

Nº 21

- Pleno -

LIBRO DE ACTAS

Abierta el 20 de Octubre de 1961

Cerrada el 7 de Noviembre de 1973

Tin. de Trull. Don Benito

Provincia de Badajoz

Partido de Don Benito

Término municipal de Quareña

AÑO 1961

LIBRO DE ACTAS

DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR

el Ayuntamiento Pleno

Este libro, comprensivo de documentos dos folios y destinado a consignar las actas de las sesiones que celebre este Ayuntamiento Pleno ha sido reintegrado conforme a la vigente ley del Timbre con un pliego de papel de pagos al Estado, clase no número no

importante no

Y en virtud de lo preceptuado en el vigente Reglamento, dictado para el cumplimiento de la citada Ley, autorizo esta nota, quedando además estampado en todas las hojas el sello de esta oficina.

Quareña a veinte de Octubre de mil novecientos sesenta y uno

El

Secretario

[Firma manuscrita]

DILIGENCIA DE APERTURA.—Este libro, compuesto de documentos dos hojas, foliadas y selladas con el de esta Ayuntamiento, y rubricadas por su Presidente, está destinado a contener las actas de las sesiones que aquél celebre, concernientes a asuntos de la competencia comenzando con la de este día.

Y para que conste, extendiendo esta diligencia, que visa y sella dicho Sr. Presidente en Quareña a veinte de Octubre de mil novecientos sesenta y uno

V.º B.º

El

alcalde

[Firma manuscrita]



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

[Firma manuscrita]

sesion ordinaria celebrada el dia 20 de octubre de 1961

sinos asistentes

Presidente

Don Juan Cortes Amador

Concejales

Don Fernando Mancha Carrasco

Don Manuel Mancha Carrasco

Don Miguel Parip Garcia

Don Maximo Bando Erabado

Don Joaquin Enriquez Papulo

Don Juan Gonzalez Haba

Secretario

Don Felix Maria Duran Salgado

Interventor

Don Angel Mendos Figuero

En la Villa de Quercina a veinte de octubre de mil novecientos sesenta y uno, siendo las tres horas, se reunieron en estas salas Comisionales, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Cortes Amador los señores Concejales asistentes al margen, con asistencia del Secretario e Interventor, al objeto de celebrar la presente sesion ordinaria para la que han sido circuladas con la publicidad legal las correspondientes citaciones de citacion.

Abierta el acto por la presidencia por mi el Secretario se dio lectura al acta de la sesion anterior, que fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se da lectura a todos los acuerdos

Ratificación acuerdos de la Permanente

que sucesivamente ha venido adoptando la Comision Municipal Permanente desde la ultima sesion ordinaria celebrada por el Pleno hasta la fecha, y la Corporacion acuerda por unanimidad prestar su aprobacion a todos ellos ratificandolos.

Expediente transferencia de creditos

Trata el tramitado expediente de transferencia de creditos, visto asimismo el dictamen de la Comision de Hacienda y demas informes complementarios, y considerando que los pagos que se trata de realizar son de reconocida necesidad y urgencia, la Corporacion por unanimidad acuerda aprobar el expediente de que se trata y que se anuncie su exposicion al publico en los ritos de costumbre y en el Boletin Oficial de la provincia por el plazo de quince dias de conformidad con lo dispuesto en el articulo 591 de la Ley de Regimen Local.

Existe Junta Calificadora de Destinos Civiles

Seguidamente se da lectura a un escrito de la Junta Calificadora de Destinos Civiles de 31 de Agosto pasado n.º 1519, recibido a traves del Sr. Gobernador Civil de la Provincia, en el que manifiesta que cumplimentando cuanto preceptua el parrafo ultimo del articulo 14 de la Ley de 15 de Julio de 1952, al no haberse llegado a cubrir con personal de la Agrupacion Temporal Militar, dos plazas de Guardias

Municipales de este Ayuntamiento, vacantes y puestas a disposición de dicha Junta, queda autorizada la provisión en turno libre de referidos plazas. - La Corporación se dio por enterada y después de amplia deliberación por unanimidad acuerda:

1.º - Autorizar a la Alcaldía para que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 250 y concordantes del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de Mayo de 1952, proceda a convocar concurso para la provisión en propiedad de las dos plazas de Guardias Municipales, puestas a disposición del Ayuntamiento por la Junta Calificadora de Distinguidos Ciudadanos, así como otra tercera a proveer igualmente en turno libre, vacante las tres en este Municipio.

2.º - Que rigen en el concurso acordado los siguientes

Bases

Primera. - Las expresadas plazas de Guardia Municipal serán provistas por concurso mediante examen de aptitud, que consistirá de dos partes:

1.º - Ejercicio escrito dividido en:

a). - Escritura al dictado de un párrafo elegido por el Tribunal.

b). - Redacción de un parte u oficio, dando cuenta a sus superiores de cualquier incidencia en acto de servicio.

c). - Operaciones elementales de aritmética.

2.º - Examen oral, que consistirá en contestar preguntas que libremente formule el Tribunal sobre las obligaciones y funciones específicas del cargo.

La duración del primer ejercicio no excederá de una hora y la del segundo de quince minutos.

Segunda. - Podrán tomar parte en este concurso todos los que reúnan las condiciones generales de capacidad enumeradas en el artículo 19 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de Mayo de 1952 y estén comprendidos en la edad de veintinueve a noventa y cinco años, a tenor de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de la Gobernación de

29 de Mayo de 1953.

Tercera. - Los aspirantes presentarán sus instancias en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de treinta días hábiles, en contar desde el siguiente al en que aparezca publicado este edicto en el Boletín oficial de la Provincia, acompañados de los documentos siguientes:

- a) Certificado de nacimiento.
- b) Certificado de buena conducta.
- c) Certificado de antecedentes penales.
- d) Certificado de no padecer enfermedad ni defectos físicos que imposibilite el ejercicio de la función.
- e) Declaración jurada acreditativa de que el interesado no se halla incurso en ninguno de los casos del artículo 36 del citado Reglamento.
- f) Los documentos que acrediten méritos o servicios especiales.
- g) Recibo de haber ingresado en la Diputación Municipal la cantidad de 25 pesetas en concepto de derechos de examen.

Cuarta. - Las plazas de este concurso, están dotadas con el haber anual de 10.400 pesetas cada una, más dos pagos extraordinarios que suman 1.733,33 pesetas; en total 12.133,33 pesetas anuales.

Quinta. - Las pruebas para calificar la aptitud de los aspirantes, tendrán lugar en estas Casas Consistoriales, pasados dos meses desde la publicación de la convocatoria, en el día y hora que oportunamente se señale.

Sexta. - El Tribunal estará constituido conforme al artículo 251 del repetido Reglamento de Funcionarios.

Septima. - Cada miembro del Tribunal calificará a los concursantes con puntuaciones de 0 a 10. La puntuación total será el cociente de dividir la suma de puntos por el número de componentes del Tribunal, siendo indispensable para ser aprobado, haber obtenido como mínimo 5 puntos.

Octava. - El Tribunal examinará la documentación de los concursantes y publicará la lista de los admitidos a la práctica de los ejercicios, resolviendo sin ulterior apelación cualquier incidencia al régimen como consecuencia de esta convocatoria.

nia.

NOVENA. - Terminada la práctica de los ejercicios, el Tribunal judicial inmediatamente la calificación, elevando a la Alcaldía la correspondiente propuesta, y esta, ateniéndose a la misma, efectuará los nombramientos en el plazo máximo de un mes.

DECIMA. - El Tribunal no incluirá en su propuesta número de aprobados superior al de plazas convocadas. A estos efectos se considerarán eliminados todos los aspirantes de calificación inferior que excedan de las vacantes anunciadas.

Cierre

Y no habiendo más asuntos de que tratar la presidencia levanta la sesión, siendo las catorce horas, extendiéndose la presente acta para la firma de todos los señores asistentes de que yo el secretario certifico.

Juan Cortés

Piqueras

Juan José Sáez

Juan de

Madruga

J. Alvar

Ordinaria del día 20 de Noviembre de 1961

No pudo celebrarse por no concurrir suficiente número de señores Concejales, ordenando el Sr. Alcalde que se extienda la presente diligencia para su constancia y firma de que certifico,

el Alcalde

el secretario

Juan Cortés

J. Alvar

Sesión ordinaria celebrada el día 20 de Diciembre de 1961

Junta Asesora

Presidente

Don Juan Cortés Amador

Concejales

Don Manuel Mancha Carrasco

Don Cecilio Mancha Rebollo

Don Miguel Parip García

Don José Mancha Rodríguez

Don Joaquín Eriguero Papulo

Don Juan Gervasio Habas

Secretario

Don José María Durán Salgado

Interventor

Don Angel Mendos Segura

Carta del Banco de

Credito Local de España.

na.

En la Villa de Guareña a veinte de Diciembre de mil novecientos sesenta y uno, siendo las tres horas se reunieron en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Cortés Amador, los señores Concejales ausentados al margen, con asistencia de los señores Secretarios e Interventor, al objeto de celebrar la presente sesión ordinaria, para la que han sido circuladas con la antelación legal las correspondientes cédulas de citación.

Abierto el acto por la presidencia, por mi el letrado se dió lectura al acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

A continuación se da lectura a una carta del

Banco de Crédito Local de España, de fecha 2 de Noviembre pasado que es del tenor literal siguiente:

"Creyendo es conveniente llevar a efecto la consolidación de la deuda correspondiente al contrato n.º 3.149 que se encuentra en periodo de desarrollo, aunque el plazo previsto para dicha consolidación no ha vencido aún, le dirigimos la presente para exponerle las condiciones en que esta operación se llevaria a efecto, a fin de no perjudicar a su Ayuntamiento con el adelanto de dicha consolidación. - No obstante tal consolidación, el cuadro de amortización correspondiente a este préstamo no será compensado hasta la fecha prevista en el contrato, o sea en 1.º de Octubre de 1963, o al agotarse el préstamo. - El importe no inscrito aún de la cuenta General de Crédito correspondiente al citado préstamo asciende a Ptas. 3.963.134'57 se trasladará, en el momento en que se reciba la conformidad de su Ayuntamiento a la propuesta contenida en la presente, a una cuenta especial sobre cuyos saldos acreedores se liquidarán intereses a favor de esa Corporación, a razón del 4 por 100 anual. - A partir de 1.º de Octubre de 1963, fecha prevista en el contrato para la consolidación

de la deuda, el saldo acreedor que presenta la citada cuenta, devengara intereses a favor de esa Corporación, a razón del 0.50% anual según lo pactado. Al recibirse la respuesta de ese Ayuntamiento de conformidad a lo prometido, se formularan los asientos de formalización correspondientes, así como los de intereses y gastos devengados por la cuenta general de crédito, desde el 1.º de octubre a la fecha de consolidación. Igualmente, en dicha fecha se formulará en la citada cuenta, el adeudo correspondiente al importe de la pro rata de gastos de emisión de libranzas, que ha de reportar esa Corporación, de conformidad con las condiciones fijadas sobre el particular por el Ministerio de Hacienda, en orden comunicada de 25 de Mayo del corriente año. Si por la demora en la respuesta hubiéramos aplicado la fórmula que proponemos a otras operaciones, cuyo volumen total cubriera el nominal de las libranzas de contrapartida, demoraríamos el cargo del importe de la pro rata. Actualmente el porcentaje es inferior al 3 por 100 contra un 8 por 100 que se habría previsto para esta obligación más los gastos inherentes al otorgamiento de la escritura. Informa verbalmente al Interventor, y la Corporación, después de amplia deliberación, acuerda por unanimidad de los siete señores que asisten y que constituyen mayoría absoluta legal, prestar su conformidad a la consolidación de la deuda correspondiente al contrato nº 3149, no obstante no haber venido aun el plazo previsto para dicha consolidación, en las condiciones establecidas en la indicada carta, y en atención a los beneficios que puede reportar a este Ayuntamiento, el adelanto de la referida operación.

Ratificación acuerdos de la Permanente.

A continuación se da lectura a todos los acuerdos que sucesivamente ha venido adoptando la Comisión Municipal Permanente desde la última sesión ordinaria celebrada por el Pleno, hasta la fecha, y la Corporación acuerda por unanimidad prestar su aprobación a todos ellos ratificándolos.

Junta de D. Emilio Ríos Paredes. Vte.

Seguidamente se da lectura a instancia de Don Emilio Ríos Paredes, Titular de este Partido, en la que manifiesta que habiendo sido designado por la Inspección Provincial

cial de Sanidad Veterinaria, y confirmado por la Dirección general de Sanidad, para ocupar la primera plaza de las que componen la plantilla de este Ayuntamiento, acordándose a lo que dispone el Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios Locales, que ordena, que en los Ayuntamientos o Agrupaciones donde existan varias plazas del mismo tipo, que el que desempeñe la 1ª plaza sea el que haga de jefe de servicios, adhiriendo se le reconocen los derechos al cargo de jefe de los Servicios Veterinarios Locales, y como consecuencia se le concede una gratificación que oscila entre el 30% y el 50% del sueldo base. La Corporación, después de amplia deliberación teniendo en cuenta que no existe precedente sobre tal asunto en este Ayuntamiento, y a tenor de lo dispuesto en los artículos 76, párrafo 1º y 96 párrafo 3º del Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios Locales, de 27 de Noviembre de 1953, acuerda por unanimidad no acceder a lo interesado por el solicitante.

Base de valores a la Agencia Ejecutiva

Por unanimidad se acuerda pasar a la Agencia Ejecutiva para su cobro por la vía de apremio, a una relación de valores en recibos devueltos por el Ayuntamiento Municipal, por haber transcurrido el plazo de cobranza voluntaria, a cuya relación se da lectura y arroja el siguiente resultado:

Arbitrio sobre la riqüera Rustica	9.433'95 Ptas.
Arbitrio sobre la riqüera Urbana	4.337'79 "
<u>T. P. a l</u>	<u>13.771'74</u>

lucru

Y no habiendo más asuntos de que tratar la presidencia levanta la sesión, siendo las catorce horas, estudiándose la presente acta para la firma de todos los señores asistentes de que yo el Secretario certifico.

Juan Cortés
 Plujarols
 Juan González
 Juan Manuel
 Juan Manuel
 Juan Manuel



sesion ordinaria celebrada el dia 20 de Enero de 1962

Señores asistentes

Presidente

Don Juan Cortés Amador

Concejales

D. Miguel Paiz Garcia

D. Joaquín Encineros Pajuelo

D. Máximo Barrero Erabado

D. Juan González H. Obas

Secretario

D. José María Durán Salgado

Interventor

Don Angel Mundo Liguero

Dando cuenta de un expediente y requiriendo nueva cuenta al punto para que informe sobre el estado de misma a que se refiere el expediente.

En la Villa de Guarema a veinte de Enero de mil novecientos sesenta y dos, siendo las tres horas se reunieron en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Cortés Amador, los señores Concejales anotados al margen, con asistencia de los señores Secretario e Interventor, al objeto de celebrar la presente sesion ordinaria para lo que han sido citados con la oportuna legalidad.

Abierto el acto por la presidencia por unido el Secretario se dio lectura al acta de la sesion anterior que fue aprobada por unanimidad.

A continuacion se da cuenta por Secretaria del expediente contradictorio sobre declaracion de finca ruinosa, iniciado a instancia de Don Antonio Garcia Sanchez, y en el cual han sido parte Doña Soledad Ayuso Sanchez y Don José Luis González, como arrendatarios de terrenos locales de negocios, sitos respectivamente en las casas descritas con los numeros 1 y 2 del croquis inicial del expediente. - Se ordena de la Presidencia y el Secretario de lectura integral al expediente de referencia con los diversos escritos e informes que obran en el mismo y la Corporacion a la vista del mismo, acuerda por unanimidad requerir nuevamente al punto designado por el Ayuntamiento Don Blas Constantino Porras, con la finalidad que amplie su informe emitido con fecha 9 del actual, en el sentido de que especifique el estado ruinoso o no del inmueble objeto del expediente y caso afirmativo el grado de ruina del mismo, con el fin de resolver en consecuencia.

Ratificacion anterior de la Permanente.

Seguidamente se da lectura a todos los acuerdos que sucesivamente ha venido adoptando la Comision Municipal Permanente desde la ultima sesion ordinaria celebrada por el Pleno, hasta la fecha, y la Corporacion acuerda por unanimidad prestar su aprobacion a todos ellos ratificandolos.

Diez

Y no habiendo mas asuntos de que tratar la presidencia levantó la sesión siendo las tres horas cincuenta minutos extendiéndose la presente acta para la firma de todos los señores asistentes de que yo el Secretario certifico.

Juan Cortés

Requena

Juan Cortés

Requena

Ordinaria del día 20 de Febrero de 1962

No pudo celebrarse por no concurrir suficiente número de señores Concejales, ordenando el Sr. Alcalde se extienda la presente diligencia para su constancia y firma de que certifico.

El Alcalde

El Secretario

Juan Cortés

Requena

Sesión extraordinaria celebrada el día 26 de Febrero de 1962

Señores asistentes

Presidente

Don Juan Cortés Amador

Concejales

Don Emilio Mancha Ribollo


Don Miguel Parip García

Don Máximo Barrio Erabado

Don Joaquín Triguero Papulo

Don Juan González Hollos

Secretario

Don  María Durán Salgado

En la Villa de Granja a veintinueve de Febrero de mil novecientos sesenta y dos, siendo las tres horas, se reunieron en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Cortés Amador, los señores Concejales anotados al margen con asistencia de los señores Secretario e Interventor al objeto de celebrar la presente sesión extraordinaria, para la que han sido citados con la apercibición legal.

Abierta el acto por la presidencia por mi el

Interventor

Don Angel Mendos

Expediente finca
rumsa

Secretario se dio lectura al acta de la ordinaria anterior que fue aprobada por unanimidad.

Se da cuenta por Secretaria del expediente contradictorio sobre declaracion de finca rumsa inscrito a instancia de Don Antonio Garcia Sanchez, vecino de esta localidad y en el cual han sido parte Dona Josefa Reyes Sanchez y Don Jose Genaro Gonzalez, como arrendatarios de rumsas locales de negocios ritos respectivamente en las casas descritas con los numeros 1 y 2 del escrito inicial del expediente colindantes entre si, y que en realidad forman una sola edificacion, ya que fueron reparadas por disolucion de comunidad, requiriendo escritura otorgada ante el Notario que fue de esta Villa Don Manuel Regalado Ruito el 11 de Septiembre de 1930, rumsa en la actualidad ambas propiedades del Sr. Garcia Sanchez, y apareciendo tambien como un solo edificio en el Registro Ferial de Edificios y Solares, y cuyo asunto quedo pendiente de resolusion en la union del pasado dia 20 de Mayo, hasta tanto el jurado designado por la Corporacion Don Blas Constantino Carras, ampliora su informe emitido con fecha 9 de dicho mes, en el sentido de que es propiedad el estado rumsa o no del inmueble objeto del expediente, y caso afirmativo el grado de ruina del mismo, cuyo informe fue dado con fecha 5 del actual. De orden de la Presidencia yo el Secretario di lectura integral al expediente de referencia con los diversos escritos e informes que obran en el mismo y a continuacion expone el Sr. Alcalde que el pasado dia 23 de los corrientes se habia personado en las edificaciones de referencia acompañado de una comision del Ayuntamiento integrada por los concejales señores Gonzalez Haba y Parajo Garcia, y del Sr. Don Constantino Carras para realizar, en presencia de quienes se han mostrado parte en el expediente, una inspeccion ocular que dio como resultado de veros que el inmueble de referencia presenta un estado francamente deplorable, con derrumbamientos de vigas podridas etc... en la parte que tiene su entrada por la calle Saliquinedes (hoy Don Antonio) y mas proxima a la misma, y por lo que respecta



al local arrendado a Don José Squirio González, tiene totalmente hundido el Water, el tejado en malas condiciones con caballetes de madera, y en particular el esquinaro, que aparece al descubierto al haberse hundido el Water, que está edificado en adobe, se encuentra separado de la pared del saliente unos 5 cms., lo que lleva aparejado un posible peligro de derrumbamiento. - Termina manifestando el Sr. Alcalde, que habia creído necesario realizar esta diligencia, para que en unión de las que aparecen en el expediente, ya leídas, diera las suficientes puestas de conocimiento al Ayuntamiento, para resolver en justicia. - La Corporación se dio por enterada, y después de amplia deliberación, por unanimidad de los seis señores que asistieron y que constituyen absoluta mayoría legal, por unanimidad acuerda:

1.º - Declarar que la casa o edificación de la calle Saliquederos (hoy Don Antonio), propiedad de Don Antonio García Sánchez, se encuentra en estado ruinoso, y con carácter de ruina inminente, no habiendo lugar al desalojo de vecinos, por cuanto la arrendataria Doña Inés Ayuso Sánchez, que ocupaba dos habitaciones con entrada independiente por la traviesa de San Gregorio, ya abandonó voluntariamente su local de negocio y lo puso a la entera y libre disposición del propietario.

2.º - Declarar igualmente que el edificio, con entrada por la traviesa de San Gregorio donde se halla instalado el local de negocios arrendado a Don José Squirio González, también propiedad del Sr. García Sánchez, se encuentra asimismo en estado ruinoso, siendo esta parcial en cuanto a una zona del mismo (el Water), y de menor grado el resto, que al menos se encuentra en estado de ruina incipiente o inicial.

3.º - Que se notifique este acuerdo a los interesados con las advertencias de los recursos pertinentes.

Y no habiendo más asuntos de que tratar la presidencia levanta la sesión siendo las citadas horas extendiéndose la presente acta para la firma de todos

Instancia de D. Rafael
Fernández Vela

Se da lectura a instancia de D. Rafael Muñoz Vela, Recaudador Municipal en la zona municipal que el año 1958 disfrutaba un crédito anual de catorce mil pesetas, por estas circunstancias a oficial, y en el año 1959 se le rebajó dicho crédito a trece mil pesetas anuales, por haberle asistido a Auxilio por orden del Ilustre Sr. Delegado de Hacienda. Sigue exponiendo el solicitante que debido a la oportuna prosperidad por este Ayuntamiento, la Dirección General de Administración local, a partir de nuevas plantillas, asistiendo definitivamente al crédito del recurrente al de oficial, a partir de 15 de Octubre de 1959. Remite por consiguiente solicitando a la Corporación le sea devuelta la cantidad que dejó de percibir desde 1.º de Enero de 1959 al 15 de Octubre del mismo año, que asciende a la suma total de mil novecientas ochenta y nueve pesetas con veintidós céntimos, y la Corporación se dio por entendida acordando por unanimidad acceder a lo interesado por el solicitante, y que se le reconozca el oportuno crédito, a consignar en el Presupuesto Municipal ordinario que se confecciona para el ejercicio de 1960.

Presupuesto de
obras

Dada cuenta del proyecto de continuación de obras del Tramo 2.º de la calle Orosimio Redondo de esta villa del Ingeniero Sr. don Felipe Vela Ruiz, importante 52.712'07 ptas, cuyo proyecto ha sido subdividido en cuatro fases de 11.983'07 ptas la primera, 12.981'81 ptas la segunda, 13.700'96 ptas la tercera, y 14.000'73 ptas la cuarta y última con el fin de poder dar cumplimiento al vigente Reglamento de contratación de las Corporaciones locales de 9 de Enero de 1953, este Ayuntamiento lo aprueba por unanimidad y en vista que todas las fases importan cantidad susceptible según el citado Reglamento, para ser contratadas directamente, la Corporación en atención a la urgencia de realización de dichas obras, con el fin de abaratar en lo posible el mayor número de mano de obra para paliar el paro obrero que se padecerá en esta localidad, acuerda autorizar a la Alcaldía para que contrate directamente la ejecución de cada una

de las distintas fases del mencionado proyecto, y la forma que estime pertinente para conseguir el fin que se persigue con estas obras, obtenida en virtud de ellas las 30.000 pesetas concedidas por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación en carta al crédito de Planes provinciales de 1960, sección 11ª, Capítulo 700, número 712.101 del Replanteamiento General de Subsidios del Estado, suscritas en las Aucas Municipales (valores independientes) con fecha 30 de Mayo de 1961.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la Sesión siendo las caídas buenas, extendiéndose la presente acta para su firma por todos los señores asistentes a ser y el de un tanto al tanto.

Juan Cortés
Riquenes
[Signature]

Ordinaria del día 20 de Abril de 1962

No pudo celebrarse por no concurrir suficiente número de señores conajados, ordenando el Sr. Alcalde se extienda la presente diligencia para su constancia y firma de sus escrivano

El Alcalde
El Escrivano
Juan Cortés
[Signature]

Sesión Ordinaria de 20 de Mayo de 1962

Señores asistentes

Presidente

En la villa de Serón a veinte de

Don Juan Cortés Muador
Conjales

- Manuel Manuel Carrasco
- Cecilia Manuel Gálvez
- Miguel Cayo Furi
- Joaquín Rufino Pajón
- Juan Manuel Hubas
- José Manuel Rodríguez
Secretario
- José M. Juan Salgado
Subsecretario
- Ángel Manuel López

Mayo de mil novecientos veinte y dos, siendo las tres de la tarde, se reunió en el salón de actos de esta Cámara Provincial los señores anotados al margen, bajo la presidencia de D. Manuel Don Juan Cortés Muador, y con asistencia de señores e invitados, al objeto de celebrar el presente sesión ordinaria para lo que han sido citados con la autorización legal las correspondientes actas de citación.

Leído el acta por el presidente por ser el último se dio lectura al acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se dio lectura a todos los acuerdos que sucesivamente se fueron adoptando la Comisión Municipal Municipal, desde la última sesión ordinaria celebrada en el Pleno, hasta la fecha, y la Corporación acordó por unanimidad su aprobación a todos ellos ratificándolos.

Cuentas Generales,
 Municipales.

Examen y aprobación de las cuentas del ejercicio de 1961.- Habiendo sido de la Sala de D. Manuel y dice que se va a proceder al examen de las cuentas municipales del presupuesto ordinario y las de Administración del patrimonio correspondiente al ejercicio de 1961, las cuales han sido expuestas al público y examinadas por la Comisión correspondiente que ha emitido los respectivos informes y que constan en el expediente respectivo. - Dado lectura inmediata de los referidos informes por el señor secretario de la que resulta que dichas cuentas están recibidas en modelos de pliego de cuentas y debidamente justificadas, y de que se han obtenido amplias informaciones de las mismas y contestadas a todas las explicaciones solicitadas por los señores concurridos, y no habiendo manifestaciones en contra, fueron aprobadas por unanimidad.

Seguidamente manifestó el Sr. Presidente que a tenor de lo dispuesto en el art. 791 del texto refundido de la Ley de Régimen Local la aprobación que acata a ordenar el Ayuntamiento es definitiva para lo que respecta a las cuentas de administración.

ción del Patrimonio Municipal, teniendo su carácter el carácter provisional por lo que concierne a la Cuenta del Presupuesto que deberá elevarse al Servicio de Inspección y Asesoramiento para su resolución y definitiva aprobación.

Recurso de reposición

A continuación se da lectura al recurso de reposición presentado, en tiempo y forma reglamentaria por Don José Luis González, contra el acuerdo municipal de 26 de febrero pasado, recaído en el expediente contradictorio de declaración de fuerza municipal, suscitado a instancia de Don Antonio García Landrau, y en lo relativo al punto referido a referido acuerdo, o sea a la declaración de fuerza que contiene en relación al local de refugio del que es anexo al edificio de la Compañía, solicitando por consiguiente a la Corporación que revocase referido acuerdo, declarándole sin efecto y anulándole por contrario a lo previsto declarando que tal local no está en estado de ruina sino solo precisado de reparaciones que en nada afectan a la jurisdicción municipal. - Seguidamente el Concejal Sr. Manuel Rodríguez pide algunas aclaraciones en relación con el expediente de referencia, que se son dados por la pleadería y por los ediles señores Purificación García y González Hala, que integraron la comisión que hizo la inspección ocular en las edificaciones indicadas y después de amplia deliberación, la Corporación por unanimidad a los siete votos que asistían y que constituyen mayoría absoluta legal, acuerda:

1.º - Desestimar el recurso de reposición formulado por Don José Luis González contra el acuerdo plenario de esta Corporación de fecha 26 de Febrero de 1962, con firmándose dicho acuerdo en todas sus partes. -

2.º - Que se notifique este acuerdo al interesado con la advertencia de los recursos pertinentes. -

Se da cuenta de una instancia suscitada por D.º Dolores Botina Pina, funcionaria de este Ayuntamiento, R.º 1.º

Instancia de D.º Botina

ra del Grupo Escolar de San Lorenzo, en la que solicitó ser recibida con carácter forzoso por haber cumplido los 70 años de edad el día 15 del actual, extremo que justificó con el correspondiente certificado de nacimiento. Dicha protesta formó parte de un cuerpo con el carácter de precativa, el día 1.º de Junio de 1962, para cuyo cargo fue nombrada por la Comisión Provincial de Matriculación y Recense para el Padrón, habiéndole desempeñado inmediatamente de dicho cargo hasta el día de la fecha, y en cuyo cargo continúa en el día de hoy. El Ayuntamiento, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley de la Neutralidad y Previsión de Administración Local de fecha 12 de Mayo de 1960, así como lo que dispone en sus estatutos, acuerda recibirla con carácter forzoso a la lista del Grupo Escolar de este Ayuntamiento. Donde D. Juan Antonio Pina, acordando asimismo que continúe al frente de dicho cargo, hasta tanto se acuerde definitivamente por la Dirección Provincial de Matriculación y Previsión de Administración Local, la jubilación que corresponde a este grupo funcionario. Por último se acuerda enviar copia del presente acuerdo al Jefe D. Juan Antonio Pina de la Neutralidad y Previsión de Administración Local, así como los documentos que conforman el expediente a: el de la mencionada Neutralidad.

Matriculación y
Previsión 115.

Vista la instancia presentada por los funcionarios de este Ayuntamiento Don Ignacio Aguirre Echea, Don Ricardo Almirante Rabanne, Don Diego Calero Vieiras, Don Daniel Aguirre Echea, D.ª Sus Chomiz Murua y D.ª María Fermi Murua, solicitando una justificación por los trabajos extraordinarios en la confección de Padrone del Arbitrio Municipal por contribución, subvenciones y los de desague, rodaje, rejado saliente, solares sin edificio etc. y recuento de valores correspondiente al ejercicio actual, y el Ayuntamiento Pleno por unanimidad acuerda se justifique a cada uno de ellos en la cantidad de quinientas pesetas que se satisficieran con cargo al Capítulo 2.º, Material Menor, partida 53 del

vigente Presupuesto ordinario de gastos.

Reparación de los
campos de Cristina.

Seguidamente el Sr. Alcalde manifestó que en relación con la reparación del camino vecinal que une este pueblo con el pueblo limítrofe de Cristina, a base de ripio asfáltico, es necesario se adopte acuerdo que faculte a este Ayuntamiento para hacer las gestiones necesarias ante el Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial en atención a que estos dos kilómetros de caminos, vistas las relaciones, comerciales, familiares y de dependencia de los dos pueblos, pueden considerarse como una vía urbana más, puesto que su tránsito es muy disminuido tanto de día como de noche, lo que hace que sea acondicionada lo más posible. - Esta Corporación, vistas las anteriores manifestaciones y después de amplia deliberación acordó facultar al Sr. Alcalde para que realice cuantas gestiones sean necesarias para la consecución de tal fin, pudiendo solicitar en nombre de este Ayuntamiento, subvenciones a fondo perdido o anticipos reintegrables de la Excm. Diputación Provincial, que hayan de imputarse, como contribución a este Ayuntamiento, en la obra de reparación, a base de ripio asfáltico del camino vecinal de referencia.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión siendo las cuatro horas, extendiéndose la presente acta para su firma. En todos los seños asistentes de ser yo el Secretario.

Juan Cortés

Piqueros

José María

Juan Román

Juan Román

José María

Ordinario del día 20 de Junio de 1962

No pudo celebrarse por un motivo suplenente la sesión ordinaria ordenada el 1.º de Mayo de este año, por lo que se ha celebrado la presente sesión ordinaria por un motivo y fin de emergencia.

El Alcalde

Juan Cortés

El Secretario

M.ª Jesús

Sesión ordinaria de 20 de Julio de 1962

Asistentes

Presidente

Don Juan Cortés Muñoz

Concejales

Fernando María Carrero

Manuel María Llanos

Miguel Ángel Sanjaume

Francisco Javier Pajuelo

Juan González Hervas

Secretario

M.ª Jesús Llanos Salfat

Interventor

Angel Mendo López

En la villa de Llanos a veinte de Julio de mil novecientos sesenta y dos, siendo las tres horas, se reunió en el salón de actos de estas Cortes Municipales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Cortés Muñoz, los señores asistentes al margen, con asistencia del Secretario e Interventor, al objeto de celebrar la presente sesión ordinaria por un motivo y fin de emergencia, con la siguiente orden del día, las cuales se leen y se acuerda lo siguiente:

Abierta el acto por el Presidente, por ser el Secretario asistió a la sesión con el siguiente orden del día:

1.º Que fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se da lectura a todos los acuerdos que sucesivamente se van adoptando. La Comisión Municipal de esta sesión ordinaria celebrada por el Sr. Alcalde, Manuel María Llanos, y la Corporación Municipal por unanimidad presta su aprobación a todos ellos en su totalidad.

Expediente de
reclamación a crédito

Se da cuenta de que habiendo terminado el plazo de inscripción al público del expediente de reclamación a crédito acordado en principio por la Comisión Municipal de esta sesión ordinaria el día 1.º de Junio anterior, no se han formulado contra el mismo reclamaciones alguna, - siendo además la de

mas limitados en el mencionado expediente, el Ayuntamiento acordó por unanimidad de los señores asistentes que constituyen la mayoría absoluta legal, aprobar definitivamente los mencionados suplementos de crédito que representan ochocientos treinta y nueve mil novecientos cuarenta y tres pesetas con cuarenta y cuatro céntimos, y que se remita copia de este expediente al Sr. Jefe del Servicio Provincial de Inspección y Reclamación de las Corporaciones Locales.

Expedient d' pres.
d' crédito

Visto el expediente suscitado para la declaración de prescripción de créditos en contra de la Hacienda de este municipio, por un total de catorce mil ochocientos tres pesetas con noventa y nueve céntimos, correspondientes a la ejercicio de 1954 y 1956, cuya relación comprende cinco artículos siendo el primero relativo a cuentas septentenario año 1956 y el último a arbitrios vigencia subarbitrio año 1954, visto asimismo el dictamen de la Comisión Permanente. - El Ayuntamiento, toda vez que se han cumplido las disposiciones legales sobre la materia, y que las obligaciones de que se tratan están comprendidas en los plazos, condiciones y circunstancias que establece el artículo 796 de la Ley de Régimen Local, de texto refundido de 24 de Junio de 1955, acordó:

1.º - Declarar prescritos todos los créditos figurados en la relación definitiva expedida por el Sr. Interventor, que figura en este expediente.

2.º - Que seguidamente por la Intervención se funde a tomar nota de los oportunos bajas en cuenta.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó el presente siendo las catorce horas, extendiéndose el presente acto por su fin en los dos días cuarenta y dos de mayo y el sustanciar certifica.

Juan Collis

Riquelme

Ordinación *[Signature]* *[Signature]*
[Signature] *[Signature]*

Ordinación del día 20 de Agosto de 1962.

No pudo celebrarse por un convenio suplenente en materia de sesión ordinaria, ordenando el P. Alcalde se extienda la presente disposición, por constancia de que certifica.

El Alcalde
Juan Collis

El Secretario
[Signature]

Sesión ordinaria celebrada el día 20 de Septiembre de 1962

Señores asistentes

Presidente

Dn Juan Boste Penabaz

Consejeros

Manuel Manuel Pansa

José Manuel Rodríguez

Miguel Páez Saiz

Joaquín Rufino Pajuel

Juan Manuel Hatas

Secretario

José M^o Julián Salgado

Interventor

Severino Mendiola López

En la villa de Suenen a veinte de Septiembre de mil novecientos sesenta y dos, reunidos los señores señores, se acuerda en el salo de actos de esta Corporación Municipal, bajo la presidencia del P. Alcalde Dn Juan Boste Penabaz, los señores asistentes al acuerdo, con asistencia del Secretario e Interventor, con objeto de celebrar la presente sesión ordinaria para lo que han sido convocados con la antelación legal, las como precedentes a dudas de citación.

Abierto el acto por la Presidencia, por sí el Secretario, se dio lectura al acta

de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se dio lectura a todos los acuerdos que sucesivamente han venido adoptando la Comisión Permanente, de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno, y la Corporación acuerda por unanimidad poner su aprobación en todos ellos, ratificándolos.

Ratifica a todos

Expte. de cumplimiento
de crédito

Visto el tramitado expediente de cumplimiento de crédito; visto asimismo el dictamen de la Comisión de Hacienda y demás informes parlamentarios, y considerando que los pagos que se trata de realizar son de reconocida necesidad y urgencia, la Corporación por unanimidad acuerda aprobar con el expediente de cumplimiento y que se archive en expediente al público en los libros de costumbre, en el Boletín Oficial de la provincia, en el plazo de quince días de conformidad con lo dispuesto en el art. 671 de la Ley de Régimen Local.

Exp. de D. Niño
Morillo Ruiz

Por mi el Sr. Secretario se da cuenta de haberse recibido en este Ayuntamiento una certificación expedida por el Sr. D. Primitivo de la Mancomunidad Sanitaria Provincial, en la que se acredita el haber anual que tiene al fallecer, en 8 de Febrero de 1956, Don José García Peiró, Practicante que fue del Partido Médico de Guareña, Mandrita y Quintana. Según dicha certificación, el Sr. García Peiró, disfrutaba de un sueldo anual de 5.500 ptas., 555'00 ptas. por quinquenios y 1.009'16 ptas. por las extraordinarias de Julio y Navidad. En total 7.064'16 ptas. anuales. De estos haberes corresponden a Guareña 5.938'08 ptas., a Quintana 468'54 ptas. y a Mandrita 672'54 ptas. Teniendo en cuenta que en este Ayuntamiento, por imperativo del Decreto de 30 de Noviembre de 1956, en sesión de 20 de Febrero de 1957, al revisar todas las pensiones de este Ayuntamiento, acordó fijar a Don Niño Morillo Ruiz, viudo del que fue Practicante de este Partido Médico, Don José García Peiró, una pensión mensual de trescientas pesetas según disponía el párrafo 2.º del artículo 5.º del citado Decreto. Esta misma pensión debe disfrutarse entre los pueblos del Partido Médico, o sea, entre Guareña, Mandrita y Quintana, para lo cual ha interesado de V.ª apuntar los documentos necesarios para resolver en definitiva. - Vistos todos los antecedentes del caso y news

Sesión ordinaria celebrada el día 20 de Octubre de 1962

Señores asistentes

Presidente

Don Juan Cortés Muñoz

Consejeros

Manuel Manuel Canave

Miguel Peñaf. Garcia

Cecilio Manuel Acosta

Maximiano Barba Prada

Joaquín Piquero Pajuel

Secretario

José M^o Severin Salgado

Interventor

Miguel Méndez López

En la villa de Bejarán a veinte y ocho

de octubre mil novecientos sesenta y dos, siendo las tres horas se reunieron en el salón de actos de esta Casa Comarcal, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Cortés Muñoz, los señores concejales asistentes al momento, con asistencia del Secretario e Interventor, al objeto de celebrar la presente Sesión ordinaria, para la que han sido convocados con la antelación legal, las correspondientes cédulas de citación.

Abierto el acto por el presidente, por el Secretario se dio lectura al acta

de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

Ratifican a sus

señores Permanentes.

Seguidamente se dio lectura a todos los acuerdos que sucesivamente se han venido adoptando la Comisión Permanente, de la última Sesión ordinaria celebrada en el Pleno Municipal hasta la fecha, y la Corporación acuerda por unanimidad prestarse su aprobación a todos ellos ratificándolos.

Aspirantes a la
 Secretaría

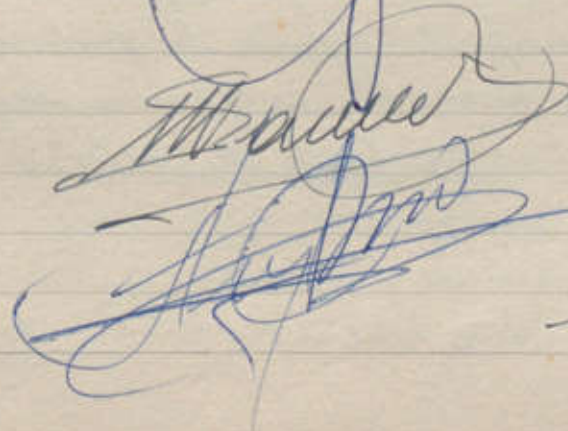

Seguidamente se dio lectura a un oficio del Jefe de la Sección 1^o, Negociado 2^o, de la Dirección General de Administración Local de Madrid, recibida en esta Alcaldía el 17 del actual, que remite relación a los aspirantes a la Secretaría de este Ayuntamiento, procedentes de la oposición convocada en 29 de Agosto de 1960, que tomaron parte en el concurso convocado por Orden del 15 de Julio de 1962 (R.O.E. de 4 de Agosto), que son Don Lucas Alón Zaragoza, Don Darío Alonso Velasco, Don Luis Martín Aguilar Sorraguín, Don Ricardo Barcellas de la Torre, Don Carlos Batlle Guillen, Don Pedro Balón Lleruamb, Don Patricio Pastor López, Don Francisco Custodio Bermejo, Don Francisco Queroleros Alvarado, Don Alejandro Díez Pitarro, Don Benito Domínguez Méndez, Don Vicente Manuel Pola, Don Juan Pablo Escobar Salgado, Don

Juane Fernandez Quiroga, Don Manuel Francisco Gayte Maslo, Don
 Eduardo Gato Armas, Don Emilio Emilio Aguado, Don Antoni Hernandez
 Sabater, Don Juan Carlos Ponce, Don Carlos Lopez Vila, Don Juan Jose
 de Iglecias, Don Francisco Siset Powell, Don Juan Jose Maximino
 Maximino, Don Jose Maria Ortega, Don Eduardo Meneses Mora, Don Con-
 rado de Pablo Fomente, Don Federico Pardo Pein, Don Francisco Polo-
 mans Quira, Don Jose M. Poytan Garcia, Don Severiano Retores
 Sanchez-Pons, Don Juan Antonio Fobles Martinez, Don Juan Car-
 los Rodriguez Brincourt, Don Federico Roman Hazañas, Don Abelardo
 Soler Rodriguez, Don Rafaelo Sullens Gonzalez, Don Manuel Valentin
 Fernandez de Velasco, Don Patricio Valle Muniz y Don Anselmo Jaraa
 Badiola, todo ello a los efectos de que la Corporacion examine el in-
 forme que en citada oficina se dice. - Informada de tenidamente de la
 relacion el Ayuntamiento acuerda por unanimidad no expresar
 el orden de preferencia que le merecen los aspirantes para el
 desempeño de la plaza, por cuanto desconoce las condiciones, mi-
 ritos y aptitudes de dichos aspirantes. -

Y no habiendo mas asuntos de que tratar le fuere in-
 terdito de leer, siendo las catorce horas, extendiendose el pre-
 sente acta para su firma por todos los señores asistentes a que
 yo el Secretario certifico. -

Juan Cortés
 Priqueros



Sesión extraordinaria el 7 de Noviembre de 1962

Señores asistentes

Presidente

Don Juan Cortés Amador

Concejales

Francisco Manuel Santos Cortés

Manuel Manuel Camacho

José Manuel Rodríguez

Miguel Pardo García

Joaquín Triguero Pajuel

Juan Manuel Haba

Secretario

José M^o Juan Salgado

Interventor

Miguel Mendez Legua

En la villa de Sanlúcar a sueta de
 Noviembre de mil novecientos sesenta y dos,
 siendo San Buenaventura, se reunió en
 el Salón de Actos de estas Bajas Constitucionales,
 bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Cortés
 Amador, los señores concejales ausentes al
 precepto, con asistencia del Letrado e In-
 terventor, al objeto de celebrar la primer
 te sesión extraordinaria para la em-
 plemento de circulares con la autenticación
 legal las correspondientes circulares de ci-
 tación. -

Abierto el acto por el Presidente, pre-
 vió el Letrado, se dió lectura al acta de

la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad. -

Seguidamente y por el infrascripto Letrado, de orden de la
 Presidencia, se dió lectura por Capítulos, Artículos y Párrafos al pro-
 yecto de Presupuesto ordinario Municipal para el ejercicio de
 mil novecientos sesenta y tres, prescrito de la Alcaldía y
 funcionarios que han intervenido en su confección, tanto
 para la ejecución del mismo y el dictamen de la Comisión
 Municipal de Hacienda. - El Ayuntamiento después de amplia
 deliberación acordó por unanimidad de los siete señores que
 asistieron y que constituyen la mayoría absoluta legal pre-
venida en el art. 681 de la Ley de Régimen Local, aprobar el citado
 proyecto de presupuesto, fijando los gastos y los ingresos en
 las cifras que por Capítulos se expresan seguidamente:

Presupuesto de Gastos.

Cap. 1 ^o .. Personal activo	1.365.277'28
Cap. 2 ^o .. Material y diversos	467.162'50
Cap. 3 ^o .. Cargas Pasivas	92.262'44

Cap. 1 - Deuda	18.707'83
Cap. 5 - Subvenciones y participaciones en ingresos	78.315'00
Cap. 6 - Extraordinarios y de capital	131.745'54
Cap. 7 - Reintegro, indeterminado e imprevisto	71.529'51
<u>Total del Presupuesto de Gastos</u>	<u>2.270.000'00</u>

Presupuesto de Ingresos

Cap. 1 - Impuestos directos	1.134.053'97
Cap. 2 - Impuestos indirectos	298.252'00
Cap. 3 - Tasas y otros ingresos	576.440'00
Cap. 4 - Subvenciones y participaciones en ingresos	120.000'00
Cap. 5 - Ingresos Patrimoniales	80.566'66
Cap. 6 - Extraordinarios y de capital	0'00
Cap. 7 - Eventuales e imprevistos	70.587'43
<u>Total del Presupuesto de Ingresos</u>	<u>2.270.000'00</u>

RESUMEN

Impuestos de Gastos 2.270.000'00

Impuestos de Ingresos 2.270.000'00

Asimismo se acuerda que el Presupuesto aprobado en tal forma se exponga al pueblo en quince días hábiles y transcurridos los cuales se remita al Jefe S. Delegado de Hacienda, copia certificada del mismo en unión de las reclamaciones que pudieran interponerse las que serán firmemente informadas, todo ello a los efectos que determinan las Disposiciones vigentes.

Igualmente se acuerda por unanimidad solicitar del Jefe S. Delegado de Hacienda autorización para presentarse en el Presupuesto ordinario aprobado en esta sesión de acuerdo a las exacciones que sus figuran en el mismo por concurrencia en este término municipal del objeto del gravamen que las motivan, según lo dispuesto en el artículo 584 del Texto articulado y refundido de la Ley de Régimen Local.

Y no habiendo más asuntos de que tratar por la Presidencia se levantó la sesión siendo las

cuatro horas, extendiéndose la presente acta para en forma
 por todos los señores asistentes, de cuyo el Secretario certifica. -

Juan Cortés

Registros

(Handwritten signatures and scribbles)
 Juan Cortés
 José Manuel
 José María
 José Luis

Sesión ordinaria celebrada el día 20 de Noviembre de 1963

Señores asistentes

Presidente

Dn Juan Cortés Muñoz

Concejales

- Leodi María Estrella
- Miguel Parf. García
- José Manuel Rodríguez
- Marian Dama Trabat
- Joaquín Dujano Payuelo

Secretario

• José M. Simón Salgado

Interventor

• Miguel Merced Segura

En la villa de Evora a veinte de
 Noviembre de mil novecientos sesenta y dos,
 reunió las tres horas, bajo la presidencia del Sr.
 Alcalde Dn Juan Cortés Muñoz, se reunieron los
 señores concejales anotados al margen, con
 asistencia del Secretario e Interventor, al objeto
 de celebrar la presente sesión ordinaria para la
 que han sido convocados con la antelación sa-
 gal las correspondientes cédulas de citación. -

Abierto el acto por el Presidente, por el
 el Secretario se dio lectura al acta de la sesión
 anterior que fue aprobada por unanimidad. -

Seguidamente se dio lectura a todos los
 acuerdos que sucesivamente han venido adoptando la Comisión Ple-
 naria desde la última sesión ordinaria celebrada por el Pleno con-
 tra la fecha, y la Corporación acuerda por unanimidad apo-
 tar con aprobación a todos ellos, ratificándolos. -

Expediente de suplemento de crédito -

Visto el tramitado expediente de suplementos de crédito; visto así mismo el dictamen de la Comisión de Hacienda y demás informes reglamentarios y considerando que los datos que se tratan de realizar son de reconocida necesidad y urgencia, la Corporación por unanimidad acuerda aprobar el expediente de que se trata y que se anuncie su publicación al público en los sitios acostumbrados y en el tablero oficios de la provincia en el plazo de quince días, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 591 de la Ley de Régimen local.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión a las tres horas treinta minutos, extendiéndose en presente acta para su firma por todos los señores asistentes, de que yo el secretario certifico.

Juan Cortés Huador Presidente

(Handwritten signatures of Manuel March Camarero, Francisco Manuel D. Fortis, Miguel Percejo García, Maximiliano Sanz Rabal, and Propicio Piquero Pajuelo)

Sesión ordinaria celebrada el día 20 de Diciembre de 1962.

Señores asistentes

Presidente

Dn Juan Cortés Huador

Concejales

- Manuel March Camarero
- Francisco Manuel D. Fortis
- Miguel Percejo García
- Maximiliano Sanz Rabal
- Propicio Piquero Pajuelo

Secretario

Eni M. - Dolores Salgado

En la villa de San Sebastián a veinte de Diciembre de mil novecientos sesenta y dos, siendo las tres horas, bajo la presidencia del Sr. D. Juan Cortés Huador, se reunió en el salón de Actos de estas Casas Consistoriales, los señores Concejales ausentes al momento, con asistencia del secretario e interventor, al objeto de celebrar la presente sesión ordinaria para lo que han sido convocados con la debida antelación legal, las comparecientes

adquirida por compra a D. Maximiliano Sanchez Monte, Com. Económico de la Pansión de San Felipe, en representación del Sr. Obispo de Plasencia, en la cantidad de ciento setenta y cinco mil pesetas.

Una máquina eléctrica Divinum, marca Hispano Olivetti, número 113781, valorada en el precio de adquisición, a diez y dos mil cuatrocientos pesetas.

Un grupo motor-bomba eléctrico n.º 17767 tipo P.D.A.O. de la casa Bombas Prot. S.L. valorada en siete mil pesetas.

Y no habiendo más asuntos a tratar se levantó la sesión siendo las once horas, extendiéndose el presente acta para su firma por todos los señores asistentes, de que yo el Secretario certifico. -

Juan Collis Piqueras

Handwritten signatures of the council members and the secretary, including the name 'Piqueras' written below a signature.

Ordinario del día 29 de Enero de 1963

No pudo concurrir por ser concubino su precente señ. Juan de Pedro Concejales, ordenando el Sr. Alcalde se extendiera el presente diligencia para su constancia y firma de que certifico.

El Alcalde

Juan Collis

El Secretario

Piqueras

Sesión ordinaria celebrada el día 20 de Febrero de 1963

Señores asistentes

<u>Presidente</u>
Dn Juan Cortés Aguado
<u>Concejales</u>
Francisco March Dur. Pato
Manuel March Llanos
Miguel Pajo Gami
Jaquín Brizquez Pajuel
Juan Gonzalez Habas
<u>Secretario</u>
José M ^o Durán Salgado
<u>Interventor</u>
Miguel March Legido

En la villa de Badajoz a veinte de Feb.
 Año de mil novecientos sesenta y tres, siendo las
 tres horas, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Dn
 Juan Cortés Aguado, se reunieron en el Salón de
 Actos de esta Casa Comunal, los señores Concejales
 los ausentes al Pleno, con asistencia del Secretario
 y el Interventor, al objeto de celebrar la presente
 sesión ordinaria, para lo que han sido
 convocados con la antelación legal, los correspondientes
 citados y citación.

Abierto el acto por el Presidente, por
 mi el Sr. Secretario se dio lectura al acta de
 la Sesión anterior, que fué aprobada

por unanimidad.

Restipificación acuerdo
 de la Permanente

Seguidamente se dio lectura a todos los acuerdos que han sido
 suscritos por la Comisión Permanente de la Plena, y la Comisión
 ordinaria celebrada por el Pleno, y la Comisión acordada por
 unanimidad para su aprobación a todos ellos ratificándolos.

Aprobación Presupuesto
 Municipal ordinario
 1963.

Dado cuenta de la orden del Ministerio de la Gobernación de
 8 del actual, por la que se aprobaban las bases para adaptar
 los Presupuestos Municipales ordinarios del ejercicio de 1963, a los
 preceptos de la Ley 85/1962.

El Ayuntamiento una vez enterado del contenido de la misma
 y hechas las rectificaciones oportunas, por unanimidad acordó
 dar aprobación al Presupuesto de Ingresos y Gastos para 1963, quedando
 definitivamente aprobado por el Ayuntamiento, como se expresa seguidamente:

Gastos:

Cap. 1 ^o - Personal activo	1.435.570'76
Cap. 2 ^o - Material y diversos	167.162'50
Cap. 3 ^o - Cheros Patroas	16.337'00

Cap. 4.º - Deuda	18.707'83
Cap. 5.º - Subvenciones y participaciones	72.315'00
Cap. 6.º - Extraordinarios y de capital	181.705'54
Cap. 7.º - Reintegrables e imprevistos	71.529'21
<u>Total de Gastos</u>	<u>2.304.368'94</u>

Ingresos

Cap. 1.º - Impuestos directos	1.134.053'97
Cap. 2.º - Impuestos indirectos	15.252'00
Cap. 3.º - Tasas y otros ingresos	514.390'00
Cap. 4.º - Subvenciones y participaciones	129.418'94
Cap. 5.º - Ingresos patrimoniales	30.666'60
Cap. 7.º - Voluntarios e imprevistos	90.587'43
<u>Total de Ingresos</u>	<u>2.304.368'94</u>

RESUMEN

Importan los Gastos	2.304.368'94
Importan los Ingresos	2.304.368'94
Diferencia	0'00

Se conformidad con la Instrucción 1.ª de la Orden del Sr. Ministro de la Gobernación de 6 de Febrero actual, sobre adaptación a los Presupuestos Municipales ordinarios para el ejercicio de 1958, este Ayuntamiento fue unánimemente acordado de profesa las ordenanzas Finales reguladoras de las exacciones suprimidas por el artículo 1.º de la Ley 85/1952 de 20 de Diciembre. - También se hace constar que según a las ordenanzas suprimidas no contiene preceptos a otras exacciones...

Y en habiendo unas cuentas de este trámite se han de levantar a la vez se han de dar cuenta de las cuentas de este trámite a la Junta de Gobierno Municipal para que se acuerde lo que proceda en consecuencia. - En fe de lo cual se ha expedido el presente certificado de conformidad con lo que se ha acordado en el Ayuntamiento de Badajoz a los 15 días del mes de Mayo de 1958.

Juan Cortés Alcalde

(Multiple handwritten signatures and stamps)

Ordinaria del día 20 de Marzo de 1963.

No pudo celebrarse por no concurrir suficiente número de señores Concejales, ordenando el Sr. Alcalde se extienda la presente diligencia para su comparencia y firma de que certifica.

El Alcalde

Juan Cortés

El Secretario

Pedro Albi

Sesión ordinaria celebrada el día 20 de Abril de 1963.

Señores asistentes

Presidente

Don Juan Cortés Amador

Concejales

" Francisco Mancha Donoso Cortés

" Manuel Mancha Carrasco

" Miguel Parizo Jara

" Joaquin Brizuela Saguero

" Juan González Cabas

Secretario

" José María Durán Salgado

Interventor

" Angel Ornelo Leguero

En la villa de Jarama a veinte de Abril de mil novecientos sesenta y tres, siendo las tres horas, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Cortés Amador, se reunieron en el Salón de Actos de estas Casas Consistoriales, los señores Concejales anotados al margen, con asistencia del Secretario e Interventor, al objeto de celebrar la presente sesión ordinaria, para la que han sido circuladas con la antelación legal, las correspondientes cédulas de citación.

Abierto el acto por la Presidencia, fue leído el Secretario se dio lectura al acta

de la sesión anterior, que fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se da lectura a todos los acuerdos que sucesivamente ha venido adoptando la Comisión Permanente desde la última sesión ordinaria celebrada por el Pleno, y la Corporación acordó por unanimidad prestar su aprobación a todos ellos ratificándolos.

Seguidamente, y previa declaración de urgencia del asunto, se da lectura a un escrito de la Junta calificadora de destinos

Notificación acordada
Permanente

Concurso para proveer
en propiedad plazas

varante.

similes de fecha 15 del actual, n.º 736 recibidos a través del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, en el que se manifiesta que en cumplimiento de lo que se preceptúa en el párrafo último del artículo 14 de la Ley de 15 de Julio de 1952 al no haberse llegado a cubrir con personal de la Agrupación General Militar una de las dos plazas de Guardia Municipal vacantes en este Ayuntamiento y queda a disposición de dicha Junta, que la autorizada esta Corporación para su provisión en turno libre de la referida plaza. - La Corporación se dio por enterada y después de amplia deliberación, por unanimidad se acuerda:

1.º.- Autorizar a la Alcaldía para que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 250 y concordantes del Reglamento de Empleados de Administración Local de 30 de Mayo de 1952, proceda a convocar concurso para la provisión en propiedad de las dos plazas vacantes de Guardia Municipal, o sea, la autorizada por la Junta calificadora más una segunda de turno libre.

2.º.- Que rijan en el concurso acordado las siguientes

Basas

Primera.- Las expresadas plazas de Guardia Municipal serán provistas por concurso, mediante examen de aptitud que constará de dos partes:

1.º.- Ejercicio e escrito dividido en:

a) Escritura al dictado de un párrafo elegido por el Tribunal
b) Redacción de un parte in oficio dando cuenta a sus superiores de cualquier incidencia en acto de servicio.

c) Operaciones elementales de Aritmética.

2.º.- Examen oral, que consistirá en contestar preguntas que libremente formule el Tribunal sobre las obligaciones y funciones específicas del cargo.

La duración del primer ejercicio no excederá de una hora y la del segundo en quince minutos.

Segunda.- Podrán tomar parte en este concurso todos los que reúnan las condiciones generales de capacidad enumeradas en el artículo 19 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de Mayo de 1952 y estén comprendidos en la edad de veintuno a cuarenta y cinco años, a tenor de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de la Gobernación de 29 de Enero de 1953.

Tercera.- Del plazo de presentación de instancias solicitando tomar parte en este concurso, será de treinta días contados a partir del siguiente al en que apareciera publicado este edicto en el Boletín Oficial de esta Provincia, debiendo hacer constar en dichas instancias que reúnen todas las condiciones exigidas en esta convocatoria, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

Cuarta.- Los concursantes propuestos por el Tribunal, presentarán en este Ayuntamiento, dentro del plazo de treinta días, a partir de la propuesta que se hará pública, los documentos que a continuación se expresan:

- a) Certificado de nacimiento.
 - b) Certificado de buena conducta expedido por la Alcaldía.
 - c) Certificado de antecedentes penales.
 - d) Certificado médico de no padecer enfermedad ni defecto físico que le impida el ejercicio de su función.
 - e) Declaración firmada acreditativa de que el interesado no se halla incurso en ninguno de los casos del artículo 36 del citado Reglamento.
 - f) Los documentos que acrediten méritos o servicios especiales.
 - g) Recibo de haber ingresado en la Depositaria Municipal, la cantidad de veintuno pesetas en concepto de derechos de examen.
- Quinta.- Las plazas objeto de este concurso, están dotadas con el haber anual de 10.400 pesetas cada una, más dos pagas extraordinarias que suman 12.333,33 pesetas. En total 12.333,33

gestas anuales.

Sexta.- Las pruebas para calificar la aptitud de los aspirantes, tendrán lugar en estas Casas Consistoriales, pasados los dos meses desde la publicación de esta convocatoria, el día y hora que oportunamente se señale.

Septima.- El Tribunal estará constituido conforme al artículo 251 del reglamento Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Octava.- Cada miembro del Tribunal calificará a los concursantes con puntuaciones de 0 a 10. La puntuación total será el cociente de dividir la suma de puntos por el n.º de miembros del Tribunal, debiendo obtenerse como mínimo, cinco puntos para aprobar.

Novena.- El Tribunal examinará las instancias presentadas por los concursantes y publicará la lista de los admitidos a la práctica de los ejercicios, resolviendo sin ulterior apelación cuantas incidencias se originen como consecuencia de esta convocatoria.

Decima.- Terminada la práctica de los ejercicios, el Tribunal publicará inmediatamente la calificación obtenida por cada concursante, elevando a la Alcaldía la correspondiente propuesta, que no podrá ser superior al número de plazas convocadas.

Undécima.- La Alcaldía, a la vista de la propuesta formulada por el Tribunal y una vez que los propuestos presenten la documentación exigida en la base cuarta, procederá al nombramiento de los dos funcionarios Principales, objeto de esta convocatoria, en el plazo de un mes. El plazo de posesión de los nombrados, será de treinta días, a partir de la fecha en que se les comunique tal nombramiento.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, la Presidencia levanta la sesión siendo las catorce horas, extendiéndose la

Cierre

presente acta para la firma de todos los señores asistentes de que yo el Secretario certifico.

Juan Cortés Regueros

Juan Cortés
Juan Cortés
Juan Cortés
Juan Cortés
Juan Cortés

Sesión ordinaria celebrada el día 20 de Mayo de 1968.

Señores asistentes

Presidente

Dn Juan Cortés Regueros

Concejales

- Fernando Mancha Carrero
- Manuel Mancha Carrero
- Miguel Parf. León
- Francisco Mancha Quirós
- Froilán Expósito Pajuel

Secretario

José M.º Domingo Salgado

Interventor

Miguel Mendez Segura

En la villa de Zuzurri a veinte de Mayo de mil novecientos sesenta y tres, en las Tres Once, se reunieron en el Salón de Actos de esta Casa Comunal, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Dn Juan Cortés Regueros, los señores concejales anotados al margen con asistencia del Secretario e Interventor, al objeto de celebrar la presente sesión ordinaria por lo que han sido escuchados con la autenticación legal sus comparecientes a virtud de citación.

Abierto el acto por el Presidente.

Se dio lectura al acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se dio lectura a los acuerdos que han venido adoptando la Comisión Permanente de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno, tanto la fecha, y la Cooperación acordada por unanimidad para la adquisición a todos ellos ratifican los.

A continuación informo de acuerdo que la Em. pro.



construcción del grupo de viviendas y renta limitada en esta villa - C.O.E.M.A., había interesado de este Ayuntamiento una subvención destinada a sufragar en parte el importe del alcantarillado general, a realizar para acometer al grupo de viviendas construido. Segue informando de la Alcaldía que con este alcantarillado general como fondo al plan aplazado, se había sometido este asunto al Excmo. Sr. D. Vito Riera, quien dictaminó que parecía que por el Ayuntamiento, todo el beneficio que fruya el vecindario suplico, se subvencionase la realización de este punto del alcantarillado general, aplazado, con un 75% de su importe. Finalmente manifestó la Presidencia que la Empresa constructora C.O.E.M.A. aceptaba los precios que figuran en proyecto, acordado por el Sr. Vito. La Corporación después de amplia deliberación acuerda por unanimidad superar el 75% del importe del alcantarillado general, a realizar por C.O.E.M.A. para acometer de la red de saneamiento del grupo de viviendas, sin que este compromiso perjudique el pago en un tiempo determinado, quedando en libertad el Ayuntamiento de establecer los plazos anuales, sin recargo, que estime necesarios con arreglo a sus posibilidades económicas, una vez sea conocido y aprobado el presupuesto total de la obra a realizar. -

Secretaría General de
Presupuesto

Seguidamente el Sr. Presidente manifestó que someterá a examen de la Corporación y aprobación, en su caso, la cuenta del presupuesto ordinario correspondiente al año 1962, que ha sido expuesta al público y tramitada conforme fueren el art. 790 del vigente texto refundido de la Ley de Regimen Local. -

Desde lecturas del informe emitido por la Comisión Permanente del Excmo. Sr. Vito Riera, está ordenadamente recibida y justificada, del resultado de exposición de la misma al público, y examinada que ha sido por los señores asistentes, tras deliberación, la Corporación acordó por unanimidad aprobar en la forma que se presenta redactada, y cuyo resumen es el siguiente:

Existencia en 31 de Diciembre de 1962. - 316.356'39

Restos por cobrar al final del ejercicio. - 290.380'12 - 550.740'56

Restos por pagar al final del ejercicio. - 360.080'76

Superavit. 190.658'80

Seguidamente manifestó el Sr. Presidente que con arreglo al art.º 791, n.º 1, del referido R.º D.º legal, la aprobación que acata o acuerda la Corporación es provisional, ya que la referida Cuenta ha de elevarse al Servicio de Inspección y Acorramiento para su resolución y definitiva aprobación.

Cuenta a finis
Cuenta del P.º M.º

Fue presentada la cuenta de Administración del P.º M.º en su totalidad, correspondiente al ejercicio de 1902, y leída por el Sr. Presidente con toda minuciosidad y detalles de los que componen.

RESULTANDO:

1.º... Que los documentos que la integran están de acuerdo con los formularios reglamentarios.

2.º... Que la cuenta de que se trata ha estado expuesta al público en la Secretaría Municipal por término de quince días, durante los cuales y oclus subsiguientes no se formularon reclamaciones.

3.º... Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales.

4.º... Que la referida Cuenta presenta un ACTIVO de setecientos cuarenta y dos mil setenta y nueve pesetas, catorce centimos, y un PASIVO de nueve millones quinientos cuarenta mil cuatrecientos treinta pesetas, treinta y ocho cts., con una DIFERENCIA de ocho millones setecientos cuarenta y dos mil, trescientos sesenta y nueve pesetas, veintidós cts.º.

CONSIDERANDO:

1.º... Que la Cuenta de que se trata no contiene errores numéricos, ni se encuentran en ella cosa digna de ser censurada o corrección.

2.º... Que durante el periodo de exposición y oclus días subsiguientes no se formularon reclamaciones alguna.

3.º... Que es procedente la aprobación definitiva de la Cuenta, por el Pleno de la Corporación.

El Ayuntamiento, visto el informe de la Comisión Permanente, por unanimidad acordó aprobar

definitivamente la refrendo Cuenta a Administraciones del Potestadario con las cantidades que figuran en el Remetando cuantía.

J. no habiendo mas asuntos a que tratar la Presidencia levanta la Sesión, queda su acta en sus términos, extendiéndose la presente acta para su fin en fin toda la sesión asistiendo, a que yo el Secretario certifique.

Juan Cortés Regencia





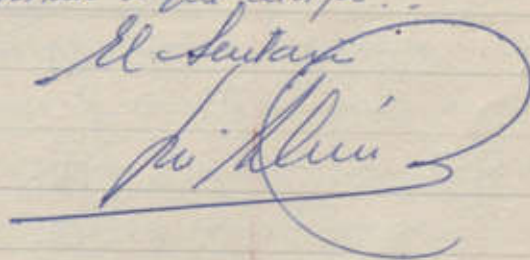
Exclama del día 20 de Junio de 1963.

No pudo celebrarse por no concurrir suficiente número de señores concejales, ordenando el Sr. Alcalde de extender la presente diligencia para su constancia y fin en a que certifique.

El Alcalde

El Secretario

Juan Cortés



Sesión ordinaria celebrada el día 20 de Julio de 1963.

Señores asistentes

Presidente

D. Juan Cortés Amador

Concejales

n Fernando Mancha Barraso

n Manuel Mancha Barraso

n Miguel Varejo Jara

n Francisco Mancha Senoz-bertes

En la villa de Jarama a veinte de Julio de mil novecientos sesenta y tres, siendo las trece horas, se reunieron en el Salón de Actos de estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Cortés Amador, los señores concejales anotados al margen con asistencia del Secretario e Interventor, al

Don Joaquín Enríquez Bajuelo
Secretario

" José María Durán Salgado
Portavoz

" Ángel Benito Seguro

objeto de celebrar la presente sesión ordinaria para la que han sido circuladas con la antelación legal las correspondientes cédulas de citación.

Abierto el acto por la Presidencia por mi el secretario se dio lectura al acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

Expediente de suplemento y habilitación de crédito...

Seguidamente se da lectura al expediente de Suplemento y habilitación de crédito que afecta al presupuesto ordinario de 1953 propuesto por la Comisión de Hacienda con fecha 14 de junio anterior y aceptado en principio por el Ayuntamiento en sesión celebrada el día diez y ocho del mismo mes. Atendiendo el informe favorable emanado por la intervención así como que durante el término de exposición al público no ha sido impugnada. Disuelta ampliamente por el Pleno, que la halla conforme, y ajustada su tramitación a los preceptos legales vigentes, se acuerda por unanimidad aprobar el siguiente

Suplemento y Habilitación de Crédito

Cap.	Art.	Partida	Concepto	Ptas
1	1	26	Inumentos graduales Guardia Municipal	4.826.64
2	1 ^a	53	gastos de facturas	1.000.00
2	1 ^a	63	Retribución de calles y plazas	10.000.00
5	3	111	Cuenta Instituto Admisión local	1.000.00
8	1	5	Alumbrado público 1962	1.223.41
8	1	6	" " por contador 1962	36.000.00
8	1	10	Puntos de trabajo por Ayuda 5 ^{ta} 1962	1.80

Habilitación

8	2	13	Seguro accidente de trabajo 1962	414.39	
8	2	14	Seguros Sociales 1962	1.213.55	
8	2	15	Prorrateos Empleado 1962	20.774.53	
8	2	16	Gastos de proyectos de obras 1962	30.000.00	
				<u>Total Ptas</u>	<u>106.454.32</u>

Posible.

A continuación el Presidente expone, la conveniencia de la creación de la Caja de Ahorros del Pósito Agrícola, ya que con ello, los agricultores modestos del término municipal, contarían con un establecimiento de crédito más, de gran agilidad operativa, establecimiento éste que además, desarrollaría actividades de tipo benéfico social, y el cual además de estar protegido por el Estado, tendría personalidad propia y capacidad jurídica suficiente para el cumplimiento de los fines que le están encomendados, y que tiene por objeto, sin ánimo de lucro, fomentar el pequeño ahorro, haciéndolo más productivo, conceder préstamos a un módico interés y con grandes facilidades a los agricultores y ganaderos del término municipal, y en general a todas aquellas personas físicas, Sindicatos Agrícolas, Cooperativas Agropecuarias, Comarcas, etc., que destinen los préstamos al fomento y mejora de sus pequeñas industrias agropecuarias, mejoras de fincas, roturaciones, nuevos cultivos, abastecimientos de aguas pequeños regadíos, compra de parcelas, adquisición de semillas, fienso, abonos, maquinaria agrícola, mejora de ganadería, electrificaciones y construcciones rurales, albergues para ganados, bodegas, repoblaciones forestales conservación y mejora de suelos, construcción o adquisición de viviendas para moradas propias, y en general a cuanto contribuya al fomento y mejora de la riqueza del término municipal y a la impulsión de la usura: - La Corporación Municipal, compartiendo la idea expuesta por el Sr. Alcalde-Presidente, por unanimidad, acuerda, que pase esta propuesta a la Comisión Municipal Permanente, para que por la misma, se redacte la propuesta de estatutos por los que habría de regirse esta Caja de Ahorros, y que por la Alcaldía-Presidentencia se realicen las gestiones oportunas



ante la Superioridad para la creación de la indicada
Caja de Ahorros del Pósito Agrícola -

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, la Presi-
dencia levanto la sesión siendo las catorce horas, exten-
diéndose la presente acta para la firma de todos los señores
asistentes de que yo el Secretario certifico. Guzmán, veinte y tres.

Juan Cortés

Piqueros



Ordinaria del día 20 de Agosto de 1963

No pudo celebrarse por no concurrir suficiente número
de señores Concejales, ordenando el Sr. Alcalde se extienda la
presente diligencia para su constancia y firma de que
certifico

El Alcalde

Juan Cortés

El Secretario

Piqueros

Sesión ordinaria celebrada el día 20 de Septiembre de 1963

Señores asistentes

Presidente

Don Juan Cortés Amador.

Concejales

Don Fernando Mancha Carrano

Don Maximo Barrero Trabudo.

Don Miguel Parjo Garcia

Don Francisco Mancha Donoso-Cortés.

En la Villa de Guzmán a
veinte de Septiembre de mil novecen-
tos sesenta y tres, siendo las trece
horas, se reunieron en estas Casas Con-
cistoriales, bajo la presidencia del Sr.
Alcalde Don Juan Cortés Amador
los señores Concejales anotados al

Don Joaquín Trigueros Pajuelo
Secretario

Don José María Durán Salgado
Interventor

Don Ángel Heredia Liguero

marque con asistencia del Sr. Sr. Secretario e Interventor, al objeto de celebrar la presente sesión ordinaria para la que han sido enviados con la antelación legal las correspondientes recédulas de citación.

Abierta el acto por la presidencia por mi el Secretario se dio lectura al acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

Expediente Suplemento de crédito

Se da lectura al expediente de Suplemento y Habilitación de crédito que afecta al presupuesto ordinario de 1953, propuesto por la Comisión de Hacienda con fecha 22 de Agosto anterior y aceptada en principio por el Ayuntamiento en sesión celebrada el día veintidós de Agosto último. - Atendiendo el informe favorable emanado por la Intervención, así como que durante el término de exposición al público no ha sido impugnada. Deseada ampliamente por el Pleno que la halla conforme, y ajustada su tramitación a los preceptos legales vigentes, se acuerda por unanimidad aprobar el siguiente:

Suplemento y Habilitación de Crédito

Cap.	Art.	Partida	Concepto	Pesetas
			<u>Suplemento</u>	
1	1	3	Diferencia haberes D. Mayores por quinquenios, hasta 30 meses últimos	1.928'75
1	1	9	Id id Interventor id	1.857'09
1	1	30	Subsidio familiar	3.500'00
1	3	44	Mutualidad Admon Local	25.000'00
1	3	48	Asistencia H: Cart: personal activo	20.000'00
2	H:	50	Material prima Intervención	4.000'00
3	H:	54	Gastos padron habilitantes	500'00
3	1	104	Asistencia H: F: pensionistas	16.618'16
4	1	107	Intereses de sus préstamos	63'60
4	3	109	Comisión de sus préstamos	5'56

§ 1 14 Liquidos locales 1962 1.09'54

§ 1 15 Medicamentos funerarios 1962 110'00

Habilitación

§ 2 17 Personas jurídicas 1962 422'76

Total pesetas 24.204'45

Y no habiendo más asuntos de que tratar la presidencia levanta la sesión siendo las entera hora, extendiéndose por presente acta para la firma de todos los señores asistentes de que yo el secretario certifico.

Juan Cortés

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Sesión extraordinaria celebrada el día 11 de Octubre de 1963

Señores asistentes

Presidente

Don Juan Cortés Arredondo

Concejales

Don Fernando Mancha Carrasco

Don Francisco Mancha Douro-Cortés

Don Manuel Mancha Carrasco

Don Cecilio Mancha Ribello

Don Miguel Parayo Garcia

Don José Mancha Rodríguez

Don Máximo Barrero Escalado

Don Joaquín Enriquez Pajuelo

Don Juan González Herbas

Secretario

En la Villa de Granera a once de Octubre de mil novecientos sesenta y tres, siendo las tres horas, se reunieron en estas Casas Consistoriales bajo la presidencia del Sr. alcalde Don Juan Cortés Arredondo los señores Concejales anotados al margen con asistencia de los señores secretario e Interventor al efecto de celebrar la presente sesión extraordinaria para la que han sido citados con la oportuna legalidad.

Abierta el acto por la presidencia por mi el secretario se dio lectura al acta de la sesión anterior que fue aprobada por



Don Luis María Durán Salgado unanimidad.

Interventor

Don Angel Mendez Liguero

Segundamente con la venia de la Presidencia y el Secretario de lectura integra al Decreto del Ministerio de la

Elecciones Municipales

Gobernación de 23 de Septiembre pasado, aparecida en el Boletín Oficial del Estado nº-224, del 30 de igual mes, por el que se convocan Elecciones en los Municipios del Reino así como a la Circular recibida del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, y la Corporación en su Junta acordada por unanimidad:

1.º.- Circular de conformidad con lo establecido en el art.º 40 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de Mayo de 1962, que no existen vacantes de Concejales hasta esta fecha como consecuencia de ex-
usas, incompatibilidades, incapacidades y pérdida del cargo, acordadas de conformidad con el art.º 183 de la Ley.

2.º.- Declarar como renovables un Concejal ejerciente por cada uno de los tres tercios que constituyen la Corporación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el apartado a) del artículo 1.º del Decreto de convocatoria de estas Elecciones.

3.º.- Significar que como resultado de lo expuesto en los dos párrafos anteriores, los puestos a cubrir en este Ayuntamiento en las próximas Elecciones Municipales, son un total tres, que afecta a los siguientes tercios:

Tercio de Representación Familiar

Don Carlos Mancha Ribollo, elegido en 1957.

Tercio de Representación Sindical

Don Miguel Parayo Garcia, elegido en 1957.

Ejercicio Representativo de Actividades Económicas, Culturales y Profesionales

Don Manuel Mancha Carrasco, elegido en 1957.

4.º.- Que se emitiera certificación de este particular al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia y al Presidente de la Junta Municipal del Censo Electoral a los efectos oportunos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar la

Presidencia levanta la sesion, siendo las catorce horas diez minutos, extendiendose
se la presente acta para la firma de todos los señores asistentes de que yo
el Secretario certifico.

Juan Cortés

Piquero

M. de la Cruz

Juan González

M. de la Cruz

Piquero

Sesion ordinaria celebrada el día 20 de Noviembre de 1963

Señores asistentes

Presidente

Don Juan Cortés Amador

Concejales

Don Fernando Mancha Carrasco

Don Francisco Mancha Lemos-Cortés

Don Manuel Mancha Carrasco

Don Maximiano Baena Tralero

Don Joaquín Guerrero Pajuelo

Don Juan González Hobas

Secretario

Don José María Durán Salgado

Interventor

Don Angel Murdo Liguero

En la Villa de Zuzur de Guarema a veinte
de Noviembre de mil novecientos sesenta
y tres, siendo las trece horas, se reunieron en estas Casas Conistoriales bajo
la presidencia del Sr. Sr. Sr. Don Juan
Cortés Amador los señores Concejales au-
tados al margen con asistencia de los
señores Secretario e Interventor al ob-
jeto de celebrar la presente sesion ordina-
ria para la que han sido citados con
la antelación legal.

Abierta el acto por la presidencia
por mi el Secretario se dio lectura al
acta de la sesion anterior que fue aprobada por unanimidad.

Ratificación acuer-

dos de la Permanente,

seguidamente se da lectura a los sucesivos acuerdos
que ha venido adoptando la Comisión Permanente desde
la última sesion ordinaria celebrada por el Pleno hasta



la fecha, y la Corporación acuerda por unanimidad prestar su aprobación a todos ellos ratificándolos.

Sobre Arbitrio Plus Valia

Seguidamente informa la Alcaldía, de que veniendo el próximo día 31 de Diciembre de 1963 el índice de valoración que compare de los años 1961-1962 y 1963, para la aplicación del arbitrio sobre incrementos de valor de los terrenos (Plus Valia), se hace necesario que por este Ayuntamiento se establezca el precio unitario para el próximo trienio 1964-1965 y 1966, de los terrenos sujetos a este arbitrio y en su consecuencia proponer a la Corporación, los nuevos índices de valoración y clasificación de zonas, en que ha de dividirse la población, y que son del tenor literal siguiente:

Índice de Valoración

Zonas	1.961 1.962	1.964 1.966
Primera	80'00	96'00
Segunda	60'00	72'00
Tercera	40'00	48'00

Zonas

Primera

Plaza de España

Generalísimo Franco

Montañas de 1936

D. Diego Lopez, hasta los números 29 y 32

Estacada, hasta los números 43 y 46

Pajaros

San Gregorio, hasta los números 17 y 18

D. Juan Durán, hasta los números 17 y 26

Castellón

Matarachos

Segunda

Barberos

D. Juan Durán, desde los números 27 y 28 al final

D. Manuel Dorado

D. Diego Lopez, desde los números 31 y 34 al final

Doctor Lozano

Luis Charrisco, hasta los números 99 y 116

Medellin, hasta los números 29 y 30

Nueva, hasta los números 40 y 55

Lalquivir, hasta los números 75 y 51

Dericha

Ciuentes

Cuesta, hasta los números 10 y 11

Cañadilla

Santa Maria, hasta los números 17 y 20

Estacada, desde los números 45 y 48 al 67 y 68

Esquivada

Palomar, desde los números 23 y 70

Pozo Dulce, hasta el número 12

Plaza Vieja

Cercera

Luis Charrisco, desde los números 101 y 118 al final

Cuesta, desde los números 12 y 13 al final

Hornillos

Nueva, desde los números 42 y 57 al final

Pozo Dulce, desde los números 1 y 14 al final

Otras

Herreros.

Medellin, desde los números 31 y 30 al final

San Gregorio, desde los números 17 y 18 al final

Lalquivir, desde los números 50 y 53 al final

Palomar, desde los números 25 y 73 al final

Arroyo

Estacada, desde los números 69 y 70 al final

San Lúcas

Alberguilla

Bronca

Pilar

Hernán Cortés

M. Royo

Don Beruto

San Roque

La María

La Corporación en su vista, acuerda por unanimidad aprobar los índices de valoración de los terrenos, así como la clasificación de zonas forestales por la Alcaldía, y que se exponga al público en forma reglamentaria, y una vez pasado el plazo de reclamaciones que se man a la Ordenanza correspondiente en vigor, los referidos índices delimitación de zonas, a los efectos procedentes.

Ley 30 Julio 1963 sobre
nuevos emolumentos de
funcionarios

Vista cuenta de la Ley de 30 de Julio de 1963 que regula los nuevos emolumentos de los funcionarios de Administración local, y vista el informe verbal de la Intervención, justificativo de la imposibilidad material del Ayuntamiento para atender a las obligaciones que dicha Ley señala, la Corporación de conformidad con lo determinado en el artº 6 de referida Ley, por unanimidad acuerda:

1º.- Solicitar del Gobierno la prestación de asistencia de carácter transitoria, por cuanto la carencia de medios económicos se estima de carácter temporal y no se aprecia negligencia en la administración

2º.- Pedir autorización al Ministerio de la Gobernación para rebasar los porcentajes máximos señalados por la Ley sobre los gastos destinados a personal.

3º.- Cuidar por el más estricto cumplimiento en la administración económica municipal de las limitaciones legales sobre gastos voluntarios, consignados al mínimo en el vigente presupuesto, y pagos de naturaleza preferente.

Existiendo en el presupuesto municipal ordinario del corriente ejercicio, en el Capítulo 5º, Artº 5º, partida 131 de su parte de gastos, una consignación de mil setecientos con destino a becas económicas a estudiantes pobres, con cargo a dicha

Becas económicas
para estudios

consignación, la Corporación después de amplia deliberación, acuerda por unanimidad conceder las siguientes, a los estudiantes que se inscriban:

Antonio Mateos Garcia; tres mil pesetas.

José Manuel Borralls; dos mil quinientas pesetas.

Laguarda Paredes Cortes; dos mil quinientas pesetas.

Antonio Monago Gomez; mil pesetas.

Todos estos auxilios económicos se conceden con carácter extraordinario y solo y exclusivamente para el curso escolar 1963-1964 debiéndose satisfacer su importe total antes del día 31 de Diciembre corriente, librándose a los padres o guardadores legales de los estudiantes.

Modificación Or.
decretos.

Vista la propuesta de modificación de las Ordenanzas finales que regulan las tasas de prestación del servicio de Voz Pública y seguro de ganado de cerda sacrificados por particulares formulada por la Alcaldía, así como el dictamen de la Comisión de Hacienda e informe de la Intervención favorable a dicha modificación, la Corporación después de amplia deliberación acuerda por unanimidad, modificar referidas Ordenanzas en la forma propuesta y que se le dé la tramitación legal, debiendo comenzar a regir estas Ordenanzas hoy modificadas desde su aprobación por la Delegación de Hacienda de la provincia, hasta que por disposición superior o acuerdo del Ayuntamiento se modifique o anule.

Finalmente el Ayuntamiento acuerda por unanimidad, satisfacer a los funcionarios municipales una cantidad a cuenta por las diferencias de haberes derivados de la publicación de la Ley 108/63, correspondiente al segundo semestre del año actual, debiendo librase la suma total, con cargo a la consignación que figura en el Capítulo 1º artículo 1º Partida 43 del siguiente Presupuesto Municipal ordinario de gastos.

Revisión de Planta

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

Seguidamente el Sr. Alcalde expone: Que la Ley de 20

La de los Funcionarios de Julio último, sobre mejoras económicas a Funcionarios de Administración Local, en su artículo 7.º ordenaba a las Corporaciones Locales, que en el plazo de seis meses, revisaran las plantillas de su personal sometidas a la aprobación prevista en el artículo 13 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de Mayo de 1958.

La disposición final tercera de expresada Ley, dispuso que por el Ministerio de la Gobernación se dictarían las normas oportunas para la debida ejecución de aquella Ley.

Por orden del Ministerio de la Gobernación, de fecha 15 de Octubre pasado, inserta en el Boletín Oficial del Estado n.º 270 de fecha 11 de Noviembre del año en curso, se aprueba la Instrucción 1.ª (clarificación del personal), para la aplicación de la Ley que nos ocupa, sobre regulación de los envoltimientos a funcionarios de Administración Local.

Según manifestando el Sr. Alcalde, que en cumplimiento a los preceptos citados anteriormente, era llegado el momento de revisar, y aprobar en su caso, las plantillas del personal de este Ayuntamiento.

Teniendo en cuenta las necesidades de personal de este Ayuntamiento y a la vista de las vigentes plantillas aprobadas por la Dirección General de Administración Local y publicadas en el Boletín Oficial de esta Provincia n.º 232 de 15 de Octubre de 1959, el Ayuntamiento, tras detenida y amplia deliberación, acuerda por unanimidad aprobar las plantillas de su personal, que son del tenor siguiente.

Plantilla de Personal

Grupo A) -- Administrativos:

1 Secretario	Grado	30
1 Interventor	"	19
1 Depositario	"	19
1 Oficial Mayor	"	14
1 Jefe de Reparto	"	13
2 oficiales	"	9

2	Auxiliares	Grado	7
1	Recaudador, asimilado a Oficial, a amortizar moneda a jubilación el titular	"	9

Grupo C). - Policía Municipal:

2	Cabos	"	7
11	Guardias	"	5

Grupo D). - Subalternos:

1	Conserje de la Plaza de Abastos y del Matadero	"	6
3	Alguaciles	"	3
1	Voz pública	"	2
1	Ordenanza del Matadero	"	2
1	Ordenanza de la Plaza de Abastos y Carro carne	"	2
1	Incargado de la Fuente pública	"	2
1	Guarda-jardinero del Parque	"	2

Los cargos de porteros de los Grupos escolares y sepulcra-
res, por no ser primordial y permanente su trabajo, se pro-
curaron mediante servicios contratados.

Finalmente el Ayuntamiento acuerda que la plantilla
así aprobada se exponga al público para reclamaciones, y se
envie un ejemplar de la misma a la Dirección General de Ad-
ministración Local para la resolución que proceda.

Y no habiendo más asuntos de que tratar la Presiden-
cia levanta la sesión siendo las catorce horas veinte minutos
entendiéndose la presente acta para la firma de todos los
señores asistentes de que yo el Secretario certifico.

Juan Cortés

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature] Juan González

[Signature]

Ordinaria del 20 de Diciembre de 1963.

No pudo celebrarse por no concurrir suficiente número de señores Concejales, ordenando el Sr. Alcalde, se extienda la presente diligencia para su constancia y firma de que certifica.

El Alcalde

El Secretario

Juan Cortés

Pu. Pelleu

Ordinaria del 30 de Enero de 1964

No se celebró por no concurrir suficiente número de señores Concejales, ordenando el Sr. Alcalde, se extienda la presente diligencia para su constancia y firma de que certifica.

El Alcalde

El Secretario

Juan Cortés

Pu. Pelleu

Sesión extraordinaria celebrada el día 2 de Febrero de 1964Señores asistentesPresidente

Don Juan Cortés Amador

Concejales no renovables

Don Fernando Mancha Carrasco


Don Francisco Mancha Romero-Cortés

Don José Mancha Rodríguez

Don Maximo Barrero Erabado

Don Joaquín Eriquero Cajuelo

Don Juan González Habas.

Concejales electosDon  Medero Salvador

En la Villa de Zornero a dos de Febrero de mil novecientos sesenta y cuatro, siendo las tres horas, se reunieron en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Cortés Amador, los señores Concejales anotados al margen, con asistencia de los señores Secretario e Interventor al objeto de celebrar la presente sesión extraordinaria para la que han sido convocados con la autenticidad legal las correspondientes cédulas de citación

Don Miguel Perez Rebollo
Don Antonio Muniz Mendo

Concejales renovables

Don Cecilio Mancha Rebollo
Don Miguel Parip Garcia
Don Manuel Mancha Carrano

Secretario

Don Jose Maria Duran Salgado

Interventor

Don Angel Mendos Legues

Abierta el acto por la presidencia por mi el secretario se dio lectura al acta de la sesion anterior que fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente el Sr. Alcalde manifestó a los reunidos que el objeto de la sesion era dar posesion a los Concejales elegidos y constituir definitivamente la Corporacion Municipal, en merito a las elecciones

Posesion de los nuevos Concejales convocados por el Ministerio de la Gobernacion, Decreto de 20 de Septiembre pasado, aparecido en el Boletin Oficial del Estado n.º 234 de igual mes, para la renovacion trienal de los Ayuntamientos que previene el articulo 77 en relacion con el 97 de la vigente Ley de Regimen Local.

Asimismo hace constar su agradecimiento a los Concejales que usen por la colaboracion interesada y decidida que le han prestado durante el periodo de su gestion.

Una vez en la Sala Capitular los nuevos ediles, el Sr. Presidente da por terminada esta primera parte de la sesion de la que se extiende la correspondiente acta para la firma de todos los señores Concejales no renovables y salientes que han asistido de todo lo cual yo el secretario certifico.

Juan Collis

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Juan Antonio Salgado

[Signature]

[Signature]

Continuación

Acto seguido, y bajo la Presidencia del Sr. Cortés Amador, continúa la sesión de constitución del Ayuntamiento, con los concejales no renovables y electos anotados al margen. De orden de la Presidencia el infrascripto Secretario da lectura a los artículos 156 y 157 de la Ley de Régimen Local y a los nombres y apellidos de los tres concejales electos, según resulta de las respectivas credenciales, por los tres grupos que determina el artículo 56 de referida Ley de Régimen Local, y que son los siguientes:

Por el Grupo Representativo de Cabezas de Familia

Don Víctor Mederos Salvador

Por el Grupo de Representación Sindical

Don Antonio Muñoz Mendo

Por el Grupo Representativo de Entidades Económicas, Culturales y Profesionales

Don Miguel Píez Rebollo

Seguidamente los señores anteriormente citados, juraron juramento ante el Sr. Alcalde en los términos prevenidos en el artículo 10 del Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, de 17 de Mayo de 1956, que donde así provisionados de sus cargos y constituido provisionalmente el Ayuntamiento.

A continuación se procede a examinar las condiciones legales de los provisionados, resultando sin falta legal todos ellos, y habida cuenta que el número legal de concejales de este Municipio es el de nueve, y el de provisionados sin falta tres, que en unión de los seis no renovables, hacen un total de nueve, la Presidencia declara constituido definitivamente el Ayuntamiento que queda formado del siguiente modo:

Alcalde

Don Juan Cortés Amador

Concejales

Del Grupo de Representación Familiar

Don Fernando Mancha Carrón

Don José Mancha Rodríguez

Don Víctor Mederos Salvadés

Del Ejercicio de Representación Sindical

Don Máximo Barrero Escabado

Don Joaquín Enríquez Pajuelo

Don Antonio Muñer Mendo

Del Ejercicio Representativo de Entidades Económicas,

Culturales y Profesionales

Don Francisco Mancha Donoso-Cortés

Don Juan González Hobos

Don Miguel Pires Rebollo

Liquidamente el Sr. Alcalde manifiesta que haciendo uso de las facultades que le concede el artículo 66 de la Ley de Régimen Local, ha designado a Don Joaquín Enríquez Pajuelo, para desempeñar la tercera Función de Alcaldía, en sustitución de Don Manuel Mancha Carrasco, que ha cesado, el cual en unión de Don Fernando Mancha Carrasco, que ostenta la primera Función de Alcaldía y Don Francisco Mancha Donoso-Cortés, que ostenta la segunda, y el Sr. Alcalde, constituirán de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la mencionada Ley de Régimen Local, la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento, la cual a tenor de lo dispuesto en el artículo 293 del indicado cuerpo legal, celebrará sesión semanal, los lunes a las doce horas. Liquidando las normas acostumbradas en lo no previsto ni modificado en la Ley de Régimen Local se acordó la designación de las Comisiones informativas, con arreglo al precedente obrado por la Corporación en otras ocasiones, las cuales estarán presididas por un Funcionario de Alcaldía, y que son las siguientes:

Obras Públicas

Don Fernando Mancha Carrasco

Don Antonio Muñer Mendo

Don José Mancha Rodríguez

Hacienda y Sanidad

Don Francisco Mancha Demoro-Cortés

Don Juan González Habas

Don Miguel Pérez Rebollo

Gobernación y Asuntos Sociales

Don Joaquín Enríquez Papules

Don Máximo Barrero Erabado

Don Víctor Medero Salvadés

Ferías y Fiestas

Don Joaquín Enríquez Papules

Don Miguel Pérez Rebollo

Don Víctor Medero Salvadés

Constituida así la nueva Corporación Municipal, se procede a continuación a la designación de las Delegaciones y nombramientos de Locales en las distintas Comisiones para el mejor control de los distintos servicios municipales, resultando a favor de los señores siguientes:

Plaza de Abastos Don Antonio Múner Mendo

Matadero Don Máximo Barrero Erabado

Cementerio Don Víctor Medero Salvadés

Beneficencia Don Miguel Pérez Rebollo

Parques y Jardines Don Juan González Habas

Luz pública Don Antonio Múner Mendo

Representante en la Comisión Administradora del Impuesto para la Prevención del paro obrero. Don Máximo Barrero Erabado y Don Joaquín Enríquez Papules

Representante en la Junta Municipal de Instrucción Primaria. Don Juan González Habas

Representante en la Comisión de Ayuda Familiar. Don Francisco Mancha Demoro-Cortés, don José Mancha Rodríguez y Don Máximo Barrero Erabado.

Igualmente se acordó por unanimidad que el número de sesiones ordinarias que ha de celebrar el Pleno

Don Angel blends Leguro, es: por íntegra lectura la Ley 109/63, de 30 de Julio, así como el Decreto 2524/63, de 26 de septiembre, y Orden de la Presidencia del Gobierno de 11 de Enero del presente año, así como las Instrucciones de la Dirección General de Administración Local del 31 para su desarrollo, referentes a operaciones excepcionales de Tesorería para suplir el importe de las diferencias entre los emolumentos fijados en la mencionada Ley para los funcionarios de Administración Local y las consignaciones existentes en el Presupuesto de 1963, correspondientes al segundo semestre de dicho año; como así mismo el informe del Sr. Interventor municipal, sobre las circunstancias que aconsejan el concierto de la citada operación a los indicados fines, así como el preceptivo que exige el artículo 785 de la Ley de Régimen Local vigente de cuyo informe resulta que esta Corporación no está inculpada en los casos previstos en los artículos 5º y 6º de la citada Ley de 30 de Julio de 1963, ni en el de excepción a que se refiere el número 3 del artículo 1º del Decreto antes mencionado de 26 de septiembre; y, previa deliberación, adoptó con el quórum previsto en los artículos 303 y 780 de la misma Ley, los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Solicitar del Banco de Crédito Local de España para los fines expresados en las citadas disposiciones, un anticipo de Tesorería por un importe de hasta 237.917'53 pesetas que será reembolsado antes del 1º de enero de 1969 con sujeción a lo establecido por las referidas disposiciones. En caso de aceptación del Banco, las normas de ejecución de esta operación de Tesorería, hasta la cancelación del anticipo, incluido pago de intereses, comisión y gastos, se ceñirán a las estipulaciones del Convenio de Tesorería aprobado por Orden del Ministerio de Hacienda de 1º de agosto de 1945 (B.O. del Estado del día 4), cuyas estipulaciones se consideraron aquí reproducidas, ajustadas en lo particular de este contrato a las condiciones siguientes:

a) Cuantía del anticipo: Pesetas 237.917'53, doscientas treinta y siete mil ochocientas diecisiete con cincuenta y tres, o la menor que se estimara por el Banco.

b) Desarrollo de la operación: Al consenso por el Banco la resolución de la Dirección General de Administración Local autorizando la petición y señalando la mantia del anticipo, procedera a transferir su importe íntegro a favor de la Corporación en la fecha más inmediata a la formalización de la operación.

c) Plazo para reintegro: Como máximo cuatro años a partir del 31 de diciembre de 1964. El importe del anticipo, más intereses, comisión y gastos, hasta la extinción de la deuda se amortizaran en cuatro anualidades iguales pagaderas trimestralmente por partes iguales sin perjuicio de las modificaciones en cuantía y plazos que se acordaran entre ambas partes, dentro de la fecha tope de 1º de enero de 1969. En los Presupuestos ordinarios de gastos de los años 1965, 1966, 1967 y 1968, la Corporación consignara las anualidades resultantes del convenio de esta operación para su abono al Banco de Crédito Local de España, y en el presente ejercicio habilitara si no existiera, la consignación necesaria para atender al pago de los intereses y comisión que devengue el importe del anticipo a razón del 4,75 por 100 anual por las 11.396,33 sobre la cantidad otorgada, sin perjuicio de que el Banco reembolse a la Corporación el mayor importe que pudiera resultar, habida cuenta del anticipo efectuado y de la fecha en que fue transferido.

La Corporación podria anticipar el pago de su deuda con el Banco, en la mantia y fechas que sus posibilidades le permitian, sin devengo de comisión alguna por amortización anticipada, lo mismo en este ejercicio que en los sucesivos.

d) Recursos en anticipo se solicita detallados por conceptos según las consignaciones presupuestarias de 1963, que sirven como referencia y que se consideraran como garantía específica, durante los años 1964, 1965, 1966, 1967 y 1968, además de la general, y sin perjuicio de las que señala el Banco en caso de insuficiencia, o de la liberación que acuerde de las mismas, al ser cancelada la deuda por la Corporación.



anticipadamente. Arbitrio sobre la riqueza Urbana: 240.932'25 pesetas. Arbitrio sobre la riqueza Rustica 742.961'76 pesetas.

e) Tipo de interés y comisión: 4,75 por 100 anual.

f) Retenciones en Hacienda: las cantidades que en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 2º del Punto 9º de la Orden de 11 de enero citada, se retengan por la Delegación de Hacienda y libren a favor del Banco de Crédito Local de España hasta la cancelación del anticipo, intereses, comisión y gastos, se aplicaron al reembolso en la cuantía anual convenida, o en la que, con la conformidad del Banco, acuerde la Corporación deudora, según lo establecido bajo el epígrafe «Plazo para reintegro».

g) Perfeccionamiento del contrato y ejecutividad del mismo: Este contrato de Evacuación se considerará perfeccionado desde que por el Banco se acepte la solicitud de la Corporación, formulada en los términos que quedan expuestos; y producirá todos sus efectos desde ese momento. Se entenderá formalizado el contrato al ser inscrita la diligencia de inscripción del crédito por el Banco en este documento a continuación de la firma del Ilust. Sr. Delegado de Hacienda, según lo previsto en el Punto Duodécimo de la Orden de 11 de enero de 1964, lo cual se comunicará a la Corporación.

h) Normas para el desarrollo de la operación: Las normas de ejecución en lo no previsto anteriormente en el Convenio tipo de Evacuación aprobado por Orden de 1º de agosto de 1945, y en el Decreto de 13 de diciembre de 1952 y Orden de Hacienda de 16 de diciembre de 1952, así como en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 11 de enero último, tantas veces mencionadas, serán las habituales del Banco y se comunicaron a la Corporación como consecuencia de la aceptación de esta solicitud de anticipo.

i) Otras condiciones: En lo no previsto en el presente contrato, se estará a lo dispuesto en los Estatutos y Reglamento

to del Banco de Crédito Local de España, aprobado por Reales Decretos de 23 de Julio de 1925 y 9 de agosto de 1926, y modificados aquí-las por la Orden del Ministerio de Hacienda de fecha 25 de noviembre de 1947 (« Boletines Oficiales del Estado » de 11 y 20 de diciembre del mismo año), en ejecución de lo dispuesto por la Ley de Ordenación Bancaria de 31 de diciembre de 1946 y por Decreto de 11 de agosto de 1953 (« Boletines Oficiales del Estado » de 6 y 12 de septiembre siguiente) y en las demás disposiciones siguientes.

Para de aplicación lo dispuesto por la Orden de 2 de marzo de 1943 (« B.O. del Estado » de 13 del mismo mes) y, por tanto, cumplien-do lo establecido en el artículo 1.º de la citada Orden, los gastos que pu-dieran originar las comprobaciones a que se refiere el párrafo 2.º de la cláusula 4.º del contrato tipo de préstamos, serán a cargo del Ban-co.

Asimismo serán de aplicación las restantes cláusulas del mencionado contrato tipo de préstamos autorizadas por la citada Orden de 1.º de agosto de 1945, en cuanto no se opongan a las esti-pulaciones de este contrato.

Segundo.- Solicitar de la Ilustre Diputación Provin-cial que acuerde prestar su conformidad a que a partir de 1.º de Julio de 1964 sean compensados los recursos que se liqui-dan por la misma a este Ayuntamiento procedente de los conceptos y en las cantidades que figuran consignadas en el pre-supuesto ordinario municipal de ingresos de 1963, o sean:

<u>Conceptos</u>	<u>Consignaciones</u>
Participación en Arbitrios Provinciales	120.000.00

por cantidad igual al importe de dichas consignaciones, de acuerdo con lo que se establece en los Puntos 4.º y 7.º de la repeti-da Orden de 11 de enero de 1964.

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para po-ner en ejecución lo acordado, adoptando las medidas necesarias a este efecto, y especialmente para que la certificación, por tri-plicado, que lo acredite, en unión de los restantes documentos a que se refiere el Punto Undécimo de la Orden de 11 de enero

de 1964, sean enviados a la Delegación de Hacienda de la Provincia.

Quarto. - Facultar también al Sr. Alcalde para que, en conformidad a la liquidación que pase el Banco convirtiendo las cantidades que corresponden pagar a la Corporación por intereses y comisión en el presente año y por intereses, comisión y amortización en los siguientes hasta la cancelación de la deuda.

Que como consecuencia de lo anterior se dirija al Banco de Crédito Local de España, dándole cuenta de la adopción de este acuerdo, para su puesta en ejecución en los términos establecidos por las disposiciones que lo autorizan y las normas de detalle que se convengan.

Finalmente la Corporación acuerda por unanimidad que los arbitrios sobre la riqueza rústica y urbana, sean liquidados por la Delegación de Hacienda de la provincia, a cuyo efecto se notificara este acuerdo a dicha Delegación, para que se encargue de su administración y cobro a partir del año 1965.

leer

Y no habiendo más asuntos de que tratar la Presidencia levanta la sesión siendo las catorce horas, extendiéndose la presente acta para la firma de todos los señores asistentes de que yo el Secretario certifico

Juan Cortés

Pedro

Trucha
 Juan González
 P. Muñoz
 P. López
 P. Alvar

Diligencia. - La ponga yo el Secretario para hacer constar que en la transcripción de los borradores de las sesiones que celebra el Pleno de este Ayuntamiento se ha supido el error de can-

lugar el orden de las sesiones celebradas por la Corporación los días 13 y 20 del actual, extendiéndose la presente para su constancia de que certifico en Guarema a veinte de Marzo de mil novecientos sesenta y cuatro.

El Secretario



Sesión extraordinaria celebrada el día 13 de Marzo de 1964

Señores asistentes

Presidente

Don Juan Cortés Amador

Concejales

Don Fernando Mancha Carrasco

Don Francisco Mancha Tenorio Cortés

Don Joaquín Eriquero Capelo

Don Máximo Barrero Escalado

Don Juan González Hales

Don Víctor Medero Salvados

Don Antonio Ruiz Hendo

Don Miguel Ruiz Rebollo

Secretario

Don José María Durán Salgado

Interventor

Don Ángel Hendo Siguero

En la Villa de Guarema a tres de Marzo de mil novecientos sesenta y cuatro, siendo las tres horas, se reunieron en estas Casas Consistoriales bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Juan Cortés Amador, los señores Concejales ausentes al margen, con asistencia de los señores Secretario e Interventor al objeto de celebrar la presente sesión extraordinaria para la que han sido citados con la antelación legal.

Abierto el acto por la presidencia por mi el Secretario se dio lectura al acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

Presupuesto ordinario, de orden de la Presidencia de lectura por Capítulos, Artículos y Partidas al Proyecto de Presupuesto Ordinario Municipal para el ejercicio de mil novecientos sesenta y cuatro, Memoria de la Alcaldía y Funcionario que han intervenido en su confección, base para la ejecución del mismo y el dictamen de la Comisión Municipal de Hacienda. El Ayuntamiento después de amplia deliberación acuerda por unanimidad de los ocho señores que



anterior y que constituyesen la mayoría absoluta legal procedida en el artículo 69 de la Ley de Régimen Local, aprobar el citado Proyecto de Presupuesto fijando los gastos y los Ingresos en las cifras que por Capítulos se expresan seguidamente:

Presupuesto de Gastos

Capítulo 1º Personal activo	1.385.948'66
Capítulo 2º Material y diversos	471.662'50
Capítulo 3º Clases Pasivas	39.914'96
Capítulo 4º Deuda	190.706'50
Capítulo 5º Subvenciones y participaciones en Ingresos	74.956'78
Capítulo 6º Extraordinarios y de capital	20.546'87
Capítulo 7º Reintegrables, indeterminados e Imprecisos	86.250'00
Total del Presupuesto de Gastos	2.367.785'37

Presupuesto de Ingresos

Capítulo 1º Impuestos directos	1.144.053'97
Capítulo 2º Impuestos indirectos	13.047'00
Capítulo 3º Tasas y otros ingresos	584.095'00
Capítulo 4º Subvenciones y participaciones en ingresos	509.289'74
Capítulo 5º Ingresos Patrimoniales	21.816'60
Capítulo 7º Eventuales e imprevisos	352.250'00
Total del Presupuesto de Ingresos	2.532.551'51

Resumen

Importan los Gastos	2.367.785'37
Importan los Ingresos	2.532.551'51
Superavit	264.766'24

Asimismo se acuerda que el Presupuesto aprobado en tal forma se exponga al público por quince días hábiles y transcurridos los cuales se remita al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, copia certificada del mismo en unión de las reclamaciones que pudieran interponerse, las cuales serán provisionalmente in-

formadas, todo ello a los efectos que determinan las disposiciones vigentes.

autorización para
prever el de ejercicio
que no figuran en el Pre-
supuesto

Igualmente se acuerda por unanimidad autorizar al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda autorización para prever en el Presupuesto ordinario aprobado en esta sesión, de aquellas exacciones que no figuran en el mismo por exacción en este término municipal de objeto de gravamen que los motivan, según lo dispuesto en el artículo 5.º 4.º del Estatuto aprobado y refundido de la Ley de Régimen Local.

Señor

Y no habiendo más asuntos de que tratar la Presidencia levanta la sesión siendo las tres horas cuarenta minutos extendiéndose la presente acta para la firma de todos los señores asistentes de que yo el Secretario certifico.

Juan Cortés Amador

Juan González

Antonio

Antonio

Antonio

Sesión extraordinaria celebrada el día 23 de Marzo de 1964

Señores asistentes

Presidente

Don Juan Cortés Amador

Concejales

Don Fernando Mancha Carrasco

Don Francisco Mancha Domingo-Cortés

Don Joaquín Briguero Cajuelo

Don Máximo Barrero Ervado

Don Juan González Hobas

Don Víctor Medina Salvado

Antonio

En la Villa de Guarema a veintidós de Marzo de mil novecientos sesenta y cuatro, siendo las diez horas, se reunió en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Cortés Amador, los señores Concejales antes todos al margen, con asistencia del infrascripto Secretario, al objeto de celebrar la presente sesión extraordinaria, para la que han sido convocados con la asistencia



Don Miguel River Nebolla
Secretario

legal las correspondientes cédulas de citación.

Don José María Durán Salgado

Abierto el acto por la presidencia por mí el Secretario se dio lectura al acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

Decisiones para congreso
municipal

A continuación por la Presidencia se expone que el objeto de esta sesión es en cumplimiento de lo ordenado por el Decreto del Ministerio de la Gobernación de 23 de Febrero de 1964, designar entre los miembros de la Corporación que se hallaren en el legal ejercicio del cargo, el compromisario de este Ayuntamiento que haya de participar en la elección de Diputados provincial correspondiente a este Partido Judicial. - Advierte seguidamente que a este Ayuntamiento le corresponde nombrar un solo congresario haciendo la votación secretamente y por papeletas. -

Ante la urna al efecto, los señores Concejales asistentes van depositando su voto, haciéndolo el último el Sr. Alcalde.

Terminada la votación y analizada la Presidencia por el Concejal de menor edad que resultó ser Don Antonio River Merdo, se efectúa el escrutinio con el resultado siguiente:

Don Juan Cortés Amador, siete votos

Don Fernando Mancha Barrasa dos votos

Por ende en consecuencia proclamado compromisario el Sr. Alcalde Don Juan Cortés Amador, por haber obtenido mayoría de votos.

Se acuerda por unanimidad que por quien correspondiere se pases al compromisario elegido de la credencial justificativa de su nombramiento y que se le cuenta del mismo al Sr. Gobernador Civil de la Provincia.

Y no habiendo más asuntos de que tratar la Presidencia levanta la sesión siendo las diez horas, treinta minutos, extendiéndose la presente acta para la firma de todos los señores asistentes de que yo el Secretario certifico.

Juan Cortés

A. Nuez

Pignera
Juan Morales
Luís
Antonio
Pedro

Sesión extraordinaria celebrada el día 22 de Marzo de 1964

Señores asistentes

Presidente

Don Juan Cortés Amador

Concejales

- Don Fernando Mancha Carrasco
- Don Francisco Mancha Douro-Cortés
- Don Isagrin Eriquero Papulo
- Don Maximo Barrero Trabado
- Don Juan Morales Hobos
- Don Victor Melero Salvadiel
- Don Antonio Miner Mendo
- Don Miguel Perez Ribollo

Secretario

Don José María Durán Salgado

En la Villa de Guareña a veintidos de Marzo de mil novecientos sesenta y cuatro siendo las diez horas, treinta y un minutos, se reunieron en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Cortés Amador, los señores Concejales auctores al margen, con asistencia del infrascripto Secretario, al efecto de celebrar la presente sesión extraordinaria para la que han sido circuladas con la antelación legal las correspondientes cédulas de citación.

Leído el acta por la Presidencia por mí el Secretario se dio al acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

Designación Comisionario
 Director de la Comisión
 Autorizado en Cortes

A continuación por la Presidencia se expone que el objeto de esta sesión es, en cumplimiento de lo ordenado en el Decreto del Ministerio de la Gobernación de 23 de Febrero de 1964, designar entre los miembros de la Corporación que se hallaran en el legal ejercicio de su cargo, al Comisionario de este Ayuntamiento que ha de participar en la Sesión del Procurador en Cortes representante de los Municipios de la provincia.

A continuación se procede a hacer la votación secreta y por papeletas y ante la urna al efecto, los señores Concejales asistentes van depositando su voto haciendo lo último el Sr. Alcalde. Terminada la votación se efectuó el escrutinio con el

siguiente resultado:

Don Juan Cortes Amador, siete votos.

Don Fernando Mancha Parraco, dos votos.

Queda en consecuencia proclamado comisario el señor Alcalde, Don Juan Cortes Amador, por haber obtenido mayoría de votos.

Se acuerda por unanimidad que se provea por quien corresponda al comisario elegido de la credencial justificativa de su nombramiento y que se remita al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, copia certificada de la presente acta, así como certificación igualmente por duplicado expresiva de los miembros que de hecho constituyeron este Ayuntamiento en el día de hoy.

Presnel

Y no habiendo mas asuntos de que tratar la Presidencia levanta la sesión siendo las once horas, extendiéndose la presente acta para la firma de todos los señores asistentes de que yo el Secretario certifico.

Juan Cortes Amador
 Fernando Mancha Parraco

Francisco Mancha Domos-Cortés
 Juan Enriquez Capelo

Sesión ordinaria celebrada el día 20 de Abril de 1964

Señores asistentes

Presidente

Don Juan Cortes Amador

Concejales

Don Francisco Mancha Domos-Cortés

Don Juan Enriquez Capelo

En la Villa de Guareña a veinte de Abril de mil novecientos sesenta y cuatro, siendo las tres horas, se reunieron en estas Casas Consistoriales bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Cortes Amador

Don Juan González Habas

Don Víctor Medina Salvadich

Don Antonio Muñoz Mendó

Don Miguel Purr Rebollo

Secretario

Don José María Durán Salgado

Interventor

Don Angel Mendó Liguero

Suplemento y
Habilitación de
Crédito

por los señores Concejales ausentes al marqués con
asistencia del Sr. Secretario e Interventor, al obje
to de celebrar la presente sesión para la que han
sido citados con la autelación legal.

abierto el acto por la Presidencia por mi el
Secretario se dio lectura al acta de la sesión
anterior que fue aprobada por unanimidad.

Se da lectura al expediente de suplemento
y habilitación de crédito que afecta al presupuesto ordinario
de 1964 propuestos por la Comisión de Hacienda con fecha 3 de
Marzo anterior y aceptado en principio por el Ayuntamiento en
sesión celebrada el día once del mismo mes. - Atendiendo el
informe favorable evacuado por la Intervención, así como que
durante el término de exposición al público no ha sido impug-
nada. Disputada ampliamente por el Pleno, que la halla
conforme y ajustada en tramitación a los preceptos legales vi-
gentes, se acuerda por unanimidad aprobar el siguiente:

Suplemento y Habilitación de Crédito

Cap. art. Paralela	Concepto		Pesetas	
<u>Suplemento</u>				
8	1	4	Peguros Sociales personal contratado 1963	9.000'00
8	1	5	id id id eventuales "	61'92
8	1	6	Medicamentos personal activo	36.866'80
8	1	7	Material oficina Secretaría	8.025'00
8	1	8	Gastos de Limpieza	1.141'80
8	1	10	Suministro energía eléctrica	19.543'00
8	1	11	Medicamentos Beneficencia	40.609'40
<u>Habilitación</u>				
8	2	21	Cuota Mutualidad Local	48.354'16
8	2	22	Carbón vegetal Entelara de Menores	30'50
8	2	23	Confección proyectos de obras	24.000'00
<u>Total pesetas</u>			<u>180.633'62</u>	

Y no habiendo más asuntos de que tratar la Presiden



en cuanto la sesión cuando las tres horas, en cuanto minutos exten-
diéndose la presente acta para la firma de todos los señores asistentes
de que yo el Secretario certifico.

Juan Cortés
Juan Cortés
Juan Cortés
Juan Cortés
Juan Cortés
Juan Cortés
Juan Cortés
Juan Cortés

Sesión extraordinaria celebrada el día 8 de Mayo de 1964
Señores asistentes

- Presidente
 Don Juan Cortés Amador
- Concejales
 Don Francisco Mancha Romero-Cortés
 Don Joaquín Quiñero Papuelo
 Don Juan González Haral
 Don Víctor Medero Salvador
 Don Antonio Muñoz Mendó
 Don Miguel Pérez Rebollo
- Secretario
 Don José María Durán Salgado
- Interventor
 Don Angel Mendó Liguero

En la Villa de Juarina a ocho de Mayo de mil novecientos sesenta y cuatro, siendo las tres horas, se reunieron en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Don Juan Cortés Amador, los señores Concejales autorizados al margen con asistencia de los señores Secretario e Interventor, al objeto de celebrar la presente sesión extraordinaria para lo que han sido circuladas las correspondientes cédulas de citación.

Abierto el acto por la Presidencia por mí el Secretario se dio lectura al acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

Excmo. del Banco de Crédito Local de España

a continuación se da lectura a un escrito del Banco de Crédito Local de España de fecha 4 del actual que es del tenor literal siguiente:

" Hemos recibido por conducto de la Delegación de Hacienda de Badajoz la documentación relativa al anticipo

empresarial de Berrueta, solicitada por ese Ayuntamiento al am-
paro de la Ley 109/63 de 20 de Julio, y, pasada a estudio de los
Servicios Económicos del Banco, se formula propuesta de un an-
ticipo de Ptas 337.900.-. En vista de ello, rogamos tomar nota
de que la presión fijada para intereses y comisión corres-
pondientes al presente año debe ser de Ptas 7.410.- y la anual
líquida constante, comprensiva de intereses, comisiones y amor-
tización, durante los años 1965 a 1967, ambos inclusive, será
la de Ptas 66.643'39.- Acompañamos Hoja-Liquidación,
por triplicado, en espera de su devolución debidamente cumpli-
mentada, consignando la fecha de la sesión plenaria y la del
día en que sean suscritos por esa Alcaldía. También deberán es-
tampar el sello de la Corporación. Todo ello en los tres ejemplares.

La Corporación se dio por enterada acordando por una-
nidad aprobar la liquidación enviada por dicho Banco, au-
torizando a la Alcaldía para que inscriba los documentos in-
terferidos a tal fin.

Y no habiendo más asuntos de que tratar la pre-
sidencia levantó la sesión siendo las tres horas, cuarenta y
cinco minutos, extendiéndose la presente acta para la firma
de todos los señores asistentes de que yo el Secretario certifico.

Cerre

Juan Esteban

Juan Esteban

Piquero

Sesión celebrada el día 20 de Mayo de 1964

Señores asistentes

Presidente

Don Juan Cortés Amador

Concejales

Don Francisco Mancha Donoso-Cortés

Don Joaquín Enríquez Pajuelo

Don Juan González Hobos

Don Víctor Mediero Salvadís

Don Antonio Muñoz Huendo

Don Miguel Pérez Rebollo

Secretario

Don José María Durán Salgado

Interventor

Don Ángel Huendo Liguero

Colegio Libre
 adoptado

que nuestro Estado dando cumplimiento a los postulados de la justicia social, que exigen implantar una comunidad nacional más justa, ha creado una institución docente, especialmente idónea para la extensión de la enseñanza Media, que con el nombre de Colegio libre adoptado, pretenden resolver el problema de poner al alcance de la población rural una enseñanza Media relevante y de costo reducido.

Sigue manifestando la Alcaldía que esto en realidad es una aplicación más del principio de Igualdad de Oportunidades, que persigue la trascendental finalidad de que todos los miembros de la sociedad española puedan alcanzar la preparación necesaria a su labor profesional y el rango cultural mínimo que les corresponde como seres humanos. Termina indicando el señor Alcalde que recientemente le había visitado un representante del Distrito Universitario de Sevilla, para hacerle saber que se había pensado en la creación en nuestro pueblo, como centro de comarca, de uno de esos Colegios, en el que se podría cursar el Bachillerato, y

por ello exponia el asunto a la Corporacion para la resolucion que proceda.

La Corporacion se dio por enterada del informe de la Alcaldia, y por unanimitad acuerda:

1.º - Crear un Colegio de Enseñanza Media en esta localidad, para llevar los estudios de Bachillerato, bajo el patronazgo y proteccion economica del Ayuntamiento, que debera comenzar sus funciones docentes en el proximo curso escolar 1964-1965.

2.º - Solicitar del Sr. Ministro de Educacion Nacional la adopcion de este Colegio, de conformidad con las normas establecidas en el Decreto numero 87/1963 de 17 de Mayo de 1963.

3.º - Aceptar como compromiso, por parte de la Corporacion de todos los deberes que le impone el art.º 3.º de indicado Decreto regulador, en relacion con la adopcion de referido Colegio.

4.º - Ofrecer, en un dia al Estado, el solar necesario para la construccion del edificio donde definitivamente quedara instalado el Colegio.

5.º - Facultar a la Alcaldia, para que en nombre y a presentacion del Ayuntamiento, realice todas las gestiones previas y firme los documentos necesarios, encaminados a la consecucion de la instalacion en esta localidad del Colegio libre adoptado de Enseñanza Media.

Informe Intervencion sobre el Ayuntamiento de Badajoz

Visto el informe evacuado por la Intervencion Municipal sobre la tardanza que se viene observando en el cobro de valores que la Agencia Ejecutiva, la Corporacion por unanimitad acuerda:

1.º - Elegir al agente ejecutivo de este Ayuntamiento a Lourenso Dorado Monroy, la realizacion de todos los valores pendientes de cobro en esta fecha, en un periodo de tiempo no inferior a cuatro meses.

2.º - Que en este periodo de cuatro meses han de haber

recaudado necesariamente el 50% como mínimo, por cada año.

3.º - Que este cobro se realice partiendo de los valores más antiguos.

4.º - Que por este Recaudador, se realice al mismo tiempo el expediente de valores fallidos, si los hubiere.

5.º - Si al transcurso de los cuatro meses de plazo, no ha cumplido en todas las partes este acuerdo, por el Ayuntamiento se tomara las medidas más convenientes.

6.º - Total renuncia por parte del Ayuntamiento en otra autoridad municipal, en asuntos de la exclusiva competencia del Recaudador Ejecutivo que pueda merminar facultades en sus funciones recaudatorias, siempre que se realicen por los cauces legales y dentro de las condiciones establecidas en este acuerdo.

7.º - Que se comuniquen por escrito este acuerdo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar la Presidencia levanta la sesión siendo las trece horas, cincuenta minutos, extendiéndose la presente acta para la firma de todos los señores asistentes de que yo el Secretario certifico.

Juan Cortés

Francisco

Juan García

A. Vázquez

Francisco

Sesión celebrada el día 20 de Junio de 1964

Señores Asistentes

Presidente

Don Juan Cortés Amador

Concejales

Don Francisco Sánchez Domínguez Cortés

Don Juan Enriquez Capelo

En la Villa de Guarema a veinte de Junio de mil novecientos sesenta y cuatro, siendo las trece horas se reunieron en estas Casas Consistoriales, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Cortés

Don Juan González Habas
Don Víctor Medrano Salvadores
Don Antonio Muñoz Mendó
Don Miguel Pérez Ribollo
Secretario
Don José María Durán Salgado
Interventor
Don Angel Mendó Liguero

Señores, los señores Concejales invitados al mayor que con asistencia de los señores Secretario e Inter-
ventor al objeto de celebrar la presente sesión
ordinaria para la que han sido circuladas las
correspondientes cédulas de citación.

Abierto el acto por la Presidencia por mi
el Secretario se dio lectura al acta de la se-
sión anterior que fue aprobada por unani-

midad.

Cuentas Municipales
Gen. del Presupuesto

Se remite al Pleno el examen, y aprobación en su ca-
so de la Cuenta General del Presupuesto correspondiente
al ejercicio de 1963, una vez cumplidos todos los trámites con-
tenidos en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Se da lectura al informe emitido por la Comisión
Permanente del que resulta que dicha cuenta está debida-
mente rendida y justificada. Del resultado de exposición al
público, y examinada que ha sido por los señores asistentes,
tras deliberar, la Corporación acordó por unanimidad
aprobarla en la forma que se presenta redactada, cuya
aprobación tiene el carácter de provisional.

Cuenta Admisión del
Patrimonio.

Se remite al Pleno el examen, y aprobación en su caso,
de la Cuenta de Administración del Patrimonio correspon-
diente al ejercicio de 1963 una vez cumplidos todos los trá-
mites contenidos en el art. 790 de la Ley de Régimen Local.

Se da lectura al informe emitido por la Comisión
Permanente del que resulta que dicha cuenta está debida-
mente rendida y justificada. Del resultado de exposición
al público, y examinada que ha sido por los señores asis-
tentes, tras deliberar, la Corporación acordó por unanimi-
dad, aprobarla en la forma que se presenta redactada, en
cuya aprobación tiene el carácter de definitivo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar la
Presidencia levantó la sesión siendo las tres horas, cin-

ciere.

cuarenta minutos, entendiéndose la presente acta para la firma de todos los señores asistentes de que yo el Secretario certifico.

Juan Cortés

Riquelme

Juan González

Willy

Sesión celebrada el día 20 de Julio de 1964

Señores asistentes

Presidente

Don Francisco Mancha Donoso-Cortés

Concejales

Don Fernando Mancha Carrasco

Don Joaquín Briquero Payuelo

Don Maximino Barrero Erabado

Don Juan González Habas

Don Víctor Mediero Salvados

Don Antonio Triner Mendó

Don Miguel Pérez Rebollo.

Secretario

Don José María Durán Salgado

Interventor

Don Angel Mendó Leguro

Expediente Suplemen-
to y habilitación
de crédito

Se da lectura al expediente de Suplemento y Habilitación de crédito que afecta al presupuesto ordinario de 1964, propuesta por la Comisión de Hacienda con fecha 27 de Mayo último y aceptado en principio por el Ayuntamiento en sesión celebrada el día primero de Junio último, atendiendo el informe favorable evacuado por la Intervención, así como que de

En la villa de Juarros a veinte de Julio de mil novecientos sesenta y cuatro, siendo las tres horas se reunieron en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Mancha Donoso-Cortés, los señores Concejales anotados al margen con asistencia de los señores Secretario e Interventor, al objeto de celebrar la presente sesión ordinaria para la que han sido citados con la antelación legal

Abierto el acto por la Presidencia por mi el Secretario se dio lectura al acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

ante el término de exposición al público no ha sido impugnada discurtida ampliamente por el Pleno, que la halla conforme y ajustada en tramitación a los preceptos legales vigentes, se acuerda por unanimidad aprobar el siguiente:

Suplemento y Habilitación de Crédito

Cap.	Art.	Partida	Concepto	Peretas
8	1	3	Reporas derivadas Ley 85/1963	2.192'53
8	1	5	Seguros Sociales personal eventual 1963	414'39
8	1	11	Medicamentos Beneficencia 1963	2.258'55
<u>Habilitación</u>				
8	3	24	Gastos del Parque 1963	3.648'00
8	2	25	Materiales oficina de Intervención 1963	6.021'50
8	2	26	Personas Jurídicas 1963	424'83
8	3	32	Medicamentos Utilizados Guerra 1963	2.258'55
<u>Total peretas</u>				<u>13.268'35</u>

Ratificación acuerdos de la Permanente a continuación se da lectura a todos los acuerdos que sucesivamente ha venido adoptando la Comisión Permanente, desde la última sesión ordinaria celebrada por el Pleno, y la Corporación acuerda por unanimidad prestar su aprobación a todos ellos ratificándolos.

Correspondencia Seguidamente se da lectura a un oficio recibido de la Comisión Provincial de Servicios Económicos en el que se comunica que la Comisión Interministerial de Planes Provinciales, en un sesión de 18 de Marzo pasado, aprobó los expedientes sobre compensación de precios de las obras que realiza dicha Comisión de Servicios Económicos, encontrándose entre ellas la del abastecimiento de aguas de esta localidad, cuyo importe de revisión asciende a 924.238'24 peretas, de las que corresponde aportar a este Ayuntamiento la cantidad de 590.653'41 peretas. Informa la Presidencia que este Ayuntamiento no puede realizar el ingreso que se pide por cuanto las disponibilidades económicas municipales no lo permiten, sin embargo en el Banco de Crédito Local de España, existe un sobrante de más 225.000 peretas

aproximadamente, procedente del credito que concedio dicha entidad a tal fin, pudiendose disponer del mismo mediante los tramites que sean precisos, y por el resto podran solicitarse una subvencion o anticipo reintegrable de la Excmo. Diputacion Provincial, todo antes que paralizar una vez mas, esta vieja aspiracion municipal, hoy ya casi conseguida. La Corporacion se dio por enterada del escrito e informe de la Alcaldia y acordo por unanimidad que se expongan estos antecedentes a la Comision Provincial de Servicios Basicos, a la vez que se solicita de la Excmo. Diputacion Provincial una subvencion o anticipo reintegrable para enjugar el resto de ingresos, una vez desmontada la cantidad disponible en el Banco de Credito Local de Espana.

cierra

Y no habiendo mas asuntos de que tratar la Presidencia levanta la sesion, siendo las once y tres horas, extendiendo se la presente acta para la firma de todos los señores asistentes de que yo el Secretario certifico. Sobre rayado: Francisco Blauco Domingo Cortes: ~~Acta~~

~~Manuel~~ ~~Riquelme~~ ~~Manuel~~
~~Manuel~~ ~~Juan Rosales~~ ~~A. Nuñez~~
~~Manuel~~ ~~Juan~~ ~~Manuel~~

sesion ordinaria del dia 30 de agosto de 1964

No se celebra por no concurrir suficiente numero de señores Concejales, ordenando el Sr. Alcalde, se extienda la presente diligencia para su constancia y firma de que certifico.

El Alcalde
 Juan Cortes

El Secretario
 Juan Cortes

sesión extraordinaria celebrada el día 2 de Octubre de 1964

Señores Asistentes

Presidente

Don Francisco Mancha Donoso-Cortés

Concejales

Don Joaquín Encineros Papules

Don Maximino Barrero Erabado

Don Juan González Hobas

Don Víctor Mederos Laboados

Don Antonio Muñiz Mendos

Don Miguel Pérez Rebollo

Secretario

Don José María Durán Salgado

Interventor

Don Angel Mendos Leguero

En la Villa de Guareña a dos de Octubre de mil novecientos sesenta y cuatro, siendo las tres horas se reunieron en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Mancha Donoso-Cortés, al objeto de celebrar la presente sesión extraordinaria para la que han sido citados con la debida legalidad.

Abierto el acto por la Presidencia por mi el Secretario se dio lectura al acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente por la Presidencia se da cuenta de una carta dirigida por Don Juan Cortés Amador, Alcalde Presidente de este Ayuntamiento, al Sr. Sr. Gobernador Civil de la provincia, en la que le presenta a dicha Autoridad, la dimisión de su cargo por motivos de salud, por todos conocidos, dándose por enterada la Corporación y acordando por unanimidad que conste en acta el pesar de la misma, por esta dimisión del Sr. Cortés Amador quien en sus diez años al frente de la Alcaldía, ha demostrado un gran espíritu de trabajo y un celo decidido por los intereses del Municipio, llevando a feliz término muchas de las aspiraciones municipales hasta ahora no conseguidas.

Dimisión del Sr. Alcalde Presidente

Adhesión de la Corporación a la iniciativa del Ayuntamiento de San Bartolomé de las Abadesas

A propuesta de la Presidencia la Corporación acuerda por unanimidad adherirse a la iniciativa del Ayuntamiento de San Bartolomé de las Abadesas para que en la localidad de San Bartolomé de las Abadesas se celebre el gran acontecimiento jubilar del Año Santo Comarcal de 1965 debiendo comunicarse este acuerdo al Sr. Sr. Gobernador Civil de la provincia, para que sea trasladado a quien proceda a los efectos oportunos.

Nombramientos de
Profesores Auxiliares del
Colegio

Vistas las instancias presentadas por Don Alonso Curato Prieto Don José Muñoz Enríquez, Don Manuel López Soriano y Don Alejandro Piñero Rodríguez, que solicitan ser nombrados Profesores Auxiliares del Colegio de esta localidad, la Corporación acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado por dichos señores, teniendo vigencia estos nombramientos solo para el curso escolar 1964-65 debiéndose satisfacer sus haberes reglamentarios, con cargo a los fondos propios del Colegio.

Becarios

A propuesta del Claustro de Profesores del Colegio, se acuerda por unanimidad conceder las siguientes ayudas para estudios en dicho Centro; todas referidas al actual curso escolar 1964-65:

J. Antonio Mateos Garcia	3 ^{er}	Curso	Bursiatura gratuita
" Laura Ribollo de Lemos	1 ^{er}	"	" "
" Antonio Murguía Gomez	1 ^{er}	"	" "
" Jose Blancha Bonallo	4 ^{er}	"	" "
" Juan Pedro Puerto Gomez	3 ^{er}	"	50% de la bursiatura
" Maria Gomez Moreno	1 ^{er}	"	50% de la bursiatura

Servicios contratados
para el Colegio

En cumplimiento a propuesta de la Presidencia se acuerda por unanimidad contratar los servicios de Don Juan Cortes Amador por los trabajos administrativos derivados de la Secretaría del Colegio autorizándose a la Alcaldía para que desarrolle este acuerdo y formalice el oportuno contrato de servicios, anual que sea prorrogado año tras año por la tarifa, al menos que alguna de las partes le denuncie con un mes al menos de su terminación o de alguna de sus prórrogas y con el haber anual de veinticuatro mil quinientos que se satisfarán con cargo a los fondos municipales, previa la oportuna habilitación de créditos a tal fin.

Cierre

Y no habiendo más asuntos de que tratar la Presidencia levanta la sesión siendo las catorce horas, extendiéndose la presente acta para la firma de todos los señores asistentes de que yo el Secretario certifico.





lms

Truque

Juan González

Truque

Truque

Truque

Session extraordinaria celebrada el dia 3 de Noviembre de 1964

Senores asistentes

Presidente

Don Juan Cortis Amador

Concejales

Don Francisco Mancha Donoso-Cortis

Don Lagarín Triguero Pajuelo

Don Blasencos Barrero Erabado

Don Juan González Haba

Don Victor Medina Salvadinos

Don Antonio Muñiz Mendos

Don Miguel Páez Rebollo

Secretario

Don Jose Maria Duran Salgado

Interventor

Don Angel Mendos Laguna

En la villa de Guarnica a tres de Noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro cuando las tres horas se reunieron en estas casas consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Cortis Amador, los señores Concejales anotados al margen, con asistencia del Sr. Secretario e Interventor al objeto de celebrar la presente session extraordinaria para la que han sido convocadas con la autenticacion legal las correspondientes cédulas de citacion.

Abierto el acto por la Presidencia por mi el Secretario se dio lectura al acta de la session anterior que fue aprobada por

unanimidad.

Ordenanza Alcantari
llado y otras.

Visto el expediente instruido por iniciativa de la Alca-
dia, en el cual se justipian debidamente la necesidad de la
implantacion de las Ordenanzas del servicio de alcantari-
llado y retiro de residuos de alguiler en la via publica,
examinadas dichas Ordenanzas redactadas al efecto, con las tarifas
correspondientes, estimando que se han cumplido todos los requi-
sitos legales, el Ayuntamiento acuerda por unanimidad apro-
bar la suplantacion propuesta de las referidas exacciones y que
se sigan los tramites exigidos por la Ley hasta su aprobacion
por la Delegacion de Hacienda.

Visto igualmente el expediente instruido para la modifi-
cacion de las Ordenanzas finales correspondientes a las exacciones

11

del arbitrio sobre carnage, caballerías de lujo y vehículos; rodaje y arastre de vehículos por vías municipales, Casas de Administración, concesión de placas y patentes; licencias para construcción de obras; Cementerio Municipal y mesas de café, botillería y establecimientos análogos, siguiendo las instrucciones demandadas del estudio económico e informe, emanado por el Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, examinadas dichas Ordenanzas redactadas al efecto, con las tarifas correspondientes, estimando que se han cumplido todos los requisitos legales, el Ayuntamiento reunido por unanimidad aprobar las rectificaciones propuestas de las referidas excepciones y que se sigan los trámites exigidos por la ley hasta su aprobación por la Delegación de Hacienda.

Seguidamente por el infrascripto Secretario, se ordenó de la Presidencia, de lectura por Capítulos, Artículos y Partidas del proyecto de Presupuesto Ordinario Municipal para el actual ejercicio de mil novecientos sesenta y cuatro, de conformidad con el estudio económico aprobado por el Servicio Central de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, con fecha 9 de Octubre anterior, aunque en la parte de gastos no se ha tenido en cuenta exactamente las modificaciones ordenadas por reducir gastos en consignación de carácter forzoso que necesariamente hay que mantener en su cuantía total y aunque se han hecho oportunamente a dicho Servicio Central los reparos consiguientes no se ha tenido contestación a los mismos, quedando aprobado el Presupuesto de referencia en los epígrafes que por Capítulos se expresan seguidamente:

Presupuesto de Gastos

Capítulo 1º: Personal activo	3.241.164'16
Capítulo 2º: Material y diversos	433.663'50
Capítulo 3º: Bases Parias	59.814'96
Capítulo 4º: Deudas	190.706'50
Capítulo 5º: Subvenciones y participaciones en ingresos	115.143'68
Capítulo 6º: Extraordinarios y de capital	20.546'67
Capítulo 7º: Reintegrables, indeterminados e imprevisos	57.558'81
<u>Total del Presupuesto de Gastos</u>	<u>3.107.494'38</u>

Presupuesto de Ingresos

Capítulo 1º: Ingresos Directos	1.156.253'97
Capítulo 2º: Ingresos Indirectos	13.047'00
Capítulo 3º: Tasas y otros ingresos	619.235'00
Capítulo 4º: Subvenciones y participaciones en ingresos	1.211.494'81
Capítulo 5º: Ingresos Patrimoniales	41.816'60
Capítulo 6º: Incentivos e impuestos	65.259'00
<u>Total del Presupuesto de Ingresos.</u>	<u>3.107.497'38</u>

Resumen

Importan los Gastos	3.107.497'38
Importan los Ingresos	3.107.497'38
<u>Diferencia</u>	<u>0'00</u>

Resumen se acuerda que el Presupuesto aprobado en tal forma, se remita copia al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, considerándose firme en todas sus partes, el resto de los acuerdos tomados por el Pleno de este Ayuntamiento, con fecha tres de Mayo anterior, fecha de la aprobación del Proyecto primitivo, y que se une a este expediente.

apuntamiento de
Luzena por D. Mar-
tin Caballo para
edificar el Liceo.

Seguientemente por el Secretario de orden de la Presidencia de lectura íntegra al expediente incoado con motivo de la instancia presentada a este Ayuntamiento por Don Martin Caballo de los Cabos Cortes, con el consentimiento de su esposa Doña Maria Antonia Mancha Carrasco, ofreciendo en venta a la Corporacion, seis mil metros cuadrados de terreno que se desajalaran de una finca de la señora Mancha Carrasco, al sitio o paraje denominado "Camino del Ahorro" junto al Parque Municipal, con destino a la construcción de un Colegio Libre adaptado, mixto, en esta localidad. Los terrenos ya delimitados y medidos por peritos prácticos, lindan al Norte con el resto de la misma finca de la que se desajalaran, este o Saliente con tierra de Don Juan Luis Mancha Carrasco, Oeste o Poniente con finca de Doña Eugenia Mancha Carrasco, y otra de Doña Maria Victoria, Exeransa y Antonio Cruz Rodriguez, y Sur con Carretera de Don Benito.

La Corporación después de amplia deliberación, y por unanimidad de los señores señores que asisten y que constituyen el quórum de los dos tercios previstos en el artículo 111, 8, de la Ley de Régimen Local, acuerda:

1.º - Declarar de urgencia y necesidad la adquisición de estos terrenos para la construcción de un Colegio Libre adaptado de Enseñanza Media, mixto, con capacidad para trescientos treinta y tres alumnos.

2.º - Aceptar la propuesta de venta que hace el Ayuntamiento de Don Martín Cabello de los Cobos Cortes, con el consentimiento de su esposa Doña María-Antonia Mancha Carrasco de los terrenos vendidos anteriormente, en la cantidad de setenta y ocho mil pesetas, señaladas por los puntos designados al efecto y que concuerda con la fijada por los señores en el escrito dirigido al Ayuntamiento.

3.º - Autorizar a la Alcaldía para que en nombre y representación del Ayuntamiento, según determina el apartado g) del art.º 116 de la Ley de Régimen Local, formalice con la parte vendidora el oportuno documento público.

4.º - Que se habilite con cargo al sobrante o superavit que arroja la liquidación del ejercicio de 1.964, el crédito necesario para satisfacer a Doña María-Antonia Mancha Carrasco, el importe total de los terrenos vendidos."

Asimismo y por unanimidad la Corporación acuerda facultar con toda amplitud a la Alcaldía para que en nombre y representación del Ayuntamiento realice todas las gestiones que sean precisas y firme y formalice cuantos documentos sean necesarios para instar y conseguir del Ministerio de Educación Nacional, la concesión de la subvención y anticipo necesario para la construcción en esta localidad de un Colegio Libre adaptado de Enseñanza Media, mixto y de grado elemental con capacidad para el establecimiento de 336 nuevos puestos escolares todo ello de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1614/1.964 de 27 de mayo último, y D. M. de 6 de junio pasado que desarrolla dicho Decreto.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar la Presidencia levanta la sesion, siendo las catorce horas diez minutos, extendiendo la presente acta para su firma de todos los señores asistentes de que yo el Secretario certifico.

[Signature]

Juan Cortés

[Signature]

Tamela

Pajuelo

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Ordinaria del día 20 de Diciembre de 1964

No se celebró por no concurrir suficiente número de señores concejales, ordenando el Sr. Alcalde, se extienda la presente diligencia para su constancia y firma de que certifico.

El Alcalde

El Secretario

Juan Cortés

[Signature]

Sesion extraordinaria celebrada el día 8 de Enero de 1965

Señores asistentes

Presidente

Don Juan Cortés Amador

Concejales

Don Fernando Mancha Carrasco

Don Francisco Mancha Demoss-Cortés

Don Joaquín Esquivero Pajuelo

Don Máximo Carrero Erabado

Don Juan González Haba

En la Villa de Guarema a ocho de Enero de mil novecientos sesenta y cinco siendo las veinte horas se reunieron en el Salon de Actos, de estas Casas Comunitarias bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Cortés Amador, los señores concejales anotados al margen con asistencia de los señores Secretario e Interventor, al objeto de

Don Victor Medero Salvados

Don Antonio Kimer Mendos

Don Miguel Pina Ribollo

Secretario

Don Ignacio Locano Gomez

Interventor

Don Angel Mendos Liguero

Nombramiento

nuevo Alcalde

celebrar la presente sesion extraordinaria para la que han sido citados con la antelacion legal.

Abierto el acto por la presidencia por cui el Sr. Secretario se dio lectura al acta de la sesion anterior que fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente yo el Secretario de orden de la Presidencia di lectura integral al oficio del Gobierno Civil

de esta provincia n.º 3.136, Expediente 1.º de 7 de Diciembre ultimo, dirigido a Don Victor Medero Salvados, que dice lo siguiente: "En uso de las atribuciones que me confiere la vigente Ley de Regimen Local, en su articulo 63, apartado 3.º he acordado nombrar a Vd. Alcalde del Ayuntamiento de esa localidad debiendo remitir a este Gobierno Civil para constancia, el acta de toma de posesion correspondiente." A continuacion y para dar cumplimiento a cuanto dispone el numero 3 del articulo 10 del Reglamento de organizacion, funcionamiento y regimen juridico de las Corporaciones Locales de 17 de Mayo de 1952 el Sr. Alcalde de signado presto juramento del cargo en los terminos que previene dicho precepto legal, recibiendo en este acto del Delegado Gubernativo Sr. Sanchez Duran las insignias de mando.

El Sr. Medero Salvados, saluda a todos los Concejales y les exhorta a trabajar entusiastamente en pro de los intereses del Municipio dentro del mejor servicio de España y todos los asistentes le ofrecen su colaboracion más decidida, acordandose al propio tiempo que se remita con la urgencia posible al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia certificacion por duplicado de este particular.

Y sus tratandos sus asuntos de que trata, por el Presidente se levanto la sesion a las veinticuatro horas, extendiendose la presente acta para su firma por todos los señores asistentes, de que yo el Secretario certifico.

Juan Cortis Juan Medero Salvados
A. Mendos

Sesión celebrada el día 20 de Enero de 1965. -

Señores asistentes

Presidencia.

Don Víctor Medina Salvador

Concejales.

- . Francisco Manuel Domos. Forts
- . Justino Riquena Riquena
- . Maximino Banaera Trabada
- . Juan Sagala Galan
- . D. Antoni Méndez Mend

Secretario.

. José M.ª Damián Salgado

Intererentes.

. Miguel Menda Sefler.

En la villa de Beas de Segura a veinte de Enero de mil novecientos sesenta y cinco, siendo los tres horas, se reunieron en el salón de actos de esta Casa Ayuntamiento, bajo el presidio del Sr. Alcalde D. Víctor Medina Salvador, los señores Concejales ausentados al momento, con asistencia del secretario e intererente, al objeto de celebrar la presente sesión, para lo que ha sido en cumplimiento con la autorización legal las correspondientes cédulas de citación. -

Abierta el acto por el presidente, por mí el secretario, se dio lectura al acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad. -

Comprobados de cargos de los Concejales de Beas de Segura y concejales

A continuación el Sr. Alcalde manifestó que haciendo uso de las facultades que le confiere el art.º 66 de la Ley de Régimen Local, confirmaba en sus cargos de Concejales de Beas de Segura a D. Fernando Manuel Banaera, D. Francisco Manuel Domos. Forts y Don Justino Riquena Riquena, según el orden de dichos señores renunciados, ya que el Sr. Manuel Domos. Forts, pasa a ocupar la firma, el Sr. Manuel Banaera le reemplaza, con el mandato del Sr. Riquena

Página de su fin ante la sesión. -

Continuar manifestando el h. Alcalde que a conformidad con las normas actuales, en todo lo que permite enmendarse por la Ley de Presupuestos, siguiendo el precedente observado por la Corporación en otras ocasiones, continuará haciendo uso de sus mismas Normas informativas, señaladas en la misma Sesión del Sr. D. Félix de 1964, con las siguientes modificaciones. -

Obras Públicas y Abastecimiento de Agua

Presidida por el Sr. D. Alcalde e integrada por los Sr. D. Juan José Domínguez Somoza, Sr. D. Juan José Somoza y Sr. D. Juan José Somoza. -

Gobernación y Asuntos Sociales. -

Sr. D. Antonio Martínez en sustitución del h. Alcalde. -

Ferias y Fiestas. -

Sr. D. Antonio Martínez en sustitución del h. Alcalde. -

Representantes en el Consejo de Ayuda Familiar. -

Sr. D. María Juan Trabado

• Sr. D. Juan José Somoza

• Sr. D. Miguel Ángel Rebollo. -

Finalmente la Presidencia, saludó a todos los señores concejales, y solicitó de ellos una cooperación decidida para trabajar en los distintos puntos del Municipio, ya que son muchos los problemas que se tienen planteados y que hay que afrontar con decisión e espíritu de superación. -

Seguidamente y con la venia de la Presidencia, el Sr. D. Martínez ha-
ce uso de la palabra para exponer:

Que como todos los miembros de la Corporación conocen, la Ley 102/63, mejoró los niveles mínimos de los funcionarios de Administración Local, en cuantía considerable, lo que motivó que este Ayuntamiento, para poder pagar a sus empleados las diferencias a haber a 31 de diciembre de aquel año, tuviera que formalizar una operación de Préstamo con el Banco de Crédito Social de España, ya que el Municipio carecía de recursos propios para afrontar dichas diferencias. -

Para el año 1964 se formuló el Presupuesto con un déficit inicial de unas ochocientas mil pesetas, solicitándose del Ministerio de la Gobernación aprobar u ordenar el pago de este de-

Restricción
de Plazo. -

fiat para todos los efectos al ser de los nuevos ordenes... todo ello en arreglo a lo que dispone la citada Ley 108/63 y la O.M. de 12 de Diciembre de 1963 sobre formación de los presupuestos para 1964.

En la presente Junta, fueron requeridos la Sr. Alcaide e Inter-ventor, fué un Inspector del Servicio Central de Inspección y Personamiento de las Corporaciones Reales, con el fin de estudiar la forma de incluir el presupuesto Municipal Ordinario para 1964. Fueron pedidos, y se dieron, las aclaraciones oportunas. -

En la respuesta de fecha de octubre del pasado año, se accedió en este Ayuntamiento al estudio del Inspector Jefe del Servicio Central, en el que, entre otras medidas de tipo puramente económico que son de la competencia de la Intervención Municipal, y que ya han sido puestas en práctica, propone que esta Corporación debiera acordar la amortización de las siguientes plazas: la de Jefe de Negocios, una de Oficial Administrativo, una de Alguacil y tres de Guardias Municipales. -

Seguendo en exposición el Secretario informó a la Corporación de las diferencias que el art. 12 del Reglamento de Funcionarios de Administración Real de 30 de Mayo de 1952, señala entre plazas amortizables y plazas declaradas a extinción, y hace constar:

a) - Que si las plazas se declaran amortizadas, el Ayuntamiento se beneficiará en un ahorro de unos 50.000 ptes anuales, y por el contrario se perjudica al prescindir total o parcialmente de los servicios, necesarios, de unos funcionarios a quienes habría de declararse excedentes forzados en el 80% de sus haberes, según dispone el art. 56 del citado Reglamento. - El respeto a los derechos adquiridos es algo sumamente que en materia de empleados públicos afecta a la sustancia misma de la justicia conmutativa solo cuyos principios inmanentes se asienta el contrato que existe entre la Administración que confiere un empleo, y el individuo, que acepta las condiciones ofrecidas, de donde nacen derechos y deberes que constituyen el Estatuto Jurídico del empleado. - De aquí que la supresión de plazas, cuando estas tienen sus respectivos titulares en posesión, ha de hacerse en condiciones muy razonables y apoyarse en funda-

puestos legales. Su finciple y como norma general, la extinción de estos
plazas no procede si es en razón de vacante natural: defunción, renuncia, des-
titución legal o cualquier otra causa legítima. Su tal sentido existe constante ju-
risprudencia, de la que es ejemplo, entre otros, la sentencia del Tribunal Supremo
de 14 de febrero de 1967.-

b).- En la declaración de excedencia forzosa se contraria a las peticiones de la
Sección General de Administración local, dictados para la formalización de la plan-
tilla, con motivo de la promulgación del Reglamento de Funcionarios, y así
dice textualmente la Instrucción 2ª D, núm 28, a este respecto "... que
las Corporaciones provinciales no extingan plazas cubiertas en propiedad a
fin de sus propias excedencias forzosas que disponen escaso aliento e im-
peden utilizar la actividad del excedente; es preferible el sistema de plazas
a extingui que permite utilizar al funcionario en cometidos similares y que
previene la extinción automática de la plaza cuando este vaca". -

c).- Que la revisión de las plantillas ya se llevó a efecto y esta Corpora-
ción estudió y aprobó los mismos en 30 de junio del pasado año, cumpliendo así
lo prescrito en la repetida Ley 108/63 y publicándose dicha revisión en B.O.
de la provincia nú 33 de 10 de febrero de 1964. - De la autenticidad en que
se confeccionaron estas plantillas puede dar idea un estado comparativo
que se exhibe en el anexo de anexo nú 24 pueblo de la provincia, de
lo que resulta que la del Ayuntamiento de Serranía es de las más ade-
cidas, pues solo Campauro, con pocas más número de habitantes, tiene un
funcionario menos, excediéndola la de los Santos de Mayoral, Zafra, La
Lama de la Serna, Buitrago de la Serna, Silesa, Fuente del Maestre y Grij-
de Torreblanca, poblaciones que tienen un número de habitantes igual
al de Serranía. -

d).- En la plantilla de Funcionarios Administrativos la conti-
nuyen el mismo número de empleados que en el año 1965, es decir seis,
no obstante haberse multiplicado en gran manera los servicios. Consta
esta funcionarios se atiende a la confección de Matróna y lista colecti-
vas de asistencia y subvenc, Padrón Municipal, Beneficencia, Policía
Municipal, Asistencia y Asesoramiento al Ejército, Regimiento de Policía, Pro-
tección Civil, Servicio Fiscal, Censales, Personal, Asesor, Comisión de

Agua Familiar, y los servicios fúnebres y póstumos de S. Antonio. No puede en modo alguno admitirse la supresión de ninguna de las plazas de Administrativos, ya que de aceptarse dicha supresión, los servicios suprimidos el coniguiente quebranto, ya no podría haber cargo de los mismos, los empleados que desempeñaban, ya tener ya hasta recaudados sus sueldos. Si a esto se añade la intervención de la penosa marcha del abastecimiento de agua a la localidad, que requiriese una adquisición permanente de empleados, se comprenderá las razones que asisten al Secretario informante para no estar de acuerdo con las supresiones de plazas de Administrativos proyectadas: el Jefe de Negocios y un oficial Administrativo. -

e). - Que por lo que respecta a las plazas de Alguaciles, es necesario señalar que de los tres existentes solo va a quedar uno, un servicio directo del Ayuntamiento, puesto que uno de los que los ocupan ha sido asignado como ordenanza, al Colegio de Profesores de Enseñanza Media de esta localidad, de reciente creación, y otro por su vejez por imposibilidad física, mediando por tanto la declaración a extinguido de esta plaza. -

f). - Siguiendo el análisis separado sobre la conveniencia de amortización de plazas, y por lo que respecta a los tres de Guardia Municipal, el Secretario informante que si bien por tratarse de empleados de servicios especiales, que residen en ellas, la necesidad de la permanencia de los mismos comprende por su propia naturaleza, estima que los problemas que plantea el orden público no aconsejan de momento esta supresión, máxime con la posibilidad existente de adjuntar a los aduinos a estos empleados la labor de control de agua de el nuevo servicio. - Por consiguiente son plazas que pueden declararse a extinguido, en todas las propuestas. -

g). - Finalmente se informa por el Secretario, que de acuerdo con lo acordado a la Corporación para solución económica lo más aconsejable posible a la propuesta por el Servicio Central de Inspección y Recaudación, resultaría igualmente ventajoso, el declarar a extinguido las siguientes plazas:

1.º - La de Recaudación de Rentas y Exacciones, ante la imposibilidad de la jubilación del funcionario que la ocupa, y por no haber estado perfectamente en servicio por los restantes empleados, y a que encargarán de la delegación de Hacienda, el próximo año, del color de los arbitrios de Quinto orden, dando cumplimiento en ello al convenio de Desamortización con el Banco de Crédito Real de España, el resto es perfectamente aceptable. - Así se han contestado varias Expropiaciones, y a partir de la publicación del Replanteamiento, han ido suprimiendo, siempre que han quedado vacantes, los plazas de Recaudadores Municipales. - Con esta fórmula se iguala prácticamente el sistema que suponía la amortización de las plazas propuestas en el Estudio Económico del Servicio Central de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales. -

2.º - La de Encargado del Pozo de la Noria, ya que al suprimirse este servicio, con la simplificación del abastecimiento de agua, interior queda vacante, puede adscribirse al funcionario que la ocupa u otros miembros, a cual sea el Parque Municipal, y a su vez referida plaza es un momento oportuno. -

La Corporación se dio ya en suada del informe de Sanabria y aprobándolo en todos sus puntos, después de amplia deliberación, por unanimidad de los señores que asistieron y que constituyen mayoría absoluta legal, acuerda:

PRIMERO. - Declarar la permanencia de las plazas de Jefe de Negocios y Oficial Administrativo, por ser muy necesarias al Ayuntamiento, y ante la imposibilidad de su poder prescindir de los servicios de los mismos. -

SEGUNDO. - Declarar, igualmente, a extinguir, las siguientes plazas:

- a) Plaza de Recaudador Municipal
- b) Plaza de Alguacil
- c) Plaza de Encargado del Pozo de la Noria
- d) Plaza de Guardia Municipal

TERCERO. - Que se remita copia de este acuerdo a la Dirección General de Administración Local, Servicio Central de Inspección y Asesoramiento

de las Corporaciones locales, solicitando la aceptación de los anteriores acuerdos plenarios, por ser muy beneficiosa que los propuestos a esta Corporación, y además en el prestigio y decoro profesional en que siempre se distinguió este Ayuntamiento. -

Y una vez leídas estas actas a que se trata, por el Presidente se levantó la Sesión, siendo las catorce horas, treinta y cinco minutos, extendiéndose el presente acta para la firma de todos los asistentes a que y. el secretario cargo p. -

Sesión extraordinaria celebrada el día 5 de Abril de 1965. -

Señor asistentes

Presidente

Don Victor Medina Labrador

Concejales

- Fernando Manuel Casan
- Francisco Sánchez Domínguez
- Jacinto Rufino Pajuelo
- Maximiliano Romero Labrador
- Juan González Hervas
- Antonio Martín Méndez
- Miguel Pina Rebollo

Secretario

En cumplimiento a las tres convocatorias del día cinco de Abril de mil novecientos sesenta y cinco, previa convocatoria al efecto, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, se constituyeron en el Ayuntamiento los Sr. Alcalde y Concejales que al momento se expresan, con presencia del Sr. Delegado Municipal con el fin de proceder a la discusión y aprobación definitiva del presupuesto ordinario de este Municipio para el ejercicio de 1965, cuyo proyecto ha sido formado con arreglo a los preceptos de la Ley de Régimen Local.

Don José M^o Diccini SalgadoInterventu.Abogal Manuel López

local y disposiciones concordantes vigentes.

Habiendo publicado, mediante la sesión de el día 1.º de

diciembre, y el subsecuente de lectura, a orden del mismo, por medio de un lector íntegro a los estados de ingresos

Proyecto de Presupuesto y gastos que en dicho Proyecto se detallan cuyos copiosos fueron ampliamente discutidos en la Comisión y acordados los ajustados a las disposiciones vigentes y a los recuentos y cuentas de la localidad, se acordó por unanimidad aprobar en todas sus partes, sin la menor modificación, el referido Presupuesto, que siendo en su virtud fijados definitivamente los ingresos y gastos referidos en los términos que expresa el siguiente resumen por capítulos:

GASTOS:

I. - Personal activo	2.331.564'39
II. - Material y diversos	501.192'50
III. - Cuentas Perseveras	43.239'96
IV. - Deuda	246.079'89
V. - Subvenciones y participaciones en ingresos	18.500'00
VI. - Extraordinarios y de capital	35.380'51
VII. - Reintegrable, indeterminados e imprevisos	61.042'75
<u>Total del Presupuesto de Gastos.</u>	<u>3.227.000'00</u>

INGRESOS:

I. - Impuestos directos	1.153.536'67
II. - Impuestos indirectos	22.350'00
III. - Fines y otros ingresos	230.200'00
IV. - Subvenciones y participaciones en ingresos	1.048.197'07
V. - Ingresos patrimoniales	41.816'60
VII. - Accidentales e imprevisos	93.715'66
<u>Total del Presupuesto de Ingresos.</u>	<u>3.220.000'00</u>

El Ayuntamiento acuerda que se exponga al público por el plazo de quince días el Presupuesto aprobado, para cumplir en el Boletín Oficial de la provincia y en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial y que después de reunida copia certificada del mismo se le presente al Sr. D. Bellegard de Hacienda, a los efectos

Precedentes.

Asimismo se acuerda por unanimidad aprobar los Decretos de ejecución de Presupuestos votados, que se comunicarán al Duque.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levanta la sesión a las quince horas, de lo cual se extiende la presente acta que firmen todos los señores asistentes, como el Secretario de que cede fe. no.

(Handwritten signatures and initials)
F. Muñoz
Riquelme
MS
Juan González
MS
MS
MS
MS

Sesión extraordinaria celebrada el día 26 de Junio de 1965

Señores asistentes

Presidencia

Don Víctor Medin Salvo

Concejales

- Francisco Manuel Domínguez
- Fernando Manuel Sánchez
- Profesor D. Juan Páez
- Maximiliano Barba
- Juan Lorenzo Habas
- Don Fermín Martín
- Miguel Ángel Rebollo

Secretario

Don M.^o Juan Salgado

En la villa de

En la villa de Sevil, a las tres horas del día veintiséis de Junio de mil novecientos sesenta y cinco, fuere convocados al efecto, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde se constituyeron en este Ayuntamiento los señores Concejales que al margen se expresan que componen el Pleno de la Corporación Municipal.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, el Sr. Secretario, propuso la aprobación de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad, leyó la oficio número 729 y 730 de 18 de Mayo último, del Servicio Provincial de Inspección y Personal de las Corporaciones Locales, fue de acuerdo



D. Angel Meade Lopez se devolvieron sin aprobar en la Sesión de la tarde el presupuesto Municipal, votado en esta Sesión para el actual ejercicio -

Oficio del Sr. Intendente
y a. Corporaciones Locales
desarrollando el Presupuesto de 1965

Por el Sr. Intendente se hace constar que los rubros de los presupuestos de este servicio, y que consisten en sufragios de la estructura del presupuesto, han sido corregidos por la Oficina de Intervención, y en cuanto a lo referente a la autorización de diferentes plazas de funcionarios municipales en virtud de solicitudes formuladas, según dispone el estudio económico hecho en el Ayuntamiento en el año 1964, que comprende éste y el 1965, a los cuales se ha añadido la serie formal de presupuesto y presupuesto, las circunstancias que concurren en este caso y los gastos oficiales hechos en el Servicio General de Administración local.

En consecuencia, y en vista de las modificaciones introducidas en el presupuesto, el Ayuntamiento ha unanimidad acordado aprobar el presupuesto redactado en la siguiente forma:

GASTOS:

1º. Personal activo	2.327.935'06 Ptas
2º. Material y diversos	501.652'50 "
3º. Claus pasivos	11.359'96 "
4º. Deuda	206.079'89 "
5º. Subvenciones y participaciones	2.500'00 "
6º. Arrendamiento y de capital	35.380'51 "
7º. Reservable, indeterminados e imprevistos	68.042'75 "
<u>Total de Gastos</u>	<u>3.218.951'07</u>

INGRESOS:

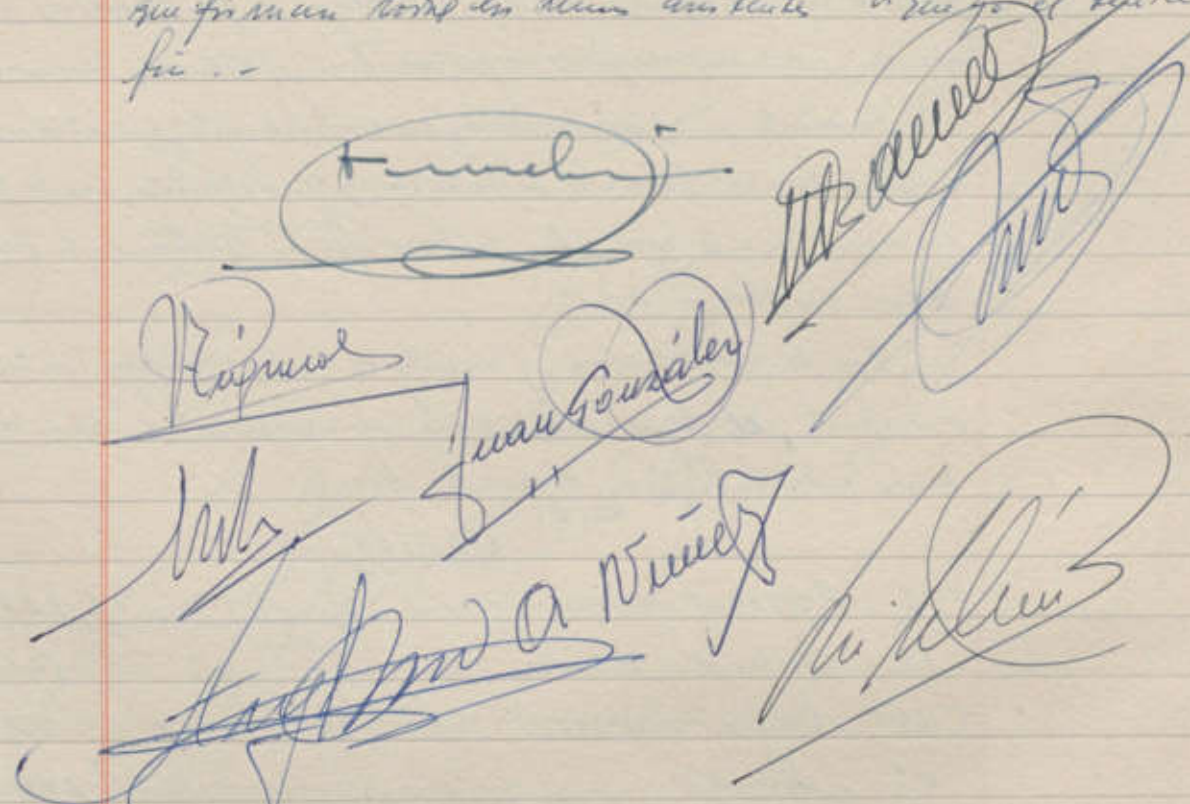
1º. Impuestos directos	1.157.709'70 Ptas
2º. Impuestos indirectos	22.530'00 "
3º. Tasas y otros ingresos	380.200'00 "
4º. Subvenciones y participaciones	1.042.050'97 "
5º. Ingresos patrimoniales	41.810'60 "
7º. Eventuales e imprevistos	92.250'00 "
<u>Total de Ingresos</u>	<u>3.236.550'27</u>

RESUMEN:

Imperten en GASTOS	3.218.951'07 Ptas
Imperten en INGRESOS	3.236.565'27 .
<u>Sobrante . .</u>	<u>17.617'20 -</u>

cuena

Los otros asuntos de sus materias se leen en la sesión a las quince horas, de la cual se establece el presente acta que firman todos los señores asistentes a cuyo fin se certifica.



 (Circular stamp: Junta de Gobierno)

Sesión ordinaria del día 20 de Agosto de 1965.

Señores asistentes

- Presidente
- Don Víctor Meléndez Salcedo
- Concejales
- Francisco Sánchez Domínguez
- Maximo Ponce Sabado
- Juan González Habas
- Antonio Ruiz Mendo
- Miguel Ruiz Retel
- Secretario
- José M. Juan Salgado
- Interventor

En la villa de Zúñiga, a veinte de Agosto de mil novecientos sesenta y cinco, en las tres horas, previa citación de acuerdo en esta Casa Comunal, bajo el presídium del Sr. Alcalde D. Víctor Meléndez Salcedo los señores concejales asistentes al momento, con anterior a las once horas de la tarde, al objeto de celebrar el presente sesión ordinaria, por el que se ha celebrado en la actualidad legal las correspondientes cuentas e ingresos.

Hecho el acta por el Presidente, por sí y

San Miguel Merid Lefu. Lección, se dió la lección al och. o el veint. de setiembre en
fue aprobada por unanimidad.

Cuenta General de In-
reputación.

Le remite al Pleno el examen y aprobación en su
caso de la Cuenta General de Inreputación correspondiente al ejercicio de 1900, con los
cumplidos todos los trámites contenidos en el art. 790 de la Ley de Reforma local. Le
da lectura al informe emitido por la Comisión Permanente, del que resulta que
dicha cuenta está debidamente recibida y justificada... del resultado de ex-
posición al público, y examinada que ha sido por los señores ayuntados, tras deliberar,
la supresión acordó por unanimidad aprobada en la forma que se pre-
senta redactada, cuya aprobación tiene el carácter de provisional.

Cuenta de Comisarios.
sin el Potosino.

Le remite también, y a continuación, al Pleno, el examen y apro-
bación en su caso de la Cuenta de Administración del Potosino, correspondiente
al ejercicio de 1900, con los cumplidos todos los trámites contenidos en el art.
790 de la Ley de Reforma local. Le da lectura al informe emitido por la Comisión Per-
manente del que resulta que dicha cuenta está debidamente recibida y justifi-
cada... del resultado de exposición al público, y examinada que ha sido por los
señores ayuntados, tras deliberar, la supresión acordó por unanimidad, aproba-
da en la forma que se presenta redactada, cuya aprobación tiene el carácter de
definitivo.

Contrato a unido.

Seguidamente por mí el letrado se dió lectura al contrato a
unido suscrito con el Sr. D. Manuel Merid Lefu, con o-
municación a D. Roberto Ferrer Bayona, de la casa sita en esta villa
c/ Maestros n.º 7, propiedad de dicho Sr. Merid, y destinada a Colofón
de la Adrota de San Juan de Merid. - La Comisión recibió por lectura
de dicho contrato acordando por unanimidad preterite su aprobación,
y que por Intervención se arbitra la forma legal para satisfacer la
mucha puntada y sea satisfecha y la recibida.

Informe de aguas.

A continuación informó el Sr. Alcalde de la visita realizada
recientemente al Sr. D. Polvareda Quinto de la provincia, a quien
expuso las numerosas deficiencias advertidas en las obras de ab-
sorción de aguas y sumarios locales, entre ellas la escor-
rez de la captación actual, la falta de saneamiento y obras de rep-
aración de estacion de depuración, y la medida de limpiar el río

realizada para con el Ayuntamiento conyza su volumen y
cantidad invertida. - Asimismo refrendada la Orden de 2 de
el Sr. Gobernador, se interesó vivamente por estos problemas y que
por su indicación se había solicitado de la Comisión Provincial
de Ferrocarriles, una subvención de 3000.000: de pesetas, pa-
ra trasladar la captación al sitio denominado "Los Baños" don-
de existe un precedente de un caudal grande de agua, y en su pr-
sente actual, donde no hay posibilidad alguna de existir referen-
ciamente realizada en la Jefatura de Minas, y a la vista del Mapa
Geológico de la provincia. - La Expropiación se dio por entenderse
acordando por unanimidad a favor de la ley del Estado.

Memoria del Colp.

Finalmente la Expropiación se dio por entenderse a la
Minería a las necesidades precisables y de organización para
el curso 1965-66, del Establecimiento Adoptado de Desplazamiento. - Un-
da de esta localidad, presentada por el Director de D. C. S. S., con-
dándose por unanimidad nombrar una Comisión intermedia
por el Sr. Alcaide, Sr. Sanjaque Sr. Manuel-Domínguez, Sr. y Sr.
José H. Alcaide, y Sr. Juan de la Expropiación, para que desarrolle esta
memoria, de acuerdo con las necesidades del Estado, y de las
posibilidades económicas del Ayuntamiento. -

Y en virtud de las causas a que trata de dar cuenta de
describir siendo las causas de las, extendiéndose a favor de esta pr-
a su fin en todos los años anteriores a que se el dicho colp.

T. U. U. U.

[Handwritten signatures and initials, including names like Juan José, A. Vázquez, and others.]

Junión extraordinaria celebrada el día 4 de Noviembre de 1965

Señores asistentes

Presidente

Don Víctor Medero Salvados

Concejales

Don Francisco Mancha Romero-Cortés

Don Máximo Barrero Erabado

Don Juan González Habas

Don Antonio Muñoz Mendo

Don Miguel Pícar Ribollo

Secretario

Don José María Durán Salgado

Interventor

Don Ángel Mendo Figuro

En la Villa de Zorano a cuatro de Noviembre de mil novecientos sesenta y seis, siendo las once horas, se reunieron en estas Casas Consistoriales bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente Don Víctor Medero Salvados, los señores Concejales ausentes al margen, con asistencia de los señores Secretario e Interventor al efecto de celebrar la presente sesión extraordinaria para la que han sido citados con la antelación legal las correspondientes escalas de citación.

Abierto el acto por la presidencia por mi el Secretario se dio lectura al acta de la sesión

anterior que fue aprobada por unanimidad.

Implantación Ordenanza

Visto el expediente instruido por iniciativa de la Alcaldía, en el cual se justifica debidamente la necesidad de la implantación de la Ordenanza fiscal sobre suministro de agua potable a domicilio, y examinada la Ordenanza redactada al efecto, con la tarifa correspondiente, estimando que se han cumplido todos los requisitos legales el Ayuntamiento acuerda por unanimidad aprobar la implantación de la referida exacción, y que se riga los trámites exigidos por la Ley hasta su aprobación por la Delegación de Hacienda de la Provincia.

Modificación Ordenanza

Visto el expediente instruido por iniciativa de la Alcaldía, en el cual se justifica debidamente la necesidad de la modificación y ordenación de las exacciones, Vigilancia de establecimientos, apertura de establecimientos, calderas y motores, Matadero Municipal, Plaza de Abastos, desagüe de canalones; ocupación del submelo, rejas y balcones salientes, Industrias callejeras, entrada de camiones, escape de gases, muertras y letreros y examinada la Ordenanza redactada al efecto, con las tarifas correspondientes, estimando que se han cumplido todos los requisitos le-

gales el Ayuntamiento acuerda por unanimidad aprobar las modificaciones de las referidas exacciones, y que se riga los trámites exigidos por la Ley hasta su aprobación por la Delegación de Hacienda de la Provincia.

ierre

Y no habiendo más asuntos de que tratar la presidencia levanta la sesión siendo las catorce horas, extendiéndose la presente acta para la firma de todos los señores asistentes de que ago el actuario certifique.


+ unib
Piquero
A. Villar

Sesión extraordinaria celebrada el día 15 de Enero de 1966

Señores asistentes

Presidente

Don Victor Mediero Salvados

Concejales

Don Francisco Mancha Donoso-Cortes

Don Joaquin Enriqueros Cajulo

Don Juan González Hales

Don Antonio Villar Mendos

Don Miguel Pérez Rebollo

Secretario

Don José María Durán Salgado

Interventor

Don Angel Mendos Seguro

En la Villa de Guarema a quince de Enero de mil novecientos sesenta y seis siendo las trece horas, se reunieron en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde de Don Victor Mediero Salvados, los señores Concejales, anotados al margen con asistencia de los señores Secretario e Interventor al objeto de celebrar la presente sesión extraordinaria para la que han sido vinculadas con la autenticación legal las correspondientes cédulas de esta sesión.

Abierto el acto por la presidencia por vía el Secretario se dio lectura al acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.



Despedida que el
Secretario Don Vicente
Durán Salgado y
corriente de un año de
los funcionarios

liquidamente y con permiso de la Presidencia, hace uso de la palabra el Secretario accidental de este Ayuntamiento, Don Don Vicente Durán Salgado el cual expone:

Que por el Consejo de Administración del Monte de Piedad y Caja General de Ahorro de Badajoz, había sido nombrado en propiedad oficial primero de dicha Institución y jefe de la Agencia que viene funcionando en esta localidad, cuya Jefatura venia desempeñando provisionalmente desde su establecimiento en esta villa.

Como dicho nombramiento tiene efectos económicos-administrativos de primero del presente mes, y ante la incompatibilidad de este cargo con las funciones secretariales que venia desempeñando, lo ponía en conocimiento de esta Corporación, habiendo constatado que se consideraba cesado en el cargo de Secretario accidental de este Ayuntamiento, desde el día treinta y uno del pasado diciembre, cargo que venia desempeñando desde el día dos de Septiembre de mil novecientos cuarenta y seis.

Por último hace constar al Sr. Durán, que agradece sinceramente, tanto a la Corporación actual, como a las anteriores, así como a todos los compañeros de trabajo, las atenciones que de todos ellos ha recibido, y la colaboración sincera y leal que en todo momento le habían prestado, tanto ediles como funcionarios. A todos mi sincero reconocimiento y mi agradecimiento personal, con expresa gratitud a todos los que durante más de dieciocho años de consideración profesional, fueron leales y sinceros colaboradores.

Hace uso de la palabra el Sr. Alcalde Don Victor Redero Salvadores, y en primer lugar felicita al Sr. Durán por su reciente nombramiento. Después lamenta el que esta Secretaría se vea privada de tan competente funcionario, y en nombre propio, en el de la Corporación y en el de los funcionarios, agradece y corresponde a las frases del Sr. Durán y en nombre de todos ellos se refiere a este funcionario, que durante más de dieciocho años concurrió al lado de ediles y funcionarios. Propone, y así se acuerda, testimoniar este agradecimiento, designando al Sr. Durán

con un objeto que se recuerde en caso que la Secretaría de este Ayuntamiento.

Nombramiento Seceta

A continuación al Ayuntamiento y como consecuencia del cese del Sr. Durán, se acuerda como lo dispuesto en el n.º 4 del artículo 224 y n.º 5 del 236 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de Junio de 1952 acuerda habilitar al Oficial Mayor de este Ayuntamiento Don Ignacio Lorano Gomer, para que desempeñe el cargo de Secretario en este Ayuntamiento, debiendo cobrar, en concepto de gratificación, la diferencia entre su actual sueldo y atribución complementaria, y el sueldo y retribución que corresponde a la plaza de Secretario, todo ello de acuerdo con lo que dispone la instrucción 4.ª de la Ley 108 de 25 de Julio de 1963.

Corrida de escalas de Funcionarios

También se acuerda se efectúe la correspondiente corrida de escalas mientras siga la anterior habilitación, entre los funcionarios que a continuación se indican, accediendo provisionalmente a los cargos que seguidamente se expresan: Don Ricardo Almeida Rabanal, actual jefe de Negocios, a Oficial Mayor, Don Diego Calero Vinas, actual Oficial, a jefe de Negocios.

Doña Ana Charrero Herrera, actual auxiliar, a Oficial, y que el nombramiento y la corrida de escalas, tengan efectos económicos y administrativos de primero de nuevo actual.

Instancia de D.ª María Lorano Klaucha

Se da cuenta de la instancia que eleva a este Ayuntamiento el Guardia Municipal Don Domingo Lorano Machado, en la cual solicita le sea concedida excedencia activa voluntaria en el cargo que desempeña, basada en razones familiares, y el Ayuntamiento, a la vista de lo dispuesto en el n.º 2 del art.º 62 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de Mayo de 1956, así como el Decreto n.º 3151 de 8 de agosto de 1963 y disposiciones complementarias, acuerda:

Primerº.- Conceder excedencia voluntaria activa por

tiempo mínimo de un año, al Guardia Municipal don Damián Lozano Mancha, con efectos económicos y administrativos de primero de enero actual, en cuyo cargo está en treinta y uno de diciembre del pasado año.

Segundo.- En cumplimiento a cuanto se acordó por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 10 de enero de 1965, queda extinguido y amortizado la plaza que vaca del Sr. Lozano Mancha, debiendo dar cuenta este Ayuntamiento a la Dirección General de Administración Local, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 13 del Reglamento de Funcionarios, dya que supone cambio en la plantilla de personal de este Ayuntamiento.

Y no habiendo más asuntos de que tratar la presidencia levanta la sesión, siendo las catorce horas, extendiendo la presente acta para la firma de todos los señores asistentes de que yo el secretario certifico.

Cierre

T r u n c a

Sesión extraordinaria celebrada el día 23 de Febrero de 1965

Señores asistentes

Presidente

Don Víctor Medero Salvadés

Concejales

Don Francisco Mancha Donoso-Cortés

Don Joaquín Enríquez Pajuelo

En la mañana a las trece horas, del día veintitres de febrero de mil novecientos sesenta y seis, previa convocatoria al efecto, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, se constituyeron en el Ayuntamiento los Sres. Alcalde y Concejales

Don Juan González Haba

Don Antonio Ruiz Murdo

Don Miguel Pizar Ribollo

Interventor

Don Angel Murdo Leguro

Secretario

Don Ignacio Lerano Gomez

les que se marcan e expresan, componentes del Pleno de la Corporación Municipal, con el fin de proceder a la discusión y aprobación definitiva del Presupuesto ordinario de este Municipio para el ejercicio de 1966; cuyo Proyecto ha sido formado con arreglo a lo prescrito en el artículo 68º del Texto Refundido de la Ley de Régimen Local y disposiciones concordantes.

Abierta públicamente la sesión, por el Sr. Presidente, y, a instancia del Secretario, de orden del mismo, procedí a dar lectura íntegra a los estados de ingresos y gastos que en dicho proyecto se detallan, cuyas cifras fueron ampliamente discutidas por la Corporación y encontrándoselos ajustados a las disposiciones vigentes y a las necesidades y recursos de la localidad se acordó por unanimidad aprobar en todas sus partes, sin la menor modificación el referido Presupuesto, quedando en su virtud fijados definitivamente los ingresos y gastos del mismo en los términos que expresa el siguiente resumen por capítulos:

<u>Capítulo</u>	<u>Concepto</u>	<u>Consignación Pesetas</u>
<u>Presupuesto de Gastos</u>		
I.	Personal activo	2.227.529'00
II.	Material y diversos	167.153'00
III.	Clases pasivas	56.963'00
IV.	Deuda	246.021'00
V.	Subvenciones y participaciones en ingresos	37.280'00
VI.	Extraordinarios y de capital	35.381'00
VII.	Reintegrables, indeterminados e imprevistos	61.250'00
<u>Total del Presupuesto de Gastos</u>		<u>3.432.157'00</u>
<u>Presupuesto de Ingresos</u>		
I.	Impuestos directos	1.145.317'00
II.	Impuestos indirectos	20.576'00
III.	Basas y otros ingresos	1.467.988'00
IV.	Subvenciones y participaciones en ingresos	657.861'00

D. Francisco Mancha D. Cortes	al margen, al objeto de celebrar la presente reunion extraordinaria.
D. Joaquin Enriquez Pajuelo	
D. Maximino Barrero Erabado	
D. Juan Gonzalez Habas	
D. Antonio Maria Mendez	
D. Miguel Perez Raballo	
<u>Secretario</u>	
D. Ignacio Lorenzo Gomez	represente a este Ayuntamiento, para despues de ser Promotor en Cortes que represente a los municipios de esta Provincia, por fallecimiento del anterior titular.

Elecciones de Compro-
misario para la de
Procurador en Cortes

Dicho requerido y cumpliendo lo ordenado, se procedio a la eleccion secreta y por medio de papeletas, para elegir de entre los miembros de esta Corporacion, el Compromisario que ha de representar a este Municipio en la eleccion de Procurador en Cortes, para representar a los Municipios de esta Provincia; cuya eleccion tendria lugar el proximo dia veinte, en el edificio de la Real Diputacion Provincial, a las diez de la mañana.

Efectuado el correspondiente escrutinio, resulto elegido, DON JUAN GONZALEZ HABAS, que ostenta el cargo de Concejal, por haber obtenido siete votos, contra uno, que obtuvo D. Joaquin Enriquez Pajuelo, que ostenta el cargo de Tercer Teniente de Alcalde siendo proclamado Compromisario Don Juan Gonzalez Habas, que representara a este Municipio y al cual se le proceera de la correspondiente credencial.

Por ultimo el Sr. Alcalde ordena se extiendan y depositen en Correo hoy mismo, dos copias certificadas de la presente reunion, asi como tras dos copias certificadas de los miembros que de hecho constituiran este Ayuntamiento el pasado dia doce de Febrero, indicando nombres y apellidos, cargos, edad y toma de posesion de cada uno de ellos.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde dio por terminada esta reunion, siendo las once horas, que firman en tanto a ella concurren, de todo lo cual yo el

Secretario entafes.







sesión extraordinaria celebrada el día 30 de Marzo de 1966

Señores asistentes

Presidente

Don Víctor Mederos Salvados

Concejales

Don Francisco Mancha Donoso-Cortés

Don Joaquín Enriquez Pajuelo

Don Maximino Barrero Erabado

Don Juan González Hobas

Don Antonio Ximénez Mundo

Don Miguel Pérez Rebollo

Secretario

Don Ignacio Toranzo Gómez

Interventor

Don Angel Mundo Figuero

Nombramientos del

Secretario D. José M.^o

García Camarón

En la Villa de Guareña a treinta de Marzo de mil novecientos sesenta y seis, siendo las tres horas, se reunieron en estas Casas Consistoriales bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Víctor Mederos Salvados, los señores Concejales ausentes al margen, con asistencia de los señores Secretario e Interventor, al objeto de celebrar la presente sesión extraordinaria para la que han sido citados con la antelación legal.

Abierta el acto por la Presidencia por un el Secretario se dio lectura al acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

Se da lectura a la instancia susrita por el vecino de esta Villa Don José María García Camarón, de profesión abogado, en la cual solicita ser nombrado Secretario de este Ayuntamiento en virtud a encontrarse vacante dicha plaza.

El Ayuntamiento después de amplia deliberación y teniendo en cuenta los méritos y circunstancias que concurran en el peticionario y en presencia de lo dispuesto en el artículo 202

del Reglamento de Emisionarios de Administracion Local, de 30 de Mayo de 1952, acuerda por unanimidad nombrar Secretario habilitado de este Ayuntamiento, a Don Jose Maria Garcia Carrator, con el haber anual que le corresponda, debiendo posesionarse del cargo, para el que ha sido nombrado, con fecha primero del proximo mes de abril.

Asimismo se acuerda cesar en los cargos que provisionalmente vienen desempeñando, y vuelvan a los suyos propios, los Emisionarios que a continuacion se indican y que fueron nombrados por este Ayuntamiento en sesion plenaria de 14 de Enero ultimo, cuyo cese tendra lugar el 31 del actual:

Don Ignacio Lozano Gomez en el de Secretario habilitado

Don Ricardo Almeida Babanal, en el de Oficial Mayor

Don Diego Calero y Mesa, en el de Jefe de Registros

Don Ana Charneco Moreira en el de Oficial Administrativo

cuere

Y no habiendo mas asuntos de que tratar la presidencia levanto la sesion siendo las catorce horas, extendiendose la presente acta para la firma de todos los señores asistentes de que yo el Secretario certifico.

A Nuncio

M

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Juan Salvador

[Signature]

Sesion ordinaria celebrada el dia 20 de Abril de 1966

Señores asistentes.

Presidente

Don Victor Mederos Salvadros

Concejales

Don Francisco Mancha Donoso-Lortez

En la Villa de Guarino a veinte de Abril de mil novecientos sesenta y seis siendo las tres horas, se reunieron en estas Casas Constitucionales, bajo la presidencia

Don Joaquin Briguero Payulo

Don Maximino Barrero Erabado

Don Juan Gouzales Haba

Don Antonio Ruiz Mendó

Don Miguel Pérez Rebollo

Secretario

Don Jose Maria Garcia Camarón

Interventor

Don Angel Mundo Liguero

Proposiciones del Sr. Alcalde

de sobre un aval bancario.

El señor Alcalde Presidente da cuenta de las gestiones realizadas al objeto de cubrir el importe de garantía complementaria exigido por el Banco de Crédito a la Construcción en escrito dirigido a este Ayuntamiento con fecha diecinueve de Noviembre de mil novecientos veintita y cinco, en relacion con las gestiones y requisitos preceptivos para la construcción del Colegio Libre adoptado de Lusitania Media en este Municipio y la Corporación después de amplia deliberación acuerda por unanimidad, facultar a la Alcaldía para que en nombre y representación del Ayuntamiento realice dichas gestiones y firme los documentos precisos enunciamados a la consecución de un aval bancario de mil millo y cuatrocientas mil pesetas, exigido por dicho Banco de Crédito a la Construcción como garantía complementaria para la ejecución de las obras a realizar para la construcción de un colegio libre adoptado de Lusitania Media para 336 alumnos.

Traslado de fecha de la Feria de Septiembre

A continuación el Sr. Alcalde manifiesta la conveniencia de trasladar a sus primitivas fechas de los días 12-13-14 y 15 de Septiembre, la celebración de la feria que en el estado más se viene celebrando los últimos años durante los días 27-28 y 29, en razón a que varias de las causas o circunstancias que en su día motivaron que este Ayuntamiento solicitara el referido cambio, hoy día no deben considerarse subsistentes, entre ellas, principalmente, la coincidencia con diversas ferias de ganado en pueblos limítrofes, practicas o costumbres actualmente en desuso o al menos muy debilitadas, mientras



que, por el contrario, la habitual inclemencia e inseguridad de las condiciones climatológicas que se produce en esa época del año, son factores muy a tener en cuenta en lo que se refiere a las dificultades de toda índole que perjudican la celebración de dicha feria, creyendo oportuno por consiguiente, que se adoptaran las medidas necesarias mencionadas a resolver esta situación, mediante el traslado a sus fechas de origen, coincidiendo con las fiestas del patron de la localidad, el Santísimo Cristo de las Aguas.

Interviniendo seguidamente varios Concejales y después de amplia deliberación la Corporación, por unanimidad, acuerda:

1.º - Traslada la fecha de celebración de la feria de Septiembre de esta Villa, de conformidad con lo dispuesto en el apartado i) del art. 101 de la vigente Ley de Régimen Local a los días 13-14 y 15 del indicado mes, coincidiendo con las fiestas del Patron de la localidad el Santísimo Cristo de las Aguas.

2.º - Que se comuniquen este traslado al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia para su conocimiento y efectos consiguientes y al Jefe de los Servicios Provinciales de Ganadería, con el mismo fin.

3.º - Que se exponga al público este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia por el plazo de quince días para reclamaciones.

Escrito de D. Lorenzo Dorado Monroy

Seguidamente se lee instancia del vecino de esta Villa Don Lorenzo Dorado Monroy, Depositario de Fondos de este Ayuntamiento en la que solicita se le reintegre, desde primeros de Enero del presente año, de las diferencias habidas con motivo de la reducción de su retribución mensual a la cantidad de mil pesetas y se le origine para lo sucesivo el que mensualmente le corresponda. La Corporación después de amplia deliberación y previo informe del Interventor acordó por unanimidad no acceder a efectuar ninguna clase de reintegro solicitado, por ser la señalada cifra de mil pesetas mensuales la que le corresponde con arreglo

a las retribuciones establecidas para dicha categoría de Funcionarios; considerándose una gratificación con carácter variable de quinientas pesetas mensuales, a partir de primero de junio de 1965, que se librasen con cargo al Capítulo 1º, artículo 1º. Partida 10 del siguiente Presupuesto Municipal ordinario de gastos.

Señores

Y no habiendo más asuntos de que tratar la Presidencia levanta la sesión, siendo las catorce horas, extendiéndose la presente acta para la firma de todos los señores asistentes de que goza el Secretario certifies.

Antonio

Piquero

Juan José

Sesión ordinaria celebrada el día 20 de junio de 1965

Señores asistentes

Presidente

Don Victor Medero Salvados

Concejales

Don Francisco Mancha Donato Cortes

Don Joaquin Trigueros Populo


Don Maximo Barbero Erabado

Don Juan Gonzalez Haba

Don Antonio Viquez Mendos

Don Miguel Piver Rebollo

Secretario

Don  Maria Garcia Camazon

En la Villa de Guarema a veinte de junio de mil novecientos sesenta y seis, siendo las trece horas, se reunieron en estas Casas Comisionales, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Don Victor Medero Salvados los señores Concejales anotados al margen con asistencia de los señores Secretario e Interventor al efecto de celebrar la presente sesión para la que han sido citados con la antelación legal obiendo el acto por la presidencia por mi el Secretario se dio lectura al acta de la

Interventor

Don Angel Mundo Seguro

sesion ordinaria que fue aprobada por unanimidad de todos los señores ayuntades.

Ratificacion acuerdos Permanente.

A continuacion se da lectura a todos los acuerdos que incesantemente ha venido adoptando la Comision Municipal Permanente desde la ultima sesion ordinaria celebrada

Concesion graciable de pension a D. Poli. cuerpo Lumbere More

A continuacion se da lectura a instancia del vecino de esta villa D. Policarpo Lumbere More, Leguletero que fue del Ayuntamiento Municipal de esta villa, exponiendo que por haberle dado en los primeros dias del mes de Mayo de mil novecientos sesenta y cuatro un ataque de paralisis e inutilizandole para el desempeño de tal funcion y no contando con mas recursos economicos que los que percibia, por el cargo que desempeñaba, y habiendose dirigido a este Ayuntamiento y Seguros Sociales, solicitando pension de Invalidez, sin que hasta la fecha, por ningun Organismo, se haya resuelto nada, siendo su situacion bastante lamentable. La Corporacion despues de amplia deliberacion por todos los señores ayuntades expuestos y previo informe del Interventor, acuerda por unanimidad conceder al solicitante la pension graciable - mientras viva - de mil quinientas sesentitis pesetas mensuales a partir de primero de agosto proximo, que se librara con cargo al credito que se reconoce hasta el 31 de Diciembre de 1966 y que en lo sucesivo se consignara referida cantidad en el Presupuesto Municipal ordinario de gastos por el proximo ejercicio de mil novecientos sesenta y siete.

Instancia de D. Rafael Amador Villa

Seguidamente se lee instancia del vecino de esta villa, D. Rafael Amador Villa, Empleado publico de este Ayuntamiento, en la que solicita se le abone la cantidad de doce mil pesetas, correspondiente a los trabajos efectuados en la oficina de Recaudacion de esta Corporacion, una vez ya jubilado, desde primero de Septiembre de mil novecientos sesenta y cinco a treinta y uno de Diciembre del mismo año, que a razon de diez pesetas diarias dan la cantidad resultante referida. La Corporacion despues de amplia deliberacion y previo in-

forma del Sr. Interventor, acordó por unanimidad a poder quitar el pago orientado de doce mil quinientos que se li-
braron con cargo al capítulo 5º artº 1º Partida 10ª del Presupuesto Municipal Referido.

Se da cuenta del escrito nº 40936 del 23 del actual, de la Mutualidad de Admisión Local, comunicando el acuerdo de
población por imposibilidad fija ordinaria del Sr. Manuel Sánchez Moros, que desempeña el cargo con el cual figura en
la Plantilla de Encargado de Fuentes Públicas, cuyo expediente se remitió al Organismo el 19 de Abril último. En
dicho oficio se clarifica al Sr. Sánchez Moros, con un haber mensual de 1.965 pesetas, con cargo a la Mutualidad y 104 pts. a cargo
de este Ayuntamiento; en total 2.069 pesetas mensuales, con efectos desde el día quince de 1º de Abril de 1966, advirtiéndole la Mutua-
dad que procede la renuncia anual de las causas que motivan la invalidez de este funcionario en el mes de Junio de cada
año, siendo reconocido al mismo, por el Médico Titular de este Ayuntamiento y jefe local de Sanidad, remitiéndole el infor-
me diagnóstico que unifica los Médicos al Organismo que lo ordena. Terminado cuanto ordena el Ayuntamiento Pleno en el
año de 30 de Junio de 1965 queda extinguida y devolviéndose la plaza que está desempeñada por el Sr. Sánchez Moros, dando
cuenta a la Junta General de Admisión Local con cargo a lo dispuesto en el artº 13 del Reglamento de Funcionarios de
Administración Local, por su propia cambio en la Plantilla de Personal de esta Corporación.

No habiendo más asuntos de que tratar la Presidencia levantó la sesión a las catorce
horas, entendiéndose la presente sesión para la firma de todos los señores asistentes de que es
el Secretario certifica: Todo lo escrito desde principio de este folio nº 59 y lo de entre líneas así
como el verso del acta = Valé.

Cierre

Manuel Sánchez Moros
Antonio Vázquez
Francisco Gosalbo
Antonio Vázquez
Antonio Vázquez

sesión ordinaria celebrada el día 30 de Agosto de 1966

Señores asistentes

Presidente

Don Víctor Medina Salvadios

Concejales

Don Francisco Mancha Donoso Cortés

Don Joaquín Enríquez Pajuelo

Don Máximo Bando Ervando

Don Juan González Hoba

Don Antonio Muñoz Mundo

Don Miguel Pérez Rebollo

Secretario

Don Luis María García Camarón

Interventor

Don Angel Mundo Figueroa

En la Villa de Quareis a veinte de
agosto de mil novecientos sesenta y seis, sien-
do las tres horas se reunieron en estas Casas
Comunales bajo la presidencia del Sr. Alcalde
Don Víctor Medina Salvadios, los señores Con-
cejales anotados al margen con asistencia de
los señores Secretario e Interventor, al objeto de
celebrar la presente sesión ordinaria para
la que han sido citados con la oportuna
legalidad.

Abierta el acto por la Presidencia por
mi el Secretario se dio lectura al acta de
la sesión anterior que fue aprobada por
unanimidad de todos los señores asistentes.

alta de una finca
rústica en el finca-
rio

Por unanimidad se acordó dar de alta en el Inventario de
bienes de este Ayuntamiento, lo siguiente:

Una finca rústica en este término municipal, al sitio Cami-
no del Obispo que se cubre seis mil metros cuadrados, que linda al
Norte con el resto de la misma finca, sito o solerite con tierra
de D. Juan-Luis Mancha Carrasco, Oeste o Poniente, con finca de
Doña Eugenia Mancha Carrasco y otra de Doña María-Victoria
Esperanza y Antonio Cruz Rodríguez, y Sur con Carretera de San Be-
nito... se adquirió esta finca a Doña María-Antonia Man-
cha Carrasco, con destino a construir en la misma el edificio del
Colegio Libre adoptado y por el precio de setenta y ocho mil
pesetas, inscrita en el Registro de la Propiedad de San Benito al
Tomo 1431, libro 271 del Ayuntamiento de Guareña, finca n.º 20323
folio 24, inscripción 1.ª.

aprimiento de
terreno necesario pa-
ra construir escuela

Seguidamente el Sr. Alcalde-Presidente expuso la comi-
sión de crear un número de escuelas para niños, niñas y
jóvenes, que se encuentran sin poder asistir a ninguna, ya que
no existen los actuales locales, espacios suficientes y tener los
actuales maestros la matrícula de niños con exceso; sería con-
veniente hacer a Construcciones locales el terreno necesario
para la rápida construcción de un grupo escolar con
ocho unidades, más las dependencias anejas al mismo. La
Corporación después de amplia deliberación acordó por una
unanimidad, se aprueba el terreno necesario para la construc-
ción en esta localidad, del grupo escolar de referencia, así
como a aportar la subvención que se determina en la li-
gulación siguiente.

Participación acuer-
dos de la Comisión

Seguidamente se dio lectura a todos los acuerdos que
sucesivamente ha venido adoptando la Comisión Municipal
Permanente desde la última sesión ordinaria celebrada.

Instancia de ve-
nidos vecinos de la
calle de Leprosos

Se da cuenta de la instancia que elevan a este Ayunta-
miento los vecinos de esta villa D. Luis Cabrera Rubio, D.º an-
gela Prieto Olivas, D. Pedro Romero Godoy y D.º Antonia Cajo-

te Lararo, todos ellos domiciliados en diversas casas de la Calle 30 de Septiembre, de esta localidad, en la cual voluntariamente quedan exento del pago del Arbitrio por uso de tuberías de aguas sucias y, lo que es más importante, no que-
sar incurrir en el recargo del 300% que se aplica por no tener hechas las acometidas, cosa que no es posible realizar por estar la tubería general de desagüe a mayor altura que los patios y corrales de las casas de la referida calle.

La Corporación, después de amplia deliberación, acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado por aquellos vecinos, por entender justo y basado en derecho su petición, acordando quedan exentos de este arbitrio, hasta que la real general permita el enganche de tales acometidas. Asimismo se acuerda retirar del cobro vía ordinaria, antes de llegar a la Gestión, los recibos extendidos por tal concepto a los nombres de Sr. Pedro Cabrera Oliva y Sr. Juan Luis Morera González, Sr. Pedro Romero Godoy y Sr. Constante Capote Lararo, causando baja de dichos importes en las fichas individuales y fichas colectivas para evitar volver a pagar los recibos correspondientes.

Este acuerdo deberá ser notificado a las partes interesadas para su conocimiento y a la Intervención de este Ayuntamiento para su cumplimiento y cumplimiento de lo acordado.

Instancia de Sr.
Fernando Cortés
Barrero

Seguidamente se da cuenta de la instancia que eleva a este Ayuntamiento el vecino de esta villa Don Fernando Cortés Barrero, solicitando le sea anulado el recargo del 300% que le fue impuesto como moroso en el pago del rubro correspondiente al Impuesto del Arbitrio Municipal por sus propiedades en este término (1^{er} trimestre del año en curso), extendido a nombre de Alfonso Cortés Barrero y que no le fue entregado, para hacer efectivo su pago, por el empleado encargado de la Recaudación Sr. Saturnino Habas Parra, a pesar de haber sido reclamado en tiempo oportuno. La Corporación después de amplia deliberación, acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado por el Sr. Cortés Barrero acordando re-

haber el referido recargo del veinte por ciento, si bien deberá haberse advertencia de que en los sucesos y en casos similares deberá exigirse justificante que acredite haber sido reclamado el recibo en tiempo hábil para no incurrir en morosidad. Asimismo deberá darse cuenta de este acuerdo al interesado y a la Intervención de este Ayuntamiento para la debida toma de razón y cumplimiento de lo acordado.

Cuero

Y no habiendo más asuntos de que tratar la Presidencia levanta la sesión siendo las catorce horas, extendiéndose la presente acta para la firma de todos los señores asistentes de que yo el Secretario certifico.

[Handwritten signatures: "Luis", "Piqueros", "A. Nuñez", "Juan Salvador"]

Sesión ordinaria del día 20 de Octubre de 1966

Los quince celebrarse por falta de número de señores asistentes, ordenando el Sr. Alcalde se extienda la presente diligencia para constancia. Certifico

El Alcalde
[Signature]

El Secretario
[Signature]

Sesión extraordinaria celebrada el día 21 de Octubre de 1966

Señores asistentes

Presidencia

Don Victor Hedero Salvador

Concejales

En la Villa de Guadalupe a veintinueve de octubre de mil novecientos sesenta y seis, siendo las tres horas se reunieron en el salón

Don Francisco Mancha Douso Cortés

Don Joaquín Enriquez Payula

Don Maximino Carrero Erabado

Don Juan González Hobas

Don Antonio Kliner Kledo

Don Miguel Pérez Ribollo

Secretario

Don José María García Camarón

Interventor

Don Miguel Kledo Leguero

Menciones Municipales

de Actos de estas Casas Comunitarias, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Víctor Mediero Salvadores los mismos Concejales, acudidos al margen con asistencia del Sr. Secretario al objeto de celebrar la presente sesión extraordinaria para la que han sido citados con la antelación legal.

Abierta el acto por la Presidencia por mi el Secretario se dio lectura al acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

Liquidadamente, con la venia de la Presidencia, yo, el Secretario, di lectura íntegra al Decreto del Ministerio de la Gobernación de 10 de octubre del corriente, aparecido en el Boletín Oficial del Estado número 243 de 11 de igual mes, por el que se convocan elecciones en los Municipios del Reino, así como a los Circulares sobre las mismas aparecidas hasta la fecha en el B.O. de la Provincia, y la Corporación en su vista acuerda por unanimidad:

1.ª - Declarar, de conformidad con lo establecido en el artículo 40 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, de 17 de Mayo de 1952, que no existen más vacantes de Concejales, hasta esta fecha, como consecuencia de exenciones, incompatibilidades, incapacidades y pérdida del cargo, acordadas de conformidad con el artículo 383 de la Ley, que es producida por Don Víctor Mediero Salvadores, como consecuencia del desempeño de su actual cargo de Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento.

2.ª - Declarar como renovables dos Concejales suplentes por cada uno de los tres tercios que constituyen la Corporación todo ello de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2) del artículo 1.º del Decreto de convocatoria de estas elecciones. Queda incluida en esta renovación la de D. José Mancha Rodríguez, fallecido en el transcurso desde su nombramiento en 1953 al tiempo del actual Decreto de convocatoria; to

de ello por aprobación de lo dispuesto en el apartado b) del art. 1.º del referido Decreto de convocatoria de elecciones, en relación con el artículo 81 de la Ley de Régimen Local.

3.º.- Significar que como resultado de lo expuesto en los dos párrafos anteriores, los puestos a cubrir en este Ayuntamiento, en las próximas elecciones municipales, son en total seis, que afectan a los siguientes señores:

Ejercicio de Representación Familiar

Don Fernando Mancha Carrasco, elegido en 1960

Don José Mancha Rodríguez, elegido en 1963 y fallecido en 1964

Ejercicio de Representación Sindical

Don Joaquín Briquero Pajuelo, elegido en 1960

Don Máximo Cabrero Erabado, elegido en 1960

Ejercicio Representativo de Entidades Económicas, Culturales y Profesionales

Don Francisco Mancha Donoso-Cortés, elegido en 1960

Don Juan González Habas, elegido en 1960

4.º.- Para la debida certificación de este particular al Sr. Sr. Gobernador Civil de la Provincia y al Presidente de la Junta Municipal del Censo Electoral a los efectos procedentes.

Curre

Y no habiendo mas asuntos de que tratar la Presidencia levanta la sesión siendo las catorce horas cincuenta minutos, extendiéndose la presente acta para la firme de todos los señores asistentes de que yo el Secretario certifico

[Handwritten signatures and initials]

[Signature] *[Signature]* *[Signature]* *[Signature]*

[Signature]

Sesión extraordinaria celebrada el día 13 de Diciembre de 1966

Asistentes

Aldede. Presidente

Don Victor Mediano Salvachos

Concejales

Don Francisco Mancha Dorros-Cortes

Don Joaquin Enriquer Fajuelo

Don Juan Gonzalez Habas

Don Antonio Ruiz Merde

Don Miguel Pirez Rebollo

Interventor

Don Angel Merde Liguero

Secretario

Don Jose Maria Garcia Cambron

En su virtud a las trece horas del día trece de Diciembre de mil novecientos sesenta y seis, por vía convocatoria al efecto, y bajo la presidencia del Sr. Aldede, se constituyeron en el Ayuntamiento los Sres. Aldede y Concejales que al margen se expresan, componentes del pleno de la Corporación Municipal, con el fin de proceder a la discusión y aprobación definitiva del Presupuesto ordinario de este Municipio para el ejercicio de 1967 cuyo Proyecto ha sido formado con arreglo a lo preveido en el artículo 68º del Texto Refundido de la Ley de Régimen Local y disposiciones con-

cordantes.

Aprobación Presupuesto
Municipal ordinario de
gastos.

Abierta públicamente la sesión por el Sr. Presidente, y, el infrascripto secretario, de orden del mismo, procedi a dar lectura íntegra a los estados de ingresos y gastos que en dicho Proyecto se detallan, cuyos cifras fueron ampliamente discutidas por la Corporación, y encontrándose ajustados a las disposiciones vigentes y a las necesidades y recursos de la localidad se acordó por unanimidad aprobar en todas sus partes, sin la menor modificación el referido Presupuesto, quedando en su virtud fijados definitivamente los ingresos y los gastos del mismo en los términos que expresa el siguiente resumen por capítulos:

Capítulos	Concepto	Asignación Pesetas
	<u>Presupuesto de Gastos</u>	
I	personal activo	4.611.450 00
II	Material y diversos	918.803 00
III	Clases pasivas	193.036 00
IV	Deuda	346.081 00
V	Subvenciones y participaciones en ingresos	52.322 00
VI	Extraordinarios y de capital	357.538 00

VII	Rintegrables, indeterminados e imprevisos	196.294'00
	<u>Total del Presupuesto de gastos</u>	<u>4.465.524'00</u>
<u>Presupuesto de Ingresos</u>		
I	Ingresos directos	771.370'00
II	Ingresos indirectos	68.799'00
III	Tasas y otros ingresos	1.433.100'00
IV	Subvenciones y participaciones en ingresos	3.041.003'00
V	Ingresos patrimoniales	36.517'00
VI	Extraordinarios y de capital	0'00
VII	Eventuales e imprevisos	114.436'00
	<u>Total del presupuesto de ingresos</u>	<u>4.465.524'00</u>

Resumen

Importan los gastos	4.465.524'00
Ideñ los ingresos	4.465.524'00

El Ayuntamiento dando cumplimiento al artículo 682 de la Ley de Régimen Local, acordó que se exponiera al público en la forma ordinaria por el plazo de quince días el Presupuesto aprobado, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y que después se remitiera copia certificada del mismo al Ilustrísimo Señor Delegado de Hacienda, a los efectos procedentes.

Unánimemente se acuerda por unanimidad aprobar las Bases para la ejecución del presupuesto y todo, que se acompaña al mismo.

Fin otro asunto de que tratar se levanta la sesión, de la cual se extiende la presente acta que firman todos los señores ayuntadenses, comoigo el Secretario de que certifico.

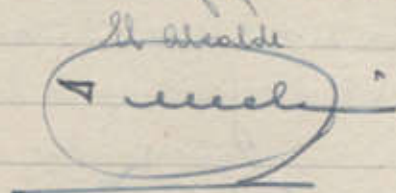
[Signature] a Nueve

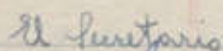
[Signature]

[Signature]

Ordinaria del día 20 de Diciembre de 1966

No se celebró por no concurrir suficiente número de señores Concejales ordenando el Sr. Alcalde, se estienda la presente diligencia para su constancia y firma de que certifico.

El Alcalde


El Secretario


Sesión extraordinaria celebrada el día 5 de Febrero de 1967

Señores asistentes

Presidente

Don Victor Medero Salvados

Concejales no Renovables

Don Antonio Muñoz Mendos

Don Miguel Perez Rebollo

Concejales Electos

Don Eduardo Lopez Pozo

Don Pedro Marcos Monago

Don Lorenzo de Luna Mancha

Don Manuel Barrio Garcia

Don Jose Maria Duran Salgado

Don Jose Maria Trigueros

Concejales Renovables

Don Francisco Mancha de novo Cortes

Don Fernando Mancha Carrasco

Don Inagino Trigueros Cajuelos


Don Maximo Barrero Erabado

Don Juan Gervasio Habas

Secretario

Don Jose Maria Garcia Camarosa

Interventor

Don  Mendos Liguero

En la Villa de Guadalupe a cinco de Febrero de mil novecientos sesenta y siete, siendo las tres horas, se reunieron en estas Casas Conventuales, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Victor Medero Salvados, los señores Concejales anotados al margen, con asistencia de los señores Secretario e Interventor, al objeto de celebrar la presente sesión extraordinaria para la que han sido circulados con la autelacion legal las correspondientes cédulas de citación.

Abierto el acto por la Presidencia por mi el Secretario se dio lectura al acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente el Sr. Alcalde manifestó a los reunidos, que el objeto de la sesión, era, dar posesión a los Concejales elegidos y constituir definitivamente la Corporación Municipal, en merito a las elecciones convocadas por el Ministerio de la Gobernación, Decreto 10 de Octubre de 1966, aparecido en el Boletín Oficial del Estado nº 243 de igual mes, para la renovación trienal de los Ayuntamientos que previene el artículo 77 en relación con el 97 de la vigente Ley de Régimen Local.

Asimismo hace constar su agradecimiento a

los Concejales que eran por la colaboración entusiasta y desinteresada que le han prestado durante el periodo de su gestión.

Una vez en la Sala Capitular, los nuevos ediles, el Sr. Presidente, después de haber terminado esta primera parte de la sesión de la que se extiende la correspondiente acta para la firma de todos los señores Concejales no renovables y salientes que han asistido, de todo lo cual yo el Secretario certifico.

Acta
Antonio
Ortega
Ms
Pedro Moreno
Continuación

Acto seguido y bajo la Presidencia del Sr. Mediero Salvador, continúa la sesión de constitución del Ayuntamiento, con los Concejales no renovables y electos anotados al margen. De orden de la Presidencia el infrascripto Secretario da lectura a los artículos 126 y 127 de la Ley de Régimen Local y a los nombres y apellidos de los seis Concejales electos, según resulta de las respectivas credenciales, por los tres grupos que determina el artículo 86 de referida Ley de Régimen Local y que son los siguientes:

Por el Grupo Representativo de Cabezas de Familia

Don Eduardo Lopez Pozo

Don Pedro Moreno Monago

Por el Grupo de Representación Sindical

Don Manuel Parizo Garcia

Don Lorenzo de Laurus Mancha

Por el Grupo Representativo de Entidades Económicas

Culturales y Profesionales

Don José María Durán Salgado

Don José Plácido Brizuela

Seguidamente los señores anteriormente citados, juraron juramento ante el Sr. Alcalde en los términos previstos en el artículo 10 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, de 17 de Mayo de 1953, quedando así posesionados de sus cargos y constituido previamente el Ayuntamiento.

A continuación se procede a examinar las condiciones legales de los proclamados, resultando sin tachar legal todos ellos, y habida cuenta que el número legal de Concejales de este Municipio es el de nueve y el de posesionados sin tachar seis, que en unión de los dos no renovables y el Sr. Alcalde que también es a la vez Concejal no renovable, hacen un total de nueve, la Presidencia declara constituido definitivamente el Ayuntamiento que queda formado de siguiente modo:

Alcalde

Don Víctor Medero Salvados

Concejales

Del Ejercicio Representativo Familiar

Don Víctor Medero Salvados

Don Eduardo López Pico

Don Pedro Moreno Manana

Del Ejercicio de Representación Individual

Don Antonio Muñer Mendó

Don Lorenzo de Luna Mancha

Don Manuel Cases Garcia

Del Ejercicio Representativo de Intereses

Económicos, Culturales y Profesionales

Don Miguel Pérez Rebollo

Don José María Durán Salgado

Don José Plácido Brizuela

Seguidamente el Sr. Alcalde manifiesta que haciendo

uso de las facultades que le concede el artículo 66 de la Ley de Régimen Local, ha designado a D. José María Durán Salgado para desempeñar la Primera Turnera de Alcaldía a D. José Muñoz Trigueros para la Segunda Turnera de Alcaldía y a D. Eduardo López Pozo para la Tercera Turnera de Alcaldía, por haber estado los que anteriormente las venían desempeñando, los cuales en unión del Alcalde constituirán de conformidad con lo establecido en el artículo 25 de la tan mentada Ley de Régimen Local, la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento, la cual a tenor de lo dispuesto en el art. 293 del indicado Cuerpo Legal, celebrará sesión semanal los lunes a las doce horas. Siguiendo las normas acostumbradas en lo no previsto ni modificado en la Ley de Régimen Local, se acordó la designación de las Comisiones informativas con arreglo al procedimiento observado por la Corporación en otras ocasiones, las cuales estarán presididas por un Teniente de Alcalde, y que son las siguientes:

Obras Públicas

Don José Muñoz Trigueros

Don Pedro Moreno Monago

Don Manuel Carro García

Hacienda y Pósito

Don José María Durán Salgado

Don Miguel Pérez Rebollo

Don Lorenzo de Lemos Mancha

Gobernación y Asuntos Sociales

Don Eduardo López Pozo

Don Antonio Muñoz Mendo

Don Lorenzo de Lemos Mancha

Ferias y Fiestas

Don Manuel Carro García

Don Miguel Pérez Rebollo

Don Eduardo López Pozo

Constituida así la nueva Corporación, se procede a continuación a la designación de las Delegaciones y nombramientos de Vocales, en las

distintas Comisiones para el mejor control de los distintos servicios municipales, resultando a favor de los señores siguientes:

Plaza de Abastos	D. Antonio Ruiz Mendo
Matadero	D. Antonio Ruiz
Cementerio	D. Pedro Moreno Monago
Beneficencia	D. Miguel Perez Ribollo
Parque y Jardines	D. Manuel Pariz Garcia
Lemita	D. Antonio Ruiz Mendo

Representante, en la Comisión Administradora del Ayuntamiento para la Preservación del Pazo Obispo D. Eduardo Lopez Poro.

Representante, en la Junta Municipal de Inspección Primaria, D. Enrique Duran Salgado.

Representantes en la Comisión de Ayuda Familiar D. Eduardo Lopez Poro, D. Pedro Moreno Monago y D. Juan Manuel...

Igualmente se acordó por unanimidad que el número de sesiones ordinarias que ha de celebrar el Pleno del Ayuntamiento, será el de una cada mes, los días veinte, a las tres horas.

Cumplimentados los acuerdos adoptados en esta sesión la Presidencia, da la bienvenida a los nuevos Concejales y solicita de ellos una cooperación decidida para trabajar en pro de los intereses del Municipio, y declara terminada la misma a las catorce horas, extendiéndose la presente acta para la firma de todos los señores asistentes de que yo el Secretario certifico.

[Handwritten signatures and notes in blue ink, including names like 'Luis...', 'Antonio...', and 'León...']

sesion extraordinaria celebrada el dia 8 de Febrero de 1967

Señores Asistentes

Presidente

Don Victor Medero Salvados

Concejales

Don Jose Maria Duran Salgado

Don Jose Maria Siqueros

Don Eduardo Lopez Goto

Don Lorenzo de Luna Mancha

Don Manuel Parajo Garcia

Secretario

Don Jose Maria Garcia Camazon

Interventor

Don Angel Mendo Lopez

En la villa de Zoruela a ocho de Febrero de mil novecientos sesenta y siete, siendo las tres horas se reunieron en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Victor Medero Salvados los señores Concejales anotados al margen con asistencia de los señores Secretario e Interventor, al efecto de celebrar la presente sesion extraordinaria para la que han sido citados con la autelacion legal.

Obierto el acto por la Presidencia por mi el Secretario se dio lectura al acta de la sesion anterior que fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente con la senia de la Presidencia, yo el infrascripto Secretario, di cuenta de la necesidad y urgencia de que la Corporacion, a fin de cumplir con los requisitos exigidos por el Banco de Crédito a la Construcción para constitucion de garantia complementaria en cuanto a la concesion de subvencion y anticipo reintegrable otorgada por dicha Entidad Bancaria a este Ayuntamiento para construcción de un Colegio Libre adoptado en cuantia de tres millones ciento cincuenta y dos mil quinientos cuarenta y una pesetas con sesenta y nueve centimos así como para darme el preceptivo informe favorable de la Direccion General de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, que permita la autorizacion del Ministerio de la Gobernacion, a través de su Direccion General de Administracion Local, para constituir hipoteca en favor del Banco de Crédito a la Construcción, acerca a gravar el solar de mi propiedad, de una extension superficial de 6.000 metros cuadrados en el sitio denominado "Camino del Alcorroque", junto al Parque Municipal, y el edificio que en el mismo ha de construirse para su utilizacion como Colegio Libre adoptado, con capacidad para 336 alumnos.

La Corporacion despues de amplia deliberacion y reconocida



la necesidad y urgencia de la construcción de referido Colegio libre adoptado, acordó por unanimidad, sea gravado el solar y edificio que en el mismo ha de construirse, para constituir hipoteca en favor del Banco de Crédito a la Construcción, por entenderlo ajustado a derecho y de reconocida urgencia e interés social para la localidad. Asimismo debería ser expuesto al público este acuerdo, por si se produjeran reclamaciones contra el mismo, y debería remitirse certificación del referido acuerdo y de la de su exposición pública, al Hmo. Sr. Director General de Presupuestos del Ministerio de Hacienda a los efectos procedentes.

Cerró

Y no habiendo más asuntos de que tratar la Presidencia levanta la sesión siendo las catorce horas, extendiéndose la presente acta para la firma de todos los señores asistentes de que yo el secretario certifico.

The block contains several handwritten signatures in blue ink. From left to right, they appear to be: a large signature, a signature with the word 'T. unid.' written above it, a signature that is mostly illegible, and a signature that appears to be 'Eduardo Lojuz'. There are also some scribbles and other marks below the main signatures.

Sesión extraordinaria celebrada el día 19 de Marzo de 1967

Señores asistentes

Presidente

Don Víctor Medero Salvados

Concejales

Don José María Durán Salgado

Don José Muñoz Enríquez

Don Eduardo Lojuz Pozo

Don Lorenzo de Luna Mancha

Don Manuel Caray Garcia

Secretario

En la villa de Guarema a diecinueve de Marzo de mil novecientos sesenta y siete, siendo las diez horas, se reunieron en el Salón de Actos de estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Víctor Medero Salvados, los señores Concejales ausentes al margen con asistencia del Sr. Secretario, al efecto de celebrar la presente sesión extraordinaria para la que han sido citados con la antelación legal. Abierto el acto por la Presidencia por mi el Sr.

Don José María García Camarón | entario se dio lectura al acta de la sesión anterior, que fue aprobada por unanimidad.

Elecciones Diputados
Provinciales

Seguidamente, con la venia de la Presidencia, yo, el Secretario, di lectura íntegra a la Circular n.º 35, inserta en el B.O. de esta Provincia de fecha 6 del actual, como continuación a la n.º 19 de 4 de igual mes, sobre designación de Compromisarios para las Elecciones de Diputados Provinciales, y la Corporación, en su virtud, acuerda por unanimidad:

1).- Proceder a la designación de Compromisarios Representativos de la Corporación, para las Elecciones para Diputados Provinciales a celebrarse el Domingo día 26 del actual, en la Casa de la Cultura de la Diputación Provincial, en Badajoz, mediante votación escrita entre los miembros de la Corporación que se hallan presentes.

2).- Significar que como resultado de lo expuesto en el párrafo anterior, ha resultado elegido como Compromisario que habrá de representar a esta Corporación en la Elección de Diputados por el partido judicial a que pertenece, por mayoría de votos obtenidos, sin que se haya formulado reparo ni reclamación alguna por los asistentes y participantes en la votación:

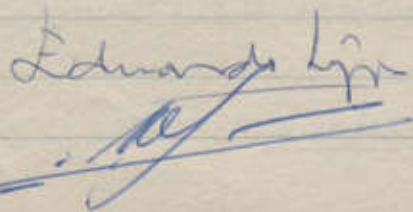
Don Lorenzo de Torres Blanda, que actualmente desempeña en este Ayuntamiento el cargo de Concejal

3).- Que se remita certificación, por triplicado, acreditativa, de la designación recaída, así como de la de los miembros que componen esta Corporación, referida al 5 de Febrero del presente año, con indicación de los cargos que desempeñan y toma de posesión de ellos, al Sr. D. Gobernador Civil de la Provincia

4) Que se procese de credencial oportuna al Compromisario que ha resultado elegido, para que sin más dilación, le sirva para su comparecencia en Badajoz el Domingo día 26 del actual.

Cierre

Y no habiendo más asuntos de que tratar la Presidencia levanta la sesión siendo las doce horas, extendiéndose la presente acta para la firma de todos los señores asistentes.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

Sesión ordinaria del 20 de Abril de 1967

No pudo celebrarse por falta de número de señores asistentes, ordenando al Sr. Alcalde se entienda la presente diligencia para convalidar. Certifico

El Alcalde

El Secretario

[Handwritten signature]

Sesión extraordinaria celebrada el día 10 de Junio de 1967

Señores asistentes

Presidente

Don Victor Medero Salvados

Concejales

Don José María Durán Salgado

Don José Muñoz Esquivel

Don Eduardo López Polo

Don Antonio Muñoz Mendo

Don Miguel Pérez Rebollo

Don Pedro Moreno Manago

Don Lorenzo de Lencos Manche

Don Manuel Carpio Garcia

Secretario

Don José María García Camarón

Interventor

Don Miguel Mendo Seguro

En la Villa de Guarema a diez de Junio de mil novecientos sesenta y siete, siendo las tres horas, se reunieron en estas Casas Concejales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Victor Medero Salvados, los señores Concejales anotados al margen con asistencia de los señores Secretario e Interventor al objeto de celebrar la presente sesión extraordinaria, para la que han sido citados con la autilación legal.

Abierta el acto por la Presidencia, por mi, el Secretario, se dio lectura al acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

Por la Presidencia se manifiesta que debiendo proceder esta Corporación a la formalización, mediante firma en escritura pública, del préstamo concedido a este Ayuntamiento por el Banco de Crédito a la Construcción de Ho-

delegación de firma por el Sr. Alcalde al Secretario de la Corporación para constitución hipotecaria a favor del Banco de Crédito a la Construcción

Madrid, por importe de tres millones ciento cincuenta y dos mil quinientas noventa y una pesetas con sesenta y nueve céntimos, con destino a la construcción en esta localidad de un Colegio Libre Adoptado, con capacidad para 336 alumnos, y constitución mediante la referida firma, de Hipoteca en favor del Banco de Crédito a la Construcción, por el expresado importe, de acuerdo con la autorización otorgada a este Ayuntamiento por el Ministerio de la Gobernación, con fecha diecinueve del pasado mes de Abril, y ante la imposibilidad de desplazarse a Madrid, el Sr. Alcalde-Presidente para el acto de la citada firma en escritura pública, solicita de la Corporación, la oportuna autorización de delegación de firma, en representación de esta Corporación en favor de la persona del Sr. Secretario de la misma, para la formalización de los documentos anteriormente indicados, todo ello a tenor del acuerdo previo adoptado por la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día veinticuatro de Abril de mil novecientos veintita y siete, y el poder suficiente otorgado por esta Presidencia en favor de D. José María García Carrascón, Secretario de la Corporación, con fecha veintiocho del pasado mes de Abril, ante el Sr. Notario de esta villa, D. Luis Morales Morán, Notario del Ilustre Colegio de Leales, con el número ciento setenta de su protocolo.

La Corporación, vistas las razones expuestas anteriormente y reconociendo la necesidad y urgencia de concluir el expediente de construcción del Colegio Libre Adoptado en esta localidad, después de amplia deliberación acordó por unanimidad acceder a lo solicitado por la Presidencia, autorizando al Sr. Secretario de esta Corporación para que en nombre y representación de la misma, y por delegación del Sr. Alcalde-Presidente, ejerza las funciones de firma en el acto de formalización en escritura pública del préstamo de tres millones ciento cincuenta y dos mil quinientas noventa y una pesetas con sesenta y nueve céntimos, otorgado por el Banco de Crédito a la Construcción en favor de este Ayuntamiento para la construcción en esta localidad de un Colegio Libre Adoptado con capacidad para 336 alumnos y constitución, mediante la expresada firma de hipoteca en favor del Banco de Crédito a la Construcción por el referido

importe, que tendrá lugar en Madrid ante el Sr. D. Antonio Curda y de Miguel, Notario del Ilustre Colegio de Madrid.

Aprobación ante
proyecto presu-
puesto Colegio Libre
delegado.

Por el Sr. Secretario se hizo constar que el acuerdo que seguidamente se transcribe, corresponde a la sesión extraordinaria celebrada el día ocho de Mayo del año actual, y que por olvido involuntario dejó de transcribirse en el orden correspondiente a su fecha de celebración consignándose en ésta, el acuerdo, ya que fueron los mismos señores Concejales los que asistieron y que es como sigue:

Seguidamente el Sr. Presidente dijo: Que según tenía anunciado, debía procederse a la discusión y aprobación del anteproyecto de presupuesto extraordinario formado por esta Alcaldía asistido por el Sr. Interventor de Fondos de este Ayuntamiento, a cuyo efecto quedaba sobre la mesa el correspondiente anteproyecto y demás documentos acompañatorios a fin de que los señores Concejales quedaran examinados con entera libertad y determinación.

Vistos los expresados documentos; y,

Resultando, que a discutido detenida y concienzudamente dicho proyecto de presupuesto extraordinario encontrarse en su totalidad conforme, por ajustarse a las prescripciones legales vigentes, ascendiendo el montante de gastos a tres millones cuatro setenta y mil pesetas y los ingresos en la misma cantidad.

En presencia del vigente Reglamento de Haciendas Locales y demás disposiciones complementarias, la Corporación Municipal acordó:

1.º Aprobar en principio, el anteproyecto de presupuesto extraordinario formado para la construcción de un edificio de nueva planta con destino al Colegio Libre Delegado de 3.º enseñanza.

2.º Que se anuncie la exposición al público, por término de quince días al referido proyecto de presupuesto en la Secretaría de esta Corporación a los efectos prevenidos en la Ley de Régimen Local.

Y no habiendo más asuntos de que tratar la presidencia levantó la sesión, siendo las catorce horas cincuenta y cinco.

errre

Así, extendiéndose la presente acta para la firma de todos los señores asistentes de que yo el Secretario certifico

The page contains several handwritten signatures in blue ink. At the top left, there is a signature that appears to be 'Luis'. To its right, there are two more signatures, one of which is 'Jesús hijo'. Below these, there is a large, stylized signature that is difficult to decipher, and another signature that looks like 'A. Nuncio'. At the bottom right, there is a signature that reads 'Pedro Moreno'.

sesión ordinaria celebrada el día 20 de Junio de 1964

Señores asistentes

Presidencia

Don Víctor Mediero Salvador

Concejales

Don José María Durán Salgado

Don José Pláncor Briguera

Don Eduardo López Pozo

Don Antonio Nuncio Mundo

Don Miguel Pizar Robles

Don Pedro Moreno Monago

Don Lorenzo de Luna Mancha

Don Manuel Pardo Garcia

Secretario

Don José María Garcia Camarero

Interventor

Don Angel Mundo Liguero

Ratificación acuerdos
Permanente

Habilitación de



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

En la villa de Guarema a veinte de Junio de mil novecientos sesenta y cinco a las tres horas se reunieron en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Víctor Mediero Salvador los señores concejales anotados al margen con asistencia de los señores Secretario e Interventor, al objeto de celebrar la presente sesión ordinaria para la que han sido citados con la antelación legal.

Abierta el acto por la Presidencia y en el Secretario se dio lectura al acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se dio lectura a todos los acuerdos que sucesivamente ha venido adoptando la Comisión Municipal Permanente desde la última sesión ordinaria celebrada por el Pleno hasta la fecha, y

la Corporación acuerda por unanimidad poner en aprobación a todos ellos ratificándolos.

Dada lectura al expediente de habilitación de crédito que afecta al Presupuesto ordinario de 1964 propuesta por la Comisión de

Resolución con fecha de cinco de abril último y aceptada en plenario por el Ayuntamiento en sesión celebrada el día veintinueve del mismo mes. Atendiendo al informe favorable de la Intervención y así como que durante el término de la provisión al público no ha sido objeto de reclamación. - Discutida ampliamente por la Corporación y hallada esta conforme, y ajustada su tramitación a los preceptos legales vigentes, se acuerda por unanimidad aprobarla.

Habilitación

Capt. Art.º	Capt.º	Partida	Conceptos	Papeles Puntos	6.º Puntos
1	1	1 Bis	A. D. Fidel Mallfiter gastos con su coche de servicio Ayuntamiento durante 1966	7.600	-
1	1	4 3.º	A. D. Juan Cortes, diferencia de haber como Administrativo del Colegio Libre Adoptado durante 1966	5.550	-
1	1	4 3.º	Al mismo sus haberes desde febrero de 1964 a 31 agosto 1965	36.000	-
1	1	4 3.º	A. D. Margarita Trigueros, como limpiadora del Colegio de igual periodo de tiempo	6.750	-
1	1	5 4.º	A. D. Ana Damián sus haberes como limpiadora, dependencias municipales del mes de octubre de 1966	1.500	57.400
1	3	1 4.º	A. D. Julia Salguero, liquidez locales, para constituir pensión	3.000	-
1	3	1 5.º	Medicamentos personal activo	41.733	60
3	1	1 2.º	Material oficina de 1966	13.577	49
3	1	1 5.º	Gastos menores para Convintoral 4.º Trimestre 1966	991	-
3	1	1 8.º	Gastos anticipación de dominio de fincas del Ayuntamiento	7.305	-
3	1	1 9.º	Impresos para el censo de quintos de 1966	2.374	-
3	1	3 1.º	Medicamentos Beneficencia 2.º trimestre 1965	94.579	46
3	1	3 1.º	Resto medicamentos Beneficencia 1966	74.990	12
3	1	4 7.º	Gastos feria Septiembre 1966	11.107	50
3	1	4 10.º	A. D. Mariano Hernandez confesión proyecto presupuesto edificio Colegio Libre Adoptado	40.966	46
3	1	5 3.º	Trabajos realizados poco horas	3.000	-
3	1	5 4.º	Alumbrado dependencias municipales 1965	41.920	36
3	1	5 4.º	Material eléctrico 1965	4.234	36
3	1	5 5.º	Colocación indicadores de circulación en la vía pública 1966	4.967	50
Suma y sigue				877.965	02 102.173 60

					Sumas anteriores	213.965 02	102.173 60
2	1	5	6.º	Empleos de calles y plazas 1966	1.162 -		
2	1	5	8.º	Aportes Clara Abadía 1966	215 -		299.347 02
3	1	1	3.º	Reuniones quincenales Agosto a Diciembre 1966	12.346 42		
3	1	1	4.º	ayuda familiar quincenales Fibra	790 -		
3	1	1	6.º	asistencia médica quincenales 1966	2.592 -		15.430 90
4	2	1	1.º	Comisión aval Banco Construcción	16.522 22		16.522 22
5	2	1	1.º	A presupuesto extraordinario aguas potabilizadas para consumo y desarrollo	13.365 02		
5	2	1	1.º	el presupuesto extraordinario, para construcción Colegio	12.407 31		20.723 32
5	3	1	3.º	al Entrenal Butcher Menores	192 40		192 40
7	4	1	1.º	A.D.: Inscripción Lanchas Borrigo, cesión al Ayuntamiento de terrenos de su propiedad en el Cementerio Municipal	7.275 -		7.275 -
<u>Total pesetas</u>							<u>472.924 09</u>

Cuenta General Presupuesto

Cuentas Municipales: Se remite al Pleno al examen, y aprobación en su caso, de la Cuenta General de Presupuesto Ordinario correspondiente al ejercicio de 1966, una vez cumplido todos los trámites contenidos en el artículo 79º de la Ley de Régimen Local.

Se da lectura al informe emitido por la Comisión Permanente del que dicha cuenta está debidamente rendida y justificada. Del resultado de exposición al público y examinada que ha sido por los señores asistentes, tras deliberar, la Corporación acordó por unanimidad aprobarla en la forma que se presenta redactada, cuya aprobación tiene el carácter de provisional.

Cuenta de Admisión del Patrimonio

Cuentas Municipales: Se remite al Pleno al examen, y aprobación en su caso, de la Cuenta de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1966 una vez cumplidos todos los trámites contenidos en el artículo 79º de la Ley de Régimen Local.

Se da lectura al informe emitido por la Comisión Permanente del que dicha Cuenta está debidamente rendida y justificada. Del resultado de exposición al público, y examinada que ha sido por los señores asistentes, tras deliberar, la Corporación acordó por unanimidad aprobar en la forma que se presenta redactada, cuya aprobación

tiene el carácter de definitivo.

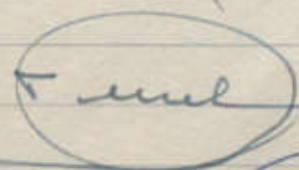
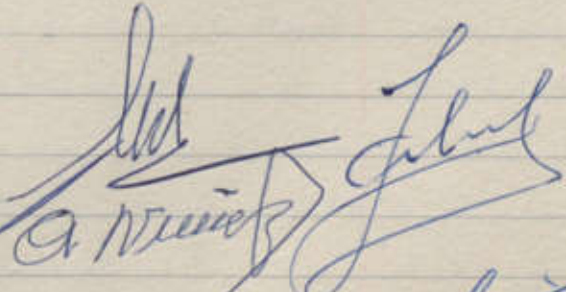


Presupuesto constancia
Colegio Libre adoptado
Seguidamente el Sr. Presidente dijo: Es el objeto de la presente sesión, según consta en la convocatoria al efecto, el de proceder a la discusión y votación definitiva del presupuesto extraordinario formado para la construcción de un edificio de nueva planta con destino al Colegio Libre adoptado de S.ª Luminaria, cuyo proyecto fue aprobado en sesión de fecha ocho de marzo último, y expuesto al público por el término de 15 días no se presentó contra el mismo, reclamación alguna.

Seguidamente ordena la lectura íntegra de las partidas de gastos e ingresos que en dicho presupuesto se detallan, las cuales fueron discutidas ampliamente por la Corporación y hallándose ajustadas a las disposiciones vigentes, se acordó por unanimidad, aprobar en todas sus partes el referido presupuesto extraordinario, quedando en su virtud, fijados los gastos en la cantidad de tres millo no cientos sesenta mil pesetas, y los ingresos en la misma cantidad.

Seguidamente se acordó se expongan al público por el plazo de quince días el presupuesto extraordinario aprobado y sus anejos, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia a los efectos prevenidos en la vigente ley de Régimen Local, y terminado dicho plazo, remitirse copia certificada del expediente al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda a sus efectos.

También se aprobaron por unanimidad las bases de ejecución, por que se ha de regir este presupuesto.

Y no habiendo más asuntos de que tratar la Presidencia levantó la sesión, siendo las trece horas quince minutos, extendiéndose en presente acta para la firma de todos los señores asistentes de que ego el Secretario certifico

Pedro Moreno

Ordinaria del día 20 de Julio de 1967

No pudo celebrarse por no concurrir suficiente número de señores Concejales, ordenando al Sr. Alcalde se extienda la presente diligencia para su constancia y firma de que certifica.

El Alcalde

T. 

El Secretario



Sesion ordinaria celebrada el día 20 de Agosto de 1967

Señores asistentes

Presidente

Don Victor Medero Salvados

Concejales

Don Jose Maria Duran Salvado

Don Jose Martin Enriquez

Don Eduardo Lopez Poto

Don Antonio Martin Mendo

Don Miguel Perez Rebollo

Don Pedro Marcos Monago

Don Lorenzo de Luna Mancha

Don Manuel Pariz Garcia

Secretario

Don Jose Maria Garcia Comaralón

Interventor d.

Don Angel Mendo Liguero

En la Villa de Guarina a veinte de agosto de mil novecientos sesenta y siete, siendo las tres horas, se reunieron en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Victor Medero Salvados los señores Concejales ausentados al margen con asistencia de los señores Secretario e Interventor al objeto de celebrar la presente sesion ordinaria para la que han sido citados con la autenticidad legal.

Objeto el acto por la Presidencia por cui el Secretario se dio lectura al acta de la sesion anterior, que fue aprobada por unanimidad.

A continuacion se dio lectura a todos los acuerdos que sucesivamente han sido adop-

Resolucion
Acuerdos Permanentes

tando la Comision Municipal Permanente desde la ultima sesion ordinaria celebrada por el Pleno hasta la fecha, y la Corporacion acuerda por unanimidad prestar su aprobacion a todos ellos ratificandolos.

Resoluciones de la escritura de presta-
no con hipoteca

Liquidamente yo el infrascripto Secretario de orden de la Presidencia, se dio lectura a las Resoluciones, contenidas en la escritura de prestamos con hipoteca, otorgada ante el Notario de Madrid Don Antonio Guerra y de Miguel, por el Banco de Credito a la Constitucion,

Acta Adoptada

a favor de este Ayuntamiento, con fecha veinte de Mayo de mil novecientos
veinte y siete, que tiene el número 4.605 de su protocolo, y que son de tenor:

..... Estipulaciones:

PRIMERA.— El Banco de Crédito a la Construcción, concede al Ayuntamiento
de Guareña (Badajoz), una subvención de dos millones ochocientas treinta
y siete mil doscientos ochenta y siete pesetas con cincuenta y
dos céntimos y un anticipo de trescientas quince mil doscientas
cincuenta y cuatro pesetas con diecisiete céntimos de cuya tota-
lidad se reconoce deudor desde este momento, mientras que en el Registro
de la Propiedad no conste que la suma adeudada sea menor. El deudor
confiesa tener recibida el importe total dicho, que ingresa en una cues-
ta especial a su nombre en la entidad prestamista. Para retirar
fondos de esta cuenta, será necesario previamente entregar al Banco la
primera copia inscrita en el Registro de la Propiedad de la presen-
te escritura, acompañada de copia simple de la misma; de certifi-
cación registral de fecha posterior a la inscripción de la presente, ase-
gurativa de la libertad de cargas, condiciones y gravámenes de la fin-
ca de referencia, excepto la hipoteca establecida a favor del Banco
en esta escritura, y del aval bancario a que se refiere la estipulación esta,
en cuyo momento podrá retirar de la cuenta especial hasta cuatro-
cientas noventa y seis mil doscientos ochenta y una
pesetas, equivalente al ochenta por ciento del valor del valor estima-
do por el Banco. — Del importe de esta cuenta especial solo podrá dis-
ponerse por el interesado y previamente para la liquidación de
las certificaciones de obra ejecutada. — El resto del importe de la cuenta
especial se retirará en cinco periodos, como máximo, cuando el de-
dor justifique, mediante las certificaciones del Gerente-Director, la
realización de obras que alcancen como mínimo el veinte por ciento
del presupuesto cada una, el Banco se reserva el derecho de compro-
bar la veracidad de los mismos.

La primera certificación debe presentarse en el plazo máximo a
de un año a partir del otorgamiento de la presente y las restantes,
cada una de ellas, en el plazo máximo de tres meses, a contar de

la fecha de presentación de la anterior.

La cantidad total a que asciende el anticipo concedido diverga a favor del Banco una comisión anual del uno por ciento, desde el día del otorgamiento de la presente escritura, que pagará el deudor en treinta de septiembre de cada año, mientras no comience el período de amortización, en cuyo momento se pagará, por mitad en la forma que se establece en la estipulación tercera.

El auxilio concedido se estima intransferible. - Si el deudor incumpliera esta obligación, el Banco dará por resuelto este contrato, en la forma indicada en la estipulación duodécima de la presente.

Segunda. - El auxilio se ha de destinar íntegramente a la construcción de las edificaciones destinadas a Centro Docente de Instrucción Médica, ya iniciadas, en el solar que se describe en el expediente primero de la presente, con arreglo al proyecto aprobado por el Banco. El deudor se compromete a realizar las obras para las que se concede el auxilio en la forma establecida en el pliego de condiciones presentado por el mismo, debiendo emplear en la construcción los materiales de las calidades y precios que aquí se especifican, los cuales no podrán modificarse sin la previa conformidad del Banco.

Si las obras no se ajustaran a dichas calidades y precios, se revocará este contrato.

Tercera. - El anticipo divergará una comisión anual del uno por ciento y el plazo total del mismo será de veinte años a partir del día primero de octubre de 1967. Durante los dos primeros años no se amortizará cantidad alguna del anticipo liquidándose la comisión en la forma prevista en la estipulación primera.

El anticipo se amortizará en el plazo de los dieciocho años restantes, una vez transcurridos los dos años a que se refiere el párrafo anterior, debiendo hacerse el pago del primer plazo a los seis meses del comienzo del período de amortización.

La cuota fijada para el pago de la comisión al uno por ciento y amortización del anticipo, será de veinte mil seiscientos sesenta y seis pesetas con sesenta y seis céntimos, que

habrá de satisfacer el prestatario por mitad y por semestres vencidas en 30 de septiembre y 31 de marzo de cada año. En caso de atraso en el pago deberá abonar como interés de demora por el tiempo que transcurra hasta en abono efectivo el que tenga fijado el Banco de España, para los créditos con garantía personal en el momento en que se produzca el impago. Todos los pagos se harán precisamente en el domicilio del Banco.

Cuarta. - Si el deudor dejare de abonar en efectivo la comisión devengada, el Banco podrá optar por resolver el contrato, o por cargar en la cuenta especial del deudor el importe del débito si fuere suficiente el saldo de la misma y las obras se fueren ejecutando con regularidad. También podrá el Banco cargar en la cuenta especial los gastos, impuestos o cualquier otro pago que realice por cuenta del deudor.

Al terminar el plazo concedido para la ejecución de la obra o cuando por cualquier causa se declare la resolución de este contrato, se liquidará la cuenta especial, y el Banco se incautará del saldo de la misma, deduciendo su importe del débito total del deudor.

Al abonarse al deudor el último certificado de ejecución de obras, se practicará también la liquidación de la cuenta especial a su favor, limitando la cifra a entregar por dicho último plazo al saldo líquido que arroje la cuenta.

Quinta. - La garantía de la suma de los siguientes conceptos: dos millones doscientas treinta y una mil cuatrocientas cinco pesetas, parte de la subvención del Hierro por ciento, como posible ración, de los intereses de tres años al seis por ciento de las partidas anteriores; y además de doscientas veintidós mil ciento cuarenta pesetas con cincuenta céntimos, para costas y gastos, el deudor constituye, además de la obligación personal que contrae y de la que responderá con todos sus bienes, hipoteca a favor del Banco, que acepta sobre la finca descrita en el exponiendo primero de esta escritura. Por parte esta hipoteca se extiende a lo que determinan los números 1.º, 2.º y 3.º del artículo 111 de



la Ley Hipotecaria y a la obra nueva dicha y a toda construcción que en lo futuro se levante sobre la misma, quedando sujeta la hipoteca, en cuanto a procedimientos ejecutivos y sujeción jurisdiccional a lo que disponen los artículos 13 y 14 del Estatuto del Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional y estipulación dimeterosa.

A los efectos de cualquier procedimiento judicial que establezca el Banco y revocadamente a los del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, los interesados tasarán la finca hipotecada, suelo y vello en tres mil noventa y cinco mil pesetas y el deudor fija su domicilio en Madrid, Avenida de América, número treinta y cinco, el domicilio de "Lembrea" S.A.

Se pacta además la transferencia al Banco de la posesión y administración de la finca hipotecada para el supuesto a que se refiere la regla sexta del presente artículo.

Sexta. - La garantía de la suma de los siguientes conceptos: seis mil noventa y cinco mil ochocientos ochenta y dos pesetas con cuarenta y dos céntimos, resto de la subvención del día por ciento como posible sanción de: treinta y cinco mil noventa y cinco mil ochocientos ochenta y cuatro pesetas con diecisiete céntimos, importe del anticipo; de la comisión de tres años de anual; de los intereses de tres años al seis por ciento de las partidas anteriores; y además de sesenta mil quinientos ochenta y ocho pesetas con veintinueve céntimos para costas y gastos, el prestatario además de la obligación personal que contrae y de la que responderá con todos sus bienes, se obliga a obtener de una entidad bancaria aval referente, a juicio del Banco acreedor, según modelo que declara conocer.

Septima. - El deudor queda obligado: a) a presentar al Banco dentro del plazo de tres meses, contados desde este otorgamiento, la primera copia inscrita de la presente escritura, acompañada de los documentos que se citan en el párrafo primero de la estipulación primera de la presente. b) a pagar en el período voluntario las contribuciones que gravan la finca que se hipoteca. c) a asegurarla del riesgo de incendio haciendo constar en la póliza que mientras está vigente este contrato



no a abonar cantidad alguna por la Compañía aseguradora ni el cumplimiento del Banco, el cual ocurrido el siniestro, quedará automáticamente subsanado en el derecho del asegurado, por una cantidad igual del importe del débito no amortizado en la fecha del siniestro. La Compañía aseguradora se obliga a pagar en cumplimiento del Banco, cualquier contingencia de renovación del seguro o falta de pago del mismo, en forma tal que no haya interrupción en la vigencia del mismo, bajo ningún concepto, pagando el rubro pendiente al Banco, pudiendo este haberlo efectivo por cuenta del asegurado. No se podrá hacer ninguna reducción del capital asegurado y riesgos cubiertos por las pólizas de seguro, ni la pre-
 via conformidad por escrito del Banco. El deudor presentará la póliza del seguro al Banco en el momento de retirar el primer periodo y los recibos de las primeras, en los diez días siguientes a su vencimiento. d) A cumplir todas las obligaciones que imponen el Decreto número 1.514/1954, de 27 de Mayo y demás disposiciones aplicables tanto en lo que se refiere a la construcción de la finca como a su aprovechamiento. e) A conservar la finca hipotecada en buen estado y a realizar las obras necesarias al efecto, conforme al dictamen técnico del Arquitecto del Banco.

Octava. - En el caso de que el Ministerio de Educación Nacional revoque la concesión de becas a favor de la construcción objeto del anhelo, bien a instancias del deudor, bien como sanción impuesta por la Autoridad competente, aquél vendrá obligado al reintegro total del anhelo y al pago de todas las cantidades adeudadas por razón de este contrato.

Novena. - El deudor queda obligado a pagar los gastos que se derivan de esta escritura, acta de fijación de débito en los casos que procediere, copias autorizadas de ellas para el Banco y una copia simple, inscripción y cancelación en su día, más las costas y gastos que se ocasionen por el incumplimiento de sus obligaciones.

Igualmente queda obligado el deudor al pago de todo arbitrio o impuesto de cualquier clase derivado de los mencionados actos y contratos.

Décima. - El deudor podrá alegar la amortización del anti-

159
rigo, abarcando dos o más trimestres en un mismo vencimiento, así como solici-
tar del Banco que le conceda el reembolso anticipado total del mismo.

Undécima. - Las obras de edificación en la finca que se hipoteca deberán
quedar terminadas el día treinta de Noviembre de mil novecientos sesenta y
nueve.

El Banco se reserva en todo momento el derecho de inspeccionar, así
como el de vigilar si la cantidad a que asciende el auxilio se invierte en el
fin para el que ha sido solicitada y si se ajusta toda la construcción al
proyecto aprobado por el Banco, según se determina en la estipulación se-
gunda.

Duodécima. - Por voluntad expresa de los partes, este contrato quedará
resuelto de pleno derecho por incumplimiento de cualquiera de las obligacio-
nes asumidas por el deudor y señaladamente: a) Por falta de pago en
oportuno en la fecha convenida de la comisión a que se refiere la estipula-
ción primera, o de las cuotas trimestrales de amortización y comisión.
b) Por no tener las obras en el plazo fijado en la estipulación undécima.
c) Por no invertir las cantidades preestablecidas en la ejecución de las obras
para las que se concede el auxilio. d) Por no ajustarse las obras en sus
medidas y calidad al proyecto aprobado por el Banco. e) Por haber infringido
las disposiciones del Decreto número 1.614/1964 de 27 de Mayo y dispo-
siciones complementarias y especialmente en los requisitos a que se
refieren los artículos 13 y 14 del Decreto citado, en relación con el artí-
culo 8º de la Orden de 27 de Junio de 1964. f) Por no reintegrar la jus-
ta procedente del auxilio en caso de descalificación por el Ministerio
de Educación Nacional. g) Por no cumplir las obligaciones establecidas
en la estipulación octava.

En caso de resolución del contrato, el Banco por sí, y a la vista
de la certificación expedida por el Interventor, hará la liquidación
de las cantidades adeudadas y de la cuenta especial establecida a favor
del deudor, fijando el débito resultante mediante esta Notarial admi-
nistrativa, produciendo este acto, según expreso consentimiento que desde
ahora presta el deudor, los mismos efectos procesales y registrales que si
por el mismo hubiera sido otorgado, sin que pueda oponer por tanto

recepción alguna.

Señalada... Ambas partes se someten a los Juzgados y Tribunales de Madrid para toda cuestión litigiosa, que, con relación a este contrato, pueda plantearse, con renuncia expresa del deudor al fuero que pudiera corresponderle por razón de domicilio o cualquiera otro que le fuera dable invocar.

Señalada... Se declara de la opinión liquidadora que al practicarse la de este instrumento público declare ciertos del pago de impuestos los actos y contratos que contiene, conforme a lo establecido en el número 64 del artículo 146 de la Ley 41/1.964, de 11 de Junio y demás disposiciones de aplicación.

Hechas las reservas y advertencias legales, entre ellas la de la liquidación final.

Leída esta escritura a los comparecientes, por su decisión, la encuentran conforme y firman.

Se conoce a los comparecientes y de todo lo demás contenido en este instrumento público extendido en cinco pliegos de clase vigintina. Serie B. números un millón ochocientos noventa y cinco mil noventa y cuatro y los cuatro siguientes en orden, yo el Notario, doy fe. - B. Ojeda. - S. M. Garcia. - firmados: D. Cuerdo. - Rubricados y sellados.

La Corporación después de oídas las mismas, amada por unanimidad darse por enterada, aceptarlas y mostrarse conforme con todas y cada una de ellas, y en consecuencia se procede con toda urgencia a dar cumplimiento a cuanto se dispone en los referidos estipulaciones.

Y no habiendo más asuntos de que tratar la Presidencia levanta la sesión siendo las catorce horas, quince minutos entendiéndose la presente acta para la firme de todos los señores asistentes de que yo el Secretario certifico.


Pedro Moreno


Juan


Ordinaria del día 20 de Septiembre de 1967

No pudo celebrarse por no concurrir suficiente número de señores concejales, ordenando el Sr. Alcalde a instancia la presente diligencia para constancia y firma convingo de que certifique

El Alcalde

T. e e e e e l

El Secretario

Sesión extraordinaria celebrada el día 23 de Septiembre de 1967

Señores asistentes

Presidentes

Don Victor Mediero Salvados

Concejales

Don José María Durán Salgado

Don José Muñoz Esquivel

Don Eduardo López Loro

Don Antonio Muñoz Mendó

Don Miguel Pérez Rebollo

Don Pedro Marcos Moragas

Don Lorenzo de Luna Mancha

Don Manuel Pérez García

Secretario

Don José María García Camarero

Interventor

Don Angel Muñoz Segura

En la villa de Guareña a veintitres de Septiembre de mil novecientos sesenta y siete, siendo las trece horas, se reunieron en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Victor Mediero Salvados los señores Concejales anotados al margen con asistencia de los señores Secretario e Interventor al objeto de celebrar la presente sesión extraordinaria para la que han sido citados con la antelación legal.

abierto el acto por la Presidencia por mi el Secretario se dio lectura al acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

A continuación con (con) la venia de

la Presidencia, yo el Secretario, se lectura íntegra a la circular de la Presidencia, nº-76, inserta en el B.O. de esta provincia de fecha 14 del actual referente a las Elecciones de Procuradores en Cortes Representante de los Ayuntamientos de la Provincia, y la Corporación en su virtud acuerda por unanimidad:

1).- Proceder a la designación de Comprocurarios Representante de la Corporación, para las Elecciones de Procuradores en Cortes a

Reunion ordinaria celebrada el dia 20 de Octubre de 1964

Señores asistentes

Presidente

Don Victor Mederos Salvadores

Concejales

Don Jose Maria Lujan Salgado

Don Jose Emilio Briguieros

Don Eduardo Lopez Pozo

Don Antonio Thier Mendez

Don Miguel Perez Ribollo

Don Pedro Marcos Monago

Don Lorenzo de Lencos Kanchen

Don Manuel Parais Garcia

Secretario

Don Jose Maria Garcia Camozon

Interventor

Don Angel Mendez Liguero

Ratificacion acuerdo
Permanente.

Creacion de
nuevas escuelas

En la Villa de Guarema a veinte de octubre de mil novecientos sesenta y siete, siendo las tres horas, se reunieron en estas Casas Comunitarias, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Victor Mederos Salgado los señores Concejales, asistidos al margen con asistencia de los señores Secretario e Interventor al efecto de celebrar la presente reunion ordinaria para la que han sido citados con la antelacion legal.

Abierta el acto por la Presidencia por un el Secretario se dio lectura al acta de la reunion anterior que fue aprobada por unanimidad.

A continuacion se da lectura a todos los acuerdos que sucesivamente han venido adoptando la Comision Municipal Permanente desde la ultima reunion ordinaria celebrada por el Pleno has-

ta la fecha, y la Corporacion acuerda por unanimidad prestar su aprobacion a todos ellos ratificandolos.

Por la Presidencia se da cuenta del acuerdo adoptado por la Junta Municipal de Instruccion Primaria de esta localidad, en reunion extraordinaria celebrada el dia veintinueve de Septiembre del presente año, relativa a la necesidad de creacion de nuevas escuelas de niños y niñas para la atencion del curso escolar, que en la actualidad asiste a las clases por no haber puestos vacantes en los mismos, asi como la solicitud de propuesta de constatacion de ese grupo escolar de ocho aulas de dependencias anejas al mismo, donde seran instaladas las citadas unidades escolares y las Escuelas Unitarias de Niños n.º 1 y n.º 2, ya infraencionamiento, y que estan integrados en la escuela graduada mixta "San Gregorio" y vista la urgencia y necesidad de llevar a cabo cuanto se expone en el acuerdo adoptado por la Junta Municipal de referencia la Presidencia propone que el Ayuntamiento "adopte como propio, y la Corporacion, conminados ditundamente las razones expuestas por el Sr.



placido y contenido en el acuerdo de la Junta Municipal, después de amplia deliberación acordada, por unanimidad, que se adopte como propio de este Ayuntamiento el acuerdo de la Junta Municipal de Enseñanza Primaria de esta localidad, tomado en sesión de veintinueve de Septiembre de mil novecientos sesenta y siete, dada la necesidad apremiante de estas escuelas y que se autorice al Sr. Alcalde para solicitarlas en nombre de la Corporación.

Suplemento y habilitación de créditos

Dada lectura al expediente de Suplemento y Habilitación de créditos que afecta al presupuesto ordinaria de 1967 propuesta por la Comisión de Hacienda con fecha primero de Septiembre último, y aceptada en principio por el Ayuntamiento en sesión celebrada el día cuatro del mismo mes. Atendiendo el informe favorable de la Intervención y así como que durante el término de exposición al público no ha sido objeto de reclamación.

Dirigida ampliamente por la Corporación y hallándose esta conforme, y quedada en tramitación a los preceptos legales vigentes, se acuerda por unanimidad transcribir:

Cap.	Art.	CoH	Pls	Concepto	Parciales Ptas	Totales Ptas
<u>Suplemento</u>						
1	1	1	4	Plus familiar personal no fijo	2.300 -	
1	3	1	5	Medicamentos personal fijo	30.000 -	32.300 -
2	1	3	6	Liniqura via publica	2.000 -	2.000 -
3	1	1	1	Haberes pasivos anteriores 1-1-1960	21.077 -	
3	1	1	6	Distintos Medicos Farmaceuticos pensionistas	15.000 -	36.077 -
F	1		8	Alumbrado publico 1966	103 -	103 -
<u>Habilitación</u>						
1	3	1	1/2a	Mutualidad Nacional, diferencia de cotización 1964	76.901 30	76.901 30
<u>Total de sobrante que se transcribe</u>						143.291 30

Por la Presidencia se da cuenta de la urgente y absoluta necesidad de solicitar de los Organismos competentes la creación en esta villa de nuevas Unidades Escolares, con las que puedan ser atendidos el considerable y creciente número de niños en edad escolar, que excede de las posibilidades escolares existentes.

Admitir la creación de nuevas escuelas

La Corporacion vistas las necesidades expuestas por la Presidencia, y estimandolas totalmente fundadas y necesarias de urgente solucion, des- pues de amplia deliberacion acordada por unanimidad; que comprueba la absoluta necesidad de creacion de ocho nuevas unidades escolares en esta villa, se autoriza al Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, para que solicite la creacion de las mismas, compromitiendose a dotar a dichas escuelas del inmueble por cuenta del mobiliario y material necesario para su funcionamiento, sin como facilitar casa-habitacion para los Maestros Titulares e, en su defecto la indemnizacion legal que proceda, en tanto el Estado subvenga esta necesidad.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar la Presidencia levanta la sesion, siendo las horas marcadas minutos exten- diendose la presente acta para la firma de todos los señores asis- tentes de que yo el Secretario certifico.

Tras el:

[Handwritten signatures]

Pedro Moreno

Sesion extraordinaria celebrada el dia 7 de Noviembre de 1964

Señores Asistentes

Presidente

Don Victor Mediano Salvados

Concejales

Don Jose Maria Duran Salgado

Don Jose Maria Baquero

Don Eduardo Lopez Pozo

Don Antonio Martin Mendez

Don Miguel Perez Rebollo

En la Villa de Quereña a siete de Noviembre de mil novecientos sesenta y siete, siendo las tres horas se reunieron en estas Casas Consistoriales, bajo la Presi- dencia del Sr. Alcalde Don Victor Mediano Salvados, los señores Concejales ausentes al margen con, con asisten- cia de los señores Secretario e Interventor al objeto de elaborar la presente sesion extraordinaria para lo que han sido citados con la autorizacion legal.

Don Pedro Moreno Monago

Don Lorenzo de Luna Manabe

Don Manuel Porco Garcia

Secretario

Don Jose Maria Garcia Carrasco

Interventor

Don Angel Mendez Liguero

Sobre avales banca-
rios.

Abierto el acto por la Presidencia por mi el Secretario se dio lectura al acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

Le da cuenta por la Presidencia de un escrito de fecha tres de los corrientes, dirigido por el Banco de Crédito a la Construcción, en Madrid a este Ayuntamiento, en el que se comunica que no resulta necesario continuar manteniendo por más tiempo el Aval Bancario concedido por el Banco Español de Crédito en Madrid, a favor de este Ayuntamiento por un importe de un millón ochocientos treinta y siete pesetas con cincuenta y ocho céntimos (1.079.877'48 pts.) según garantía n.º 54.940, de fecha 19 de Diciembre de 1956, obrante ante el Banco de Crédito a la Construcción, en Madrid, todo ello en relación con el expediente H. P. E. n.º 46.529 de construcción de un Colegio Libre adaptado en esta localidad, y si, en cambio, se hace preceptiva la presentación de nuevo aval bancario de un millón doscientos treinta y tres pesetas con sesenta y siete céntimos (1.230.183'67), ante el referido Banco de Crédito a la Construcción, por parte de este Ayuntamiento, y para dar cumplimiento a lo expresado en la escritura recta de la escritura de Préstamo con hipoteca otorgada en Madrid el 30 de Junio último, ante el Notario D. Antonio Berdo de Miguel, n.º 4605, y la Corporación, vistas las razones expuestas y la necesidad de cumplir dichos trámites, después de amplia deliberación acordada por unanimidad facultar a la Alcaldía para que en nombre y representación del Ayuntamiento, realice dichos gestiones y firme el documento de solicitud y cuantos otros sean precisos, encaminados a la consecución de un aval bancario de un millón doscientos treinta y tres pesetas con sesenta y siete céntimos, (1.230.183'67 pts.) para dar cumplimiento a lo estipulado en la escritura mencionada, y se proceda igualmente a solicitar la anulación del aval bancario concedido por el Banco Español de Crédito y del que se hizo anteriormente mención.

Y no habiendo más asuntos de que tratar la Presiden-

ria levanta la sesion, siendo las entonces horas cuarenta minutos estu-
diendose la presente acta para la firma de todos los señores asistentes
de que yo el Secretario certifico.

Teeceal

[Signature]
A. Nieto

[Signature]

Pedro Moreno

[Signature]

Ordinaria del 20 de Noviembre de 1964

No pudo celebrarse, por no concurrir suficiente numero de
señores Concejales ordenando el Sr. Alcalde se extienda la presen-
te diligencia para su constancia y firma de que certifico.

El Alcalde

Teeceal

El Secretario

[Signature]

Sesion ordinaria celebrada el dia 20 de Diciembre de 1964

Señores Asistentes

Presidente

Don Victor Medero Salvador

Concejales

Don Jose Maria Duran Salgado

Don Jose Emilio Esigueros

Don Eduardo Lopez Perez

Don Antonio Ruiz Rueda

Don Miguel Perez Ribollo

Don Pedro Moreno Monago

Don Lorenzo de Luna Mancha

Don Manuel Perez Garcia

En la Villa de Quercina a veinte de Di-
ciembre de mil novecientos sesenta y cinco, siendo
las tres horas, se reunieron en estas Casas Concejales,
bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Victor
Medero Salvador, los señores Concejales anotados
al margen con asistencia de los señores Secretario
e Interventor, al objeto de celebrar la presente
sesion ordinaria para la que han sido citados con
la antelacion legal.

Abierta el acto por la Presidencia por ser el Se-
cretario se dio lectura al acta de la sesion anterior

Secretario

Don José María García Carrasón

que fue aprobada por unanimidad.

Interventor

Don Angel Merino Liguero

Segundamente se da lectura a todos los acuerdos que sucesivamente ha venido adoptando la Comisión Municipal

Permanente desde la última sesión ordinaria celebrada

Ratificación acuerdo
Permanente.

por el Pleno hasta la fecha, y la Corporación acuerda por unanimidad prestar su aprobación a todos ellos ratificándolos.

Escrito de D. Saturno
Haber Parra

Segundamente con la venia de la Presidencia se da lectura, por mi el Secretario, a la instancia suelta por D. Saturno Haber Parra, Cabo-efe de la Guardia Municipal, en la que solicita ser relevado de las funciones de orden público, en atención a las que actualmente viene desempeñando como Recaudador de los Arbitrios Municipales, en un periodo de cobranza voluntaria y otras más de carácter administrativo. La Corporación una vez estudiada la referida petición y oídos los informes pertinentes, acuerda, por unanimidad, acceder a lo solicitado por el Cabo-Efe de la Guardia Municipal, unicamente durante el tiempo que dure la citada cobranza voluntaria de Arbitrios Municipales, y periodo unicamente tambien anterior a la misma, en cuanto a trabajos previos de preparacion, y asimismo en cuanto a la liquidacion posterior, elevando, en consecuencia, durante el plazo expresado al citado funcionario de las tareas de orden publico, debiendo notificarse este acuerdo al interesado, para su oportuno conocimiento.

Gratificación al
Ex. Depositario

A continuacion, con la venia de la Presidencia, a propuesta del Sr. Interventor de Fondos y previo informe del mismo se somete a consideracion de la Corporacion, elevar a la cantidad de 1111 pesetas mensuales, con efectividad de primero de mes de mil novecientos sesenta y siete, la gratificación de carácter graciable, de quinientas pesetas mensuales, que, por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de fecha veinte de Abril de mil novecientos sesenta y seis y con efectos de primero de mes del mismo año 1966, le fue concedida al Depositario de Fondos de este Ayuntamiento.

La Corporación despues de amplia deliberacion y estimando justa y razonable la propuesta efectuada, acuerda por unanimidad, conceder la referida elevacion de la gratificación que

viene disputando el Depósito de Fondos, de quinientas pesetas mensuales, a la cantidad de mil pesetas mensuales, a partir de primero de Enero de mil novecientos sesenta y siete, que que se librará con cargo al Capítulo 1.º Artículo 1.º Partida 19.ª del vigente Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos.

Leve

Y no habiendo más asuntos de que tratar la Presidencia levanta la sesión, siendo las once horas, extendiéndose la presente acta para la firma de todos los señores asistentes de que yo el Secretario certifico.

~~Trece~~
 A. W. ...
 Pedro Moreno

Sesión extraordinaria celebrada el día 4 de Enero de 1967

Señores asistentes

Presidente

Don Victor Mederos Salvados

Concejales

Don José María Durán Salgado

Don José Muñoz Baquero

Don Antonio Muñoz Méndez

Don Miguel Pérez Rebollo

Don Lorenzo de Leunas Mancha

Don Manuel Pariz García

Secretario

Don José María García Camarón

Interventor

En la Villa de Iguerena a cuatro de Enero de mil novecientos sesenta y siete, siendo las trece horas, se reunieron en estas Casas Concejales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Victor Mederos Salvados, los señores Concejales ausentados al margen con asistencia de los señores Secretario e Interventor, al objeto de celebrar la presente sesión extraordinaria para la que han sido citados con la autenticidad legal.

Abierta el acto por la Presidencia, por mi el Secretario se dio lectura al acta de la se

Angel Mundo Legros. - I n i c i o anterior que fue aprobada por unanimidad.

Presupuesto
de 1967 para 1968

Próxima del Presupuesto Municipal ordinario de gastos e ingresos del ejercicio de 1967 para el de 1968.

Acto segundo, el Sr. Secretario dio lectura a la Orden del Ministerio de la Gobernación de 11 de Diciembre de 1967, sobre formación del Presupuesto de las Corporaciones Locales para 1968.

La Corporación, a la vista de lo ordenado en las instrucciones y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 690 de la Ley de Régimen Local y 194 del Reglamento de Haciendas Locales, así como el contenido de los informes del Sr. Intendente de la Corporación y Comisión de Hacienda que fueron leídos.

Primero.- Con respecto para el ejercicio de 1968, el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos del ejercicio de 1967, por un importe de pesetas 4.465.524'00, fue aprobado por esta Corporación con fecha 13-12-1966 y por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la Provincia con fecha 5 de Marzo 1967.

Segundo.- Que de conformidad con lo que dispone la Instrucción 7-1 de dicha Orden Ministerial, se abra una rubrica en el Capítulo 7 de gastos "Indeterminados" con la denominación: "Para atender a los mayores gastos que resulten del cumplimiento estricto de servicios mínimos obligatorios de los Ayuntamientos y de régimen legal de quinquenios y horas extraordinarias de su personal. Esta partida se nutrirá con el superávit que arroje la liquidación del Presupuesto ordinario de 1967, y cualquier otro ingreso que durante su vigencia pueda atribuirse a este fin, de las Corporaciones Locales.

Tercero.- Para la disposición del crédito de referencia, se solicita al Ilmo. Sr. Jefe del Servicio provincial de Inspección y Supervisamiento de las Corporaciones Locales la autorización que determina el nº 3, de la norma 7ª.

Cuarto.- Que de la citada prórroga quedaran excluidas, de acuerdo con el párrafo 3º del artículo 194 del Reglamento de Haciendas Locales, aquellas consignaciones para servicios y otras actuaciones que definitivamente hayan terminado el ejercicio de 1967.

Quinto. - Que la presente propuesta se exponga al público durante el plazo de quince días, con inserción en el "Boletín Oficial de la Provincia" para audiencia de reclamaciones que solo podrán interponerse cuando obedezcan a situaciones creadas con posterioridad a la aprobación del Presupuesto de 1967.

Sexto. - Que una vez concluido el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobada la propuesta, si no se hubieren formulado reclamaciones, que si se produjeran, se sustanciarán en la forma que se establece para los presupuestos ordinarios. Se presentará seguidamente copia del expediente al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la Provincia para su conocimiento en el primer caso y resolución en el segundo.

A no habiendo más asuntos de que tratar la Presidencia levanta la sesión, siendo las catorce horas diez minutos, extendiéndose la presente acta para la firma de todos los señores asistentes de que god el Secretario certifica.

~~Tucul~~

~~[Handwritten signatures]~~

Ordinaria del 20 de Febrero de 1968

No pudo celebrarse por no concurrir suficiente número de señores concejales, ordenando el Sr. Alcalde se extendiera la presente diligencia para su constancia y firma de que certifica.

El Alcalde

~~Tucul~~

El Secretario

~~[Handwritten signature]~~

Sesión ordinaria celebrada el día 30 de Marzo de 1968

Señores asistentes

Presidente

Don Víctor Medero Salvadiés

Concejales

Don José María Durán Salgado

Don José Manuel Esquivel

Don Eduardo López Pozo

Don Antonio Kíniz Mendos

Don Miguel Páez Rebollo

Don Pedro Marcos Monago

Don Lorenzo de Lencos Manduca

Don Manuel Pariz García

Secretario

Don José María García Camarón

Interventor

Don Ángel Mendos Leguero

Noticia del Sr. Alcalde

En la villa de Guareña a veinte de Marzo de mil novecientos sesenta y ocho, siendo las trece horas se reunieron en estas Casas Comunitarias, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Víctor Medero Salvadiés los señores Concejales anotados al margen, con asistencia de los señores Secretario e Interventor al objeto de celebrar la presente sesión ordinaria para la que han sido citados con la antelación legal.

Abierto el acto por la Presidencia por mi el Secretario se dio lectura al acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

Se dio lectura a una Moción, presentada por el Sr. Alcalde Presidente, que dirige a la Corporación, en la que explica la situación en que se encuentran los funcionarios municipales, en virtud de la congelación de sueldos que con motivo de las circunstancias económicas nacionales, el Estado se vio obligado a adoptar, y por lo tanto no puede ser aprobado el proyecto de ley, para mejora de haberes de estos funcionarios, según a partir de 1º de Enero de este año. Se detalla en dicha moción, el superávit que resultó de la liquidación del presupuesto ordinario del ejercicio de 1967, y los mayores ingresos que puedan producirse en el actual. Como quiera que en las instrucciones aprobadas por el Ministerio de la Gobernación con fecha 11 de Diciembre pasado, en su norma 7ª se prevé la posibilidad de consignar en el actual ejercicio una cantidad, que en el caso de este presupuesto prorrogado, pueda ser el superávit de la liquidación del presupuesto de 1967 y otros ingresos, y con estas cantidades satisfacer a los funcionarios una cantidad en concepto de horas extraordinarias.

Que en el dictamen de intervención es el que se refleja, el superávit efectivo de la liquidación del presupuesto ordinario

de 1967, por un importe de ochocientos treinta y tres mil cuatrocientos noventa y seis pesetas ochenta y un céntimos, de las cuales se calculan han de hacerse efectiva dentro del actual ejercicio, ochocientos mil pesetas, más un mayor aumento en determinadas partidas del presupuesto de ingresos, por un importe ciento sesenta y cinco mil novecientas diez y nueve pesetas, que imponen un total de novecientos sesenta y cinco mil novecientas diez y nueve pesetas, disponibles.

Que en esta fecha, las obligaciones del Ayuntamiento están cifradas en cantidades iguales a las del año anterior, por ser prorrogado el presupuesto, y en el supuesto de que durante el actual ejercicio hubiere alguna obligación exigible, puede hacerse frente a ella mediante expediente de transferencia.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Sr. Presidente propone a la Corporación distribuir la cantidad de novecientos sesenta y cinco mil quinientas ochenta pesetas para pago de horas extraordinarias a todo el personal de este Ayuntamiento, en la siguiente forma: a cada uno correspondiendo, por un importe del 65% del sueldo consolidado, pero teniendo en cuenta que este personal suya percibiendo en concepto de gratificación una cantidad equivalente al 35% del mismo sueldo, por lo que realmente la cantidad a satisfacer se reduce al 32'924% del total que suena percibiendo por todos conceptos.

El Ayuntamiento después de amplia deliberación, acuerda por unanimidad, satisfacer al personal de este Ayuntamiento, como complemento, el importe por ciento del sueldo consolidado en concepto de horas extraordinarias, y que se satisfaga con cargo al capítulo 1.º de gastos indeterminados, y con las subvenciones para atender a los mayores gastos que resulten del cumplimiento estricto de servicios mínimos obligatorios.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, lo preside levanta la sesión, siendo las horas cuarenta y

antes, entendiendo en presente esta, para la firma de todos los señores asistentes de que yo el Secretario certifico.

[Handwritten signatures: V. Lugo, Pedro Moreno, and others]

Sesión ordinaria celebrada el día 20 de Abril de 1968

Señores asistentes

Presidente

Don Victor Mediero Palvadios

Concejales

Don Jose Maria Duran Salgado

Don Jose Maria Briguera

Don Eduardo Lopez Polo

Don Miguel Perez Rebollo

Don Pedro Moreno Monago

Don Lorenzo de Luna Mancha

Don Manuel Parra Garcia

Secretario

Don Jose Maria Garcia Camarero

Interventor

Don Angel Mendez Segura

En la Villa de Granera a veinte de Abril de mil novecientos sesenta y ocho, siendo las tres horas, se reunieron en estas Casas Consistoriales bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Victor Mediero Palvadios, los señores Concejales ausentes al margen con asistencia de los señores Secretario e Interventor al objeto de celebrar la presente sesion ordinaria para en que han sido circuladas con la autenticacion legal las correspondientes actas de sesion.

Abierta el acta por la Presidencia por mi el Secretario se dio lectura al acta de la sesion anterior que fue aprobada por unanimidad.

Visto el expediente tramitado en virtud de la Memoria

Expediente transfe-
rencia de credito

presentada por la Alcaldia en fecha diez del corriente por la que se propone transferencia de creditos de unas a otras partidas del Presupuesto Ordinario de gastos vigentes

Considerandos: Que las deducciones de consignaciones primitivas del presupuesto de referencia no suplan indistintos los recibidos a que estan afectadas, ni consta que haya sido liquidada ni contraida obligacion de gasto alguna ni importe.

con de especial disposición para la que queda venir porquise el Ayuntamiento.

Considerando: Que las modificaciones de crédito de este expediente se piden a necesidades urgentes que no permiten aplazamiento para el ejercicio siguiente.

Considerando: Que en la tramitación de este expediente se han guardado las prescripciones legales vigentes sobre la materia.

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda que se apruebe a las modificaciones de crédito propuestas, que se fijan en las cantidades siguientes:

Capítulo	Artículo	Concepto	Partida	Comunicación que tiene		Anulaciones por transferencia		Reserva	
				Pasivas	cts	Pasivas	cts	Pasivas	cts
1	1	1	3	68.008	-	13.092	-	55.916	-
1	1	1	5	59.719	-	59.719	-		
1	1	1	9	1.892	-	1.892	-		
1	1	5	1	3.867	-	3.867	-		
2	1	1	6	42.900	-	31.500	-	10.500	-
3	1	1	3	58.656	-	58.656	-		
6	1	1	6	72.581	-	72.581	-		
7	3	1	1	95.294	-	95.294	-		
				403.211	.	335.596	-	66.415	-

Capítulo	Artículo	Concepto	Partida	Comunicación que tiene		Anulaciones por transferencia		Total	
				Pasivas	cts	Pasivas	cts	Pasivas	cts
1	1	1	4	184.070	-	3.000	-	187.070	-
1	1	3	3	32.790	-	4.870	-	37.660	-
1	1	5	4	32.790	-	4.870	-	37.660	-
1	1	5	6	15.600	-	2.400	-	18.000	-
2	1	1	12	6.000	-	2.400	-	8.400	-
3	1	1	1	43.852	-	31.082	-	64.934	-
8	1		1	175.000	-	13.442	-	188.442	-
9	7		6	89.500	-	506	-	90.006	-
1	1	1	1 bis			4.400	-	4.400	-
1	1	1	3 bis			2.910	-	2.910	-
1	1	3	3 tris			390	-	390	-
1	1	5	4 bis			390	-	390	-
1	1	5	6 bis			600	-	600	-

1	3	1	4 bis	3.348	-	3.348	-
1	3	1	5-2	55.614	-	55.614	-
3	1	1	5-3	7.800	-	7.800	-
3	1	1	5-4	4.503	-	4.503	-
3	1	1	5-5	6.391	-	6.391	-
3	1	1	6 bis	4.800	-	4.800	-
3	1	1	3 bis	148.761	-	148.761	-
3	1	4	4 bis	9.460	-	9.460	-
3	1	5	6 bis	649	-	649	-
6	1	1	1	37.500	-	37.500	-
				603.603	-	335.596	-
						939.116	-

Igualmente se acuerda exponer al público este expediente por plazo de quince días hábiles, a tenor del artículo 682 de la vigente Ley de Régimen Local, en armonía con el número 3 del artículo 671 del mismo cuerpo legal.

Cierre

Y no habiendo más asuntos de que tratar, la Presidencia levanta la sesión, siendo los autores horas treinta y cinco minutos, entendiéndose la presente acta para la firma de todos los señores asistentes de que yo el Secretario certifico.

(Circled signature)
(Signature)
(Signature)
(Signature)
(Signature)
(Signature)

Sesión ordinaria celebrada el día 20 de Mayo de 1968
 Señores asistentes

Presidente
 Don Victor Medero Salvador

En la Villa de Guarema a veinte de Mayo de mil novecientos sesenta y ocho, siendo las tres horas, se reunieron en estas Casas con

Don José María Durán Salgado

Don José Melián Briguera

Don Eduardo López Poto

Don Miguel Pérez Rebollo

Don Lorenzo de Lencos Maucha

Don Manuel Parajo García

Secretaría

Don José María García Camarón

Interventor

Don Angel Mendo Laguna

Requerimiento Suple-

mento Crédito del

Presupuesto Extraor-

dinario del Colegio

Libre Adaptado

Acuerdo del Banco Crédito

Local de España

interiores, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Víctor Melián Salvados, los señores Concejales acudidos al margen con asistencia de los señores Secretario e Interventor, al efecto de celebrar la presente sesión ordinaria para la que han sido citados con la autelación legal.

Abierto el acto por la Presidencia por mi el Secretario se dio lectura al acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

Dada lectura al expediente de habilitación

de crédito, que afecta al presupuesto extraordinario, formado para la construcción de un edificio de nueva planta, construido para el Colegio Libre Adaptado, propuesta por la Comisión de Hacienda con fecha 31 de Marzo último, y aceptada en principio por el Ayuntamiento en sesión del día primero de Abril anterior, atendiéndose al informe favorable de la Intervención, así como que durante el término de exposición al público, no ha sido objeto de reclamación. Discutida ampliamente por la Corporación y habiéndose esta conforme, y ajustada en transacción a los preceptos legales vigentes, se acuerda por unanimidad aprobarse en la forma propuesta.

Por mi el infrascripto Secretario con la venia de la Presidencia se dio lectura al acuerdo que dirige a este Ayuntamiento el Banco de Crédito Local de España de fecha 3 del actual, en contestación al de este organismo, con el que se remitió copia, sobre resolución del Ministerio de Hacienda de fecha 18 de Febrero de 1961, por la cual se autorizaba a este Ayuntamiento para la implantación de los recargos especiales con destino a amortización de empréstitos. Considerando a la vez, sería conveniente, que en cumplimiento de la Orden del Ministerio de Hacienda de 30 de Diciembre de 1962 y del de la Gobernación de 6 de Febrero de 1963, se dirigiera nuevo escrito; y la Corporación por unanimidad acuerda se dirija



al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia un escrito en los términos siguientes:

"En cumplimiento de lo establecido en los contratos de préstamo números 995 y 3.149 concertados con el Banco de Crédito Local de España en 8 de Enero de 1945 y 33 de Julio de 1960, respectivamente, esta Corporación otorgó escritura de mandato, ante el Notario de esta localidad, Don Manuel Rodríguez Galán, con fecha 26 de Noviembre de 1957, con cláusulas de institución y con carácter irrevocable, a favor de dicha Institución para que todas las cantidades que se liquidasen a favor de esta Corporación por los Recargos Ordinarios sobre la contribución Industrial y de Comercio; Recargos especiales con destino a amortización de empréstitos del 10 por 100 sobre los cuotas del Exceso de la contribución Urbana y del 5% por ciento sobre igual las cuotas de la contribución Industrial y de Comercio y del 10 por 100 sobre las mismas cuotas de la contribución de Utilidades a que se refiere el artículo 486 de la Ley de Régimen Local, que constituyen garantía específica de dichos contratos, fueran percibidas por el Estado Banco, para hacer frente al pago de las obligaciones derivadas de los préstamos en vigor.

"Como por virtud de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Hacienda de 20 de Diciembre de 1962, el importe de todos los libramientos que hayan de expedirse por esa Delegación de su digno cargo a favor de este Ayuntamiento, tiene que ser satisfecho por transferencia bancaria a la cuenta a que se refiere la instrucción septima de las aprobadas por Orden del Ministerio de la Gobernación de fecha 6 de Febrero de 1963, ruego a V. S. tenga a bien disponer lo necesario para que el importe de todas las liquidaciones que hayan de practicarse a favor de este Ayuntamiento, por los citados conceptos, se abone a través de la Sucursal del Banco de España de Badajoz, para su reflejo en la cuenta de Tesorería abierta por este Ayuntamiento



en el Banco de Crédito Local de España de Madrid, con la elaboración del Reglamento de Crédito de esta plaza."

Excmo. del Concejal
D. Miguel Pizar Rebollo.

Seguidamente por el Secretario se da lectura al escrito que se le ha remitido por el Concejal de este Ayuntamiento Don Miguel Pizar Rebollo en el que solicita le sea aceptada la dimisión de su cargo, con carácter irrevocable.

No figurando en referido escrito las causas que fundamentan tal actitud, la Corporación solicitada del interesado las expone verbalmente, manifestando a tal requerimiento, que obedece a considerar que no ha sido respaldada en debida forma por la Autoridad Municipal la suya propia como Concejal, y como consecuencia de determinadas frases y manifestaciones que le fueron dirigidas en un establecimiento público de la localidad por el vecino Don Manuel Mancha Carrero, entendiéndose negativamente la actitud de algunos miembros de la Comisión de Festejos, y que fueron objeto de una reunión privada, en presencia del Sr. Alcalde, entre la citada Comisión y el autor de las manifestaciones, con objeto de lograr necesarias rectificaciones.

La Corporación, dándose por enterada y después de oír a la Presidencia acerca del desarrollo de la presentada reunión, acuerda, por mayoría, denegar la dimisión del Concejal D. Miguel Pizar Rebollo, por no existir precepto que la autorice en la vigente Ley de Régimen Local, y en consecuencia ratificarle en la confirmación de su cargo.

Replica el dimisionario en el sentido de hacer patente que acepta la decisión corporativa, pero solicita se haga constar en acta su desacuerdo con la misma.

La Corporación acepta la anterior petición y acuerda su inclusión en acta.

Y no habiendo más asuntos de que tratar la Presidencia levanta la sesión siendo las citadas horas cuarenta minutos extendiéndose la presente acta para la firma de todos los señores asistentes de

que yo el secretario certifico.

~~Truena~~
~~Don Victor Mediero Salvadios~~
~~Don Jose Maria Duran Salgado~~
~~Don Jose Maria Enigueras~~
~~Don Eduardo Lopez Poro~~
~~Don Pedro Moreno Monago~~
~~Don Manuel Parajo Garcia~~
~~Don Jose Maria Garcia Camarero~~
~~Don Angel Mendonza Seguro~~

sesion ordinaria celebrada el dia 20 de Junio de 1968

Señores asistentes

Presidente

Don Victor Mediero Salvadios

Concejales

Don Jose Maria Duran Salgado

Don Jose Maria Enigueras

Don Eduardo Lopez Poro

Don Pedro Moreno Monago

Don Manuel Parajo Garcia

Secretario

Don Jose Maria Garcia Camarero

Interventor

Don Angel Mendonza Seguro

En la villa de Guareña a veinte de Junio de mil novecientos sesenta y ocho, en las tres horas se reunieron en estas Casas Comunitarias, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Victor Mediero Salvadios, los señores Concejales asistentes al margen con asistencia de los señores Secretario e Interventor, al objeto de celebrar la presente sesion ordinaria para la que han sido citados con la antelación legal.

Abierto el acto por la Presidencia por mi el Secretario se dio lectura al acta de la sesion anterior que fue aprobada por unanimidad.

Delimitando autorizada para disponer del fondo sobrante de la captacion agua

Por la Presidencia se da cuenta de que al no necesitarse la totalidad del presupuesto destinado a captacion de aguas por haberse aforado un caudal superior al necesario, antes de llegarse al final de la obra proyectada, seria conveniente declarar el presupuesto sobrante aprobado para la citada obra de captacion y no utilizado a continuation de obras de abastecimiento, hasta su agotamiento. La Corporacion despues de oír y deliberacion acordada por unanimidad aceptar

la propuesta de la Presidencia y dedicar el resto del presupuesto no utilizado para la captación, para continuar las obras de abastecimiento en esta localidad, hasta agotar el mismo.

Recurso peticionario de la Exma. Diputación

Por la Presidencia se da cuenta de que a consecuencia de las obras de pavimentación urbana que se realizan actualmente en diversas calles de la localidad, cuyo presupuesto ha de suprirse mediante aportaciones de los propietarios de las fincas afectadas y requiriendo una provisión de fondos para poder ser adelantadas determinadas cantidades a la Empresa constructora hasta tanto se hagan efectivas las cantidades totales que vienen fraccionándose a los referidos propietarios, resulta aconsejable y necesario solicitar de la Exma. Diputación Provincial un anticipo reintegrable, con interés, en un año de quinientos mil pesetas. La Corporación dando por enterada y examinadas las fundamentadas razones expuestas por la Presidencia, acuerda por unanimidad facultar al Sr. Alcalde para que en nombre y representación de este Ayuntamiento solicite de la Exma. Diputación Provincial un anticipo, con interés, reintegrable, en un año por importe de quinientos mil pesetas, que será destinado a los fines anteriormente expresados.

Dando cuenta del acta del ayuntamiento de Boro de los "Escalifitús"

Con la sesión de la Presidencia por un el infrascripto Sr. Ferrer se dio lectura al Acta de Ayto de Boro de los "Escalifitús" levantada el día nueve de Mayo último por el Sr. Ingeniero encargado de la Exma. Diputación D. Antonio Linares Gordillo, el Ayudante D. Rafael Miragallo Satue en representación de dicha Exma. Diputación de Badajoz, D. Salvador Izquierdo Hidalgo, en representación de Construcciones y Contratos S. A. y el Alcalde D. Victor Medero Labrador, en representación de este Ayuntamiento, cuyos aguas se destinan al abastecimiento de la población, dando por resultado un ayto de diecinueve litros por segundo. La Corporación enterada de dicho ayto, por unanimidad acuerda prestar su aprobación y conformidad a referido acta.



Cierre

Y no habiendo más asuntos de que tratar la Presidencia le-
vanta la sesión siendo las citadas horas cuarenta minutos, exten-
diéndose la presente acta para la firma de todos los señores
asistentes de que yo el Secretario certifico.

Trascribe

Pedro Moreno

[Handwritten signatures]

Sesión ordinaria celebrada el día 20 de Julio de 1968

Señores asistentes

Presidente

Don Victor Medero Salvador

Concejales

Don Jose Maria Duran Salgado

Don Eduardo Lopez Pozo

Don Pedro Moreno Monago

Don Lorenzo de Lemus Mancha

Don Manuel Pariz Garcia

Secretario

Don Jose Maria Garcia Camarero

Interventor

Don Angel Merino Seguro

En la Villa de Guarema a veinte de
Julio de mil novecientos sesenta y ocho,
siendo las tres horas, se reunieron en el Sa-
lon de Actos de estas Casas Consistoriales, bajo
la presidencia del Sr. Alcalde Don Victor Me-
dero Salvador, los señores Concejales, asistidos al
marque con asistencia de los señores Secre-
tario e Interventor, al efecto de celebrar la
presente sesión ordinaria para la que
han sido circuladas con la autenticación le-
gal, las correspondientes cédulas de citación
Abierta el acto por la Presidencia, por mi

el Secretario se dio lectura, al acta de la sesión anterior, que fue a-
probada por unanimidad.

Por la Presidencia se somete a la Consideración de esta
Corporación, que, en razón a la reducida remuneración que es
siempre asignada al Secretario y Depositario de la misma Don
Jose Maria Garcia Camarero y Don Lorenzo Dorado Monroy

Gratificación al
Secretario y Deposi-
tario



28

dado el carácter de interinidad con que prestan sus servicios, que no se hallan en consonancia con el volumen de trabajo encomendado a Secretaria y Depositaria, sería aconsejable y equitativo conceder una gratificación de carácter voluntario a los mencionados señores Secretario y Depositario. La Corporación oída y examinadas las alegaciones expuestas por la Presidencia, las encuentra fundadas y razonadas y en consecuencia, después de amplia deliberación, acuerda, por unanimidad, conceder al Secretario de esta Corporación Don José María García Carración y al Depositario de Fondos de este Ayuntamiento Don Lorenzo Dorado Morroy una gratificación, gratificable, de mil pesetas mensuales a cada uno con efecto de primero de mes del año en curso y sucesivos, con cargo al Capítulo 1.º Artículo 1.º Concepto 1.º Partida 3, de cuyo acuerdo deberá darse cuenta a la oficina de Intervención de Fondos para la oportuna toma de razón y cumplimiento del mismo.

Gratificación a
D. Juan Cortés A.

Con la venia de la Presidencia por mí el infrascripto Secretario, se dio lectura a la solicitud de Don Juan Cortés Amador, empleado administrativo del Colegio Libre adoptado de esta localidad, en la que expone su petición de aumento de sueldo en el desempeño del cometido anteriormente expresado, en base a no haber obtenido ninguno desde hace dos años y resultar evidente el envejecimiento del corte de vida en ese transcurso de tiempo. La Corporación después de amplia deliberación, acuerda por unanimidad, conceder a DON JUAN CORTÉS AMADOR, un aumento de mil pesetas mensuales, sobre el sueldo que actualmente viene percibiendo, con efectividad económica de primero de mes de mil novecientos sesenta y nueve, disponiendo respetivamente este acuerdo al interesado y a la oficina de Intervención de Fondos para toma de su razón.

Cuenta General de
Presupuesto 1967

Cuentas Municipales. Se remite al Pleno el examen y aprobación en su caso, de la Cuenta General de Presupuesto Ordinario, correspondiente al ejercicio de 1967, una vez cumplidos todos los trámites contenidos en el art.º 190 de la Ley de Régimen Local.



Se da lectura al informe emitido por la Comisión Permanente del que resulta que dicha cuenta está debidamente rendida y justificada. Del resultado de exposición al público, y examinada que ha sido por los señores asistentes, tras deliberar la Corporación acordó por unanimidad aprobarla en la forma que se presenta redactada, cuya aprobación tiene el carácter de provisional.

Cuenta Adminis-
tración del
Patrimonio

Se remite al Pleno a examen, y aprobación en su caso, de la Cuenta Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1964 una vez cumplidos los trámites contenidos en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Se da lectura al informe emitido por la Comisión Permanente del que dicha cuenta está debidamente rendida y justificada. Del resultado de exposición al público, y examinada que ha sido por los señores asistentes, tras deliberar, la Corporación acordó por unanimidad aprobarla en la forma que se presenta redactada, cuya aprobación tiene el carácter de definitivo.

Expediente declara-
ción créditos pres-
critos

Dada lectura por el Sr. Secretario del Expediente incoado en orden a la declaración de créditos prescritos cuyos consignatarios figuran en el capítulo de Resultados del Presupuesto ordinario siguiente, la Corporación, resultando no haberse producido reclamación alguna, acordó por unanimidad aprobar la propuesta de prescripción de créditos, a favor y en contra de este Ayuntamiento por un importe total de 2.571'06 y 5.117'36 pesetas respectivamente, así como su correspondiente baja en el capítulo de resultados.

Cierre

Y no habiendo más asuntos de que tratar la Presidencia levanta la sesión a las once horas veintinueve minutos, entendiéndose la presente acta para la firma de todos los señores asistentes de que yo el Secretario certifico.

Accedimos


Pedro Moreno

Sesión Ordinaria celebrada el día 20 de Agosto de 1968

Señores Asistentes

Presidente

Don Víctor Medero Salvadich

Concejales

Don José María Damián Salgado

Don José Muñoz Enríquez

Don Eduardo López Potos

Don Miguel Cerezo Rebollo

Don Pedro Marcos Monago

Don Lorenzo de Luna Mancha

Don Manuel Carayo García

Secretario

Don José María García Comasón

Interventor

Don Ángel Mendo Figueroa

Ratificación

acuerdos firmados

mente

dando cuenta del

escrito del Excmo. Sr.

Gobernador Civil de

la Provincia

En la Villa de Guareña a veinte de agosto de mil novecientos sesenta y ocho, siendo las tres horas, se reunieron en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Víctor Medero Salvadich, los señores Concejales anotados al margen con asistencia de los señores Secretario e Interventor, al objeto de celebrar la presente sesión ordinaria, para la que han sido convocados con la antelación legal, los conyugados intervinientes de esta sesión.

Abierta el acto por la Presidencia por un el Secretario se dio lectura al acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad

a continuación se da lectura a todos

los acuerdos que sucesivamente ha venido adoptando la Comisión Municipal Permanente desde la última sesión ordinaria celebrada por el Pleno hasta la fecha y la Corporación con acuerdo por unanimidad prestar su aprobación a todos ellos ratificándose.

Por la Presidencia se da cuenta del escrito del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, Presidente de la Comisión Provincial de Servicios Básicos, por el que se participa que en la sesión celebrada por la expresada Comisión del día quince de Julio último, se aprobó la propuesta de obras del Plan Provincial del año próximo, en la que se encuentra incluida la obra de tercera fase de la construcción a realizar en esta localidad de Guareña, con base a la siguiente financiación:

Subvención del Estado año 1969: — 350.000'00 pesetas.

Subvención de la Diputación año 1969: 400.000'00 pesetas.

Aportación del Ayuntamiento en 1969: 250.000'00 pesetas.

Total del Presupuesto de contrata un millón de pesetas,

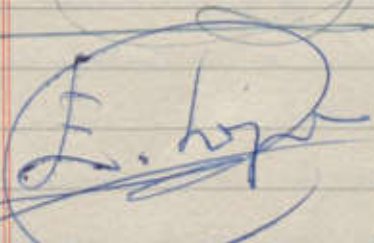


reabando de la Corporación adopte el acuerdo, si procede, de prestar su conformidad al proyecto y presupuesto, y se comprometa el Ayuntamiento a aportar, previamente al anuncio de subasta la suma indicada anteriormente como aportación municipal, añadiendo que si este Municipio careciera de medios económicos necesarios, podrá solicitar de la Ilustre Diputación Provincial un anticipo reintegrable por dicho importe, cuya concesión sería estudiada con base a los informes que habría de interesarse sobre la verdadera situación económica del Ayuntamiento. La Corporación dondosa por enterada, después de amplia deliberación, acuerda por unanimidad prestar su conformidad al proyecto y presupuesto de tercera fase de la conducción a realizar en esta localidad, así como el compromiso de aportar previamente al anuncio de subasta la suma de docecientos cincuenta mil pesetas, fijadas como aportación municipal mínima, si bien por carecer de medios económicos con la consignación adecuada para tal concepto en el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos, se faculta a la Presidencia para que en representación del Ayuntamiento solicite de la Ilustre Diputación Provincial un anticipo reintegrable, sin interés, por el importe anteriormente expresado.

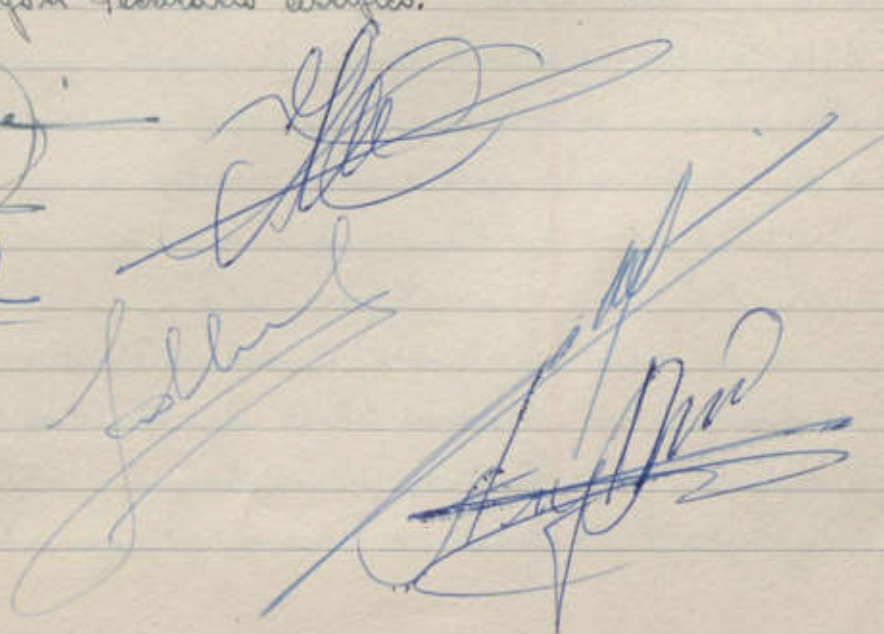
Cierre

Y no habiendo más asuntos de que tratar, la Presidencia levanta la sesión, siendo las catorce horas, veinte minutos, extendiéndose la presente acta para la firma de todos los señores asistentes de que yo el Secretario certifico.

T. Lecada



Pedro Moreno



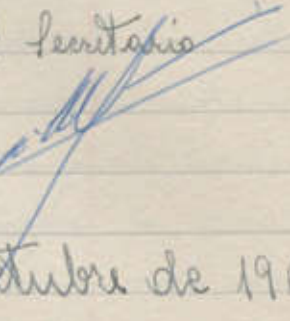
Ordinaria de 20 de Septiembre de 1968

No pudo celebrarse por no asistir suficiente número de señores concejales, ordenando al Sr. Alcalde recabar la presente diligencia para constancia, firmando conmigo el Secretario de que certifico.

El Alcalde



El Secretario



sesión ordinaria celebrada el día 21 de Octubre de 1968

Señores Asistentes

Presidente

Don Victor Medero Salvador

Concejales

Don José María Durán Salgado

Don José Plinio Criqueras

Don Eduardo López Pozo

Don Miguel Pérez Ribollo

Don Pedro Marcos Monago

Don Lorenzo de Luna Haudhe

Don Manuel Pariz Garcia

Secretario

Don José María García Camarón

Interventor

Don Angel Merdo Segura

En la Villa de Guareña a veintinueve de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, a las tres horas, se reunieron en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Victor Medero Salvador, los señores Concejales asistentes al margen, con asistencia de los señores Secretario e Interventor al objeto de celebrar la presente sesión ordinaria para la que han sido citados con la antelación legal.

Abierto el acto por la Presidencia por mi el Secretario, se dio lectura al acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente, se da lectura a todos los acuerdos que sucesivamente han venido adoptados

durante la Comisión Municipal Permanente desde la última sesión ordinaria celebrada por el Pleno hasta la fecha, y la Corporación acuerda por unanimidad prestar su aprobación a todos ellos ratificándolos.

Interesando se solicite un hilo para Maiz y Secadero

Por la Presidencia se expone la necesidad de elevar solicitud al Ilmo. Sr. Director General del Servicio Nacional de Cereales, proquestando de construcción de hilo y Secadero de Maiz, en base a las siguientes razones:

1.º - Que la mayor parte de la superficie de regadío de toda la Comarca se halla dedicada al cultivo del maíz, y que dicha extensión, ya inportantísima en los momentos actuales, se verá considerablemente aumentada en un día por el proyecto del Canal del Tujar, que dominará parte de la misma.

2.º - Que la falta absoluta de secadero de maíz, obliga al agricultor a tener que vender la cosecha en mojarra y de una forma precipitada, lo que aparece y desfavorablemente en la economía agraria y rentabilidad de la explotación.

3.º - Que resulta totalmente imposible el almacenamiento de dicho producto en el silo que el Servicio Nacional tiene en Guartiz, ya que este resulta insuficiente, incluso para albergar la producción de trigo.

La Corporación vistas las razones expuestas, y considerando de necesidad y urgencia tal proposición, acuerdo por unanimidad autorizar a la Alcaldía, para que en nombre y representación de este Ayuntamiento, solicite del Ilmo. Sr. Director General del Servicio Nacional de Cereales, para que tenga a bien disponer la construcción de un silo y secadero de maíz, con capacidad suficiente para almacenar la producción actual de maíz y la que se obtenga con la aprobación del proyecto del Canal del Tujar, todo ello en el lugar que oportunamente se determinará como más adecuado al efecto.

Dada lectura al expediente de Suplementos de créditos por medio de transferencia que afecta al presupuesto ordinario de 1968 propuesto por la Comisión de Hacienda con fecha cinco de Septiembre anterior aceptada en principio por el Ayuntamiento en sesión celebrada el día dieciséis del mismo mes. Atendiendo el informe favorable de la Intervención y así como que durante el término de exposición al público no ha sido objeto de reclamación. Disuelta ampliamente por la Corporación y hallándose la esta conforme, y ajustada su tramitación a los preceptos legales vigentes, se acuerda por unanimidad transferir del

Expediente Suplementos de Crédito

Impo	Artº	Artº	PLº	Concepto	Partidas Pesetas	Total Pesetas
1	1	1	3	Haberes personal Cuerpos Nacionales	9.229 -	
1	1	1	8	Ayuda familiar personal no fija	4.000 -	13.229 -
2	1	1	2	Material de oficinas	10.000 -	
2	1	5	11	Adquisición útiles	5.000 -	15.000 -
3	1	1	7	Reserva posibles pensiones	15.000 -	15.000 -
7	1	1	1	Anticipos haberes	25.000 -	
7	2	1	2	Gastos revisión contribución urbana	25.000 -	50.000 -
Total de sobrante que se transfiere al						93.229 -
1	1	4	3	Gastos personal del Colegio	9.500 -	
1	2	5	1	Medicamentos funcionarios	50.000 -	59.500 -
2	1	1	5	Limpieza y calefacción dependencias	10.000 -	
2	1	5	6	Levante Limpieza vía pública	1.000 -	11.000 -
3	1	1	1	Haberes pasivos anteriores 1-12-60	9.263 -	
3	1	1	6	Medicamentos pensionistas	15.000 -	23.263 -
5	3	1	1	Instituto Estadística A. Q.	466 -	466 -
Total de aumentos en virtud de esta transferencia						93.229 -

Cierre

Y no habiendo más asuntos de que tratar la Presidencia levantó la sesión, siendo las catorce horas, quince minutos, extinguiéndose la presente acta para la firma de todos los señores asistentes de que yo el Secretario certifico.

Se acuerda

Pedro Moreno

Ordinaria del 20 de Noviembre de 1968

No pudo celebrarse, por no asistir suficiente número de señores Concejales, ordenando el Sr. Alcalde se estienda la presente diligencia para constancia, firmándose conmigo el Secretario de que certifico.

El Alcalde

El Secretario

Sesión Extraordinaria celebrada el día 23 de Diciembre de 1968

Señores asistentes

Presidente

Don Victor Mediero Salvados

Concejales

Don Jose Maria Duran Salgado

Don Jose Maria Berquero

Don Eduardo Lopez Polo

Don Pedro Moreno Monago

Don Domingo de Lemus Mancha

Don Manuel Paray Garcia

Secretario

Don Jose Maria Garcia Camazon

Interventor

Don Angel Muro Leguro

Ordena cuenta del

Proyecto de pavimenta-

cion Urbana

En la Villa de Guareña a veintitres de Diciembre de mil novecientos sesenta y ocho, siendo las tres horas, se reunieron en estas Casas Concejales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde de Don Victor Mediero Salvados, los señores Concejales asistentes al margen con asistencia de los señores Secretario e Interventor al objeto de celebrar la presente sesion extraordinaria para la que han sido citados con la sujecion legal.

Abierta el acto por la Presidencia por mi el Secretario se dio lectura del acta de la sesion anterior que fue aprobada por unanimidad.

Con la venia de la Presidencia se da cuenta por mi el Secretario del proyecto de pavimentacion urbana a realizar en diversas calles de esta localidad, realizado por el Sr. Ingeniero D. Antonio Lina Jordillo por un importe de seis millos trescienta y cinco mil ciento sesenta pesetas (6.035.160,00 pts) y seguidamente por la Presidencia se expone a la Corporacion la conveniencia y necesidad de aprobar la concesion de un presupuesto extraordinario para financiacion de las referidas obras, que previo informe

del Sr. Interventor, deberán ajustarse al siguiente detalle: Presupuesto extraor-
dinario seis millones noventa y tres mil ciento setenta y
siete pesetas, cuyo desglose comprende los siguientes conceptos: Con-
tribuciones especiales cuatro millones ochocientos noventa y tres
mil ciento setenta y siete pesetas; anticipo de la buena Diputa-
ción Provincial un millón doscientas mil pesetas, y cuya distri-
bución viene a ser la siguiente: Proyectos de obras seis millones
treinta y cinco mil ciento sesenta pesetas; gratificación
al jefe del Servicio de Inspección y asesoramiento de las Corporaciones
Locales tres mil diecisiete pesetas; imprentas cinco mil
pesetas, que totalizan los seis millones noventa y tres mil
ciento setenta y siete pesetas que vienen figuradas. La Co-
poración caudosa por enterada y examinando los razonos expuestas por la
Presidencia, después de amplia deliberación acordada por unanimidad apro-
bar la redacción del presupuesto extraordinario por un im-
porte de 6.043.177,00 pts, para la aplicación en las obras de pavimentación
en arbores en diversas calles de la localidad.

Leído

Y no habiendo más asuntos de que tratar la Presidencia
levanta la sesión, siendo las catorce horas veinte minutos, exten-
diéndose la presente acta para la firma de todos los señores asisten-
tes de que yo el Secretario certifico.

Pedro Moreno

sesión ordinaria celebrada el día 20 de Enero de 1969

Señores asistentes

Presidente

Don Víctor Mederos Salvadior

Concejales

Don José María Durán Salgado

Don José Elvino Eriquerol

Don Eduardo López Pozo

Don Pedro Moreno Monago

Don Lorenzo de Lencur Mancha

Don Manuel Pariz Garcia

Secretario

Don José María Garcia Camarón

Interventor

Don Angel Hendo Leguro

Ratificación acuerdo

de la Permanente

dando cuenta para

del informe de la Recma.

deputación 2.000.000 Ptas

Comisión Municipal Permanente desde la última sesión ordinaria celebrada por el Pleno, hasta la fecha, y la Corporación acuerda por unanimidad prestar su aprobación a todos ellos ratificándolos.

Por la Presidencia se da cuenta de la urgente necesidad de solicitar de los Señores de Cooperación de la Recma Diputación Provincial un anticipo reintegrable, por un importe de dos millones de pesetas (2.000.000 Ptas.), con destino a la financiación de la parte correspondiente a este Ayuntamiento, en las obras de pavimentación urbana que viene realizándose en la localidad, cuyo presupuesto que figura anexo a la presente, se eleva a la cantidad de 6.035.160 pesetas, toda vez que el referido importe no puede ser satisfecho por los medios económicos ordinarios de este Ayuntamiento.

La Corporación da cuenta por enterada y examinando los datos expuestos por la Presidencia, después de amplia deliberación a medida por unanimidad que se admite de la Recma. Diputación Provincial un anticipo reintegrable de dos millones de pesetas con destino a las obras de pavimentación urbana en la localidad, facultando a la Presidencia para solicitarlo del Organismo expresado.

Cuerpo

Y no habiendo más asuntos de que tratar la Presidencia levanta la sesión, siendo las catorce horas, extendiéndose en presente acta para la firma de todos los señores asistentes de que yo el Secretario certifico.

Pedro Moreno

~~Sección~~

~~F. López~~

~~[Handwritten signatures and scribbles]~~

Sesión extraordinaria celebrada el día 1º de Febrero de 1969

Señores asistentes

Presidente

Don Victor Mediero Salvador

Concejales

Don Jose Maria Duran Salgado

Don Jose Munoz Brizuela

Don Eduardo Lopez Pozo

Don Pedro Moreno Monago

Don Lorenzo de Tenis Mancha

Don Manuel Carriz Garcia

Secretario

Don Jose Maria Garcia Camaron

Interventor

Don Angel Mendez Liguero

En la Villa de Guarema a primero de Febrero de mil novecientos sesenta y nueve, siendo las trece horas, se reunieron en estas Casas Concejales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Victor Mediero Salvador, los señores Concejales asistentes al margen, con asistencia de los señores Secretario e Interventor, al efecto de celebrar la presente sesión extraordinaria, para la que han sido citados con la notificación legal.

Leído el acto por la Presidencia por el Secretario se dio lectura al acta de la sesión anterior que fue aprobada por

mayoría.

Dando cuenta de la necesidad de adquirir un préstamo

Dando cuenta por la Presidencia de la necesidad y urgencia de contar con una provisión de fondos que permita atender inaplazables obligaciones contraídas con la Empresa Constructora que viene realizando en esta localidad obras de pavimentación

rebanas y estando próxima la concesión de un anticipo reintegro de por un importe de un millón doscientas cincuenta mil pesetas (1.250.000'00 Ptas) otorgado por la Junta Diputación Provincial a favor de este Ayuntamiento, resulta aconsejable y necesario, hasta tanto sea efectivo el referido anticipo, la formalización de un préstamo o concesión de crédito, con una entidad bancaria que permita la más rápida disposición de las mencionadas cantidad, en las condiciones y unos ordinarios en este tipo de operaciones. La Corporación después de examinada la propuesta efectuada por la Presidencia y considerada razonada y conveniente, después de amplia deliberación, acuerda por unanimidad, acceder a lo solicitado, y en consecuencia facultar al Sr. Alcalde Presidente de este Ayuntamiento para que gestione y formalice con una entidad Bancaria, local o provincial, una operación de concesión de crédito por un importe de un millón de pesetas (1.000.000'00 Ptas).

Nombramiento para suscribir acta terminación obras de captación para abastecimiento agua potable.

A propuesta del Sr. Alcalde se acuerda nombrar por unanimidad a los Concejales DON José María Durán Salgado, Primer Teniente de Alcalde y a DON José Melián Fernández, Segundo Teniente de Alcalde, para suscribir el acta de entrega a este Ayuntamiento de las obras del Proyecto de terminación de la captación para el abastecimiento de agua potable realizadas por la Comisión Provincial de Servicios Públicos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar la Presidencia levanta la sesión, siendo las catorce horas quince minutos, extendiéndose la presente acta para la firma de todos los señores asistentes de que yo el Secretario certifico.

T. Alcalde

José Moreno

sesion Extraordinaria celebrada el dia 8 de Febrero de 1969

Señores Asistentes

Presidente

Don Victor Medina Salvadell

Concejales

Don Jose Maria Duran Salgado

Don Jose Emilio Esquivel

Don Eduardo Lopez Pozo

Don Pedro Moreno Monago

Don Lorenzo de Lemusblanca

Don Manuel Perez Garcia

Secretario

Don Jose Maria Garcia Carraron

Interventor

Don Angel Mendo Liguero

En cumplimiento a las tres horas del dia 8 de Febrero de mil novecientos sesenta y nueve, previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, se constituyeron en el Ayuntamiento los Sres. Alcalde y Concejales que al margen se expresan, componentes del Pleno de la Corporacion Municipal, con el fin de proceder a la discusion y aprobacion definitiva del Presupuesto ordinario de este Municipio para el ejercicio de 1969; cuyo Proyecto ha sido formado con arreglo a lo prevenido en el articulo 682 del Texto Refundido de la Ley de Regimen Local y disposiciones concordantes.

Aprobacion Presupuesto

Abierta publica la sesion por el Sr. Presidente, yo, el infrascripto Secretario, de orden del mismo, procedi a dar lectura intera que a los estados de ingresos y gastos que en dicho Proyecto se detallan, cuyas cifras fueron ampliamente discutidas por la Corporacion, y encontrandolos ajustados a las disposiciones vigentes y a las necesidades y recursos de la localidad se acordó por unanimidad aprobar en todas sus partes, sin la menor modificacion el referido Presupuesto, quedando en su virtud fijados definitivamente los ingresos y los gastos del mismo en los terminos que aparece el siguiente resumen por capitulos:

capitulo	Conceptos	Consignación Perdas
	<u>Presupuesto de Gastos</u>	
I	Personal activo	2.598.595
II	Material y diversos	1.215.330
III	Clases pasivas	258.572
IV	Deudas	189.769
V	Subvenciones y participaciones en ingresos	63.655

VI	Extraordinario y de capital	132.260
VII	Reintegrables, indeterminados e imprevistos.	70.749
<u>Total del presupuesto de gastos</u>		<u>4.638.935</u>
<u>Presupuesto de Ingresos</u>		
I	Impuestos directos	771.320
II	Impuestos indirectos	120.936
III	Escasos y otros ingresos	1.540.905
IV	Subvenciones y participaciones en ingresos	2.014.907
V	Ingresos patrimoniales	36.812
VI	Extraordinarios y de capital	"
VII	Reintegrables e imprevistos	114.920
<u>Total del presupuesto de ingresos</u>		<u>4.638.935</u>
<u>Resumen</u>		
Igualitan los gastos		4.638.935
Igual los ingresos		4.638.935

El Ayuntamiento dando cumplimiento al artículo 652 de la Ley de Régimen Local, acordó que se expusiera al público en la forma ordinaria, por el plazo de quince días el Presupuesto aprobado, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y que después se remitiera copia certificada del mismo al H. Sr. Delegado de Hacienda, a los efectos procedentes.

Aprobación de las Bases para la ejecución Presupuesto Cierres

Asimismo se acuerda por unanimidad aprobar las Bases para la ejecución del presupuesto votado, que se acompañan al mismo

sin otro asunto de que tratar se levantó la sesión, de la cual se extiende la presente acta que firman todos los señores asistentes, conmigo el Secretario de que certifico.

✓ eeeel

[Handwritten signatures and stamps]

Pedro Moreno

sesion extraordinaria celebrada el dia 8 de Febrero de 1969

Señores Distinguidos

Presidente

Don Victor Medero Salvadros

Concejales

Don Jose Maria Duran Salgado

Don Jose Emilio Enriquez

Don Eduardo Lopez Pozo

Don Pedro Morero Monago

Don Lorenzo de Lemus Mancha

Don Manuel Lario Garcia

Secretario

Don Jose Maria Garcia Camarero

Interventor

Don Angel Mundo Leguro

En suarria a ocho de febrero de mil noventa y nueve. Constituida la Corporacion Municipal en sesion publica extraordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Victor Medero Salvadros, con asistencia de los señores Concejales anotados al margen, se dio principio a ella por lectura del acta anterior, que fue aprobada.

Seguidamente el Sr. Presidente dijo: Que segun tenia anunciado, debia procederse a la discusion y aprobacion del anteproyecto de presupuesto extraordinario formado para pavimentacion de varias calles de esta poblacion a cuyo efecto

Anteproyecto de presupuesto para pavimentacion de calles

quedaba sobre la mesa el correspondiente anteproyecto y demas documentos acompañatorios a fin de que los señores Concejales pudiesen examinarlos con entera libertad y determinacion.

Vistos los expresados documentos; y,

Resultando que, discurrido detenida y convenientemente dicho proyecto de presupuesto extraordinario, encontrase en su totalidad conforme, por ajustarse a las prescripciones legales vigentes, asumiendo el montante de gastos a pocas ses millones ochenta y tres mil ciento setenta y siete, y los ingresos en la misma cantidad.

En presencia del vigente Reglamento de Haciendas Locales y demas disposiciones complementarias, la Corporacion Municipal acuerda:

1.º - Aprobar en principio el anteproyecto de presupuesto extraordinario formado para pavimentacion de calles.

2.º - Que se anuncie la exposicion al publico, por termino de quince dias el referido proyecto de presupuesto en la Secretaria de esta Corporacion, a los efectos prevenidos en la Ley de Regimen Local.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión, firmando la presente acta los señores concurrentes, conmigo el Secretario de que certifico.

[Handwritten signatures and scribbles]

Pedro Moreno

Sesión extraordinaria celebrada el día 8 de Febrero de 1969
 Señores asistentes

- Presidente
 Don Víctor Mediero Salvadich
- Concejales
 Don José María Durán Salgado
 Don José Muñoz Esquivel
 Don Eduardo López Poto
 Don Pedro Moreno Monago
 Don Lorenzo de Larrea Alabado
 Don Manuel Correo Garcia
- Secretario
 Don José María Garcia Camarón

En la Guardia a ocho de Febrero de mil novecientos sesenta y nueve, constituida la Corporación Municipal en sesión pública extraordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Víctor Mediero Salvadich, con asistencia de los señores Concejales anotados al margen, y asistido por mí, el Secretario Don José María Garcia Camarón, siendo las trece, treinta horas, más tardes en la convocatoria se dio principio a ella por lectura del acta anterior que fue aprobada. Igualmente por mí el Secretario

de orden de la Presidencia, di lectura a la comunicación del Sr. Gobernador Civil, Presidente de la Comisión Provincial de Obras Públicas n.º 3.472, de Salida, de fecha 15 de Julio del pasado año, por la que se comunica a esta Alcaldía, haber sido incluida en el Plan Provincial del año actual, la obra de 3.ª Fase de la conducción de agua a esta localidad, para cuya financiación se prescrite la operación municipal de descargas en cuenta mil pesetas equivalente al veinticinco por ciento del proyecto. Igualmente di lee-

Dando cuenta de la inclusión en el Plan Provincial del año actual

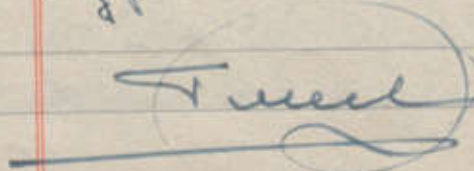
de orden de la Presidencia, di lectura a la comunicación del Sr. Gobernador Civil, Presidente de la Comisión Provincial de Obras Públicas n.º 3.472, de Salida, de fecha 15 de Julio del pasado año, por la que se comunica a esta Alcaldía, haber sido incluida en el Plan Provincial del año actual, la obra de 3.ª Fase de la conducción de agua a esta localidad, para cuya financiación se prescrite la operación municipal de descargas en cuenta mil pesetas equivalente al veinticinco por ciento del proyecto. Igualmente di lee-

turna a los artículos 16 y 17 de la Orden del Ministerio de Hacienda de 21 de febrero de 1964, por los cuales y en garantía de la realización de la aportación Municipal se autoriza a las Delegaciones del referido Ministerio, previa conformidad expresa de los Ayuntamientos para desvirtuar en los mandamientos de pago que se expediran a su favor, el importe de las aportaciones que les correspondan en obras de planes provinciales en la cuantía mínima indispensable para cubrir los importes parciales que consten en las certificaciones de obras ejecutadas. La Corporación, temiendo en cuenta que no debe demorarse la contratación de estas obras y que por otra parte los trámites para la habilitación del crédito necesario para satisfacer su aportación, exige un periodo relativamente largo acuerda por unanimidad:

1.º - Autorizar expresamente al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la Provincia para que con cargo a los ingresos que este Ayuntamiento ha de percibir en la Delegación de su cargo, haga pago a la Comisión Provincial de Servicios Especiales de las aportaciones que a este Municipio correspondan en cada certificación de obras aprobada y a la simple presentación de un duplicado de la misma o de cualquier otro documento fehaciente, que la referida Comisión juzgue oportuno y solo con referencia a la obra que se señala y hasta llegar a la operación proporcional al precio en que se haya rematado.

2.º - Que se inicie la tramitación del oportuno presupuesto estresionario para habilitar los recursos necesarios para financiar esta obra y con la mayor urgencia a fin de en lo posible efectuar el ingreso antes de que se apruebe la primera certificación de obra y evitar con ello que el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda tenga que hacer uso de la autorización que se le concede.

Y no habiendo otro asunto de que tratar el Sr. Presidente levanta la sesión, siendo las entonces horas, diez minutos, firmando la presente acta, los señores concurrentes, conmigo el Secretario que doy fe.





Pedro Moreno

Sesión ordinaria celebrada el día 20 de Abril de 1969

Juniores asistentes

Presidente

Don Victor Mediero Salvadris

Concejales

Don Jose Maria Duran Salgado

Don Jose Munoz Enriquez

Don Eduardo Lopez Pozo

Don Pedro Moreno Monago

Don Lorenzo de Luna Kancha

Don Manuel Parejo Garcia

Secretario

Don Jose Maria Garcia Camazon

Interventor

Don Angel Mendo Figuro

Sugerencia del Sr. Al. calde sobre inversión de fondos.

En la Villa de Guarino a veinte de abril de mil novecientos sesenta y nueve, siendo las tres horas, se reunieron en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Victor Mediero Salvadris, los señores Concejales asistentes al margen con asistencia del Sr. Secretario e Interventor, al objeto de celebrar la presente sesión ordinaria para lo que han sido convocados con la autenticación legal las correspondientes elecciones de citación.

Abierto el acto por la Presidencia por mi el Secretario se dió lectura al acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

Por la Presidencia se dió cuenta de que según informes emitidos por el Sr. Ingeniero Director del Proyecto de Abastecimientos de aguas y alcantarillado en esta localidad, no siendo necesaria la inversión y realización de la totalidad de las cantidades y obras proyectadas en el mencionado Presupuesto en lo referente al Pozo y galerías de captación, resulta aconsejable y conveniente transferir dicho excedente para su aplicación en la red de saneamiento y alcantarillado a efectos de ampliación de esta última. La Corporación, oídas las razones expuestas por la Presidencia, después de amplia deliberación acordada por unanimidad aceptar la sugerencia del Sr. Alcalde Presidente y aprobar sea invertido en la red de saneamiento y alcantarillado las cantidades no invertidas en las obras del Pozo y

galerías de captación.

Curra

Y no habiendo más asuntos de que tratar la Presidencia levanta la sesión, siendo las trece horas cincuenta y cinco minutos actuándose la presente acta para la firma de todos los señores asistentes de que yo el Secretario certifico.

Seced

Fecho Moreno

Sesión Extraordinaria celebrada el día 3 de Mayo de 1969

Señores Asistentes

Presidente

Don Víctor Mederos Labardiel

Concejales

Don José María Durán Salgado

Don José Ramón Enriquez

Don Eduardo López Potos

Don Pedro Moreno Monroy

Don Lorenzo de Lemus Mancha

Don Manuel Paredes Garcia

Secretario

Don José María Garcia Cameroán

Interventor

Don Angel Manuel Leguero

Operación Económica

Por la Presidencia se da cuenta de que ante la necesidad de atender ineludibles compromisos de pago con la Empresa Constructora Herrador Lancher, derivados de las obras de pavimentación Urbana, que se realizaron en esta localidad y los cuales no se

En la Villa de Guarema siendo las trece horas, del día tres de Mayo de mil novecientos sesenta y nueve, se reunieron en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Víctor Mederos Labardiel, los señores Concejales anotados al margen, con asistencia de los señores Secretario e Interventor, al objeto de celebrar la presente sesión extraordinaria para la que han sido citados con la antelación legal

Abierta el acto por la Presidencia por el Secretario se dio lectura al acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad

miten la demora que había de producir la tramitación legal de la
 ejecución de Contribuciones Especiales de aplicación a las mencionadas
 obras, resulta necesario y urgente la contratación de una operación
 de Bases por parte de este Ayuntamiento con una Entidad Ban-
 caria local, y que de acuerdo con lo establecido al efecto, no deberá
 superar la sexta parte del Presupuesto Extraordinario de Ingresos
 formados para tales obras. La Corporación examinando detenida-
 mente las razones y fundamentos expuestos por la Presidencia, y
 a resulto del informe del Sr. Interventor, a los efectos indicados
 después de amplia deliberación acuerda por unanimidad facultar
 al Sr. Alcalde-Presidente para concertar y formalizar con una
 entidad bancaria local, una operación de Bases por valor de
 ochocientos mil pesetas, que representa la sexta parte del Pre-
 supuesto Extraordinario de Ingresos antes mencionado, cifrado en
 seis millones cuatrocientos y tres mil ciento setenta y
 siete pesetas (6.043.177'00 Pts.) y con destino a su aplicación en
 pago de las mencionadas obras de pavimentación urbana.

Cierre

Y no habiendo más asuntos de que tratar la Presi-
 dencia levanta la sesión siendo las catorce horas, extendiéndose la
 presente acta para la firma de todos los señores asistentes de que yo
 el Secretario certifico.

✓ eeeel

F. López

Pedro Moreno

Ordinaria del día 20 de Mayo de 1969.

No pudo celebrarse por no concurrir suficiente número de señores Concejales, ordenando el Sr. Alcalde re-entender la presente diligencia que firma con-
 miso el Secretario de que certifico.

El Alcalde

✓ eeeel

El Secretario

Sesión Extraordinaria celebrada el día 21 de Mayo de 1969

Señores Asistentes

Presidente

Don Víctor Medero Salvadés

Concejales

Don José María Durán Salgado

Don José Muñoz Erizueles

Don Eduardo López Pico

Don Pedro Moreno Monago

Don Lorenzo de Leuna Mancha

Don Manuel Parejo Garcia

Secretario

Don José María Garcia Camarero

Interventor

Don Angel Mendo Seguro

En la Villa de Guareña a veintinueve de Mayo de mil novecientos sesenta y nueve siendo las tres horas, se reunieron en el Salón de Actos de estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. D. Víctor Medero Salvadés los señores Concejales anotados al margen con asistencia de los señores Secretario e Interventor, al objeto de celebrar, la presente sesión extraordinaria, para la que han sido citados con la citación legal abierta al acto por la Presidencia por mi el Secretario se dio lectura al acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

Dada cuenta del informe de Intervención

Operación de Ejecución.

y documentos que al mismo se acompaña, acerca de la obligación en que se encuentra la Corporación de satisfacer, durante el presente ejercicio, con carácter de a cuenta de las nuevas retribuciones, y hasta tanto no se promulgue el texto articulado de la Ley 79/1968, de 5 de Diciembre, una asignación transitoria a los funcionarios locales de plantilla equivalente al 60% del sueldo y retribución complementaria mas aumentos graduales, excluidas las dos pagas extraordinarias, que subsistirán sin modificación en su importe.

Teniendo en cuenta que, para atender a la referida obligación, no existe crédito suficiente en el presupuesto de esta Corporación, por lo que se hace necesario acudir a una operación de Ejecución cuyo importe se calcula en setecientos treinta y siete mil novecientos sesenta y nueve pesetas, según se refleja en los indicados informes y documentos anexos, y considerando que es posible legalmente concertar tal operación excepcional, de conformidad con la Orden de 23 de Diciembre de 1968 y resoluciones de la Dirección General de Administración Local de 24 de Enero y 26 de Marzo, la Corporación por unanimidad, y, por tanto, con el quórum previsto en los artículos 303 y 480 de la vigente Ley de

Regimen Local, acuerdo:

1.º.- Acogase a la operacion de Encomienda regulada por las citadas disposiciones con destino al pago de la repetida asignacion transitoria del 50% a los funcionarios locales de plantilla, fijando su cuantia en la suma de setecientas treinta y siete mil novecientos sesenta y una pesetas, la cual se considerara a todos los efectos como anticipos a cuenta de los nuevos recursos que, en cumplimiento de la disposicion final tercera de la Ley 79/1968, de 5 de Diciembre, se arbitren a favor de las Corporaciones locales.

2.º.- Que se eleve la pertinente solicitud a la Delegacion de Hacienda de la Provincia, con certificacion de este acuerdo y los demas documentos precisos.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar la presidencia levanto la sesion, siendo las tres horas, cincuenta y cinco minutos extendiendose la presente acta para la firma de todos los señores asistentes de que yo el Secretario certifico.

Teeeee

[Handwritten signatures and initials, including "Pedro Moreno" and "F. Lopez"]

Sesion extraordinaria celebrada el dia 21 de Mayo de 1969

Señores Asistentes

Alcalde - Presidente


Don Victor Mediero Salvadios

Concejales

Don Lois Maria Duran Salgado

Don Jose Munoz Enriquez

Don Eduardo Lopez Poto

Don  Pedro Moreno Monago

En quince a veintinueve de Mayo de mil novecientos sesenta y nueve. Constituida la Corporacion Municipal en sesion publica extraordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Victor Mediero Salvadios con asistencia de los señores Concejales anotados al margen, se dio principio a ella por lectura del acta anterior, que fue a

Don Lorenzo de Luna Mancha	probada.
Don Manuel Carajo Garcia, <u>Secretario</u>	Seguidamente el Sr. Presidente dijo: Que el objeto de la presente sesion, segun consta en la convocatoria al efecto, es el de proceder a la discusion y votacion definitiva del presupuesto extraordinario formado para provision de varias calles de esta poblacion, cuyo proyecto fue aprobado en sesion de fecha ocho de Febrero ultimo y expuesto al publico por termino de 15 dias, no se presento contra el mismo reclamacion alguna.
Don Jose Maria Garcia Camarero <u>Interventor</u>	
Don Angel Mundo Legoro	
Aprobacion Presupuesto extraordinario provision de varias calles.	

Seguidamente, ordena la lectura integral de las partidas de gastos e Ingresos que en dicho presupuesto se detallan, las cuales fueron discutidas ampliamente por la Corporacion y hallandose ajuntado a las disposiciones vigentes, se acordó por unanimidad aprobar en todas sus partes el referido presupuesto extraordinario, quedando en su virtud fijados los gastos en la cantidad de seis millones cuarenta y tres mil ciento setenta y siete pesetas, y los ingresos en la misma cantidad.

Ordenanzas	<p>Visto el expediente instruido por iniciativa de la Alcaldia, en el cual se justifica debidamente la necesidad de implantacion y aprobacion de la Ordenanza sobre contribuciones especiales, determinada y el articulo 451, apartados a) y b) de la Ley de Regimen Local, y examinada la Ordenanza redactada al efecto, estimando que se han cumplido todos los requisitos legales, el Ayuntamiento acuerda por unanimidad aprobar la referida Ordenanza y que se sigan los tramites exigidos por la ley hasta su aprobacion por la Delegacion de Hacienda.</p>
------------	---

Aprobacion de las bases.	<p>En mismo, se acuerda por unanimidad aprobar las bases para la ejecucion del presupuesto votado que se acompaarian al mismo.</p>
--------------------------	--

Seguidamente se acordó se expongan al publico por el plazo de quince dias el presupuesto extraordinario aprobado y sus anejos, previo anuncio en el boletin oficial de la Provincia a los efectos prevenidos en la vigente Ley de Regimen Local, y

terminado dicho punto, remítase copia certificada del expediente al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda a sus efectos.

Cierre

Terminado el objeto de la presente sesión se extiende esta acta que firman los señores concurrentes a la misma, con signo el Secretario de que certifique.

[Handwritten signatures and initials, including "Pedro Moreno" and "López"]

Sesión ordinaria celebrada el día 10 de Junio de 1969

Señores Asistentes

Presidente

Don Víctor Medero Salvador

Concejales

Don José María Durán Salgado

Don José Muñoz Trigueros

Don Eduardo López Poto

Don Pedro Moreno Monago

Don Lorenzo de Luna Mando

Don Manuel Pariz Garcia

Secretario

Don Juanario Lorenzo Gomez

Interventor

Don Angel Mendo Liguero

Ratificación auser la Comisión Municipal Permanente desde la última sesión

de la Permanente ordinaria celebrada por el Pleno hasta la fecha y la Corporación acuerda por unanimidad prestar su aprobación a todos ellos ratificándolos.



Expediente modificación
créditos

Visto el expediente sobre modificación de créditos en el Presupuesto Ordinario siguiente, tramitado en virtud de Memoria presentada por la Alcaldía en fecha diecisiete de Junio del actual año.

Considerando.- Que el sobrante de la liquidación disponible en esta fecha, del presupuesto ordinario de 1968, cubre el total incremento de crédito que se propone.

Considerando.- Que las modificaciones de crédito de este expediente responden a necesidades urgentes que no permiten aplazamiento para el ejercicio siguiente.

Considerando.- Que en la tramitación de este expediente se han guardado las prescripciones legales vigentes sobre la materia.

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda prestar su aprobación a las modificaciones de créditos propuestas, que se fijan en cuatrocientos mil e mil seiscientos sesenta y seis pesetas.

Igualmente se acuerda exponer al público este expediente por plazo de quince días hábiles, a tenor del artículo 682 de la vigente Ley de Régimen Local, en armonía con el número 3 del artículo 691 del mismo Decreto Legal.



Ordinaria del día 21 de Julio de 1969

No pudo celebrarse por no concurrir suficiente número de Pres. locales ordenando el Sr. Alcalde re-ite en 2ª convocatoria para el día 23, extendiéndose la presente diligencia para su contestación y firma de que es copia.

El Alcalde

El Secretario

Sesión Ordinaria celebrada en 3.ª convocatoria el día 33 de Julio de 1969.

Señores asistentes

Presidente

Don Victor Mediero Salvador

Concejales

Don Jose Maria Duran Salgado

Don Jose Munoz Trigueros

Don Eduardo Lopez Pozo

Don Pedro Moreno Monago

Don Manuel Parajo Garcia

Secretario

Don Jose Maria Garcia Camazon

Interventor

Don Angel Heredo Leguro

Ratificación acuer-

do Permanente.

Operación crédito

Banco Santander

En la Villa de Guarcón a veintitres de Julio de mil novecientos sesenta y nueve, siendo las tres ho-
ras se reunieron en estas Casas Consistoriales, bajo la
presidencia del Sr. Alcalde Don Victor Mediero Sal-
vador, los señores Concejales anotados al margen, con
asistencia de los señores Secretario e Interventor, al ob-
jeto de celebrar la presente sesión ordinaria en segui-
da convocatoria, para lo que han sido citados
con la antelación legal.

abierto el acto por la Presidencia por mi el
secretario se dio lectura al acta de la sesión anterior
que fue aprobada por unanimidad.

A continuación se da lectura a todos los acuerdos que mesi-
samente ha venido adoptando la Comisión Municipal Perma-
nente desde la última sesión ordinaria celebrada por el Pleno, hasta
la fecha, y la Corporación acuerda por unanimidad prestar su
aprobación a todos ellos ratificándolos.

Por la Presidencia se da cuenta que ante la necesidad de
cumplir ineludibles obligaciones de pago por parte de este Ayun-
tamiento, como consecuencia de las obras realizadas de pavimen-
tación de varias calles de la localidad, y no existiendo consignación
para las mismas en el Presupuesto Municipal Ordinario, re-
sulta imprescindible concertar una operación de crédito con una
Entidad Bancaria, a los efectos expresados, facultando a la Presiden-
cia para la formalización de dicha operación.

La Corporación oída y examinadas las alegaciones expuestas
por el Sr. Alcalde Presidente, y encontrándolas adecuadas y funda-
mentadas, después de amplia deliberación y previo informe favo-
rable del Sr. Interventor, acuerda por unanimidad, facultar
a la Presidencia para que en nombre y representación de este
Ayuntamiento, suscriba y formalice con el Banco de Santander

Unversal de Badajoz - una operacion de credito hasta un importe maximo de un millon de pesetas, en las condiciones y circunstancias que ambas partes convengan de mutuo acuerdo.

Operacion credito
Banco Credito Local de
España

Seguidamente por la Presidencia se da cuenta de que figurando en proyectos de este Ayuntamiento, la realizacion de diversas obras de considerable importancia y gran beneficio para los intereses de la localidad, tales como canalizacion del arroyo, instalacion de nuevo servicio de alumbrado, instalaciones deportivas, mejoras en Matadero, Plaza de Abastos, etc. etc. en los que lo que es importante, el Ayuntamiento deberia sufragar parte muy importante de los mismos, y no contando con recursos economicos propios para ello, seria conveniente solicitar un préstamo, en cantidad adecuada al importe total proyectado de obras, al Banco de Credito Local de España, consignando en los sucesivos Presupuestos Ordinarios Municipales de Gastos las oportunas anualidades de amortizacion e intereses.

La Corporacion examinadas las alegaciones de la Presidencia, las encuentran oportunas y razonadas, y estimando su conveniencia, en razon al gran beneficio de las obras proyectadas, despues de amplia deliberacion, y previo informe favorable del Sr. Interventor, acuerda por unanimidad, acceder a lo solicitado por la Presidencia, y en consecuencia dirigirse al Banco de Credito Local de España para que previo los oportunos proyectos facultativos y las necesarias autorizaciones Superiores, le sea concedido un credito a este Ayuntamiento en la cantidad que mas adelante seria determinada y consignando en los presupuestos Ordinarios Municipales de Gastos, las correspondientes cantidades destinadas a amortizacion e intereses anuales hasta la cancelacion del credito.

Ensanche calle
Benito Coronel Guerrero

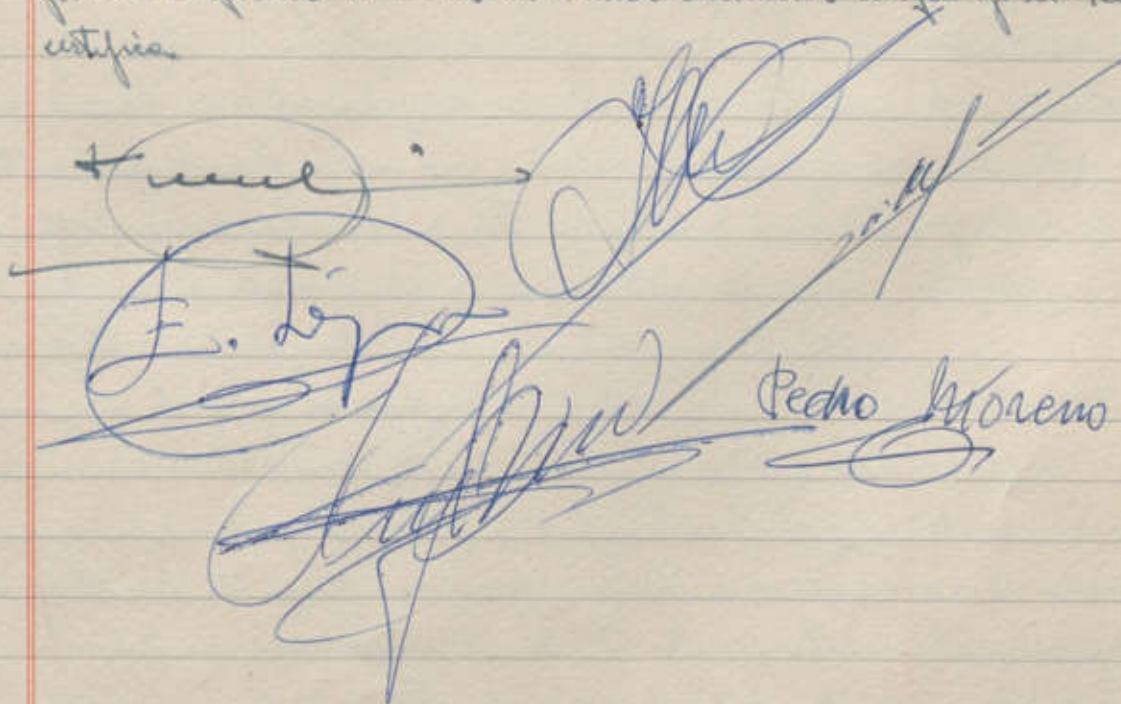
Por la Presidencia se da cuenta de que siendo cada dia mas urgente la realizacion de obras de ensanche de via publica en la calle Benito Coronel Guerrero de esta localidad, debido a la numerosa circulacion rodada, de todo tipo de vehiculos,

que concurre en la misma, que contrasta con la acusada estrechez de dicha vía, y sus grandes y peligrosas consecuencias que ello supone, resultaría aconsejable y oportuno acometer de forma inmediata las expresadas obras, previos los dictámenes y proyectos facultativos al respecto, y el pago de justiprecio a los propietarios de las fincas que pudieran resultar afectadas por la obra en cuestión.

La Corporación, oídas y examinadas las razones expuestas por la Presidencia, y encontrándolas totalmente fundamentadas y necesarias, después de amplia deliberación, acuerda por unanimidad, que, de conformidad con la propuesta de la Presidencia, se requiera los servicios de un técnico en la materia, que proceda a redactar el oportuno proyecto de ensanche de la calle Emiente Coronel Guerrero de esta villa, en la medida que resulte aconsejable y concordante con las disponibilidades económicas de este Ayuntamiento, y, de acuerdo con los propietarios de las fincas afectadas, se fije el precio que deberá ser satisfecho a los mismos en razón a la parte de su propiedad que hayan de ceder en la realización de las obras.

Cierre

Y no habiendo más asuntos de que tratar la presidencia levanta la sesión, siendo las catorce horas, extendiéndose la presente acta para la firma de todos los señores asistentes de que yo el secretario certifico.



 F. López

 Pedro Moreno

Sesión ordinaria celebrada el día 20 de Agosto de 1969

Señores asistentes

Presidente

Don Víctor Medero Salvadores

Concejales

Don José María Durán Salgado

Don José Muñoz Criqueros

Don Eduardo López Poto

Don Pedro Moreno Monago

Don Lorenzo de Lemus Mancha

Don Manuel Parizo García

Secretario

Don José María García Camazón

Interventor

Don Angel Mendo Seguro

En la Villa de Mérida a veinte de Agosto de mil novecientos sesenta y nueve, siendo las tres horas, se reunieron en estas Casas Comitoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Víctor Medero Salvadores, los señores Concejales anotados al margen con asistencia de los señores Secretario e Interventor, al objeto de celebrar la presente sesión ordinaria, para la que han sido citados con la autenticación legal.

Abierto el acto por la Presidencia por mi el Secretario se dio lectura al acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

A continuación se da lectura a todos los acuerdos que sucesivamente ha venido adoptando la Comisión Municipal Permanente desde la última sesión ordinaria celebrada por el Pleno hasta la fecha, y la Corporación acuerda por unanimidad, prestar su aprobación a todos ellos ratificándolos.

Ratificación acuerdos Permanente,

Cuenta de Administración del Patrimonio

Se somete al Pleno el examen y aprobación en su caso, de la Cuenta de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1968, una vez cumplido todos los trámites contenidos en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Se da lectura al informe emitido por la Comisión Permanente, del que dicha cuenta está debidamente rendido y justificada. Del resultado, de exposición al público, y examinada que ha sido por los señores asistentes tras deliberar la Corporación acordó por unanimidad aprobarla en la forma que se presenta redactada, cuya aprobación tiene el carácter de definitiva.

Cuenta General Presupuesto ordinario

Se somete al Pleno el examen, y aprobación en su caso, de la Cuenta General del Presupuesto Ordinario, correspondiente al ejercicio de 1968, una vez cumplido todos los trámites contenidos en el

1969

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

estipulado en el artículo de la Ley de Régimen Local.

Se da lectura del informe emitido por la Comisión Permanente de que dicha cuenta está debidamente rendida y justificada. Del resultado de exposición al público, y examinado que ha sido por los señores ayuntados tras deliberar la Corporación acordó por unanimidad aprobarla en la forma que se presenta redactada, cuya aprobación tiene el carácter de provisional.

Nombramiento de
Aparijador y Arquitecto.


Por la Presidencia se da cuenta de que siendo necesaria la realización de diversas obras de ensanche de vía pública en esta villa y pavimentación de otras, para las que resulta preceptivo el oportuno proyecto, y presupuesto de aquellos, que viva de fundamento al equidistante a seguir en cada caso, y no contando esta Corporación con personal técnico al respecto entre los de su plantilla, resulta conveniente la contratación especial para los servicios antes señalados, del señor Aparijador adscrito al Ramo Ayuntamiento de San Benito, Don Manuel Tolano Fernandez y del Sr. Arquitecto Don José-Luis Hernández Álvarez, a los efectos de dirección técnica de obras. La Corporación, oído el informe del Sr. Alcalde y tras detenido examen y discusión del mismo, acuerda por unanimidad, después de amplia deliberación, aceptar en todas sus partes la propuesta de la Presidencia, y en consecuencia, contratar los servicios profesionales de los facultativos, Don Manuel Tolano Fernandez y del Arquitecto, Don José-Luis Hernández Álvarez, para la realización de los oportunos Proyectos y Presupuestos de obras de ensanche de vía pública y pavimentación de otras vías de esta localidad.

Excmo del Banco de
Credito Local de España

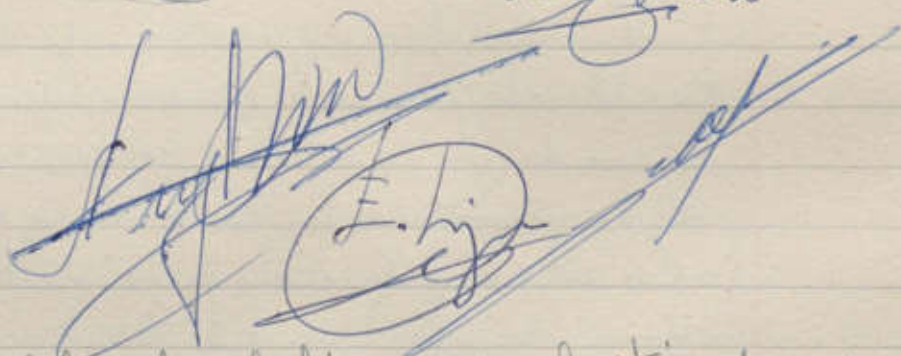
Con la vista de la Presidencia, yo, el Secretario, di lectura al escrito del Banco de Credito Local de España de fecha 14 del actual, por el que se participa a este Ayuntamiento que, relacionado con el contrato n.º 855, por el que formalizó una operación de crédito por importe de 500.350'00 pesetas, entre este Ayuntamiento y la entidad bancaria anteriormente expresada, existe en la actualidad un saldo favorable a este Ayuntamiento de pesetas 21.970'60, el cual podría

ser destinado a amortización parcial anticipada del préstamo, reduciendo la obligación anual a pagar al Banco, por intereses, comisión y amortización del capital, durante el plazo que resta hasta la cancelación del préstamo. La Corporación después de considerar la propuesta formulada en el escrito que ha sido leído, y encontrándole razonable y conforme, después de amplia deliberación y previo informe favorable del Sr. Interventor, acordó por unanimidad, aceptar integralmente la mencionada proposición, y en consecuencia se dirige certificación del acuerdo adoptado al Banco de Crédito Local de España.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, la Presidencia levanta la sesión, siendo las citadas horas, veinte minutos, extendiéndose la presente acta para la firma de todos los señores asistentes de que yo el Secretario certifico



Pedro Moreno



Sesión ordinaria celebrada el día 20 de Septiembre de 1969

Señores asistentes

Presidente

Don Victor Mederos Salvados

Concejales

Don José María Durán Salgado

Don José Muñoz Criqueras

Don Eduardo López Pozo

Don Pedro Moreno Monago

Don Lorenzo de Lemus Mancha

En la Villa de Guarema a veinte de Septiembre de mil novecientos sesenta y nueve, siendo las tres horas, se reunieron en estas Casas Concejales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Victor Mederos Salvados, los señores Concejales anotados al margen, con asistencia de los señores Secretario e Interventor, al efecto de celebrar la presente sesión ordinaria para la que han sido citados con la antelación legal

Don Manuel Parayo Garcia
Secretario

Don Jose Maria Garcia Camarón
Interventor

Don Angel Mundo Leguro

Ratificación acuerdos
Permanente.

Aprobación Imposición
Contribuciones especiales

Consignación Presupuesto
Ordinario para satisfacer

Funcionarios que inter-
vienen en la confección
Presupuesto Extraordinario.

Quere

abierto el acto por la Presidencia por mi el
Secretario se dio lectura al acta de la sesión anterior
que fue aprobada por unanimidad.

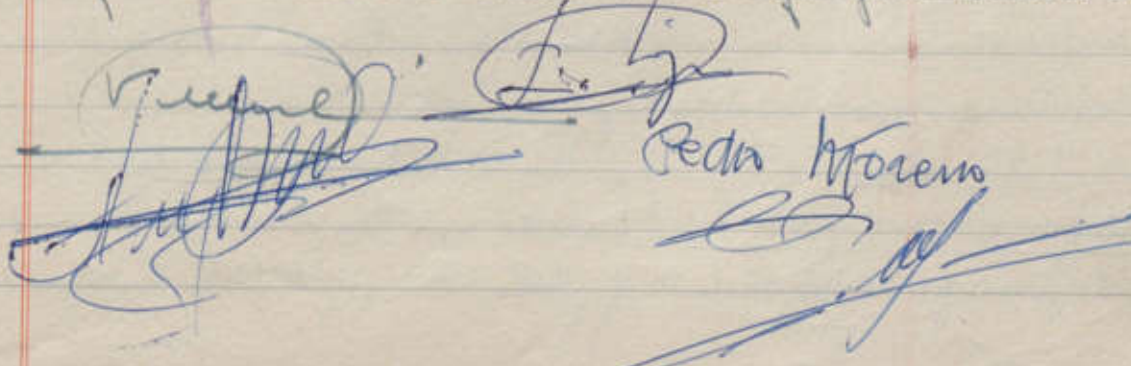
A continuación se da lectura a todos los acuer-
dos que sucesivamente ha venido adoptando la Comi-
sión Municipal Permanente desde la última sesión ordinaria celebrada el
Pleno hasta la fecha, y la Corporación acuerda por unanimidad pres-
tar su aprobación a todos ellos ratificándolos.

Aprobado por este Ayuntamiento en sesión extraordinaria de veinti-
nueve de Mayo último, el Presupuesto Extraordinario para pavimenta-
ción de varias calles de esta localidad, y figurando en su parte de
ingresos la cantidad de seis millones ochocientos y tres mil cien-
to setenta y siete pesetas, como procedente de contribuciones especiales,
el Ayuntamiento por unanimidad acuerda establecer esta imposición
y en la forma que determina el artículo 451 a) y b) de la Ley de Régimen

Local.

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de
veintiuno de Mayo último, el Presupuesto Extraordinario, para pavim-
tación de varias calles de esta localidad, y figurando en su parte de
gastos, la cantidad de seis millones ochocientos y tres mil ciento
setenta y siete pesetas, el Ayuntamiento acuerda por unanimidad,
consignar en su Presupuesto Ordinario la cantidad de veinte mil
pesetas, a que asciende el importe que debería ser satisfecho a los fun-
cionarios de este Ayuntamiento que intervienen en la realización del re-
ferido Presupuesto Extraordinario.

Y no habiendo más asuntos de que tratar la Presidencia levanta
el acto de la sesión, siendo las citadas horas, extendiéndose la presente acta para
la firma de todos los señores asistentes de que yo el Secretario certifico.


Pedro Moreno

Ordinaria del día 20 de Octubre de 1969

No pudo celebrarse por no concurrir suficiente número de señores concejales, ordenando el señor Alcalde se extienda la presente diligencia para constancia y firma conmigo el secretario de que certifico.

El Alcalde

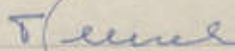


El Secretario

Ordinaria del 20 de Noviembre de 1970

No pudo celebrarse por no concurrir suficiente número de señores concejales, ordenando el Sr. Alcalde, se cite en 2ª convocatoria para el día 22, extendiéndose la presente diligencia para constancia y firma de que certifico.

El Alcalde



El Secretario

Sesión ordinaria celebrada en 2ª convocatoria el día 22 de Noviembre de 1969

Señores asistentes

Presidente

Don Victor Mediero Salvadios

Concejales

Don José María Turán Salgado

Don José Benito Brizuela

Don Eduardo López Poro

Don Pedro Marcos Monago

Don Louro de Lemus Mancha

Don Manuel Parajo Garcia

Secretario

Don José María García Camarón

Interventor

Don Angel Mendis Leguro

Deposición prescrip.

comisionarios figuran en el capítulo de Resultas del Presupuesto de

En la Villa de Igüera a veintidos de Noviembre de mil novecientos sesenta y nueve, siendo las tres horas se reunieron en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Victor Mediero Salvadios, los señores concejales anotados al margen, con asistencia de los señores Secretario e Interventor, al objeto de celebrar la presente sesión ordinaria, en segunda convocatoria para la que han sido citados con la antelación legal.

Abierto el acto por la Presidencia por mí el Secretario se dio lectura al acta de la sesión anterior, que fue aprobada por unanimidad.

Dada lectura por el Sr. Secretario, del expediente incoado en orden a la declaración de créditos cuyos

ción de créditos.

sinopsis siguiente, la Corporación acuerda por unanimidad aprobar la propuesta de prescripción de créditos por un importe de veintisiete mil Cien Trececientas veintiseis pesetas, así como su correspondiente baja en el capítulo de Resultas.

Egrediente sobre declaración de prescripción de obligaciones y baja de las mismas.

Dada lectura por el Sr. Secretario del Expediente incoado en orden a la declaración de créditos prescritos cuyas consignaciones figuran en el capítulo de Resultas del Presupuesto ordinario vigente, la Corporación resultando no haberse formulado reclamaciones acuerda por unanimidad aprobar la propuesta de prescripción de créditos en contra de la Corporación, por un importe total de cuarenta y siete mil Trececientas Treinta y Cuatro, así como su correspondiente baja en el capítulo de resultas.

Anticipo reintegrable

Por la Presidencia se dio cuenta de que en el B.O. de esta provincia, número 246, correspondiente al día 30 de Octubre último, se había publicado edicto haciendo saber que por la Junta Diputación provincial, se había concedido a este Ayuntamiento, un anticipo reintegrable, sin interés de un millón doscientas mil pesetas, que durante el plazo de exposición al público, no se había producido reclamación alguna, por lo que procedía, aprobar este contrato, a efectos de obtener la oportuna autorización del Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia. El Ayuntamiento, en vista de lo anteriormente expuesto, acuerda por unanimidad prestar su aprobación a dicho contrato de préstamos, que a continuación se transcribe, las cláusulas del mismo:

Primera: El Ayuntamiento de Igüera, se obliga a efectuar el reintegro de la suma que en concepto de anticipo se le concede en dos anualidades de noventa mil pesetas cada una. La primera anualidad comenzará al cumplirse un año de la entrega del anticipo, lo que se hará constar por la oportuna certificación al efecto del campo de plazo. El Ayuntamiento no obstante, podrá, si conviniera así a sus intereses, devolver todo o parte del anticipo con anterioridad al vencimiento de los plazos correspondientes.

Segunda: El Ayuntamiento contratante consignará en cada uno de los Presupuestos Ordinarios de los ejercicios correspondientes a

los años en que haya de realizarse la amortización del anticipo, y en el lugar que proceda de la liquidación de gastos, los créditos necesarios para satisfacer a la liquidación la anualidad respectiva.

Tercera: El pago de cada anualidad se efectuará por trimestres naturales, en la primera quincena del mes siguiente a cada uno, e inexcusablemente antes de finalizar el ejercicio.

Cuarta: El importe total o parcial de cada anualidad que no tuviera ingreso en las Areas Provinciales, en fin del correspondiente ejercicio, devengará el interés legal por el periodo en que fuera retrasado.

Quinta: La Excelentísima Diputación será considerada como acreedor preferente y privilegiado del Ayuntamiento de Guareña por razón del anticipo, y en garantía de su reintegro afectará y gravará de manera general todos sus ingresos del presupuesto ordinario y de modo especial los siguientes: a) Participación del 10 por 100 en el Arbitrio sobre la riqueza provincial.

b) - Arbitrios municipales sobre rústica y urbana.

c) - d) - Caso de que el Ayuntamiento contratante no satisficiera la anualidad en la fecha de su vencimiento, la Corporación Provincial queda autorizada para retener la participación de aquél en el 10 por 100 del arbitrio sobre la riqueza provincial hasta su reintegro total.

Sexta: El presente contrato tiene carácter administrativo, por tanto, todas las cuestiones relacionadas con su validez, nulidad, perfección, interpretación, consumación, resolución, extinción, aplicación y cumplimiento, quedan excluidas del conocimiento de la jurisdicción ordinaria y atribuidas al de la administración.

Y no habiendo más asuntos de que tratar la Presidencia levanta la sesión, siendo las catorce horas treinta minutos, extinguiéndose la presente acta para la firma de todos los señores asistentes de que yo el Secretario certifico.

Leire



sesión extraordinaria celebrada el día 19 de Diciembre de 1969

Señores asistentes

Presidente

Don Víctor Mediero Salvadios

Concejales

Don José María Durán Salgado

Don José Menor Briguera

Don Eduardo López Polo

Don Pedro Marcos Monago

Don Lorenzo de Lencos Mancha

Don Manuel Parizo Garcia

Secretario

Don José María Garcia Camarón

Interventor

Don Angel Mendo Liguero

Señor del Excmo.

Excmo. Sr. Gobernador Civil

sobre inclusión en el

Plan Provincial del

bienio 1970-71 las obras

de Distribución y la

mantenimiento.

En la Villa de Guareña a diecinueve de Diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, constituida la Corporación Municipal en sesión pública extraordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Víctor Mediero Salvadios, con asistencia de los señores Concejales ausentes al margen, y asistido por mi el Secretario D. José María Garcia Camarón, siendo las tres horas, señalada en la convocatoria, se dio principio a ella por lectura del acta anterior que fue aprobada.

Seguidamente, por mi el Secretario, de orden de la Presidencia de lectura a la comunicación del Excmo. Sr. Gobernador Civil - Presidente de la Comi-

sión Provincial de Servicios Técnicos número uno de fecha diez del actual, por la que se comunica a esta Alcaldía, haber sido incluida en el Plan Provincial del bienio 1970-71 la obra de distribución y saneamiento en esta localidad para cuya financiación se prevé la aportación municipal de un millón (1.000.000) pts, equivalente al incremento por ciento del Proyecto.

Igualmente de lectura a los artículos 16 y 17 de la Orden del Ministerio de Hacienda de 21 de Febrero de 1964, por los cuales y en garantía de la realización de la aportación municipal, se autoriza a las Delegaciones de referidos Municipios, previa conformidad expresa de los Ayuntamientos, para descontar en los Mandamientos de pago que se expediran a su favor, el importe de las aportaciones que les correspondan, en obras de planes provinciales, en

la cantidad mínima indispensable para cubrir los importes parciales que consten en las certificaciones de obras ejecutadas.

La Corporación, teniendo en cuenta el beneficio que esta obra supone para el Municipio, así como que no deben demorarse los trámites para la construcción de la misma, y que por otra parte la tramitación de la habilitación de crédito para satisfacer su aportación, exige un período excesivamente largo, acuerda por unanimidad:

1.º.- Dejar expresa constancia del agradecimiento de la Corporación al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, por la inclusión en el Plan, de esta obra tan necesaria para el Municipio, dando realidad a una de las aspiraciones más sentidas por el vecindario.

2.º.- Prestar la plena conformidad a la ejecución de la obra de referencia, aprobando el Presupuesto que se nos comunica por la Comisión Provincial de Servicios Económicos, y comprometiéndose solemnemente a tener habilitado de crédito necesario para satisfacer la aportación municipal antes del día primero de Abril de mil novecientos setenta, y efectuar las entregas en metálico o medida que sean interesadas.

3.º.- Autorizar expresamente al Excmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, para que con cargo a los ingresos que este Ayuntamiento ha de percibir de la Delegación de su cargo, haga pago a la Comisión Provincial de Servicios Económicos, de las aportaciones que a este Municipio correspondan en cada certificación de obra aprobada, y a la simple presentación de un duplicado de la misma, o de cualquier otro documento fehaciente, que la referida Comisión juzgue oportuno, y solo con referencia a la obra que se señala y hasta llegar a la aportación proporcional al período en que se haya rematado.

4.º.- Que se inicie la tramitación del oportuno Presupuesto Extraordinario para habilitar los recursos para financiar esta obra, y con la mayor urgencia, a fin de que esté terminado antes de 1.º de Abril de 1970, para que se pueda efectuar los ingre-



ros con puntualidad, y asistir con ellos, que el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda tenga que hacer uso de la autorización que se le concede.

Libre

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente, levantó la sesión siendo las catorce y treinta horas, firmando la presente acta los señores concurrentes conmigo el Secretario, que doy fe.

Presidencia

L. Lij

[Signature]

[Signature]

Sesión ordinaria celebrada el día 30 de Diciembre de 1969

Señores asistentes

Presidente

Don Víctor Mediero Salvadros

Concejales

Don José María Durán Salgado

Don José Benito Enríquez

Don Eduardo López Pozo

Don Pedro Moreno Monago

Don Lorenzo de Luna Mancha

Don Manuel Parajo García

Secretario

Don José María García Carrasón

Interventor

Don Angel Mendo Liguero

Calificación Grupo

Medios

del Grupo Escolar "San Gregorio", y

Comisión de Alcaldes de este Ayuntamiento, D. José Benito Enríquez, expone a la Corporación la urgente necesidad de dotar a las distintas Unidades escolares existentes en la localidad de un sistema de calefacción que permita

En la Villa de Guareña a veinte de Diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, siendo las trece horas, se reunió en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Don Víctor Mediero Salvadros, los señores Concejales anotados al margen, con asistencia de los señores Secretario e Interventor al objeto de celebrar la presente sesión ordinaria para la que han sido citados con la antelación legal.

Abierta el acto por la Presidencia, por mí, el Secretario se dio lectura al acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

Con la venia de la Presidencia, el Sr. Director del Grupo Escolar "San Gregorio", y Comisión de Alcaldes de este Ayuntamiento, D. José Benito Enríquez, expone a la Corporación la urgente necesidad de dotar a las distintas Unidades escolares existentes en la localidad de un sistema de calefacción que permita

la adecuada y necesaria permanencia, en debidas condiciones, del curso escolar infantil en las referidas instalaciones, durante las etapas invernales del curso. La Corporación, escuchado y examinado el anterior informe, y encontrándolo fundado y necesario, acuerda por unanimidad, acceder a la solicitud del Sr. Director del Grupo Escolar, y en consecuencia, dotar de sistema de calefacción suficiente y adecuado, a todas las Unidades Escolares de la localidad.

Intervención Patronato Universidad Extremeña

Con la venia de la Presidencia, por mí, el infrascrito Secretario, se dio lectura a la comunicación del Patronato de la Universidad de Badajoz por mediación del Sr. Gobernador Civil - Presidente de la misma, en la que se sugiere a este Ayuntamiento que, con el fin de fomentar el crecimiento de la Universidad Extremeña actualmente en periodo de desarrollo y de común beneficio para todos los habitantes de esta región, se consigne en el Presupuesto Ordinario Municipal para mil novecientos treinta y sucesivos, en concepto de subvención anual, la cantidad de dos pesetas por habitante y año. La Corporación, una vez examinada la solicitud que ha sido lida, y encontrando razonable la petición formulada, acuerda por unanimidad, que, siempre que las posibilidades presupuestarias del Ayuntamiento lo permitan, se consigne en el Presupuesto Ordinario de 1.970 y sucesivos, la cantidad de dos pesetas por habitante y año con destino al Fondo del Patronato de la Universidad de Badajoz, para fomento de la Universidad Extremeña, dando cuenta de este acuerdo a la Oficina de Intervención.

Gratificación al Sr. Depositario

Con la venia de la Presidencia, por mí el Secretario, se dio lectura a la instancia suscrita por don Lorenzo Dorado Morroy, Depositario de Fondos de este Ayuntamiento, en la que solicita: Que habida cuenta de la reducida remuneración que viene percibiendo por el desempeño de su cometido, que asciende en la actualidad a la cantidad de tres mil pesetas mensuales en concepto de sueldo y gratificaciones, y los aranceles generales de

emolumentos experimentados en otros sectores, así como el del costo y nivel de vida, y, por otra parte, teniendo en consideración el desempeño de sus funciones desde hace más de veinte años, se estudie la posibilidad de que le sea concedido un aumento en las referidas remuneraciones que viene percibiendo.

La Corporación examinadas las razones expuestas por el solicitante, y encontrándolas fundamentadas y justas, acuerda, por unanimidad, conceder al Depositario de Fondos de este Ayuntamiento Don Lorenzo Torrado Morroy, una gratificación adicional de carácter voluntario, sobre las que viene percibiendo, de dos mil pesetas mensuales, con efectividad de primero de mes del corriente año, continuando así en meses sucesivos hasta posterior acuerdo que queda modificar sus retribuciones; y que dicho acuerdo se notifique al Sr. Interventor de Fondos, para su cumplimiento.

Y no habiendo más asuntos de que tratar la Presidencia levanta la sesión, siendo las catorce horas veinte minutos, extendiéndose la presente acta, para la firma de todos los señores asistentes de que yo el Secretario certifico.

V. Urrutia

F. Luján

[Signature]

[Signature]


Sesión ordinaria celebrada el día 30 de mayo de 1970

Señores asistentes

Presidente

Don Víctor Medina Salvados

Concejales

Don  María Durán Salgado

En la Villa de Izorruia a veinte de mayo de mil novecientos setenta, siendo las trece horas, se reunieron en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde

Don José Muñoz Enquerros

Don Eduardo López Pozo

Don Pedro Moreno Monago

Don Lorenzo de Lemus Maudhe

Don Manuel Parejo Garcia

Secretario

Don José María Garcia Camarón

Interventor

Don Angel Mendo Liguero

Justificación a
los Funcionarios

Don Victor Medina Salvador, los señores Concejales aus-
tados al margen, con asistencia de los señores Secretario
e Interventor, al objeto de celebrar la presente sesión
ordinaria para la que han sido citados con
la antelación legal.

abierto el acto por la Presidencia, por mi
el Secretario se dio lectura al acta de la sesión
anterior que fue aprobada por unanimidad.

Con la visto de la Presidencia por mi,

el Secretario, se da lectura a la solicitud que la totalidad de los
Funcionarios de este Ayuntamiento dirigen a la Corporación, a
través de su Abogado- Presidente, y en la que se expone que, co-
mo consecuencia del aplazamiento sufrido por la promulgación
del texto de la Ley Articulada sobre armonización del régimen
y retribuciones de los Funcionarios de Administración Local, a
los de la Administración Civil del Estado, Ley nº 79 de 5 Dicie-
bre 1968, y la insuficiencia a las actuales mejoras adoptadas por
el Gobierno con carácter transitorio, se concede a los referidos Fun-
cionarios, por parte de este Ayuntamiento, una gratificación con-
sistente en un veinticinco por ciento de aumento, sobre los actua-
les haberes, con efectividad a partir de la fecha ordenada en
la disposición final de la Ley de Bases anteriormente men-
cionada, es decir, de primero de Enero de mil novecientos sesenta
y nueve, y en concepto de cantidad a cuenta de las posibles
mejoras que concede la citada Ley articulada en el momento
de su publicación. La Corporación, antes las consideraciones
expuestas, y estimando la realidad de la demanda que viene pa-
deciendo la promulgación del texto legal señalado y la in-
prioridad de las actuales retribuciones de los Funcionarios lo-
cales, con respecto a los de similar categoría de la adminis-
tración civil, después de amplia deliberación, acuerda, por
unanimidad, que la solicitud que ha sido leída, sea acepta-
da en todos sus términos, y en consecuencia se concede a



todos los Emisionarios que prestan servicios en este Ayuntamiento, sus gratificaciones, con efectos de primero de curso de mil novecientos sesenta y nueve, equivalente al veinticinco por ciento de los actuales emisionarios que en la actualidad vienen percibiendo o sea, sobre la totalidad de haberes que correspondan a cada Emisionario, y que a tal efecto, se habilite el oportuno expediente de suplemento de crédito por la Oficina de Intervención, a la que se remitirá certificación del presente acuerdo.

Quere

Y no habiendo más asuntos de que tratar la Presidencia levanta la sesión, siendo las citadas horas cuarenta minutos, extendiéndose la presente acta para la firma de todos los señores asistentes de que yo el Secretario certifico.






Sesión ordinaria celebrada el día 20 de Febrero de 1970

Señores asistentes

Presidente

Don Victor Medero Salvadich

Concejales

Don José María Turán Salgado

Don José Muñoz Briqueras

Don Eduardo Lopez Fox

Don Pedro Moreno Henago

Don Lorenzo de Lemus Handke

Don Manuel Lopez Garcia

Secretario

En la Villa de Guareis a veinte de Febrero de mil novecientos setenta, siendo las tres horas, se reunieron en estas Casas Concejales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Victor Medero Salvadich, los señores Concejales, anotados al margen, con asistencia de los señores Secretario e Interventor, al objeto de celebrar la presente sesión ordinaria por la que han sido citados con la antelación legal. Abierta el acto por la presidencia por mí,

Don Luis María García Romarón el Secretario se dio lectura al acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

Don Angel Méndez Segura Con la venia de la Presidencia, por mi el Secretario se dio lectura a la comunicación del Excmo. Sr. Gobernador Civil, sobre la constitución de Entidad Local Menor el nuevo pueblo de Correfresnela.

El Sr. Gobernador Civil de la Provincia, de fecha 24 de Enero último, por la que se reproduce el escrito del Excmo. Sr. Director General de Administración Local, de fecha 21 de Enero último, dando cuenta de la propuesta efectuada por el Ministerio de Agricultura al de la Gobernación, al amparo del artículo 3º del Decreto 2697/66, de 20 de Octubre, en el sentido de constituir en Entidad Local Menor, el nuevo poblado de "Correfresnela", construido por el Instituto Nacional de Colonización, en la zona regable del Canal de Orellana, quedando la nueva Entidad adscrita al Municipio de Guareña, en cuyo término se encuentra enclavada la totalidad de su área de influencia.

La Corporación, oída la comunicación que ha sido leída y escuchado el informe de la Comisión que se dispuso al Gobierno Civil de Badajoz, para estudiar la documentación existente a este respecto, constituida por el Sr. Alcalde-Presidente, el Sr. Interventor de Fondos y el Primer Teniente de Alcalde, después de amplia deliberación y ateniéndose a los requisitos contenidos en el artículo 4º del citado Decreto de 20 de Octubre de 1966, acuerda por unanimidad:

1º).- La plena conformidad y aceptación de la Corporación con la propuesta del Ministerio de Agricultura de constitución en Entidad Local Menor del poblado de Correfresnela y adscripción de la misma al Municipio de Guareña.

2º).- Que en el caso de que por el Ministerio de la Gobernación se acuerde la constitución de la referida Entidad, se efectúe repartición patrimonial entre el Municipio de Guareña y la nueva Entidad constituida, así como que igualmente se proceda a la asignación de deudas y cargas de la citada Entidad.

3º).- Que por este Ayuntamiento se origine el personal

recursos para el desarrollo de los servicios pertinentes en la mencionada Entidad Local.

4º).- Que se remita certificación literal de este acuerdo al Ilmo Sr. Director General de Administración Local.

Escrito del Sr. Sr. Gobernador Civil, en
bre nuevo poblado
de Helbes.

Con la venia de la Presidencia, por mi el Secretario se dió lectura a la comunicación del Sr. Gobernador Civil de la Provincia de fecha 26 de Enero último, por la que se reproduce el escrito del Ilmo. Sr. Director General de Administración Local de fecha 21 de Enero último, dando cuenta de la propuesta efectuada por el Ministerio de Agricultura al de la Gobernación al amparo del artículo 3º del Decreto 2.617/66 de 20 de Octubre, en el sentido de constituir en Entidad Local Menor, el nuevo poblado de "Helbes", construido por el Instituto Nacional de Colonización en la Zona regable del Canal de Orellana, quedando la nueva Entidad agregada al Municipio de Medellín por ser el de mayor extensión superficial de los otros dos del área de influencia propuesta para la nueva Entidad, Santa Amalia y Guareña.

La Corporación, oída la comunicación que ha sido leída, y escuchado el informe de la Comisión que se desplazó al Gobierno Civil de Badajoz, para estudiar la documentación existente al respecto, constituida por el Sr. Alcalde-Presidente, el Sr. Interventor de Fondos, y el Primer Teniente de Alcalde, después de amplia deliberación y atendiendo a los requisitos contenidos en el artículo 4º del citado Decreto, acuerda por unanimidad:

1º).- La plena conformidad y aceptación de la Corporación con la propuesta del Ministerio de Agricultura de constitución en Entidad Local Menor del poblado de "Helbes" y adscripción de la misma al Municipio de Medellín.

2º).- Que en el caso de que por el Ministerio de la Gobernación, se acuerde la constitución de la referida Entidad, se efectúe separación patrimonial entre los Municipios afectados y la nueva Entidad constituida, así como que igualmente se proceda a la asignación de deudas y cargas de la citada Entidad.

- 3º). - Que de acuerdo con el artículo 19 de la vigente Ley de Régimen Local, se practique entre los Municipios afectados división de bienes, derechos y acciones, así como deudas y cargas de la Entidad.
- 4º). - Que se remita certificación literal de este acuerdo al Ilmo. Sr. Director General de Administración Local.

requerida instalación
nueva Residencia Seguridad Social en Don Benito.

Por el Sr. Alcalde se expone, que tiene conocimiento de la próxima creación e instalación en nuestra provincia de una segunda Residencia de la Seguridad Social, en la que serán atendidos los beneficiarios de esta población que no lo fueren por la Primera Residencia Provincial, sita en Badajoz.

La instalación de dicha futura Residencia en Ciudad bien comunicada y relacionada con la nuestra es de gran importancia.

Después de haber recogido antecedentes y obtenida opinión sobre el particular de numerosos beneficiarios del Seguro de Enfermedad, residentes en esta población, estimo muy beneficioso para nosotros que la citada Residencia se establezca en Don Benito, por las siguientes razones:

Es una fácil comunicación con nuestra Ciudad. Las relaciones económicas entre ambas poblaciones son amplias, numerosas y de gran volumen.

En los Centros educativos de Don Benito, cursan estudios muchos de nuestros hijos.

El volumen de afiliados a la Seguridad Social en este pueblo y comarcas próximas es muy grande.

En el Ambulatorio de Don Benito, se han venido prestando servicios a nuestros asegurados desde hace más de veinte años.

En su Hospital y Clínicas han recibido asistencia de cirugía y Clínica, muchos beneficiarios de la Seguridad Social, gracias a los convenios que el Instituto de Previsión, tiene con dichos Centros.

Don Benito dentro de la organización de la Seguridad Social, está considerada como Cabecera de sector con servicios

completos de todas las especialidades. Y por último, en dicha Ciudad reside la Inspección de la Zona.

Por todas estas razones y algunas más que podrían exponerse, es timo procedente acordar y proponer al Consejo Provincial del Instituto Nacional de Previsión de Badajoz que la Segunda Residencia de la Seguridad Social de la Provincia, se instale en Don Benito.

Concedidos los honores Concejales de la veracidad de los hechos expuestos y de la conveniencia de la proposición, por unanimidad se acuerda: Aprobación la propuesta de la Alcaldía y dar certificación de este acuerdo al Sr. Sr. Gobernador Civil de la Provincia y al Consejo Provincial del Instituto Nacional de Previsión de Badajoz.

Modificación Tarifa Ordenanzas

Se dio cuenta de la modificación de las Tarifas de las Ordenanzas Fiscales, sobre ocupación de la vía pública, con escombros, desperdicios y materiales de construcción, así como la de sumistros para obras y construcciones, el Ayuntamiento, enterado de las modificaciones que propone esta Alcaldía, en su memoria del día diez de Febrero actual el informe favorable de Intervención, y el dictamen de la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento, por unanimidad acuerda prestarle su aprobación.

Circular Dir. Gen. Admón Local.

Publicada en el B.O. de esta Provincia n.º 34, correspondiente al día 11 del actual, la Circular de la Dirección General de Administración Local, por la que se dictan normas, para la aplicación del Decreto 3.215/1.969, sobre retribuciones a los Funcionarios de Administración Local, por mi el Secretario, y por orden de la Presidencia, de lectura íntegra de la misma, y el Ayuntamiento enterado de su contenido, por unanimidad acuerda: Conceder una gratificación del cincuenta por ciento de los emolumentos básicos a todo su personal de plantilla, correspondiente al ejercicio de mil novecientos setenta, con cargo a la subvención de un millón y ciento nueve mil seiscientos pesetas concedidas por el Ministerio de Hacienda para tal fin y ejercicio.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en la Norma 20-3, p.º

ra justificar que esta justificación, no excede del dominio por cuanto que corresponde a este pueblo, según la escala establecida, y que se justifica con la correspondiente certificación del número de habitantes de derecho, se remita al Servicio de Inspección y asesoramiento de las Corporaciones Locales de esta provincia, copia de este acuerdo y cuadros certificados donde figuren las remuneraciones resultantes del conjunto de la plantilla.

Leire

Y no habiendo más asuntos de que tratar la Presidencia levantó la sesión, siendo las catorce horas cincuenta y cinco minutos, extendiéndose la presente acta para la firma de todos los señores asistentes, de que yo el Secretario certifico.

Sesión Extraordinaria celebrada el día 10 de Marzo de 1970

Señores asistentes

Presidente

Don Víctor Melero Salvador

Concejales

Don José María Durán Salgado

Don José Muñoz Esquivel

Don Eduardo López Pardo

Don Lorenzo de Lemus Mancha

Don Pedro Moreno Manago

Don Manuel Paredo Garcia

Secretario

Don José María Garcia Camarón

Interventor

En suarria a las tres horas del día diez de Marzo de mil novecientos setenta, previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, se constituyeron en el Ayuntamiento los señores Alcalde y Concejales que al margen se expresan, componentes del Pleno de la Corporación Municipal, con el fin de proceder a la discusión y aprobación definitiva del Presupuesto ordinario de este Municipio para el ejercicio de 1970; cuyo Proyecto ha sido formado con arreglo a lo previsto en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Régimen Local, y disposiciones concordantes.

Don Miguel Rueda [firmado] Abierta públicamente la sesión por el Sr. Presidente, yo, el infrascripto Secretario, de orden del mismo, procedí a dar lectura íntegra a los estados de ingresos y gastos que en dicho Proyecto se detallan, cuyas cifras fueron ampliamente discutidas por la Corporación, y encontrándose ajustados a las disposiciones vigentes y a las necesidades y recursos de la localidad se acordó por unanimidad, aprobar en todas sus partes, sin la menor modificación, el referido Presupuesto, quedando en su virtud fijados definitivamente los ingresos y los gastos del mismo en los términos que expresa el siguiente resumen por capítulos:

Capítulo	Concepto	Comunicación Pesetas
<u>Presupuesto de Gastos</u>		
I.	Personal activo	4.532,831 -
II.	Material y diversos	921,920
III.	Clases pasivas	163,431
IV.	Deuda	211,740
V.	Subvenciones y participaciones en ingresos	48,093
VI.	Extraordinarios y de capital	730,479
VII.	Rintegrables, indeterminados e imprevisibles	67,367
<u>Total del Presupuesto de gastos</u>		<u>6.709,751</u>
<u>Presupuesto de Ingresos.</u>		
I.	Impuestos directos	441,370
II.	Impuestos indirectos	153,750
III.	Casos y otros ingresos	2.021,655
IV.	Subvenciones y participaciones en ingresos	3.497,959
V.	Ingresos patrimoniales	41,817
VI.	Extraordinarios y de capital	"
VII.	Eventuales e imprevisibles	153,000
<u>Total del Presupuesto de Ingresos</u>		<u>6.709,751</u>
<u>Resumen</u>		
Importan los gastos		6.709,751
Idem los ingresos		6.709,751
El Ayuntamiento, dando cumplimiento al artículo 68 de		

La ley de Régimen Local, acordó que se expusiera al público en la forma ordinaria por el plazo de quince días el Presupuesto aprobado, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y que después se reuniera copia certificada del mismo al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, a los efectos procedentes.

Asimismo se acuerda por unanimidad aprobar las Bases para la ejecución del presupuesto votado, que se acompañarán al mismo.

Señor

Los otros asuntos de que tratar se levantó la sesión, de la cual se extiende la presente acta que firman todos los señores asistentes, conmigo el Secretario de que certifico.

~~El Alcalde~~
~~[Firma]~~
~~[Firma]~~

Ordinaria del 20 de Marzo de 1970

No pudo celebrarse por no concurrir suficiente número de señores asistentes, ordenando al Sr. Alcalde se extienda la presente diligencia, para constancia firmando conmigo el Secretario de que certifico.

El Alcalde

El Secretario

~~El Alcalde~~
~~[Firma]~~

sesión ordinaria celebrada el día 20 de Abril de 1970.

Señores asistentes

Presidente

Don Victor Mederos Salvadís

Concejales

Don José María Durán Salgado

Don José Muñoz Briqueras

Don Eduardo López Pozo

Don Pedro Marcos Monago

Don Amaro de Cervera Mancha

Don Manuel Parajo García

Secretario

Don Ignacio Lorano Gómez

Interventor

Don Angel Mendó Leguro

Ratificación de

acuerdos de la Corporación

permanente

Cese del Secretario

Presencia

En la Villa de Guareña a veinte de abril de mil novecientos setenta, siendo las tres horas, se reunieron en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Victor Mederos Salvadís, los señores Concejales asistentes al margen, con asistencia de los señores Secretario e Interventor, al objeto de celebrar, en presente sesión ordinaria para la que han sido citados con la antelación legal.

Abierta el acto por la Presidencia, por mí el Secretario, se dió lectura al acta de la sesión anterior, que fue aprobada por unanimidad.

A continuación se dió lectura a todos los acuerdos que sucesivamente ha venido adoptando la Corporación Municipal Permanente, desde la última sesión ordinaria celebrada por el Pleno hasta la fecha, y la Corporación acuerda por unanimidad prestar su aprobación a todos ellos ratificándolos.

Se dió cuenta por la Presidencia, a Don José María Parajo García, cese en el cargo de Secretario Habilitado, que venía desempeñando en este Ayuntamiento el día treinta y uno de Marzo último, por conveniencias propias, según manifestación verbal del interesado, habiéndose hecho cargo de la secretaría, acidentalmente, el Oficial Mayor de este Ayuntamiento, desde primero del actual, Don Ignacio Lorano Gómez, dándose por enterada la Corporación.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, la Presidencia levantó la sesión, siendo las cuatro horas, extendiéndose la presente acta para la firma de todos los asistentes de que yo el Secretario certifico.

(Firma)

sesión ordinaria celebrada el día 20 de Mayo de 1970

Señores asistentes

Presidente

Don Víctor Medero Salvador

Concejales

Don José María Turán Salgado

Don José Muñoz Esquivel

Don Eduardo López Polo

Don Lorenzo de Lencastre

Don Manuel París García

Secretario

Don Ignacio Lucas Gómez

Interventor

Don Angel Rueda Liguero

Ratificación acuerdos

Permanente

Seguientemente se da lectura a todos los acuerdos que sucesivamente ha venido adoptando la Comisión Municipal Permanente desde la última sesión ordinaria celebrada por el Pleno, hasta la fecha, y la Corporación acuerda por unanimidad, prestar su aprobación a todos ellos ratificándolos.

Propuesta modificación de crédito.

Leída la propuesta de modificación de crédito dentro del actual Presupuesto ordinario de gastos formulada por el Interventor y el informe favorable de la Comisión de Hacienda, se encuentran plenamente justificadas las altas que se proponen, por lo que se acuerda:

1.º - Aprobar en su totalidad la propuesta de modificaciones formulada por el Interventor

2.º - Que se exponga al público, por plazo de quince días, para oír las reclamaciones, a cuyo efecto se publicará edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cierre

Y no habiendo más asuntos de que tratar la Presidencia levanta la sesión, siendo las doce horas, atendiendo a la presente acta para la firma de todos los señores asistentes de que yo el Secretario certifico.

Sesión extraordinaria celebrada el día 4 de Junio de 1970

Asistentes

Presidente

Don Víctor Mediero Salvador

Concejales

Don José María Durán Salgado

Don José Ramón Biqueras

Don Eduardo López Pozo

Don Pedro Muñoz Monago

Don Lorenzo de Luna Mancha

Don Manuel Parra Jorcia

Secretario

Don Mariano Lorenzo Gomez

Elecciones Procuradores

de Cortes Representantes

de los Municipios

Seguidamente con la venia de la Presidencia, y el Secretario, se dio lectura íntegra al Decreto 1347-1970, del Ministerio de la Gobernación, inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 18 de Mayo último, número 111, sobre designación de Compromisarios para las Elecciones de Procuradores en Cortes Representantes de los Municipios de la Provincia, y la Corporación en su vista acuerda por unanimidad:

1º.- Proceder a la designación de Compromisario Representante de la Corporación, para las Elecciones de Procuradores en Cortes a celebrarse el día 14 del actual, ante la Junta Provincial del Censo en Badajoz, mediante votación secreta entre los miembros de la Corporación que se hallan presentes.

2º.- Significar que como resultado de lo expuesto en el párrafo anterior, ha resultado elegido, como Compromisario que habrá de representar a esta Corporación en la Elección de Procuradores en Cortes por el Partido Socialista a que pertenece, por unanimidad, sin que se haya formulado reparos ni reclamación alguna por los asis-

testes y participantes en la votación

Don Victor Mederos Salvadinos, que actualmente desempeña en este Ayuntamiento el cargo de Alcalde-Presidente.

3º).- Que se remitan certificaciones acreditativas de la designación recibida, así como de la de los miembros que componen esta Corporación referida al 5 de Febrero de 1964, con indicación de los cargos que desempeñan, edad y tiempo de posesión de ellos, al Sr. Sr. Gobernador Civil de la Provincia y Junta Provincial del Censo Electoral.

4º).- Que se procese de oficio oportuno al compromisario que ha resultado elegido para que sin más citación le riva para su comparecencia en Badajoz el día 14 de Junio actual.

Y no habiendo más asuntos de que tratar la Presidencia levanta la sesión, siendo las once horas, treinta minutos, extendiéndose la presente acta para la firma de todos los señores asistentes de que yo el Secretario certifico.

5 eeeee

Ordinaria del día 20 de Junio de 1970

No pudo celebrarse por no tener asuntos de que tratar ordenando el señor Alcalde se extienda la presente diligencia para constancia, firmándose conmigo de que certifico
El Alcalde El Secretario

Sesión Extraordinaria celebrada el día 27 de Junio de 1970

Señores asistentes

Presidente

Don Víctor Medero Salvadich

Concejales

Don José María Durán Salgado

Don José Muñoz Briquero

Don Eduardo López Pozo

Don Pedro Marcos Monago

Don Lorenzo de Lemus Mancha

Don Manuel Barja Garcia

Secretario

Don Serafin Tradier Lainez

Interventor

Don Angel Mundo Segura

midall.

En la Villa de Guareña a veintisiete de Junio de mil novecientos setenta, siendo las veintinueve horas, treinta minutos, se reunieron en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Víctor Medero Salvadich, los señores Concejales ausentes al margen, con asistencia de los señores Secretario e Interventor, al objeto de celebrar la presente sesión extraordinaria, para la que han sido citados con la antelación legal.

1.º Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

Se dio lectura al borrador del acta de la sesión anterior, que fue aprobada por unanimidad.

2.º Nombramiento de Secretario del Ayuntamiento

Supuso el Sr. Alcalde que, tras múltiples gestiones y con la eficaz colaboración del Sr. Sr. Jefe del Servicio Provincial de Inspección y asesoramiento de las Corporaciones Locales, había conseguido que el Secretario de Primera Categoría Don Serafin Tradier Lainez, actualmente en propiedad en el Ayuntamiento de Tafra, cuyas referencias son de todos conocidos por haber desempeñado este cargo hasta hace dos meses en el mismo Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, aceptase la invitación formulada por esta Alcaldía para solicitar de la Dirección General el nombramiento de Secretario interino de este Ayuntamiento, y que hasta tanto esto ocurriera, desempeñara esta secretaría en régimen de servicios contratados de estricta necesidad por la cantidad de expedientes de urgente tramitación, se encontraba para liquidar no obstante la importancia de los mismos regimenes de todos conocidos.

En su consecuencia proponía al Ayuntamiento la ratificación del nombramiento de Don Serafin Tradier Salas como Secretario de este Ayuntamiento en régimen de contratación de servicios, con efectos del día veinte último, fijando en concepto de retribución a citado funcionario, los emolumentos asignados a la plaza y en concepto de gratificación voluntaria el porcentaje máximo autorizado por el apartado b) de la norma 2.ª de la Circular de 4 de febrero del año en curso de la Dirección General de Administración Local.

Abierta deliberación y haciendo suyas las manifestaciones hechas por el Sr. Alcalde, se acordó por unanimidad aprobar en todas sus partes la propuesta formulada.

3.º - Anteproyecto Presupuesto Extraordinario de la 3.ª Fase de saneamiento y abastecimiento

Por la Presidencia se dio cuenta de que por los Servicios Esmines Provinciales, se estaban realizando en esta localidad las obras de abastecimiento y saneamiento, en su tercera fase, de cuyas obras el Ayuntamiento tiene que aportar el 25% del importe de subasta, lo que supone una aportación de 223.123 pesetas.

Que anteriormente y por el mismo procedimiento se habían realizado obras de la misma características, correspondientes a la segunda fase y que el Ayuntamiento tiene que aportar el 10% del valor de las obras, que importan 88.880 pesetas.

Igualmente y por el mismo Organismo provincial, están previstas obras con iguales fines, correspondientes a la cuarta fase, con una aportación de este Ayuntamiento de 1.000.000 de pesetas, consistentes en el 50% del proyecto de obras.

En el presupuesto extraordinario aprobado para obras de saneamiento y abastecimiento de aguas, en su parte de ingresos figura una cantidad de 318.615 pe.

setas procedente de contribuciones especiales.

Como quiera que estas contribuciones no se han hecho efectivas, el Sr. Alcalde propone al Pleno, que habiendo necesidad de confeccionar un presupuesto extraordinario para pago a los Servicios Económicos Provinciales, del importe de las aportaciones correspondientes a la 2.^a y 3.^a fase, y a lo que en su día se realice con la 4.^a, sería conveniente que en este Presupuesto extraordinario se incluyese la cantidad de 318.615 pesetas de la primera fase, para hacerla efectiva como procedente de contribuciones especiales.

También el Sr. Presidente manifestó a los señores Concejales, que como sabían, había hecho gestiones con los dueños de las fincas urbanas de la calle Emiente Coronel Guerrero, en la parte que estrecha la calle, para indemnizarles de los metros cuadrados que pudieran ocuparse a los mismos, al objeto de dar más amplitud a dicha calle y evitar así el gran peligro que supone este estrechamiento, teniendo en cuenta el intenso tráfico de vehículos de tracción mecánica que, por el mismo circula.

Que de la entrevista con dichos señores, se había llegado a un entendimiento, abarcándose a cada uno de ellos, mil pesetas por metro cuadrado de ocupación, además de los otros gastos que suponga dejar la fachada de estos inmuebles en condiciones de que en su día los repetidos dueños puedan hacer uso de ellas para la edificación del resto de los edificios.

El Ayuntamiento, por unanimidad y vistas las explicaciones dadas por la Alcaldía, acuerda que se proceda a la formación del correspondiente presupuesto extraordinario, para darle estado legal a esta situación.

Seguidamente el Sr. Presidente dijo que, debía procederse a la discusión y aprobación del anteproyecto de presupuesto extraordinario formado para obras de abastecimientos y

lanamientos de esta población a cuyo efecto quedaba sobre la mesa el correspondiente anteproyecto y demás documentos, a fin de que los señores Concejales puedan examinarlos con detenimiento.

Vistos los expresados documentos; y,

Resultando, que discutido detenida y concienzudamente dicho proyecto de presupuestos extraordinario, concuerde en su totalidad conforme, por ajustarse a las prescripciones legales vigentes, ascendiendo el montante de gastos a una millón setecientos treinta y tres mil doscientos cincuenta y tres pesetas, y los ingresos a la misma cantidad, la Corporación Municipal acuerda:

1.º - Aprobar en principio el anteproyecto de presupuesto extraordinario formulado para obras de abastecimiento y saneamiento de la población elevándolo a proyecto una vez firme este acuerdo.

2.º - Que se comience la exposición al público, por término de quince días el referido proyecto de presupuesto en la Secretaría de esta Corporación, a los efectos prevenidos en la Ley de Régimen Local.

4.º Disposición de Contribuciones especiales de la obra 3.º Fase saneamiento y abastecimiento

Por la Alcaldía se hizo constar que una vez aprobado por este Ayuntamiento el Proyecto de Presupuestos Extraordinario para obras de abastecimiento y saneamiento de la población, que se nutre en parte por Contribuciones especiales y en la cantidad de 1.333.253 pesetas, es necesario que por este Ayuntamiento se establezca esta imposición, que alcanzará a todas las fincas urbanas afectadas por estas obras, en la forma que establece el artículo 451 de la Ley de Régimen Local.

El Ayuntamiento, enterado de lo expuesto anteriormente y conociendo la verdadera necesidad y justicia de la misma acuerdo por unanimidad aprobar la implantación de

Contribuciones especiales que recaerán sobre todas las fincas urbanas sujetas a la misma y en la proporción que a cada una de ellas le corresponde.

Igualmente se acordó aprobar la Ordenanza que regula esta imposición, y que se haga público para general conocimiento.

5.º - Solicitud de creación de 16 Unidades Escolares.

Se da lectura a continuación a minuta de instancia dirigida por la Alcaldía al Sr. Presidente de Construcciones Escolares con fecha 35 de Mayo último, en solicitud de construcción de un Grupo Escolar de 16 Aulas y las dependencias anejas al mismo, con la aportación del solar y del porcentaje fijado por la vigente legislación, al objeto de dar solución al problema de falta de puestos escolares.

Abierta deliberación, se acordó por unanimidad, prestar conformidad a expresada solicitud.

6.º - Anteproyecto de terminación de obras de la Red de Saneamiento y Abastecimiento

A continuación se procedió al estudio del anteproyecto de las obras de referencia redactado por el Ingeniero D. Cesar Vila, quedando enterados y facultando al Sr. Alcalde lleve a cabo las gestiones que estime oportunas al objeto de iniciar las obras a la mayor urgencia.

7.º - Anteproyecto del Campo de Deportes

Igualmente se procedió al examen del anteproyecto redactado por el Ingeniero D. Cesar Vila, relativo a la construcción de un Campo de Deportes.

En el referido examen, se acordó que por el Sr. Alcalde se lleve a cabo las gestiones oportunas al objeto de estudiar su financiación.

8.º - Expediente de suplemento de crédito

Leída la propuesta de modificación de crédito dentro del actual Presupuesto ordinario de gastos formulada por el Interventor y el informe favorable de la Comisión de Ha.

cienda, se encuentran plenamente justificadas las altas que se proponen por lo que se acuerda:

1.º Aprobado en su totalidad las modificaciones formuladas por el Interventor.

2.º Que se exponga al público por plazo de quince días para oír reclamaciones, a cuyo efecto se publicará edicto en el Boletín oficial de la Provincia.

9.º Informe Confederación Hidrográfica del Guadiana sobre arroyo y noria.

Examinado atentamente referido informe, quedó enterado el Ayuntamiento en espera de que se resuelva por el Ministerio lo procedente.

10.º Manifiestaciones de la Presidencia

No se produjo ninguna.

11.º Ruegos y preguntas.

No se produjo ninguna.

Y no habiendo más asuntos de que tratar la Presidencia levantó la sesión, siendo las señaladas horas cuarenta minutos, extendiéndose la presente acta para la firma de todos los señores asistentes de que yo el Secretario certifico.

Tramite

Pedro Monero

Francisco

Localidad

Alcalde

Secretario

Enrique

sesión ordinaria celebrada el día 24 de Julio de 1970

Señores Asistentes

Presidente

Don Víctor Mediano Salvadiv

Concejales

Don José-Manuel Durán Salgado

Don José Muñoz Briquero

Don Eduardo López Coto

Don Pedro Moreno Monago

Don Lorenzo de Luna Mondra

Don Manuel Barja Garcia

Secretario

Don Serafín Tradier Loewe

Interventor

Don Angel Mendo Liguero

En la Villa de Guarcía a veinticuatro de Julio de mil novecientos setenta, siendo las veintinueve horas, se reunieron en estas Casas Comunitarias bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Víctor Mediano Salvadiv, los señores Concejales asistentes al margen con asistencia de los señores Secretario e Interventor, al objeto de celebrar la presente sesión ordinaria, para la que han sido citados con la antelación legal.

1.ª.- Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior

Se dio lectura al borrador del acta de la sesión anterior que fue aprobado por unanimidad.

2.ª.- Correspondencia y disposiciones oficiales

Se dio lectura a la correspondencia de interés y disposiciones oficiales, desde la última sesión, quedando enterada la Corporación.

3.ª.- Adquisición de edificios enanchos calle Fuente Coronel Guerrero

Expone el Sr. Alcalde el resultado obtenido como consecuencia de la continuación de las gestiones encomendadas al mismo en el último Pleno en relación al asunto referenciado, ha sido el de haber llegado a un total acuerdo en relación a la fijación del precio de los terrenos a ocupar como consecuencia del enanche de referencia, cuyo acuerdo ha sido consignado en contrato de opción de compra otorgado a favor de este Ayuntamiento y por el precio de mil pesetas metro cuadrado por los propietarios siguientes:

D.ª Josefina Barrero Lozano, D. Carlos Barrero Lozano, D.ª Juana Barrero Lozano, y D. Alonso Rodríguez Barrero.

511

La Corporación bien enterada acordó por unanimidad prestar aprobación a los respectivos contratos y facultar al Sr. Alcalde para seguir los trámites que sean procedentes a fin de llevar a cabo la obra a la mayor urgencia.

4.ª Petición subvención del Club Deportivo Lyonesia

Seguidamente se da lectura a instancia que dirige D. Manuel López Prieto, como Presidente de dicho Club, en solicitud de una subvención de veinte mil pesetas, al objeto de poderse incluir en la próxima competición y por las causas que en el mismo se consignó.

De conformidad con el informe del Sr. Interventor y previo estudio y discusión, se acordó por unanimidad conceder la subvención de veinte mil pesetas, solicitadas para el año 1941 a cuyo efecto será consignada en el Presupuesto ordinario que se forme para referido ejercicio, haciéndose efectiva la misma en una sola vez, previa la aprobación de referido documento.

5.ª Instalación de teléfono en Estación del Ferrocarril

Seguidamente remitió el Sr. Alcalde para la aprobación del Pleno si así lo estimaba oportuno, el contrato suscrito por el mismo, con Don Joaquín Fernández Mallpitas, con fecha dos del actual, para la instalación en el local que dedica a cantina en la Estación del Ferrocarril de un teléfono público, por las ventajas que este servicio representa para el vecindario y toda vez que no representa carga alguna para el Ayuntamiento.

La Corporación enterada y tras breve discusión acordó su aprobación por unanimidad.

6.ª Contribuciones especiales de Urbanización

Seguidamente se pone de manifiesto el padrón de Contribuciones comprendido de las cuotas individuales y demás circunstancias, aptada por las obras llevadas a cabo de pavimentación de varias calles contribuciones especiales.

A la vista de tal documento, se acordó por unanimidad prestar aprobación y facultar a la Alcaldía prosecución de los trá-

miter que son pertinentes.

7º. Construcción de Comedor Infantil

A continuación se expuso por el Sr. Alcalde la conveniencia de acometer la construcción de un Comedor Infantil, con vista a la próxima guerra en servicio del transporte escolar y teniendo en cuenta que todos los útiles necesarios para su funcionamiento han sido ya suministrados por el Organismo correspondiente, a cuyo efecto se había redactado proyecto por el maestro de obras D. Pedro Romero, que se remite igualmente a estudio de esta Corporación.

Después de detenido estudio, se acordó por unanimidad, dejar pendiente para estudio hasta nueva orden.

8º. Manifestaciones de la Presidencia

No se formularon

9º. Ruegos y peticiones

No se formuló ninguna.

Urgencia

Declarada legalmente la urgencia, por el Sr. Alcalde se somete a la consideración de los señores la necesidad de acometer con toda urgencia la construcción de un Colegio Nacional integrado por dieciséis Unidades Escolares, a fin de dar solución al problema planteado de la imposibilidad de parte del Curso Escolar de recibir la enseñanza primaria por insuficiencia de capacidad en las escuelas existentes, por lo que proponía se adoptase el acuerdo de solicitar de la Junta Provincial de Construcciones Escolares, la construcción a la mayor urgencia de referido Colegio, con la aportación por parte del Ayuntamiento del valor necesario y de la economía consistente en el diez por ciento del importe total de la construcción.

Abierta amplia y detenida deliberación, por unanimidad y con el que en un punto en el artículo 303 de la vigente Ley de Régimen Local, se acordó:

1º. Solicitar de la Junta Provincial de Construcciones Escolares la construcción en esta villa, de un Colegio Nacional

integrado por dichas Unidades.

3.º - Comprometerse formalmente este Ayuntamiento a ingresar en la cuenta corriente a crédito a nombre de esta Junta Provincial en el Banco de España de Badajoz la aportación municipal que fuera precisa, y que en principio se cifra en el diez por ciento del importe de la construcción.

3.º - Ofrecer en firme y con carácter gratuito el solar o solares necesario a tal fin.

4.º - Facultar al Sr. Alcalde para suscribir los documentos y llevar a cabo las gestiones que estime precisas al fin acordado.

Y no habiendo más asuntos de que tratar la Presidencia levantó la sesión, siendo las veintitres horas, extendiéndose la presente acta de que yo el Secretario certifico.

(Handwritten signatures and initials)
Pedro Moreno
E. hijo
L. hijo

sesión ordinaria celebrada el día 23 de Octubre de 1970

Señores asistentes

Presidente

Don Victor Mediero Salvadios

Concejales

Don José María Durán Salgado

Don José Muñoz Briguera

Don Eduardo López Pozo

Don Manuel Parejo García

Don Pedro Moreno Monago

Don Lorenzo de Luna Mancha

En la Villa de Guarema a veintitres de octubre de mil novecientos setenta, siendo las veinte horas, se reunieron en estas Casas Comunitarias, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Victor Mediero Salvadios, los señores Concejales anotados al margen con asistencia de los señores Interventor y Secretario, al objeto de celebrar la presente sesión ordinaria para la que han sido citados con la antelación legal

1.º Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior

Interventor

Don Angel Mundo Iguero

Secretario

Don Serafin Tradier Lauer

Abierta el acto por la presidencia por mi el Secretario se dió lectura al acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

2.º Cuenta general del Presupuesto ordinario de 1969

Se remite al Pleno el examen, y aprobación en su caso, de la Cuenta General de Presupuesto ordinario correspondiente al ejercicio de 1969 una vez cumplidos todos los trámites en el artículo 79º de la Ley de Régimen Local.

Se da lectura al informe emitido por la Comisión Permanente del que dicha cuenta está debidamente rendida y justificada. Del resultado de exposición al público, y examinada que ha sido por los señores asistentes, tras deliberar la Corporación acordó por unanimidad aprobarla en la forma que se presenta redactada, cuya aprobación tiene el carácter de provisional.

Se remite al Pleno el examen, y aprobación en su caso, de la Cuenta de Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1969 una vez cumplidos todos los trámites contenidos en el artículo 79º de la Ley de Régimen Local.

Se da lectura al informe emitido por la Comisión Permanente del que dicha cuenta está debidamente rendida y justificada. Del resultado de exposición al público, y examinada que ha sido por los señores asistentes, tras deliberar la Corporación acordó por unanimidad aprobarla en la forma que se presenta redactada, cuya aprobación tiene el carácter de definitivo.

3.º Presupuesto extraordinario 3.º fase de Abastecimiento y saneamiento

Seguidamente el Sr. Presidente manifestó que el objeto de la sesión, según consta en la convocatoria al efecto, es el de proceder a la discusión y votación definitiva del presupuesto extraordinario formado para obras de saneamiento, abastecimiento de aguas y ensanche de vías públicas, cuyo proyecto fue aprobado en sesión de fecha 27 de Junio último y expuesto al público por el término de 15 días no se presentó contra el mismo, reclamación alguna.

Tambien se aprobaron por unanimidad los Bases de ejecucion, que han de regir durante la vigencia de este presupuesto.

Seguidamente, ordena la lectura tanto de las partidas de gastos como de Ingresos, que en dicho presupuesto se detallan, las cuales fueron discutidas ampliamente por la Corporacion y hallandolos ajustados a las disposiciones vigentes, se acordó por unanimidad aprobar en su totalidad el referido presupuesto extraordinario, quedando en su virtud fijados los gastos en la cantidad de 1.733,253 pesetas, y los ingresos en la misma cantidad.

Seguidamente se acordó se exponga al publico por el plazo de quince dias el presupuesto extraordinario aprobado y sus anejos, previo anuncio en el Boletin Oficial de la Provincia de conformidad con la vigente Ley de Regimen Local; y terminado dicho plazo, remítase copia certificada del expediente al Ilmo Sr. Delegado de Hacienda.

4: Reclamaciones sobre expediente de contribuciones especiales.

En relacion a las solicitudes formuladas por varios contribuyentes interesando el aplazamiento de las cuotas asignadas por contribuciones especiales del presupuesto extraordinario de pavimentación, se acordó por unanimidad conceder el fraccionamiento de la cuota asignada, en cantidades mensuales iguales, debiendo quedar totalmente satisfecha referida cuota en el mes de diciembre proximo.

5: Construcción de Comedor Escolar

Seguidamente se da cuenta del expediente de urgencia tramitado sobre la necesidad de construir un edificio con destino a Comedor escolar, para que entre en funcionamiento en el presente curso, mediante el procedimiento de contratacion directa autorizado por el Reglamento de Contratacion Municipal, que fue aprobado por unanimidad.

Se estudia a continuacion el proyecto y presupuesto presentado por el maestro de obras D. Pedro Romero Mancha para la construcción del citado comedor infantil en los grupos escolares de "San Gregorio", por un importe de 148.777 pesetas.

Tras detenido estudio de citados documentos y amplia deliberación, se acordó por unanimidad prestar aprobación a los mismos y facultar al Sr. Alcalde para formalizar el correspondiente contrato con dicho Centro de obras.

6.º Adjudicación definitiva subasta aprovechamiento de pastos.

Se dio cuenta por Secretaría del resultado de la subasta, verificada el veinte del actual, para la adjudicación del arriendo de las hierbas y pastos de los Ejidos Municipales, durante el año 1970-71, en cuyo acto ha resultado rematante en virtud de la oferta de 600.000 pesetas, y observancia de las restantes condiciones del pliego, el vecino de esta villa Don Dínas Roldán Sánchez. La Corporación, acuerdo por unanimidad, adjudicar definitivamente el referido aprovechamiento al citado Don Dínas Roldán Sánchez, en las condiciones aludidas, debiendo notificarse este acuerdo al interesado en legal forma a los efectos oportunos.

7.º Adquisición bomba para el servicio de agua.

Se dio lectura a carta de D. Mauricio Gutiérrez Ortiz, instalaciones eléctricas, de Don Benito, juntamente con presupuesto firmado por Electrofil, S. A. para la adquisición de una bomba para el servicio de agua.

Se acordó por unanimidad interesar presupuesto de otras casas suministradoras al objeto de aceptar la más conveniente.

8.º Proyecto ensanche de la calle Benito Coronel

Querrero y adquisición de solares.

A continuación se procede al estudio del proyecto redactado por el Arquitecto D. José Luis Hernández Álvarez, que comprende las obras a ejecutar así como los solares necesarios para el ensanche que se proyecta, por un importe total por ambos conceptos de 565.043 pesetas.

Tras detenido estudio se acordó por unanimidad prestar aprobación a referido proyecto.

Igualmente se acordó aprobar el pliego de condiciones que ha de regir la subasta para la ejecución material de la

obra de referencia.

9º. Manifestaciones de la Presidencia


Dió cuenta el Sr. Alcalde de haber recibido comunicación del Banco de Crédito Local de España, por la que se notifica que el Comité Ejecutivo del mismo, en reunión celebrada el 4 de agosto, acordó la concesión de un crédito a favor de esta Corporación por importe de Ptas. 376.590 para las obras de Terminación de la red de abastecimiento de aguas, saneamiento y estación depuradora, con el interés y comisión anual de 6,35% por un plazo de 30 años, correspondiendo a cada anualidad la suma de 674.075'75 pesetas.

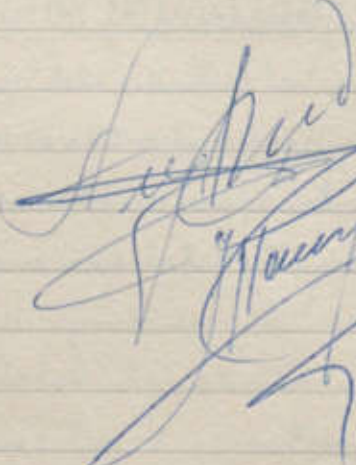


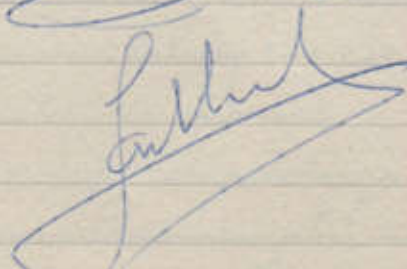
Así mismo se dió cuenta del escrito informe redactado por la Junta Pericial de Rústica y Pecuario, sobre la improcedencia de los nuevos tipos evaluatorios fijados por la Delegación de Hacienda.

10º. Ruegos y preguntas.

No se formuló ninguno.

Y no habiendo más asuntos de que tratar la Presidencia levantó la sesión, siendo las veintinueve horas treinta minutos, extendiéndose la presente acta para la firme de todos los señores asistentes de que yo el Secretario certifico.

V. cume 

Sesión extraordinaria celebrada el día 23 de Octubre de 1970

Asistentes

Presidente

Don Victor Medero Salvadich

Concejales

Don José María Durán Salgado

Don José Muñoz Trigueros

Don Eduardo López Pozo

Don Manuel Parejo García

Don Pedro Moreno Monrogo

Don Lorenzo de Lencos Mancha

Interventor

Don Angel Huelo Seguro

Secretario

Don Serafín Trachier Saenz.

En la Villa de Guarema a veintitres de Octubre de mil novecientos setenta, Constituida la Corporación Municipal en sesión pública, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Victor Medero Salvadich, con asistencia de los señores Concejales anotados al margen, se dio principio a ella por lectura del acta anterior que fue aprobada.

Seguidamente el Sr. Presidente dijo que, debió procederse a la discusión y aprobación del anteproyecto de presupuesto extraordinario formado de terminación de obras de abastecimiento, saneamiento y estación depuradora a cuyo efecto quedaba sobre la mesa el correspondiente anteproyecto y demás

documentos, a fin de que los señores Concejales puedan examinarlos con detenimiento.

Vistos los expresados documentos; y

Resultando, que discutido detenida y convenientemente dicho proyecto de presupuesto extraordinario, encontrarse en su totalidad conforme, por ajustarse a las prescripciones legales vigentes, ascendiendo el montante de gastos a \$ 920.000 pesetas y los ingresos a la misma cantidad, la Corporación Municipal acuerda:

1.º - Aprobar en principio el anteproyecto de presupuesto extraordinario formado para las obras de terminación antes mencionadas elevándolo a proyecto.

2.º - Que se anuncie la exposición al público, por término de quince días el referido proyecto de presupuesto en la Secretaría de esta Corporación, a los efectos prevenidos en la Ley de Régimen Local.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión firmando la presente acta los señores concurrentes, conmigo el secretario de que certifico.

Sesión extraordinaria celebrada el día 25 de octubre de 1970

Señores Concurrerentes

Alcalde

D. Víctor Medero Salvados

Concejales

D. José M. Durán Salgado

D. José Muñoz Criqueras

D. Eduardo López Pozo

D. Pedro Moreno Monago

D. Lorenzo de Luna Mancha

D. Manuel Parejo García

Secretario

D. Serafín Trader Laere

En la Villa de Guareña a veinticinco de octubre de mil novecientos setenta.

En la Casa Consistorial y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Víctor Medero Salvados, se reúne el Ayuntamiento en sesión extraordinaria convocada al efecto, con asistencia de los señores anotados al margen.

Abierta la sesión a las doce horas y aprobada, después de leído, el acta de la anterior, el Sr. Presidente manifiesta que el objeto de la sesión es dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto de 12 de Septiembre pasado nº 2619 convocando la celebración de elecciones municipales, mediante las cuales debe renovar se parte de los Concejales de la Corporación.

Es leído el Decreto de referencia, y los artículos pertinentes del Reglamento de organización funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de Mayo de 1953 y Decreto 2483, de 26 de agosto último.

Examinados los antecedentes de la renovación de Concejales efectuada en 1963, se concreta cuales son los señores Concejales que deben ser renovados en la presente elección; y habida cuenta de las vacantes que, en su caso, hayan podido producirse según el artículo 40 del Reglamento.

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda que los puestos de Concejales de este Ayuntamiento que han de ser objeto de renovación en el presente periodo son los siguientes.

Grupo de Cabras de familia

Víctor Medero Salvados



Grupo de representación Sindical

Antonio Ruíz Mendo

Grupo representativo de entidades económicas, culturales y profesionales

Miguel Pérez Rebollo

Y después de acordar que se remita certificación de esta acta al Gobierno Civil de la provincia y a la Junta Municipal del curso electoral conforme está ordenado, se levanta la sesión a las once horas, de todo lo cual yo, el secretario, certifico.

(Circled signature)

 (Circled signature)

 (Circled signature)

 (Circled signature)

 (Circled signature)

 (Circled signature)

 (Circled signature)

 (Circled signature)

Sesión ordinaria celebrada el día 30 de Diciembre de 1970

Señores asistentesPresidente

Don Víctor Medero Salvadís

Concejales


Don José María Durán Salgado

Don Eduardo López Pózo

Don Pedro Horacio Monago

Don Lorenzo de Lemus Claudio

Don Manuel Páez García

SecretarioDon  Rafael Tránsito Saenz

En la Villa de Zafra a treinta de Diciembre de mil novecientos setenta, siendo las veinte horas, se reunieron en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Víctor Medero Salvadís, los señores Concejales anotados al margen con asistencia de los señores secretario e Inter-ventor, al objeto de celebrar la presente sesión ordinaria para lo que han sido citados con la autorización legal.

1.- Lectura y aprobación del acta de la sesión.

Interventor

Don Angel Mendo Liguero

sesión anterior.

Dada lectura al borrador del acta de la sesión anterior, se acordó por unanimidad su aprobación.

2º Proyecto de saneamiento y distribución de agua.

Seguidamente se procedió al examen y estudio del proyecto de saneamiento y distribución de aguas, que comprende las obras de terminación, redactado por el Ingeniero D. Evar Vela Ruiz, y cuyo presupuesto asciende a Ptas. 841.914.

Tras detenido examen y amplio cambio de impresiones por los señores asistentes, se acordó por unanimidad prestar aprobación a citado documento.

3º Ejecución de 3º Fase de saneamiento y distribución de aguas.

Se da lectura a la comunicación de la Comisión Provincial de Obras Públicas, en relación a la obra de referencia, y en su consecuencia se acordó por unanimidad facultar a la Alcaldía para tratar lo necesario al objeto de que la ejecución de la misma no sufra demora.

4º Asuntos de personal

Nombramiento de secretario interino. - Se dio cuenta de que por resolución de la Dirección General de Administración Local había sido nombrado secretario interino de este Ayuntamiento D. Serafin Travier Lainez, habiéndose posesionado con fecha veintidós de Noviembre último.

Seguidamente se expone por el Sr. Alcalde, que no obstante las múltiples gestiones llevadas a cabo, no ha sido posible encontrar alojamiento en esta localidad para el Sr. secretario, por lo que propone a la Corporación se dispense a dicho funcionario del deber de residencia, por darse los supuestos previstos en la Orden de 17 de Octubre de 1963, apartados 4.4 y 4.5.

Abierta amplia deliberación sobre el asunto, debidamente informada, la Corporación por unanimidad acordó dispensar del deber de residencia al Sr. secretario D. Serafin Travier Lainez, autorizando la residencia en Villanueva de la Serena, por ha-

ser resultado imposible la detención de alojamientos para el mismo en esta localidad, toda vez que dicha residencia le permitiría asistir diariamente a la oficina y cumplir puntualmente con el horario de trabajo, debiendo darse cuenta de este acuerdo al Gobernador Civil y Director General de Administración Local.

Pensión de D. Policarpo Lumbraera Mora. - Seguidamente se da lectura a la instancia que dirige a este Ayuntamiento D. Policarpo Lumbraera Mora, en solicitud de que se le aumente la pensión que viene disfrutando como regentador municipal jubilado de 1.524 pesetas mensuales.

Después de estudiado el asunto y de conformidad con el informe del Sr. Interventor, se acordó conceder al solicitante el aumento de la pensión de referens, reconociendo con efectos de primero de Enero próximo la suma de 2.000 pesetas mensuales.

Jubilación del Depositario, D. Lorenzo Dorado Mouron seguidamente manifiesta al Sr. Alcalde, que a petición verbal del actual depositario, propone a la Corporación la jubilación del mismo, habida cuenta de su avanzada edad para el desempeño de este cargo, así como el reconocimiento de este Ayuntamiento, por la lealtad y eficacia en su desempeño durante veintinueve años.

La Corporación, habida cuenta de que dicho funcionario no aparece afiliado a los Seguros Sociales ni a Mutualidad Laboral alguna, e identificándose con los motivos expuestos por el Sr. Alcalde, por unanimidad se acordó:

1.º - Hacer constar en acta el reconocimiento por este Ayuntamiento de los meritorios servicios prestados por D. Lorenzo Dorado Mouron, como depositario por servicios contratados, concediéndole un amplis voto de gracias y una gratificación de 5.000 pesetas, siendo la fecha de este acuerdo la de jubilación.

2.º - Reconocer al mismo en concepto de jubilación, la cantidad de cinco mil pesetas mensuales, más dos pagas extraordinarias de la misma cantidad, con motivo de 1.º de Julio y

de Navidad, con carácter vitalicio, así como las demás prestaciones que le hubieren correspondido de haberse hecho a su tiempo la correspondiente afiliación a Mutualidades Laborales, incluso las prestaciones de pensión que se produzcan en lo sucesivo.

Nombramiento de Depositario.-A la vista del acuerdo anterior, sigue manifestando el Sr. Alcalde, se hace necesario nombrar una persona que ocupe y desempeñe la plaza de depositario, a falta de Titular del Cuerpo Nacional por el sistema de contratado y que esta persona sea técnica especialmente en materia de recaudación, jefeatura que ostenta el Depositario, por ser este un servicio que requiere una especial preparación y la debida atención, dada su importancia para la buena marcha de los distintos servicios municipales.

En atención a estas circunstancias, sigue manifestando que había sostenido conversaciones con Don Antonio Giménez Olmos, Depositario del Cuerpo Nacional, que desempeña esta plaza en propiedad en la vecina Ciudad de Villanueva de la Serena, así como con el jefe del Servicio Provincial de Inspección y Arrendamiento de las Corporaciones Locales, estimando que este sería el idóneo para el desempeño de estas funciones con carácter de contratado.

A la vista de los informes consignados y de los emitidos por los señores Secretario e Interventor, la Corporación, tras la pertinente discusión, acordó por unanimidad nombrar a D. Antonio Giménez Olmos, Depositario y jefe de los Servicios de Recaudación de este Ayuntamiento, con carácter de contratado y con el haber mensual de cinco mil pesetas, en concepto de retribución única con las obligaciones inherentes a su cargo y facultando al Sr. Alcalde para fijar los días de asistencia a la oficina y adoptar las demás disposiciones que estime pertinentes, en orden a la buena marcha del servicio.

5º Expediente de anulación de créditos.

Dada lectura por el Sr. Secretario del expediente incoado

en orden a la declaración de créditos parentales cuyos consignarios figuran en el capítulo de Resultas del Presupuesto ordinario si-
 quete la Corporación resultando no haberse producido reclama-
 ción alguna, acuerda por unanimidad aprobar la proposi-
 ción de prescripción de créditos a favor de la Corporación que co-
 mienza con Placas y Patentes 1.958 y termina con inspección
 de calderas y motores 1.964, que asciende a 10.654 pesetas; así co-
 mo la de costas, que comienza con alumbrado público 1969,
 y termina con gastos proyectos de obras 1962, y que asciende a
 54.509 pesetas, así como su correspondiente baja en el capítulo
 de Resultas.

6.º - Manifestaciones de la Presidencia

El Sr. Alcalde informó a los señores del estado de tramita-
 ción en que se encuentran los distintos asuntos pendientes de
 resolución.

7.º - Preguntas y preguntas

No se formularon ninguna.

Y no habiendo más asuntos de que tratar la Presidencia
 levanta la sesión siendo las veintinueve horas, extendiéndose la presen-
 te acta para la firma de todos los señores asistentes de que es el
 Secretario certifico.

(Handwritten signatures and names)
 F. Luján
 Pedro Moreno
 [Other illegible signatures]

Sesión extraordinaria celebrada el día 30 de Diciembre de 1940

Señores asistentes

Presidente

Don Víctor Mediero Salvadros

Concejales

Don José María Durán Salgado

Don Eduardo López Pozo

Don Pedro Marcos Monago

Don Lorenzo de Lemus Marcha

Don Manuel Barja Garcia

Interventor

Don Angel Mundo Leguro

Secretario

Don Serafin Badier Sáenz

En la villa de Guarcas a treinta de Diciembre de mil novecientos cuarenta, constituida la Corporación Municipal en sesión pública extraordinaria bajo la presidencia del Sr. D. Víctor Mediero Salvadros, con asistencia de los señores Concejales citados al margen, se dió principio a ella por lectura del acta de la sesión anterior que fue aprobada.

Seguidamente el Sr. Presidente manifestó que el objeto de la sesión, según consta en la convocatoria al efecto, es el de proceder a la discusión y votación definitiva del Presupuesto Extraordi-

nario formado para obras de terminación de la red de saneamiento, abastecimiento y estación depuradora, cuyo proyecto fue aprobado en sesión de fecha 23 de Octubre último y expuesto al público por término de 15 días, y no se presentó contra el mismo, reclamación alguna.

Tambien quedaron aprobadas las bases de ejecución que han de regir durante el desarrollo de este presupuesto.

Seguidamente ordena la lectura tanto de las partidas de gastos como de Ingresos, que en dicho presupuesto se detallan, las cuales fueron discutidas ampliamente por la Corporación y hallandolo ajustado a las disposiciones vigentes, se acordó por unanimidad aprobar en su totalidad el referido Presupuesto Extraordinario quedando en su virtud fijados los gastos en la cantidad de 5.920.000 pesetas y los ingresos en la misma cantidad.

Seguidamente se acordó se expongan al público por el plazo de quince días, el Presupuesto Extraordinario aprobado y sus anejos, previa anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de conformidad con la vigente Ley de Régimen Local; y terminado dicho plazo, remitase copia certificada del expediente al Ilmo. Sr. Delegado.



521
municipal de Educación Financiera y Deportes, en relación a la construcción de ^{campes de} piscinas en esta localidad, a cuyo efecto fue redactado anteproyecto de las instalaciones a construir por el Ingeniero J. Cesar Vila.

Se abrió amplia deliberación sobre el asunto, en la que hicieron uso de la palabra todos los asistentes que abundaron en la conveniencia y necesidad de que referida obra se lleve a cabo a la mayor urgencia.

Discutido suficientemente el asunto, en votación ordinaria y sin discusión, se acordó por unanimidad:

1.º.- Facultad a la Alcaldía para formular la solicitud pertinente y efectuar las gestiones que estime convenientes.

2.º.- Comprometerse este Ayuntamiento a financiar la parte correspondiente del presupuesto de las obras que exceda de la ayuda concedida por la Delegación.

4.º.- Modificación de Ordenanzas Municipales

Expone el Sr. Alcalde, la necesidad de modificar la ordenanza relativa a los derechos municipales en las licencias que se concedan por acometidas de aguas potables a los edificios particulares, por ser muy reducida la cuota de 300 pesetas actualmente establecida.

Tras detenido estudio del asunto, por unanimidad, y en votación ordinaria se acordó por unanimidad, fijar a partir de esta fecha la cuota de 1.500 pesetas el importe de licencia por acometida de agua potable.

5.º Organización del servicio de recogida de basuras en domicilios particulares

Como ya conocen los señores asistentes, toda vez que en repetidas ocasiones ha sido tratado este asunto, se somete a la Corporación para su aprobación si lo merece el pliego de condiciones redactado que ha de regir el convenio para la adjudicación del servicio de que se trata, fijándose el tipo del mismo de 300.000 pesetas anuales y el plazo de duración de cinco años, prorrogable por la totalidad, si no fuera denunciado por cualquiera de las partes.

Examinado detenidamente citados pliego de condiciones se acordó prestar aprobación por unanimidad.

Igualmente se acordó aprobar la ordenanza fiscal correspondiente a este servicio, cuya tarifa será de 20 pesetas por domicilio y de 50 pesetas por establecimiento comercial, ambas cuotas mensuales.

6.º Gratificaciones a personal.

Liquidadamente se propuso por el Sr. Alcalde a la Corporación la asignación de gratificaciones al personal para el ejercicio de 1.971 toda vez que han sido prorrogadas las normas dictadas para 1.970 de atribuciones de los funcionarios de las Corporaciones locales.

En esta deliberación sobre el asunto se acordó conceder para el año de 1971, las siguientes gratificaciones de carácter voluntario y con independencia de los demás derechos establecidos con carácter obligatorio:

A. D. Serafin Tradier Lainez	Secretario	181.200 pesetas
A. D. Angel Mudo Liguero	Interventor	141.115 "
A. D. Ignacio Torano Gomez	D. Mayor	38.295 "
A. D. Ricardo Almeida Rabanal	S. Negociado	36.630 "
A. D. Diego Calero Vieira	Oficial	31.050 "
A. D. Daniel Torano Gonzalez	id	31.050 "
A. D. Ana Chamero Moura	Auxiliar	28.000 "
A. D. Maria Garcia Mora	id	28.000 "
A. D. Xosé Romero Lainez	Labo. G. M.	28.000 "
A. D. Saturnino Habas Parras	id id	28.000 "
A. D. Miguel Garcia Monago	Guardia M.	24.500 "
A. D. Xosé Gomez Gonzalez	id	24.500 "
A. D. Severiano Carrato Merino	id	24.500 "
A. D. Antonio Alvarez Riteban	id	24.500 "
A. D. Francisco Romero Lainez	id	24.500 "
A. D. Sebastian Barrero Monago	id	24.500 "
A. D. Francisco Herrera Cortes	id	24.500 "
A. D. Francisco Habas Parras	id	24.500 "
A. D. Feliciano Gonzalez Mora	id	24.500 "

A.D. Agustín Habas Barroso	Guardia M.	24.500 pesetas
A.D. José Gallego Gutiérrez	Guarda Parque	20.350 ..
A.D. Juan Antonio Matos Retamar	Comisije P. A.	26.350
A.D. Matias Marcos Perez	alquatil	20.350
A.D. Eduardo Prado Reyes	Voz Publica	20.350
A.D. Alonso Rodriguez Barroso	Cerro Barrosa	20.350
A.D. Agustín Gutiérrez Garcia	O. Matadero	20.350

7.º - Nombramiento de Agente Ejecutivo.

En relación a este asunto y teniendo en cuenta que D. Lorenzo Torado Monroy ha sido jubilado, se estudió la necesidad de nombrar Agente Ejecutivo para la recaudación de las cuotas de los distintos recursos municipales que no sean satisfechos en el periodo voluntario de cobranza.

De conformidad con los informes emitidos por el Sr. Secretario e Interventor, se acordó por unanimidad, encomendar a los servicios de Recaudación de la Delegación de Hacienda, la referida gestión de cobro en vía de ejecutiva.

8.º - Manifestaciones de la Presidencia

El Sr. Alcalde dió cuenta a los señores de la marcha de los distintos problemas que el Ayuntamiento tiene pendiente.

9.º - Ruegos y preguntas.

No se formuló ninguno.

Y no habiendo más asuntos de que tratar la Presidencia levantó la sesión siendo las veinte horas cincuenta y cinco minutos, extendiéndose la presente acta para la firma de todos los señores asistentes de que yo el Secretario certifico.

Fin el

Junta extraordinaria celebrada el día 27 de Enero de 1971

Señores Concejales

Alcalde Presidente

Don Victor Medero Salvador

Concejales

Don José María Durán Salgado

Don José Muñoz Enriquez

Don Eduardo López Poto

Don Pedro Marcos Monago

Don Cecilio de Lemos Mancha

Don Manuel García García

Interventor

Don Angel Mendos Leguro

Secretario

Don Serafin Tradier Lainez

En la Villa de Guadalupe a las veintitrés horas del día veintiseiete de Enero de mil novecientos setenta y uno, previa convocatoria al efecto, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, se constituyeron en el Ayuntamiento los señores Alcalde y Concejales que se marcan se expresan, componentes del Pleno de la Corporación Municipal, con el fin de proceder a la discusión y aprobación definitiva del Presupuesto ordinario de este Municipio para el ejercicio de 1971; cuyo Proyecto ha sido formado con arreglo a lo prevenido en el artículo 69º del Texto Refundido de la Ley de Régimen Local y disposiciones concordantes.

Abierta públicamente la sesión por el Sr. Presidente, y, a instancia del Secretario, de orden del mismo, procedi a dar lectura íntegra a los estados de ingresos y gastos que en dicho Proyecto se detallan, cuyos cifras fueron ampliamente discutidas por la Corporación, y encontrándose ajustados a las disposiciones vigentes y a las necesidades y recursos de la localidad se acordó aprobar en todas sus partes, sin la menor modificación, el referido Presupuesto, quedando en su virtud fijados definitivamente los ingresos y los gastos del mismo en los términos que expresa el siguiente resumen por capítulos:

capítulo	Concepto	Co. Contingencias Perpetuas
	<u>Presupuesto de gastos</u>	
I	Personal activo	5.406.794
II	Material y diversos	1.638.160
III	Clases pasivas	235.432
IV	Deudas	885.815
V	Subvenciones y participaciones en ingresos	110.887
VI	Extraordinarios y de capital	730.479

VII	Reintegrables, indeterminados e imprevistos	195.000
	Total del presupuesto de gastos	9.203.567
	Presupuesto de Ingresos	
I	Ingresos directos	841.570
II	Ingresos indirectos	153.750
III	Basas y otros ingresos	2.031.955
IV	Subvenciones y participaciones en ingresos	3.497.959
V	Ingresos patrimoniales	41.517
VI	Extraordinarios y de capital	
VII	Eventuales e imprevistos	532.026
	Total del presupuesto de ingresos	9.203.567
	REMUNERACIONES	

Importacion los gastos 9.203.567
 Idem los ingresos 9.203.567

El Ayuntamiento dando cumplimiento al artículo 692 de la Ley de Régimen Local, acordó que se expusiera al público en la forma ordinaria por el plazo de quince días el Presupuesto aprobado, previo anuncio en el Boletín oficial de la Provincia y que después se remitiera copia certificada del mismo al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, a los efectos procedentes.

Asimismo se acuerda por unanimidad aprobar las Bases para la ejecución del Presupuesto votado, que se acompañaron al mismo.

Después de asuntos de que tratar se levantó la sesión, de la cual se extiende la presente acta que firman todos los señores asistentes, comenzo el Secretario de que certifico.

(Handwritten signatures and stamps)

5 und

(Signature: J. L. ...)

(Signature: ...)

(Signature: ...)

(Signature: ...)

Sesión extraordinaria celebrada el día 7 de Febrero de 1971

Señores Concejales no electos
por la renovación

Don José María Durán Salgado

Don José Muñoz Esquivos

Don Eduardo López Peko

Don Pedro Moreno Monago

Don Lorenzo de Lemus Mancha

Don Manuel Pérez Lanza

Concejales que han de cesar

Don Víctor Mediero Salvados

Don Miguel Pérez Rebollo

Don Antonio Ruiz Méndez

Concejales elegidos para
sustituir a los anteriores

Don Mias Carrasco Cortes

Don Diego Monago López

Don Juan Retamar Herrera

En la Villa de Guareña a siete de Febrero
de mil novecientos setenta y uno,

En el Salón de actos de la Casa Consistorial, y previa
la convocatoria reglamentaria, se reunen en sesión
extraordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don
Víctor Mediero Salvados, y con asistencia del suscrito
hereditario autorizante, los señores Concejales del Ayuntamiento
de esta localidad y los que han sido elegidos
para la renovación del mismo de conformidad con
los preceptos de la vigente Ley de Régimen Local.

Abierto el acto a las diez horas, se procede a
la lectura del acta de la sesión anterior, la cual
resulta aprobada por los ediles que concurren a
la misma, retirándose seguidamente los que cesan
en el cargo de Concejales.

Acto seguido se da lectura de los artículos de
la Ley de Régimen Local y del Reglamento de 17 de mayo de
1952 sobre la constitución de los Ayuntamientos y de la relación
de los señores Concejales elegidos, según certificación recibida
de la Junta Municipal del Censo electoral.

El Sr. Alcalde declara constituida y renovada la
Corporación, provisionalmente, con los señores Concejales nom-
brados y seguidamente se procede al examen de las credenciales
y actas que los ediles elegidos exhiben sobre su respectiva elec-
ción, con el fin de determinar las tachas o impedimentos
que se observasen.

Terminado el examen y resultando conformes y sin de-
fecto todas las designaciones

Resultando que las designaciones declaradas válidas
no son inferiores a dos tercios del número legal de componentes
de la Corporación municipal.

Se declara constituido definitivamente el nuevo Ayuntamiento de esta localidad con los señores siguientes:

Alcalde Presidente: D. Victor Mediero Salvachos

Concejales: D. José María Durán Salgado

D. José Muñoz Esquiveros

D. Eduardo López Pozo

D. Pedro Moreno Monago

D. Lorenzo de Lemus Mancha

D. Manuel Parajo Garcia

D. Lias Carrasco Cortes

D. Diego Monago Lopez

D. Juan Retamar Herrera

Los nuevos Concejales, posesionados con los requisitos de rigor, juran juramento bajo la forma exigible de: "Juro servir a España con absoluta lealtad al Rey del Estado, estricta fidelidad a los principios básicos del Movimiento Nacional y demás leyes fundamentales del Reino, promiendo el máximo celo y voluntad en el cumplimiento de las obligaciones del cargo de Concejal para el que he sido nombrado."

Seguidamente el Sr. Alcalde manifiesta que en virtud de las facultades que le confiere la Ley de Régimen Local, de 24 de junio de 1955, ha resuelto designar para丞esentes de Alcalde a los señores siguientes y por el orden de prelación que se indica:

丞esente de Alcalde 1: D. José María Durán Salgado

" " 2: D. José Muñoz Esquiveros

" " 3: D. Eduardo López Pozo

A continuación, resultando que el número de habitantes de este Municipio excede de dos mil, se declara que el Ayuntamiento deberá funcionar en régimen de Comisión Permanente y Ayuntamiento pleno de conformidad con los preceptos antes mencionados y, en su consecuencia, después del oportuno cambio de impresiones, se acuerda que los señores ordi-

Secretario
D. Serafín Fradler Saenz

Declarada por el Sr. Presidente abierta la sesión, manifiesta el mismo que estando convocadas elecciones para la renovación trienal ordinaria de las Corporaciones Provinciales las cuales han de tener lugar en la capital de cada provincia el próximo domingo día 28 del corriente mes de Marzo, se ha procedido a convocar la presente sesión extraordinaria para que la Corporación proceda a la designación de uno de sus miembros, como compromisario que la represente en la elección del Dignatario provincial de representación municipal correspondiente al partido judicial a que el Municipio pertenece.

Dióse lectura al Decreto de convocatoria de elecciones de Dignatarios Provinciales n.º 307 de 20 de febrero último, a la Sección primera del artículo segundo del Título segundo del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones locales, que contiene las normas aplicables a dicha elección y a los artículos 226 al 228 de la vigente Ley de Régimen local, modificados en su redacción por la Ley n.º 167 de 2 de diciembre de 1963 y Decreto 406 de 22 de febrero de 1964, quedando bien enterados de su contenido los señores concurrentes.

Inmediatamente se dió principio al acto de elección votando el Alcalde y concejales, secretamente y por papeleta, al compromisario representante de este Ayuntamiento.

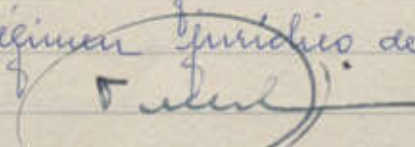
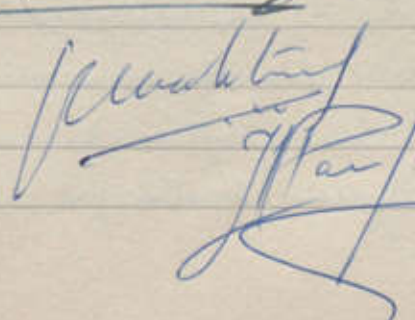

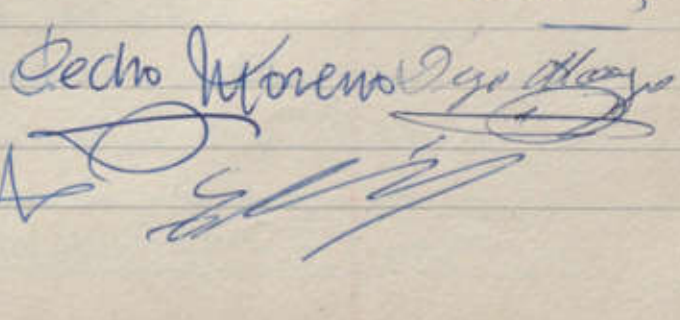
Terminada la votación se procedió al escrutinio que dió el siguiente resultado:

Don Juan Retamar Herrera	Votos	3
Don Pedro Moreno Monago	"	2
Don Manuel Carro García	"	1

Y en vista de que con arreglo a los anteriores resultados Don Juan Retamar Herrera, es el miembro de esta Corporación que ha obtenido mayor número de votos.

En su consecuencia, y después de haber caustado que no ha habido reclamación ni protesta alguna respecto a los actos de votación y escrutinio que acaban de celebrarse, el Sr. Presidente proclama como promisorio en representación de este Ayuntamiento al Concejal Don Juan Retamar Herrera a quien se provee de la oportuna credencial justificativa de su nombramiento, con la cual deberá presentarse, sin nueva citación, ante la Diputación provincial el próximo día 28 de marzo a las diez de la mañana, para proceder, con los demás promisorios del Partido Judicial a que este Municipio pertenece, a la elección del correspondiente Diputado provincial de representación municipal.

Y dando por terminado el objeto de la presente sesión, el Sr. Presidente la declara levantada, siendo la hora de las once extendiéndose la presente acta que después de leída y hallada conforme firman todos los señores concurrentes, a los efectos de remitir testimonio de la misma, dentro del inexcusable término de cuarenta y ocho horas, al Sr. Sr. Gobernador Civil de esta provincia, con arreglo al artículo 153 del citado Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones locales.

221

sesión Ordinaria celebrada en 1.ª convocatoria el día 29 de
Marzo de 1941

Presidente

D. Víctor Medero Salvadiel

Asistentes

D. José María Durán Salgado

D. José Muñoz Eriqueros

D. Eduardo López Lozo

D. Pedro Morero Monago

D. Manuel Parejo García

D. Elías Carrasco Cortés

D. Diego Monago López

D. Juan Retamar Herrera

Secretario

D. Serafín Tradier Lauer

Interventor

D. Ángel Merino Seguro

En la Villa de Guareña a veintinueve
de Marzo de mil novecientos cuarenta y uno, sin
de la hora de las veinte se constituyó el ayunta-
miento en la Casa Conventual, con objeto de celebrar
en primera convocatoria sesión ordinaria, bajo la
Presidencia del Señor Alcalde Don Víctor Medero
Salvadiel y con asistencia de los señores Concejales
nominados al margen.

Declarado abierto el acto, dió comienzo éste por
lectura del borrador del acta de la sesión anterior,
según orden de la Presidencia y por unanimidad
fue aprobado.

Iniciado el desarrollo del "Orden del día", se tra-
taron los asuntos que seguidamente se describen
respecto de los cuales se adoptaron los acuerdos
que también se consignaron; a saber:

1.ª adjudicación del servicio de basura

Se dió lectura al expediente de concurso tramitado para la
adjudicación del servicio de recogida de basuras en los domi-
cilio particulares y establecimientos comerciales y mercantiles,
quedando enterada la Corporación.

Convida la circunstancia de haberse presentado inica-
mente el pliego surtido por los señores D. Juan y D. Benigno
Lomas Mancha, sin haber cumplido los requisitos estableci-
dos en las bases del concurso, como es el fundamental de ha-
ber constituido la fianza prevista, se acordó por unani-
midad desestimar la proposición aludida y en su conse-
cuencia declarar desierto el concurso, acordándose igualmente
facultar a la Alcaldía para llevar a cabo las gestiones oportu-
nas al objeto de encontrar persona idónea para la presta-
ción de este servicio en forma directa, así como la adquisición

del terreno necesario para destinárselo a barrenderos.

2.º Expediente para nombramiento de Recaudador Municipal y Agente Ejecutivo

Igualmente se dio conocimiento del expediente instruido y pliego de condiciones redactado para la adjudicación del servicio de la Recaudación municipal en procedimientos ordinarios y de nombramiento de Agente Ejecutivo para las distintas acciones municipales.

Bien enterada la Corporación, tras breve discusión, se acordó prestar aprobación a los documentos de referencia.

3.º Expediente de crédito y de Habilitación.

Leída la propuesta de modificaciones de crédito dentro del actual Presupuesto Ordinario formulado por el Sr. Interventor, y el informe favorable de la Comisión de Hacienda, se encuentran plenamente justificadas las altas que se proponen, por lo que se acuerda:

1.º Aprobación en su totalidad las modificaciones formuladas por el Interventor.

2.º Que se exponga al público por plazo de quince días para oír reclamaciones, a cuyo efecto, se publicará edicto en el Boletín oficial de la provincia.

4.º Comunicación de Servicios Técnicos sobre obras de Aguas e imposición de contribuciones especiales.

Se da conocimiento de la comunicación recibida de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, por la que se requiere a este Ayuntamiento para el ingreso de la cantidad de 250.000 pesetas, importe del 25% de la aportación que a este Ayuntamiento corresponde, para la ejecución de la 3.ª fase de las obras de distribución y saneamiento a esta población, cuyo presupuesto total es de 8.000.000 y cuya financiación según ya conoce la Corporación es la siguiente:

Subvención del Estado 35%	700.000 pesetas
Idem. Diputación Servicios Cooperación 15%	300.000 "
Aportación del Ayuntamiento 50%	1.000.000 "
<u>Total presupuesto</u>	<u>8.000.000</u>

Tras amplia información tanto por Secretaría como por Intervención de la imposibilidad de hacer frente al ingreso de las 250.000 pesetas, requerido por falta de consignación en el presupuesto ordinario y por falta de fondos en el presupuesto extraordinario correspondiente en su día aprobado, por no haberse llevado a cabo el cobro de las contribuciones especiales en el mismo período, se acordó por unanimidad dejar pendiente este asunto para la próxima sesión, por estimar improcedente la exigencia de contribuciones especiales en esta época del año, sin perjuicio de que si se aprueba la operación de Tesorería que se estudiará en esta misma sesión, se proceda al ingreso de referida cantidad, al objeto de no demorar por más tiempo la ejecución de la obra.

5.ª Operación de Tesorería

Según ha quedado reconocido en el punto anterior de esta sesión, manifiesta el Sr. Alcalde, es inaplazable el ingreso en la Delegación de Hacienda, en la cuenta de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, de la cantidad de 250.000 pesetas, como requisito para ordenar la subasta de la obra de distribución y saneamiento y a cuenta del 1.000.000 de pesetas que corresponde satisfacer a este Ayuntamiento a referida obra, cuyo costo total es de 2.000.000 de pesetas.

Referida aportación está prevista en el correspondiente presupuesto extraordinario aprobado por esta Corporación que se efectúe mediante la exacción de contribuciones especiales, pero la inminencia de las obras no permiten la demora que la tramitación y cobro de estas exacciones lleva consigo, por lo que se hace necesario concertar la correspondiente operación de Tesorería con una entidad bancaria por el plazo de seis meses y por referido importe de un millón de pesetas, propone al Ayuntamiento llevar a cabo mencionada operación con la Caja de Ahorro y Monte de Piedad de Badajoz.

A la vista del informe del Sr. Interventor y de confor-

unidad con el mismo, se acordó por unanimidad:

1.º - Concertar la operación de Encaje con la Caja de Ahorro y Monte de Piedad de Badajoz, por el plano de sus inces y cuantía de un millón de pesetas, con destino al presupuesto extraordinario de "distribución y saneamiento".

2.º - Comunicar al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda al efecto de que los ingresos que periódicamente hace a este Ayuntamiento, se hagan a través de dicha Caja de Ahorro y Monte de Piedad de Badajoz.

3.º - Facultar al Sr. Alcalde D. Victor Medina Salvador, para formalizar los documentos pertinentes en ejecución de los anteriores acuerdos.

6.º adquisición mobiliario de oficinas.

Se expone por la existencia a continuación la necesidad de proceder a la renovación del mobiliario de las oficinas municipales, habida cuenta de su deficiente estado de conservación y la imposibilidad de su restauración por la antigüedad de su mayor parte de ellos, renovación que redundaría en comodidad y ahorro, no solo para los propios funcionarios, sino también para el público, ya que se pretende la adquisición mesas, archiveros y un mostrador para atender a los administrados, desterrando definitivamente el sistema antiguo y molesto de las ventanillas.

A la vista de la exposición anterior, se acordó por unanimidad aceptar la propuesta en su integridad, y en su consecuencia, facultar a la Alcaldía para su adquisición.

7.º Manifestaciones de la Presidencia

Igualmente el Sr. Alcalde dio cuenta de la marcha de los asuntos pendientes de resolución en los distintos Organismos, destacando el expediente de solicitud de ayuda instado ante la Delegación Nacional de Educación Física y Deportes para la construcción de un complejo polideportivo, que ha merecido el informe favorable de la Delegación Provincial.

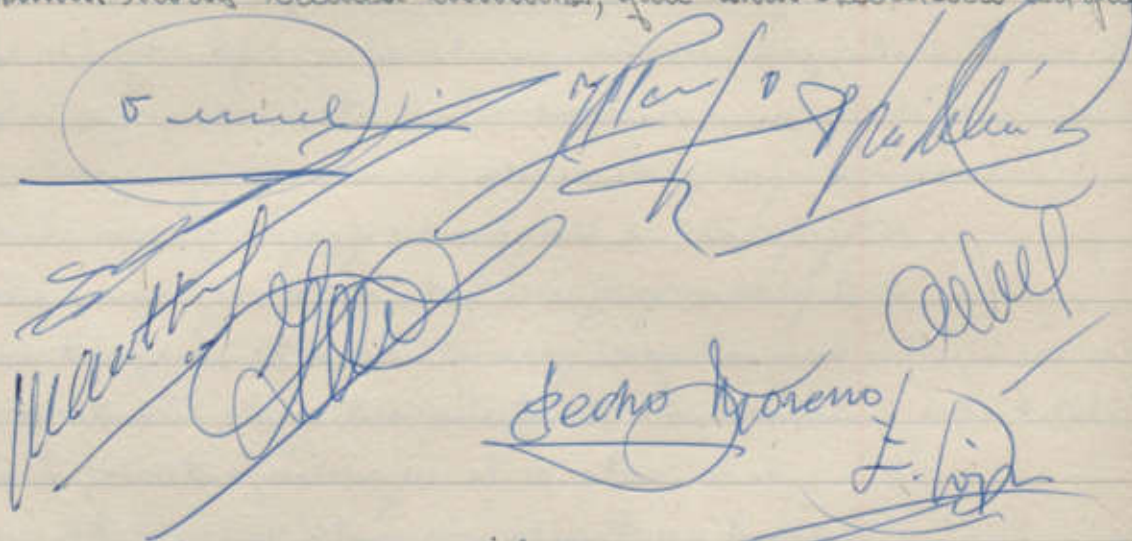
Igualmente manifestó a los reunidos en relación a la reunión a que asistió en San Benito y en la que se tra-

hanos los temas que concierne a la instalación en Vegas Altas de un Mercado de Origen para los productos agrícolas

8º.- Ruegos y preguntas.

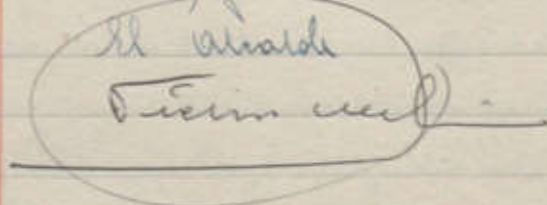
Por el Consejo Sr. Retamar se interesó por la Presidencia la necesidad de adoptar las medidas pertinentes para remediar en parte la situación angustiosa en que se encuentran algunos vecinos como consecuencia del paro estacional que se produce, manifestando el Sr. Alcalde que inmediatamente procedería a la inversión de fondos del paro en su totalidad.

Concluyendo el orden del día y no habiendo pendientes tampoco otros ruegos y preguntas o proposiciones incidentales, la Presidencia declaró finalizada la sesión a las veintinueve horas treinta minutos, que como Secretario certifico.

5 min.


Ordinaria del día 5 de abril de 1941

No pudo celebrarse por falta de asuntos de que tratar se denunciando el Sr. Alcalde y extinguida la presente diligencia por contancia, firmando como único el Secretario de que certifico.

El Alcalde


El Secretario

Ordinaria del día 5 de Mayo de 1941

No pudo celebrarse por no haber asuntos de que tratar, ordenando el Sr. Alcalde, retrienda la presente diligencia para constancia, firmando conmigo el Secretario de que certifico.

El Alcalde

El Secretario

Sesión ordinaria celebrada en 1.ª convocatoria el día 4 de Junio de 1941

Presidente

Don Víctor Mederos Salvadís

ayudantes

Don José María Durán Salgado

Don José Muñoz Criqueras

Don Pedro Moreno Monago

Don Manuel Ponce García

Don Lluís Carrasco Cortés

Don Diego Monago López

Don Juan Retamar Herrera

Secretario

Don Serafín Tradier Paez

Interventor

Don Angel Meudo Liguero

En la Villa de Guareña a cuatro de Junio de mil novecientos cuarenta y uno, siendo la hora de las veintitres, se constituyó el Pleno en la Casa Consistorial, con objeto de celebrar en primera convocatoria, sesión ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Víctor Mederos Salvadís, y con asistencia de los señores Concejales nominados al margen.

Declarado abierto el acto, dió comienzo éste por lectura del borrador del acto de la sesión anterior, según orden de la Presidencia y por unanimidad fué aprobado.

Iniciado el desarrollo del "Orden del día", se trataron los asuntos que seguidamente se describen respecto de los cuales se adoptaron los acuerdos que también se consignan; a saber:

1.ª - Aprobación Proyecto de distribución y saneamiento de aguas.

Se puso sobre la mesa el proyecto y demás documentos anexos al mismo relacionados con las obras que se proyectan ejecutar por la Comisión Provincial de Servicios Públicos, de distribución y saneamiento incluidas en los respectivos planes aprobados por la misma, en sus distintas fases, así como el de terminación total.

Conocidos los mismos, sin discusión y por unanimidad, se

acuerdo prestar ayuda.

2.º - Imposición de Contribuciones Especiales

Se dio cuenta del expediente que se instruye para la imposición de la Contribución especial que autoriza el caso b) del artículo 451 de la Ley de Régimen Local, para la aportación a la Comisión Provincial de Servicios Esenciales del 50% del Presupuesto de gastos de la obra de distribución y saneamiento a esta población, cuyo importe asciende a la suma total de un millón trescientos y tres mil doscientas cincuenta y tres pesetas, incluidos los honorarios legales y gastos de personal de todas clases.

Los señores reunidos consideraron las circunstancias y características del proyecto, poniendo de relieve la utilidad y necesidad de la mejora que representa, y de conformidad con el dictamen técnico incorporado al expediente, y documentos presentados por el artículo 39 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1.952, que también fueron examinados, convinieron en que, efectivamente, el mencionado proyecto es de los comprendidos en los artículos 452 y 469 del citado Cuerpo legal y que provocará, de un modo especial, beneficios ciertos y estimables para toda la población y de una forma inmediata para todos aquellos inmuebles ubicados en las calles que recientemente se ha dotado de estos servicios o se dotarán en la fase que próximamente saldrá a subasta.

Seguidamente fueron discurridos los demás aspectos de la cuestión que se debatía, estudiando lo que previene el artículo 465 sobre Aprobación Administrativa de Contribuyentes, el 470 sobre cuantía máxima autorizada y el 471 sobre establecimiento de bases para la fijación de las cuotas individuales, acordando por unanimidad,

1.º - Imponer la contribución especial a que se refiere el caso b) del artículo 451 de la vigente Ley de Régimen Local, para la financiación del proyecto distribución y saneamiento de agua a esta población.

2.º - Fijar en un millón trescientos treinta y tres mil

documentos en cuenta y tres pesetas, la cantidad a repartir entre los especialmente interesados, que representa el 53% del importe del proyecto.

3º.- Establecer como base del reparto el líquido imponible asignado a las fincas ubicadas en las calles dotadas de este servicio.

4º.- Constituir la Asociación Administrativa de Contribuyentes, con sujeción a las normas de procedimiento que rigen la materia.

5º.- El cobro de las cuotas se efectuará en el mes de septiembre del corriente año, y tendrá la consideración de pago a cuenta de la cuota definitiva que resulte cuando se efectúe la definitiva terminación total de la obra.

6º.- Facultar a la Alcaldía para que continúe los trámites pertinentes a fin de ejecutar todo lo acordado.

3º.- Expediente de Suplemento de Crédito

Leída la propuesta de modificaciones de crédito dentro del actual Presupuesto, ordinario de gastos formulado por el Interventor y el informe favorable de la Comisión de Hacienda, se encuentran plenamente justificadas las altas y bajas que se proponen por lo que se acuerda:

1º.- Aprobar en su totalidad la propuesta de modificaciones formulada por el Interventor.

2º.- Que se exponga al público por plazo de quince días para ser reclamaciones, a cuyo efecto se publicará edicto en el Boletín oficial de la provincia.

4º.- adjudicación del servicio de recogida de basuras.

Se da cuenta por el Sr. Alcalde en relación a este asunto, que tenía noticias particulares de algunos vecinos de su interés porque se les adjudicase este servicio, no obstante haber quedado desierto el concurso convocado a estos efectos.

Después de amplio cambio de impresiones, se acordó por unanimidad, facultar al Sr. Alcalde para que lleve a cabo las gestiones que estime oportunas y se requiera a los presuntos candidatos para la presentación de ofertas y que por la Comisión Permanente

multa se divide este asunto y se adjudique a la persona que estime más idónea y conveniente.

5.º Aprobación de contrato con el Recaudador

Se da cuenta de haberse elevado a cabo el contrato correspondiente con don Juan Durán Martín, por haberle adjudicado como mejor postor el servicio de Recaudación en voluntaria de los distintos arbitrios e impuestos municipales, y de la ejecución de todos los valores.

En discusión y por unanimidad se acordó ratificar el contrato de referencia y en su consecuencia el nombramiento del mismo como Recaudador y agente ejecutivo de este Ayuntamiento, en las condiciones contenidas en referido contrato.

6.º Informe sobre cortes de luz

En relación a este asunto, da cuenta el Sr. Alcalde, de que por la Comisión Permanente, y aceptando íntegramente la propuesta expuesta por el Consejo Local del Movimiento, se acordó denunciar ante el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia el anormal suministro de energía eléctrica por la empresa de "Hijos de Jacinto Quillín" con frecuentes apagones que se acentuaron en los primeros días del pasado mes de mayo.

Se da lectura o continuación del informe que con fecha 26 de mayo envía el Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia y que comprende las medidas adoptadas para remediar estas deficiencias.

La Corporación quedó enterada.

7.º Informe sobre el Colegio libre adoptado

Se da lectura al escrito recibido del Sr. Inspector Jefe de Enseñanza Primaria de Sevilla, nº 181, cuyo contenido literal es el siguiente: "Con vistas a la organización del próximo curso 1971-72, y con el fin de tener previstos ante del 10 de junio próximo los nombramientos de interinos necesarios, ruego a V. S. comunicarme a esta Inspección si, en principio,

esta prevista o no la continuidad de los profesores titulares del Colegio Libre adoptado. - En el caso de que por esta suspensión existiera algún obstáculo para la permanencia en el desempeño de dichas plazas de los actuales titulares, se comunicaría a ese Ayuntamiento oportunamente. - Dios guarde a V. S. muchos años. - Sevilla 26 Mayo 1971, el Inspector jefe. - Firmado ilegible. - Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Guareña".

El Sr. Alcalde a continuación invita a los señores reunidos que manifiesten su opinión sobre si los señores Profesores Titulares Don Francisco Arias Herrera, Director del Centro y Profesor de Ciencias, y Doña Gloria Lasso Madroga, esposa del anterior y Profesora de Letras, deben o no continuar en estos puestos en el próximo curso.

Abiertas las intervenciones, por varios Concejales se manifestó en forma espontánea y rotunda respecto a que D. Francisco Arias Herrera no continúe en el próximo curso, ni como Director, ni como Profesor, por ser de dominio público y estar en el ánimo del vecindario el desinterés del mismo por la enseñanza y el frecuente abandono de sus funciones, por lo que la continuidad del mismo en sus actuales cargos ocasionaría daños irreparables, ya que en el ánimo de todos está las circunstancias que concurren en el mismo, que se han venido sucediendo desde el primer año de su ejercicio en este Centro, sin que la Corporación se haya manifestado hasta ahora por cuanto nunca se le ha consultado y estimado no era de su competencia.

Se estudian a continuación algunas fórmulas para llegar a un cabal conocimiento de las verdaderas causas de los defectos observados y su posible corrección para lo sucesivo, siendo desechadas todas ellas, por manifestar los señores Concejales, en la representación que de los distintos sectores de la población ostentan que no es necesario consultar a los padres de los niños por ser de todos conocido, pues sería perturbar el orden público y perjudicar innecesariamente a citados Profesores, y en cuanto a su

hipotética corrección, se estima que no habría de producirse en esta población por ser varios los años que lleva así y por su particular forma de ser.

Con el voto en contra de Don José Menor Brizuela, que estima debe estudiarse una fórmula para que se corrija los defectos sin necesidad de que se produzca la solución radical del caso, se acordó:

1.º.- Que por la Obaldía se dirija comunicación al Ilmo. Sr. Inspector Jefe de Instrucción Media de Sevilla, interesando el nombramiento de nuevo Director del Colegio Libre adoptado de esta localidad y Profesor de Ciencias para el próximo curso de 1971-72.

2.º.- Haber conitar en esta, en este caso por unanimidad, que la Profesora de Letras y esposa de tan repetido Director Doña Gloria Lasso Madurga el agradecimiento de la Corporación, por su dedicación e interés en el desempeño de su función docente en repetido Centro.

3.º.- Regulación asistencia quirúrgica y hospitalaria de los Funcionarios Municipales en activo y pasivo.

Seguidamente por el Sr. Obalde se expone la necesidad de proceder a regular la asistencia quirúrgica y hospitalaria de los funcionarios en activo y pensionistas de este Ayuntamiento, a fin de lograr este beneficio de estricta justicia y a la vez dar cumplimiento a las disposiciones que regulan la materia.

A continuación el Sr. Secretario da lectura a la Orden de 17 de Octubre de 1963, Instrucciones nº 2 dictada para la aplicación de la Ley 108/1963, así como a las disposiciones justificantes.

Conocido el asunto y tras breves intervenciones, por unanimidad y sin discusión, se acordó:

1.º.- Que sin perjuicio de que el Ayuntamiento pueda cuando lo estime aconsejable concertar estos servicios con

idades o Empresas de estos fines o se implanta el servicio por la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, que en la asistencia médico-quirúrgica al personal de plantilla y jubilados de esta Corporación, el Ayuntamiento abonará íntegramente las intervenciones que se practiquen y la permanencia en clínicas, hospitalarias, sanatorios y centros analógicos, siempre que se utilicen los de Badajoz Capital o los existentes en la provincia, así como las costas de especialistas.

Caso de practicarse la intervención y asistencia post-operativa o de consulta, fuera de ella, los gastos serán de cuenta del interesado. Solo se exceptúan aquellas especificidades que no existan en la provincia.

Es obvio que cualquier clase de asistencia debe ir prescrita por el Médico de cabecera y supervisada por la Alcaldía.

9.º - Manifestaciones de la Presidencia

En este punto, el Sr. Alcalde dio cuenta de su reciente viaje a Madrid con motivo del Consejo Solidario, que como saben los asistentes fue informado favorablemente por la Junta Provincial de Educación Física y Deportes. Asimismo informe en relación al proyecto del Arroyo y expediente de Abintento pendiente en el Ministerio de la Gobernación.

10.º - Ruegos y preguntas

A propuesta del concejal Sr. Muñoz, se acordó resaltar en esta la felicitación de la Corporación a la funcionaria Inmaculada Ana Chavero, encargada del Pósito Local, por haber sido objeto de mención especial destacando el buen funcionamiento del Pósito a su cargo de este Ayuntamiento en la revista anual editada por el Ministerio de Agricultura.

Concluido el orden del día y no habiendo pendientes tampoco otros ruegos y preguntas o proposiciones incidentales, la Presidencia declaró finalizada la sesión a las veintidós horas treinta y cinco minutos, extendiéndose la presente para la firma de todos los señores asistentes.

de que yo como secretario certifico. Guadalupe = treinta = Vall

Primer

[Signature]

[Signature]
Diego Moreno

Pedro Moreno

[Signature]

[Signature]

sesion extraordinaria celebrada en 1.ª convocatoria el dia 30 de Junio 1941

Presidente

Don Victor Medero Salvadios

Asistentes

Don Jose Maria Duran Salgado

Don Jose Minor Esquivias

Don Eduardo Lopez Cortes

Don Pedro Moreno Honrado

Don Lorenzo de Luna Mancha

Dona Manuel Barrio Garcia

Don Blas Carrasco Cortes

Don Diego Honrado Lopez

Secretario

Don Serafin Tradier Lauer

En la villa de Guadalupe a treinta de Junio de mil novecientos cuarenta y uno, siendo la hora de las diez se constituyó el Pleno de este Ayuntamiento en la Casa Consistorial, con objeto de celebrar en primera convocatoria sesion extraordinaria, bajo la Presidencia del señor Alcalde Don Victor Medero Salvadios y con asistencia de los señores Concejales nominados al margen. Declarado abierto el acto, dió comienzo este por lectura del borrador del acta de la sesion anterior, segun orden de la Presidencia y por unanimidad fue aprobado.

Tramitado el desarrollo del "Orden del dia", se trataron los asuntos que seguidamente se describen respecto de los cuales se adoptaron los acuerdos que tambien se consignaron, a saber:

1.º Informe viaje a Sevilla, asunto relacionado con el Colegio Libre adoptado

Seguidamente el Sr. Alcalde da cuenta a los reunidos de que con fecha 8 de los corrientes y en cumplimiento del acuerdo de esta Corporación del día 4 anterior, había comunicado al Ilmo. Sr. Inspector Jefe de Enseñanza Media de Sevilla en el sentido de interesar nuevo nombramiento de Profesor Titular de Ciencias y Director del Colegio Libre adoptado de esta localidad, toda vez que la actuación del actual titular de ambos puestos D. Francisco Arias Moreno, se estimaba defectuosa, dando lectura al texto de citada comunicación, cuyo contenido literal es el siguiente: "En contestación a su atte. escrito de fecha 26 de mayo último, tengo el honor de participar a V. E. que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el pasado día 4, adoptó el acuerdo de interesar de esta Inspección la designación de nuevo Profesor Titular de Ciencias y Director del Colegio Libre adoptado de esta población para el próximo curso de 1971-72, por estimar defectuosa la labor docente y directiva del actual Profesor D. Francisco Arias, no haciendo propuesta para el nuevo nombramiento que se interesa por no tener conocimiento de aspirante alguno," contestando citados Inspección con el telegrama que textualmente dice "Ruego de pase por esta oficina viernes dieciocho doce mañana asunto urgente Centro. La Luda."

Añade el Sr. que se trasladó a Sevilla en la ejecución de que la convocatoria obediera a la transformación del Centro en Polivalente para impartir en él el Bachillerato, pudiendo comprobar una vez allí que el motivo era el de sustituir un cargo con el citado Director del Colegio, motivo que considero vejatorio para la dignidad del cargo de Alcalde, por lo que no se persiguió en la Oficina de referida Inspección.

Asimismo informó de su visita al Sr. Gobernador Civil con el mismo motivo.

Informó a continuación el Sr. Secretario de la entrevista sostenida con citados Inspección Jefe, poniendo de manifiesto el reconocimiento o desinterés de la Inspección de las circunstancias

rios que concurren en el citado Centro y el propósito que anima a la misma de no efectuar el nombramiento de nuevo profesor interino si no se le presentan denuncias individuales de todos los padres de los niños que reciben enseñanza en referido Centro, expresando causas concretas de su descontento.

Los señores reunidos hacen a continuación uso de la palabra en su totalidad, aprobando la conducta seguida por el Sr. Alcalde y reprobando la situación de la Inspección de Enseñanza Media de Sevilla por su interés en seguir manteniendo una situación que no puede seguir por los incalculables perjuicios que origina a la enseñanza y de que sin duda tiene ya conocimiento no sólo por las vistas giradas reglamentariamente sino por cartas que varios padres le han dirigido.

Tras largo debate sobre el asunto, inciso en el orden del día, propone el Sr. Alcalde dirigir al Ilmo. Sr. Jefe de la Inspección de Enseñanza Media la comunicación del contenido literal siguiente:

" Ilmo. Sr.: - En relación a la convocatoria de V. E. para personarse esta Alcaldía en esa Inspección, el pasado día 13, cursada por telegrama de fecha 15, lamenta tener que participarle que estimo inadecuado el procedimiento para esta convocatoria e inapropiado el motivo de la misma, por lo cual no acudí a esa oficina, según le participé por teléfono desde esa misma Ciudad de Sevilla, ya que considero que el cargo que V. E. previene con el Director del Colegio Libre adoptado de esta localidad, lo considero impropio para la dignidad del cargo de Alcalde. - Informado de la conversación sostenida con V. E. por el Sr. Secretario de esta Corporación, me creo en el deber de participarle mi discrepancia e interés de los vecinos la formulación de declaraciones, por estimar que este procedimiento va en detrimento no sólo del Director actual, sino del que le sustituya y en general, de la enseñanza, teniendo en cuenta que esta población rebasa los 8.000 habitantes, y que habrían de producirse



incidentes desagradables (ya se ha producido uno entre el Director y un Concejál en un bar), habitualmente del ambiente de repulsa que existe hacia el citado Director. No obstante, son varios los padres de familias que al enterarse de estas tramitaciones, han presentado en esta Alcaldía cartas dirigidas a esa Inspección durante estos últimos años, denunciando anomalías en el funcionamiento del C. L. A. - En su consecuencia y a los efectos procedentes, esta Alcaldía informa a V. J. lo siguiente: - 1.º - El acuerdo adoptado por el Ayuntamiento en fecha 4 de los corrientes y que motivó la comunicación dirigida a V. J. el día 6, es del tenor literal siguiente: "2.º - Informe sobre el Colegio Libre adoptado. - Se da lectura al escrito recibido del Sr. Inspector Jefe de Enseñanza Primaria de Sevilla, nº 181, cuyo contenido literal es el siguiente: -..... El Sr. Alcalde a continuación invita a los señores reunidos a que manifiesten su opinión sobre si los señores Profesores Titulares D. Francisco Arias Moreno Director del Centro y Profesor de Ciencias, y Doña Gloria Lasso Madrugá esposa del anterior y Profesora de Letras, deben o no continuar en estos puestos en el próximo curso. Abiertas las intervenciones, por varios Concejales se manifestó en forma espontánea y rotunda respecto a que D. Francisco Arias Moreno no continúe en el próximo curso, ni como Director ni como profesor, por ser de dominio público y estar en el ánimo del vecindario el desinterés del mismo por la enseñanza y el frecuente abandono de sus funciones, por lo que la continuidad del mismo en sus actuales cargos ocasionaría daños irreparables a la enseñanza, ya que en el ánimo de todos está las circunstancias que concurren en el mismo, que se han venido sucediendo desde el primer año de su ejercicio en este Centro, sin que la Corporación se haya manifestado hasta ahora por cuanto nunca se le ha consultado y estimaba no era de su competencia. - Se estudiará a continuación al fin de formular para llegar a un cabal conocimiento de las verdaderas causas de los defectos observados y su posible



corrección para lo sucesivo, siendo desechadas todas ellas, por manifes-
tar los señores Concejales, en la representación de los distintos sectores
de la población viticultora, que no es necesario consultar a los padres
de los chicos, por ser de todos conocidos, pues esto sería perturbar
el orden público y perjudicar inmensamente a estos Profesores,
y en cuanto a su hipotética corrección, se estima que no ha-
bría de producirse en esta población, por ser varios los años que
lleva así y por su particular forma de ser. - Con el voto en con-
tra de D. José Melián Brigueros, que estima debe estudiarse una
fórmula para que se corrijan los defectos sin necesidad de que
produzca la solución radical del caso, se acordó: 1.º Que por la
Alcaldía se dirija comunicación al Ilmo. Sr. Inspector Jefe de
Inspección Media de Sevilla, interesando el nombramiento de
nuevo Director del Colegio Libre Adaptado de esta localidad y Profe-
sor de Ciencias para el próximo curso de 1941-42. - 2.º Hacer con-
tar en acta, en este caso por unanimidad, en relación a la
Profesora de Letras y esposa de tan repetido Director, Doña Gloria
Luisa Madruza, el agradecimiento de la Corporación, por su dedi-
cación e interés en el desempeño de su función docente en repeti-
do Centro. -

2.º - Las circunstancias determinantes de la necesidad del
cambio en su actual cometido del Licenciado D. Francisco Arias, pueden
resumirse en los siguientes puntos:

a) Ausencia reiteradas e injustificadas del Centro, por sus
constantemente viajes a los pueblos de la Comarca.

b) Falta de disciplina en el Centro, en cuanto a Profesores
auxiliares y alumnos.

c) Insuficiente dedicación a la enseñanza de los asignatu-
ras de su cargo.

d) Frecuentes ausencias a los establecimientos de bebidas y
a horas fuera de los comités.

e) Auténtica e insostenible incompatibilidad con el veni-
dario, en virtud de haberse reunido produciendo los anteriores



hechos desde el primer año de su ejercicio.

3.º Que teniendo en cuenta la posibilidad de que este Centro sea designado para impartir en el las enseñanzas del Bachillerato, y que ningún perjuicio grave quiere causarse a tan citada Director, se estima necesario que por esa Inspección se estudie la solución que proceda, creyendo que los defectos apuntados pueden el interesado corregirlos en un nuevo destino.

En cuanto esta Obraldia cree el deber de informar a V.ª. no quedándole tenga a bien comunicar a la misma la resolución que al efecto adopte, participándole que el contenido del presente escrito ha sido ratificado por unanimidad en sesión celebrada por el Consejo Local del Movimiento el día 28 de Junio último y por el Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria del día 30 siguiente." -

Los señores reunidos sin discusión y por unanimidad, acordaron poner aprobación a referido escrito y, que transcurrido un plazo prudencial, en el supuesto de no haberse recibido contestación, se pudiese el Sr. Oubalde en Madrid y llevar a cabo las gestiones que estime oportunas en el Ministerio de Educación y Ciencia al objeto de este y precedentes acuerdos.

3.º Ocupación de terreno en el Camino de Valverde

Fuera del orden del día aproximado de la Alcaldía y previa la declaración de urgencia, se acordó por unanimidad conceder la autorización necesaria al Servicio Stacional de Cercas para la ocupación de seis metros cuadrados con las dimensiones de 1,5 metros de fondo y cuatro metros de longitud, en el camino de Valverde, de propiedad municipal, al objeto de poder instalar la báscula de 50,000 Kilos ya autorizada por este Ayuntamiento en el sito de dicho Servicio en esta localidad.

Concluido el orden del día y no habiendo tampoco otros asuntos y preguntas o proposiciones incidentales, la Presidencia declaró finalizada la sesión a las once horas, treinta mi-

mitos, que como letrados certifiquen.

[Handwritten signatures and scribbles, including names like Pedro Moreno]

Sesión extraordinaria celebrada el día 23 de Julio de 1941 en 1ª convocatoria

Presidente

Don Victor Medero Salvados

Asistentes

Don Jose Maria Duran Salgado

Don Jose Muñoz Enriquez

Don Pedro Moreno Monago

Don Lorenzo de Leunis Marichea

Don Diego Monago Lopez

Don Juan Retamar Herrera

Secretario

Don Serafin Gradier Lainez

En la Villa de Guarnina a veintitres de Julio de mil novecientos cuarenta y uno, siendo la hora de las veintidos, se constituyó el Pleno en la Casa Consistorial, con objeto de celebrar en primera convocatoria, sesión extraordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Victor Medero Salvados y con asistencia de los señores Concejales nominados al margen

Declarado abierto el acto, dió comienzo este por lectura del borrador del acta de la sesión anterior, según orden de la Presidencia y por unanimidad fue aprobado.

Iniciado el desarrollo del "Orden del día", se trataron los asuntos que seguidamente se describen respecto de los cuales se adoptaron los acuerdos que tambien se consiguran; a saber:

1.º Adquisición terreno para construcción de 16 viviendas sociales.

Se expone por la Alcaldía que de las ultimas gestiones llevadas a cabo ultimamente, se ha tenido conocimiento de que está prevista por el Ministerio de Educación y Ciencia la construcción en esta localidad con carácter preferente de un

Colégio Nacional de diversas unidades por lo que estimaba necesario a la mayor urgencia la adquisición de un solar para su cesión a referido Ministerio.

En los amplios debates de impresiones, se acordó por unanimidad que la Comisión integrada por los señores Concejales don José Muñoz Enríquez, D. Juan Retamar Herrera, D. Pedro Muñoz Menago y Diego Menago López estudien sobre el terreno el mejor emplazamiento y las posibilidades de venta por sus propietarios.

2.º - Informe sobre gestiones efectuadas por la Alcaldía en recientes viajes a Madrid y Badajoz

A continuación el Sr. Alcalde informa a los asistentes de las gestiones llevadas a cabo en el Ministerio de Educación y Ciencia de Madrid y Delegación Provincial de Badajoz, en relación y cumplimiento del acuerdo de la reunión anterior en relación al solucionar el problema del Profesorado en el Colegio Libre Adoptado. La Corporación quedó enterada.

3.º - Manifestaciones de la Presidencia

1.º - En relación al profesorado del Colegio Libre Adoptado para el próximo curso de 1971-72, se dio lectura a la resolución de la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación y Ciencia, publicada en el Boletín Oficial del Estado de fecha 21 de los corrientes, figurando en la relación de vacantes, los puestos de un Profesor de Ciencias y tres de Letras del Colegio Libre Adoptado de esta localidad, concediendo el plazo hasta el 15 de agosto para presentar solicitudes los aspirantes ante la Delegación Provincial de Educación y Ciencia.

Los señores asistentes ante esta manifestación, solicitaron por unanimidad del Sr. Alcalde se dirigiera las oportunas comunicaciones a quien correspondiera para que no se efectúe nombramiento como Profesor de Ciencias al actual D. Francisco Vías Álvarez, por las razones ya consignadas en anteriores acuerdos.

2.º - Asimismo se expone por la Alcaldía y por el Sr. Secretario, se da lectura a comunicaciones cursadas por la

Delegación de Educación Física y Deportes, en relación a determinados instalaciones deportivas en el Colegio Libre adoptado, que dando enterados los señores asistentes.

3.º - Dio cuenta a continuación de la carta dirigida a la Alcaldía por el Excmo Sr. Gobernador Civil con fecha 13 de los corrientes, adjuntando copia de la dirigida por el Director Jefe del Banco de Crédito Local de España, en relación al préstamo concedido por esta Entidad a este Ayuntamiento de 7.376.590 pesetas, para financiar las obras de terminación del saneamiento y distribución, añadiendo seguidamente para conocimiento de los señores Concejales que la tramitación de tal préstamo se encontraba paralizada por estímulos contrarios a los intereses municipales, toda vez que el promueve la Orden de la Presidencia del Gobierno de 6 de Noviembre de 1970 por la cual la parte que los Ayuntamientos hayan de contribuir para la financiación de las obras incluidas en los planes provinciales de Servicios Técnicos, por contribuciones especiales, será íntegramente satisfecha por dicho Banco para su reintegro en cuatro años, interesa el aplazamiento de referida obra, ya que este retraso breve será compensado ampliamente con el ahorro del 50% de subvención a fondo perdido y la ineludable ventaja de satisfacer el otro 50% en contribuciones especiales, espaciadas durante cuatro años.

La Corporación quedó enterada y conforme.

4.º - Carretera al Baden de Valverde

Añ mismo se informó que en el B. O. de la provincia del pasado día 21 ha sido publicada la convocatoria para la construcción por el sistema de concurso-subasta de la carretera de Juanico a Valverde por un importe de 6.932,111 pesetas, para su ejecución en el plazo de seis meses.

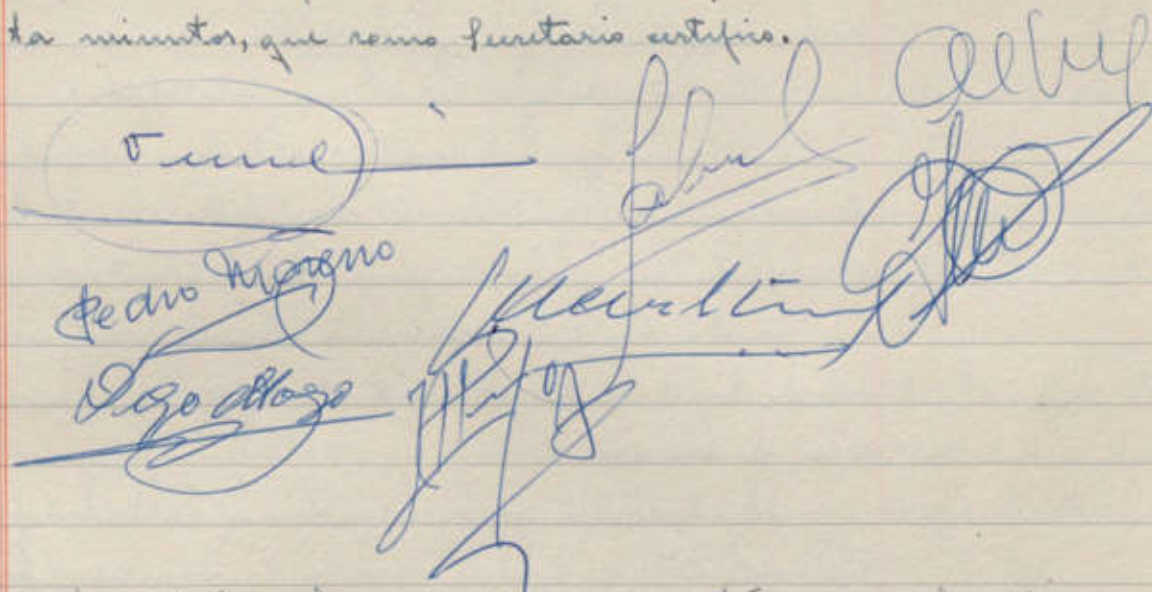
La Corporación quedó enterada y complacida por los inculdables y extraordinarios beneficios que producirá

esta nueva vía de comunicaciones.

5: Demanda ante la Magistratura de Trabajo por la empleada del servicio de limpieza de escuelas D. Coral Ruíz Morua.

La Corporación quedó enterada y se facultó a la Alcaldía para actuar como estime pertinente en defensa de los intereses municipales.

Comunido el orden del día y no habiendo pendientes tampoco otras sugerencias y preguntas o proposiciones incidentales, la Presidencia declaró finalizada la sesión a las veintitres horas treinta minutos, que como Secretario certifico.



 Pedro Moreno
 Diego Ortega

sesión ordinaria celebrada en 1.ª convocatoria por el Pleno el día 11 de agosto de 1971.

Presidente

Don Víctor Medero Salvadiel

Asistentes

Don José María Durán Salgado

Don José Muñoz Eriqueros

Don Eduardo López Pico

Don Pedro Moreno Monago

Don Lorenzo de Lencos Marchis

Don Elix Carrasco Cortés

Don Diego Monago López

Don  Retanhar Herrera

En la Villa de Quareña a once de agosto de mil novecientos setenta y uno, siendo la hora de las veintitres treinta se constituyó el Pleno en Plena Convocatoria, con objeto de celebrar en primera convocatoria sesión ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Víctor Medero Salvadiel y con asistencia de los señores Concejales nombrados al margen.

Declarado abierto el acto, dió comienzo este por lectura del borrador del acta de la sesión anterior, según orden de la Presidencia y por una

Secretario
Don Serafín Trader Lainez

Interventor
No asiste

unanimidad fue aprobado

Iniciado el desarrollo del "Orden del día", se trataron los asuntos que seguidamente se describen respecto de los cuales se adoptaron los acuerdos que también se consignaron; a saber:

1.º Adquisición de terrenos necesarios Grupos Escolares

Refiere la Alcaldía la necesidad ya comprobada por los Señores Concejales de la adquisición de 16.000 metros cuadrados de terreno con objeto de destinárselo a la construcción de un Grupo Escolar para 16 unidades, a cuyo efecto se han realizado gestiones con los propietarios de los terrenos habiendo encontrado muy buena disposición por parte de los mismos.

No obstante y ante la imposibilidad de adquirir dichos terrenos de una forma directa, se hacía necesario la convocatoria de un concurso público, a cuyo efecto remite a la Corporación la aprobación del pliego de condiciones redactado al efecto.

Abierta amplia deliberación sobre el particular en la que intervienen todos los señores asistentes, por unanimidad y sin discusión, se acordó:

1.º - Convocar concurso público para la adquisición de 16.000 metros cuadrados de terreno para la construcción de un Colegio Nacional de 16 unidades.

2.º - Aprobar el pliego de condiciones que ha de regir en mencionado concurso.

2.º Administración del Colegio Libre Adoptado

Seguidamente y por la Alcaldía se da a conocer a los asistentes las gestiones que por la misma se están llevando a cabo para el normal funcionamiento del Colegio Libre Adoptado en el próximo curso.

Se da lectura al Decreto 88/63, de 17 de Enero, que contiene las normas que regulan el funcionamiento de estos Centros.

Conocidas las circunstancias concurrentes y tras amplia y detenido estudio del asunto, se acordó por unanimidad, nombrar una Comisión de Cultura que ejercite las facultades contenidas en el apartado d) de referido Decreto integrada por el Sr. Conde de Alcaldía Don

Don María Durán y los Concejales Don José Martín y Don Manuel Saiz.

3.ª Manifestaciones de la Presidencia

A continuación el Sr. Alcalde hizo una breve exposición de los problemas, solucionados unos y otros en vía de resolución inmediata, así como de las gestiones que se llevan a cabo en la compleja actividad municipal.

En materia sanitaria añadido, se ha procedido en cumplimiento de las normas enmendadas al efecto por la Jefatura Provincial de la ciudad, a dotar de doto el agua destinada al abastecimiento público. La Corporación quedó enterada.

4.ª Ruegos y preguntas

Nuevamente se refirió por varios Concejales el problema de suministro de energía eléctrica.

Por el Sr. Alcalde se aclaró en el sentido de que repetidas veces como ya es muy conocido se han puesto estas circunstancias en conocimiento del Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Concluido el orden del día y no habiendo tampoco otros ruegos y preguntas o proposiciones incidentales, la Presidencia declaró finalizada la sesión a las veintidós horas que como Secretario certifico.

Don José Martín

 Don Manuel Saiz

 Don José Durán

 Don José María Durán

 Don José Martín

 Don Manuel Saiz

 Don José Durán

 Don José María Durán

sesión extraordinaria celebrada por el Pleno el día 23 de Septiembre de 1971

Presidente

Don Victor Mediero Salvadiel

Visitas

Don José María Durán Salgado

Don José Muñoz Enríquez

Don Pedro Moreno Monago

Don Lourenço de Lemos Moncho

Don Manuel Pariz Garcia

Don Elías Carrasco Cortés

Don Diego Monago Lopez

Don Juan Retamar Herrera

Secretario

Don Serafin Tradier Lainez

En la Villa de Zuzarria a veintitres de Septiembre de mil novecientos setenta y uno, siendo las diez horas previamente convocados para celebracion de sesion extraordinaria, se constituyo el Ayuntamiento en el Salon de Actos del Comisariato con asistencia de los señores Concejales D. José María Durán Salgado, D. José Muñoz Enríquez, D. Pedro Moreno Monago, D. Lourenço de Lemos Moncho, D. Manuel Pariz Garcia, D. Elías Carrasco Cortés, D. Diego Monago Lopez y D. Juan Retamar Herrera.

Preside el señor Don Victor Mediero Salvadiel, y da fe del acto el Secretario de la Corporacion, Don Serafin Tradier Lainez.

Declarado abierto por la Presidencia, de su orden, di lectura al borrador del acta anterior que, por unanimidad y en votacion ordinaria, fue aprobada.

Manifiesta aquella que es objeto de la sesion, tal y como figura en el orden del dia inserto en convocatoria, designar entre los propios componentes del Ayuntamiento un Comisionario para tomar parte en la eleccion de Procurador en Cortes, que ha de ostentar su representacion, convocada por Decreto del Ministerio de la Gobernacion 2089/1971 de 13 de Agosto.

Una vez que se dio lectura del mismo del que corresponde a igual Ministerio, 1485/1967, de 15 de Junio y de las disposiciones aclaratorias y complementarias dictadas para el cumplimiento de lo ordenado en este ultimo Decreto, la Presidencia anuncio el comienzo de la eleccion de Comisionario, por el procedimiento y con los requisitos establecidos en el articulo 3.º de dicho Decreto y demas disposiciones complementarias concordantes.

Llevada a efecto, resultó:	D. Victor Mediero Salvadiel	2 votos
Votaciones efectuadas	D. José María Durán Salgado	1 "
Número de votos emitidos	D. José Muñoz Enríquez	1 "

a favor de cada uno de los conyos. D. Luis Carrasco Cortés _____ 1 voto
 votos del Ayuntamiento que han otorgado sufragio: D. Juan Retamar Herrera _____ 4 "

Y, dado que don Juan Retamar Herrera, que desempeña el cargo de Concejal, ha obtenido en primera votación un número de votos equivalente a cuatro, fue proclamado Comisionario dicho señor para la elección de Procurador en Cortes representante de los Municipios de esta provincia, que se llevara a efecto en Badajoz ante la Junta Provincial del Censo el día cinco de Octubre próximo.

Conforme a la asignación hecha a este Municipio por la Junta Provincial del Censo, el Comisionario elegido tendrá derecho a ocho mil doscientos noventa y dos (8.292) votos en la elección de Procurador antes referida.

Y no habiendo surgido incidencia la Presidencia declaró terminado el acto y la sesión fue levantada a las once horas, de que, como Secretario certifico.

[Handwritten signatures and stamps]

[Signature: Juan Retamar Herrera]

[Signature: Pedro Moreno]

[Signature: ...]

[Signature: ...]

[Signature: ...]

sesión ordinaria celebrada por el Pleno el día 8 de Noviembre de 1941

Presidente

Don Victor Medero Salvador

Quintantes

Don José María Durán Salgado

Don José Muñoz Esquivel

Don Eduardo López Pozo

Don Pedro Moreno Monago

Don Lorenzo de Lemus Maucha

Don Manuel Parayo Garcia

Don Blas Carrasco Cortés

Don Diego Monago López

Don Juan Ritamar Herrera

Secretario

Don Serafín Leandier Lainez

En la villa de Guareña a ocho de Noviembre de mil novecientos cuarenta y uno, siendo la hora de las veintinueve y treinta se constituyó el Pleno en la Casa Consistorial, con objeto de celebrar en primera convocatoria sesión ordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Victor Medero Salvador y con asistencia de los señores Concejales nombrados al margen.

Declarado abierto el acto, dió comienzo este por lectura del borrador del acta de la sesión anterior, según orden de la Presidencia y por unanimidad fue aprobado.

Terminado el desarrollo del "Orden del día", se trataron los asuntos que seguidamente se describen respecto de los cuales se adoptaron los acuerdos que tambien se consignan; a saber:

1.º Correspondencia de interés

Prima lectura de los correspondientes comunicados la Corporación quedó enterada de que la Junta Diputación Provincial, en sesión plenaria celebrada el 31 de Septiembre de 1941, acordó adjudicar como mejor postor a Don Luis Gallego Dios, vecino de Campanero, la ejecución de la obra de construcción del Camino Vecinal de Guareña al Barden de Villagorreal, en la cantidad de 6.932.911 pesetas, conforme al pliego de condiciones al efecto redactado; que igualmente la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, en sesión celebrada el día 13 de Octubre, acordó adjudicar al mejor postor Don José Herrera Lamber, vecino de Valdivia, la ejecución de las obras de Distribución de Aguas y saneamiento de Guareña, en la cantidad de 1.693.962 pesetas; e igualmente de la comunicación que la Agencia nº 351 del Servicio de Extensión Agraria, poniendo en conocimiento de esta Corporación Municipal la designación de esta localidad, entre los 55 Centros piloto que imperarían a funcionar en toda España en primero de Enero de 1942, habiendo correspondido tres Centros a la provincia de Badajoz, con obje-



to de impartir durante los cursos 1941-42 y 1942-43, enseñanza de agronomía agraria de primer grado con carácter experimental.

La Corporación quedó enterada y complacida especialmente en lo referente a la designación de Guareña como Centro Piloto en la programación de enseñanzas de titulación agraria, por lo que, correspondiendo al Ayuntamiento consignado en la comunicación leída, se acordó por unanimidad conste en acta su satisfacción y se otorgue la colaboración municipal que fuera precisa.

2º: Aprobación de proyecto de canalización y embalsamiento de cauce

Seguidamente y por así ordenarlo la Alcaldía, se dió lectura a la memoria y se procedió al estudio de los documentos que constituyen el proyecto de canalización y embalsamiento del cauce de esta población, redactado por el Ingeniero de la Confederación Hidrográfica del Guadiana DON Manuel Borrero Lebartian, en virtud de solicitud y sucesivas gestiones llevadas a cabo por la Alcaldía, en cumplimiento de acuerdos corporativos, por ser obra de necesaria ejecución en evitación de los perjuicios que el estado actual del cauce entraña y por los beneficios que para la población supone la construcción del embalse y demás obras que se comprenden en el proyecto cuya aprobación se propone.

La Corporación, tras detenido estudio, sin discusión y por unanimidad, acordó aprobar el citado proyecto.

3º: Aprobación de aportación económica para la construcción del proyecto anterior

Según exponiendo el Sr. Alcalde, que a la construcción de la obra de referencia, el Ayuntamiento estaba obligado a contribuir, por estarlo así establecido en las disposiciones vigentes.

Que el porcentaje fijado legalmente de esta contribución es el del 50% por parte del importe correspondiente al presupuesto de canalización y embalsamiento del cauce en la longitud que está dentro del casco urbano de la población, que importaría la suma de 2.198.094 pesetas, pero que merced a las gestiones efectuadas y exponiendo la precaria situación económica del Ayuntamiento

to, que se vería imposible de aportar dicha cantidad, se ha podido conseguir que la aportación de referencia quede reducida al 25%, o sea, a la suma de 1.099.047 pesetas, que es la que propone se acuerde contribuir para la ejecución de las obras de referencia, además de los terrenos y servidumbres que sean necesarias.

La Corporación perfectamente enterada, sin discusión y por unanimidad, acordó contribuir a la ejecución de las obras de canalización y embalsamiento del cauce de Guareña, con la suma de 1.099.047 pesetas, más los terrenos y servidumbres que sean necesarias.

4.º Expediente de suplemento de crédito.

Leída la propuesta de modificaciones de créditos dentro del Presupuesto ordinario de gastos formulada por el Interventor y el informe favorable de la Comisión de Hacienda, se encuentra plenamente justificada las altas y bajas que se proponen por lo que se acuerda:

1.º Aprobos en su totalidad la propuesta de modificaciones formulada por el Interventor.

2.º Que se exponga al público por plazo de quince días para oír reclamaciones a cuyo efecto se publicará edicto en el Boletín Oficial de la provincia.

5.º Jubilación del Sr. Interventor

Se da cuenta por el Sr. Alcalde, que con fecha 5 de octubre último, causó baja por jubilación voluntaria, por haber cumplido más de 40 años de servicios, el Interventor de Fondos de este Ayuntamiento Don Angel Mendez Segura.

La Corporación quedó enterada.

6.º Provisión de vacante de la Plaza de Interventor

Liquidamente por el Sr. Alcalde se expone a los señores Concejales la necesidad de proveer para que la citada plaza sea cubierta en forma reglamentaria, añadiendo que por acuerdo de la Comisión Permanente, la misma está siendo desempeñada por el Secretario del Ayuntamiento desde el mes de agosto en que cesó en titular por disfrute de licencia de descanso anual y enfermedad.

hasta su cese definitivo por jubilación el día 5 de octubre siguiente. —

A continuación el Sr. Secretario informa de que, sin perjuicio y hasta se efectúe nombramiento de Interventor interino o en propiedad por la Dirección General, esta plaza deberá ser desempeñada en régimen de acumulación temporal a un Interventor del cuerpo que desempeñe plaza en propiedad en municipio próximo, o a un funcionario de la plantilla municipal, en las condiciones establecidas por el Reglamento de Funcionarios de Administración Local, que son comentadas.

Se da lectura también a carta que dirige al Sr. Alcalde, Don Antonio Godoy Barquero, Interventor de Fondos del Ayuntamiento de Don Benito, en solicitud de que le sea acumulada la plaza de referencia.

Abierta deliberación sobre el asunto, se pone unanimemente de manifiesto por los señores: 1.º - La inconveniencia de acceder a la acumulación solicitada, por estimar que la prestación del servicio en la forma que indica el solicitante no habría de ser eficaz para los intereses municipales, máxime teniendo en cuenta que también se encuentra vacante la plaza de Depositario de Fondos. —

2.º - La necesidad de que referida plaza de Interventor sea desempeñada por el actual Secretario del Ayuntamiento Don Serafín Tradiel Sáenz, toda vez que por haber desempeñado el rango de Secretario-Interventor en anteriores destinos, se considera el más idóneo para su ejecución.

Terminada la deliberación del asunto, en votación ordinaria y por unanimidad, se acuerda: 1.º - Designar para el desempeño de la plaza de Interventor de Fondos de este Ayuntamiento al Secretario del mismo, Don Serafín Tradiel Sáenz, hasta tanto se acuerde por la Corporación la acumulación, o que por la Dirección General se nombre para la misma funcionario interino o en propiedad.

2.º - Llevar la gratificación que actualmente disfruta referido funcionario al 300 por 100 de sus emolumentos básicos, al objeto de compensar al mismo su mayor dedicación y responsabilidad supeditando la misma a que se otorgue la oportuna autorización por la

Dirección General de Administración Local conforme prescrip^{ta} la Regla-
do de la Circular de 4 de febrero de 1970.

7.º - Suministro de energía eléctrica

Seguidamente y de orden de la Alcaldía, se procede por el Secretario a dar lectura al escrito que dirigen a la misma 55 Industriales de esta localidad, denunciando a la Empresa suministradora de energía eléctrica Hijos de Facinto Guillén S.A., por el defectuoso suministro que efectúa.

Al esta deliberación sobre el asunto, hacen uso de la palabra todos los señores asistentes, que son la totalidad de los integrantes de la Corporación, al objeto de poner de manifiesto el grave a b^uso que citada empresa comete, con olvido de los derechos de los abonados, industriales y particulares, y de los graves daños económicos que origina con su inculcable conducta, a unos y otros, haciendo caso omiso y cuando no moja a las multas impuestas como consecuencia de múltiples denuncias formuladas a través de los varios años que viene efectuando este anormal suministro y cuya gravedad se ha acentuado en los últimos tiempos.

Deliberado suficientemente el asunto, se acordó por unanimidad:

1.º - Remitir el escrito firmado por los 55 industriales al Sr. Gobernador Civil de la Provincia, con el ruego de su decidida intervención al objeto de que cesen estas anomalías, informando de los siguientes extremos:

a). - Que se producen frecuentes apagones de duración variable, que no se justifican ni siquiera se intentan justificar por la Empresa, e interrupciones en el servicio, con pretextos de averías, guerra de transformadores etc.

Las consecuencias que de estos hechos se derivan, aparte de las consiguientes molestias de los usuarios, son los frecuentes paros de las Industrias y las averías en los motores, no sólo de los Industriales, sino también de los aparatos electrodomésticos, cuyos perjuicios económicos son de muy considerable cuantía.

b). - La causa de tan defectuoso suministro obedece al aban-

de la Empresa en cuanto a renovaciones y reparación de líneas, instalaciones, transformadores, etc.

c) A consecuencia de estos hechos, el ambiente del público en general es de un mal estar muy acusado, siendo públicos las manifestaciones de queja, imputando a las autoridades de falta de interés por solucionar este vital problema.

5º.- Adquisición de terreno para basurero

Da cuenta el Sr. Alcalde, de que desde que se estableció el servicio de recogida domiciliaria de basuras en julio del corriente año, se había venido adelantando, siempre con carácter provisional, en distinto lugar, pero por las razones que ya consucen los señores Concejales, de carecer el Ayuntamiento de terrenos propios, idóneos para su destino a basurero municipal, estimaba la necesidad de convocar concurso público al objeto de adquirir un terreno de una superficie aproximada de 3.000 a 4.000 metros cuadrados con este fin, y entendiéndolo así se ha redactado el oportuno pliego de condiciones que se somete a la consideración del Pleno, por si esta o oportuno su aprobación, añadiendo que el precio fijado como tope máximo del metro cuadrado de 50 pesetas, lo ha sido teniendo en cuenta la conveniencia de una mayor concurrencia pública a este concurso al objeto de poder seleccionar la oferta más conveniente a los fines que se persiguen:

Abierta deliberación, los asistentes mostraron unánime conformidad a los puntos expuestos por la Alcaldía, y tras lectura del pliego de condiciones aludido, se acordó su aprobación.

9º.- Ruegos y preguntas

En este Capítulo hicieron uso de la palabra algunos Concejales para poner de manifiesto el mal estado del grupo bucal de San Ginés, solicitando por la Alcaldía los informes procedentes. Tras amplio cambio de impresiones se acordó designar al Concejil D. Juan Retamar, como Delegado para la Centro de Inspección, y que la Comisión de Obras Públicas esté integrada por los Concejales D. Juan Retamar, D. Blas Carrasco y D. Manuel Parajo.

Comunido el orden del día y no habiendo pendientes tampoco otros asuntos y preguntas o proposiciones incidentales, la presidencia declaró finalizada la sesión a las veintidós horas cuarenta y cinco minutos, que como Secretario certifico.

E. Linares
 Pedro Moreno
 [Other illegible signatures]

Ordinaria del día 6 de Diciembre de 1971

No pudo celebrarse por no haber asuntos de que tratar, ordenando el Sr. Alcalde se retirara la presente diligencia para constancia, firmando conmigo el Secretario de que certifico.

El Alcalde

El Secretario

Sesión ordinaria celebrada por el Pleno en 1ª convocatoria el día 30 de Diciembre de 1971

Presidente

Don Victor Medina Salvados

Asistentes

Don José María Durán Salgado

Don José Manuel Trigueros

En la Villa de Guareña a treinta de Diciembre de mil novecientos setenta y uno, siendo la hora de las veinte, se constituyó el Pleno, en la Casa Consistorial, con objeto de celebrar en primera convocatoria sesión ordinaria, bajo

Don Roberto López Poro
 Don Pedro Marcos Monago
 Don Lorenzo de Lemos Mando
 Don Manuel Parajo Gornor
 Don Blas Carrasco Cortis
 Don Diego Monago López
 Don Juan Retamar Herrera
Secretario
 Don Serafin Tradier Lauer

la presidencia del Sr. Alcalde Don Victor Medina Lozano y con asistencia de los señores Concejales nombrados al margen.

Declarado abierto el acto, dió comienzo este por lectura del borrador del acta de la sesión anterior, según orden de la Presidencia y por unanimidad fue aprobado.

Terminado el desarrollo del "Orden del día", se trataron los asuntos que seguidamente se describen respecto de los cuales se adoptaron los acuerdos que también se consignaron; a saber:

1.º. Correspondencia de interés y disposiciones oficiales

Se dió lectura a la correspondencia recibida desde la última sesión del Pleno, así como a las disposiciones importantes publicadas en los Boletines oficiales.

La Corporación quedó enterada de toda ella, especialmente del telegrama que dirige a esta Alcaldía el Gobernador Civil de la provincia y jefe Provincial del Movimiento, agradeciéndole la felicitación y ofrecimiento de ayuda para el mejor desempeño de su cargo.

Asimismo se dió lectura a la comunicación del Gobierno Civil de fecha 16 de los corrientes, en la cual se informa a la Alcaldía en relación a las anomalías en el suministro de electricidad que tantas quejas ha producido quedando enterados que con el nombramiento de nuevo Director para la Empresa de Santiago Guillén, se espera que queden solucionadas la mayor parte de todas estas deficiencias.

2.º. Adquisición definitiva concurso para la adquisición de terreno para basurero

Dada cuenta del estado en que se encuentra el expediente de concurso para adquisición de una finca o terreno con destino a basurero municipal.

Considerando que, cumplidos todos los trámites del caso, procede la adjudicación definitiva al único concursante. Visto lo dispuesto en los artículos 40 y 44 y concordantes del Reglamento de Contratación, de 9 de Enero de 1953, por unanimidad, se acordó adjudicar definitivamente el concurso a favor del licitador D.º Elisa Retamar

laca, inmis concurante que ha concurido, por la oferta de la finca
sito en este término, al sitio de Piedra Hincada, de cabida según título
medida fanega y según medición tres mil novecientos quince metros
cuadrados, que linda por el Saliente, con otra de Bernardino Gómez
Poniente, con un Camino, Medisidia, Camino de Don Benito, y Monte
con una vereda. Libre de cargas, en el precio de ciento ochenta
mil seiscientos cincuenta pesetas; que se notifique este acuer-
do al interesado y que se cumplan los demás trámites, quedando auto-
rizado al Sr. Alcalde para comparecer al otorgamiento de la correspon-
diente escritura notarial.

4.º: Clasificación de calles a efectos de exacciones

Seguidamente se expone por el Sr. Alcalde la conveniencia de
proceder a una nueva clasificación de las calles de la localidad a
efectos de aplicación de las Ordenanzas de exacciones, toda vez que al
haber llevado a cabo obras de pavimentación y establecimiento de
servicios públicos, era necesario hacer un nuevo repunte.

De conformidad con el informe del Sr. Secretario e Interventor,
se acordó por unanimidad aprobar la siguiente clasificación

Zona Primera: Castillejos; Don Diego López, hasta el 27 y 28
D. Manuel López Prieto y D. Serafín Manilla Ruiz; Grupo de Llano
hasta el 45 y 46, D. Fernando Gómez Gómez y Vda. de Benito Guillén;
General Franco; Don Juan Durán; Mártires de 1936;
Frente Coronel Guerrero; Calvo Sotelo; Plaza de Es-
paña y San Gregorio, hasta el 9 y 12, D. Francisco Mancha de
vicio Cortes y D. Francisco Marcos Rodríguez.

Zona Segunda: Muro Redondo del 25 al 74, D. José Ro-
dríguez a D. José Rodríguez Rodríguez y del 2 al 116, D. Lorenzo Rodríguez
Barba; Millán Astray; General Mola; 30 de Septiembre, ha-
ta el 11 y 12 D. Benigno Lorenzo Mancha y D. Annelis Ina Retamar; Ge-
neral Primo; Don Diego López desde el 29 y 28 al final;
Doctor Lozano; Espinosa; Grupo de Llano, desde el
47 al 67 y 48 al 72, D. Miguel León Monago y Laureano Mora; Fuentes;
Salangá; Luis Chamizo, hasta el 99 y 116 D. Pedro Polo Arias y

D. Gregorio Ramos Rodriguez; Don Manuel Dorado; Medellin; hasta el 29 y 24, D. Pedro Merino Olivas y D. Camilo Ballesteros Garcia; Turbaran hasta el 52 y 53 D. Miguel Prieto Roman y D. Jose Merino Garcia; Plaza 18 de Julio; Jose Antonio, hasta el 78 y 85, D.ª Comara Barrero Monago y D.ª Petra Carrillo Ruiz y Santa Maria.

Luna Berrea; Charar de Toledo; Quixus Redondo del 1 al 23 y del 79 al final, y del 118 al final. Divino Morales; Don Belito; Pedro de Valdivia, 30 de Septiembre, desde el 12 y 13 al final; Gomez de Llano, desde el 69 y 74 al final; Hernan Cortes; Calderon de la Barca; Cristobal Colon; La Noia; Luis Chamizo, desde el 101 y 118 al final; Medellin, desde el 31 y 26 al final; Turbaran, desde el 60 y 85 al final; Palomas Nuestra Señora del Pilar; Velazquez; El Rey, Jose Antonio, desde el 80 y 87 al final; San Ginés; San Gregorio desde el 11 y 14 al final y San Roque.

5.º Expediente sobre suministro de agua y alcantarillado

Se da cuenta a continuacion que desde hace varios años y con motivo de haber llevado a cabo particularmente y a sus expensas determinados vecinos que constan en la relacion que fue leida seguidamente, se ha venido deduciendo el importe de consumos de agua verificados por los mismos, en compensacion a este gasto extraordinario y de caracter general que han llevado a cabo.

Se informa asi mismo de que en la actualidad casi el importe total de estas obras de arrendadas a sus domicilios particulares ha sido ya compensado con el correspondiente suministro de agua efectuado, por lo que procede se le ya por terminado este regimen de compensaciones y se integren los vecinos afectados en el pago general correspondiente a este consumo de agua.

La Corporacion asi lo entiende y acuerda por unanimidad que a partir del proximo 1.º de Enero todos los vecinos, sin excepcion alguna, deberan satisfacer el importe correspondiente al consumo de agua que efectua.

6.º Aprobacion de Cuentas Municipales del

Ejercicio de 1970

Se somete al Pleno al examen, y aprobación en su caso, de la Cuenta General del Presupuesto Ordinario, correspondiente al ejercicio de 1970 una vez cumplidos todos los trámites contenidos en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Se da lectura al informe emitido por la Comisión de Hacienda del que dicha Cuenta está debidamente rendida y justificada. Del resultado de exposición al público, y examinada que ha sido por los señores asistentes, tras deliberar la Corporación acordó por unanimidad aprobarla en la forma que se presenta redactada, cuya aprobación tiene el carácter de provisional.

Se somete al Pleno de esta Corporación al examen, y aprobación en su caso, de la Cuenta anual de Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1970 una vez cumplidos todos los trámites contenidos en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Se da lectura al informe emitido por la Comisión de Hacienda del que dicha cuenta está debidamente rendida y justificada. Del resultado de exposición al público, y examinada que ha sido por los señores asistentes, tras deliberar la Corporación acordó por unanimidad aprobarla en la forma que se presenta redactada, cuya aprobación tiene el carácter de provisional.

7.º Expediente sobre anulación de créditos y de obligaciones pendientes de ejercicios anteriores

Se da lectura al expediente instruido al efecto por Intervención municipal con propuesta de que se proceda a anular los créditos y por los causas que constan en el expediente respectivos, a fin de no incrementar indebidamente los resultados con partidas que no se va a cobrar.

Animados y por los razonamientos que constan en el expediente y que son examinados se propone la baja de las obligaciones pendientes de pago correspondientes a ejercicios anteriores.

Los señores reunidos a la vista de las anteriores exposiciones y del contenido de los mismos, acordaron por unanimidad que el

procede a la baja de los créditos y obligaciones en los mismos, figurados.

8.º - Reforma de Ordenanzas y creación de nuevas exacciones

• Aprobación, Suplantación de Ordenanzas Fiscal y Modificación de otras. - Aprobación: Toda cuenta de las Ordenanzas de exacciones nuevas que han de regir a partir del próximo ejercicio de 1972, se acordó aprobarlas por el voto unánime de la totalidad de los Concejales que legalmente componen esta Corporación asistentes a esta sesión, conforme al artículo 717 de la Ley de Régimen Local.

Las Ordenanzas referidas son las siguientes:

Consumo de Lujos: Entradas y comisiones en salones, bailes, ca-
barés y similares.

Lucha Sanitaria contra la rabia

Inspección de corrales que no reúnan condiciones sanitarias.

Balcones, Zaldos, Marguinas, Vitrinas y otros cuerpos salientes.

Modificación: Toda cuenta de las Ordenanzas Fiscales modifi-
cadas que han de regir a partir del próximo ejercicio de 1972, se
acordó aprobarlas por el voto unánime de todos los Concejales que
legalmente componen este Ayuntamiento, conforme al art: 717 de la
Ley de Régimen Local

Las Ordenanzas referidas son las siguientes:

Impuesto Municipal

Licencias para construcción de obras.

Servicio de alcantarillado

Cementerio Municipal

Podaje y arrastre por vías municipales.

9.º - Cuentas Municipales

Se remite al Pleno el examen y aprobación en su caso, de la
Cuenta anual de Administración del Patrimonio, correspondiente al
ejercicio de 1970, una vez cumplidos todos los trámites contenidos en
el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Se da lectura al informe emitido por la Comisión de Hacienda

del que se ha cuenta está debidamente rendida y justificada. Del resultado de exposición al público, y examinada que ha sido por los señores asistentes, tras deliberar la Corporación acordó por unanimidad aprobarla en la forma que se presenta redactada, cuya aprobación tiene el carácter de provisional.

10: Cuenta anual de Valores independientes y auxiliares del Presupuesto

Acto seguido el Sr. Presidente manifestó, que de acuerdo con el orden del día debía procederse a la aprobación de la cuenta general de Valores independientes y auxiliares del Presupuesto, con sus comprobantes, correspondiente al ejercicio económico de 1970, rendida por el Depositario Don Lorenzo Dorado Henroy, la cual es conforme, según ha informado el interventor, y todo lo cual ha estado a disposición de los señores Concejales para su examen y comprobación.

Seguidamente se procede a dar lectura íntegra de dicha cuenta e informe del Interventor, y puesta a votación la aprobación de la cuenta correspondiente al ejercicio económico de 1970 referente a Valores independientes y auxiliares del Presupuesto, rendida por el Sr. Depositario de la Corporación Don Lorenzo Dorado Henroy, fue aprobada por unanimidad por cuyos motivos el Sr. Presidente declara definitivamente aprobada la expresada cuenta.

11: Expediente de Tesorería

Se pone de manifiesto por la Absedra la necesidad a su juicio de solicitar de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Badajoz, la contratación de una Operación de Tesorería en forma de Cuenta de Crédito, por plazo de seis meses y cantidad de tres millones de pesetas, al objeto de hacer frente a los pagos normales para el buen funcionamiento de los distintos servicios municipales, toda vez que hasta los meses de Mayo y Junio no se pone al cobro el primer remite de los distintos arbitrios municipales, principal fuente de ingresos, que entre el presupuesto ordinario, circunstancias que determinan la necesidad de arbitrar el recurso que se propone.

La Corporación municipal, aceptando íntegramente la

propuesta anterior y de conformidad con el informe del Sr. Interventor, por unanimidad, se acordó:

1.º - Concertar con la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Badajoz una operación de Esercicio en forma de Cuenta de Crédito, por plaza de seis meses y cuantía de un millón de pesetas, con destino al Reembolso Previsional del ejercicio de 1973.

2.º - Facultar al Sr. Alcalde D. Victor Medrano Labrador, para formalizar los documentos que sean necesarios en relación al anterior acuerdo.

12.º - Manifestaciones de la Presidencia

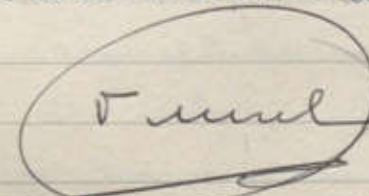
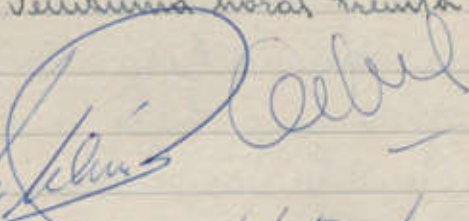


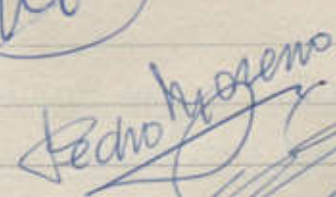
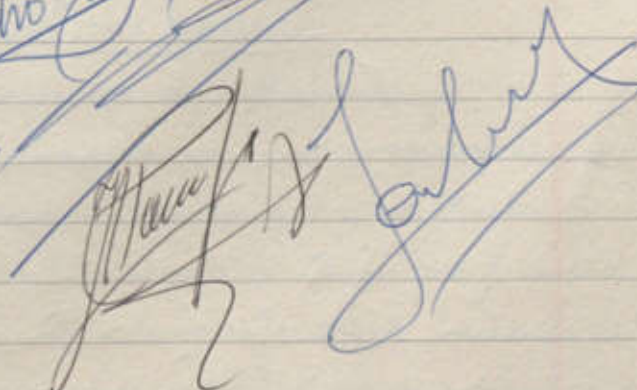
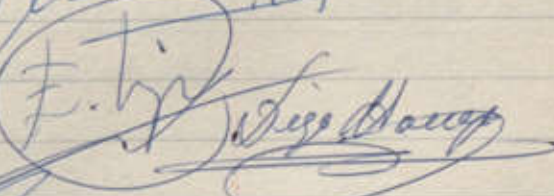
El Sr. Alcalde a continuación, dió unificada cuenta del estado en que se encuentran los asuntos pendientes que el Ayuntamiento tiene en la actualidad, quedando enterados los señores Concejales.

13.º - Ruegos y preguntas

No se formó ninguno.

Concluido el orden del día y no habiendo pendientes tampoco otros ruegos y preguntas o proposiciones incidentales, la presidencia declaró finalizada la sesión a las veintinueve horas treinta minutos que como Secretario certifico.

(Handwritten signatures and initials)

Ordinaria del día 3 de Enero de 1972

No pudo celebrarse por no haber asuntos de que tratar, ordenando el Sr. Alcalde se extienda la presente diligencia para constancia, firmando conmigo el Secretario de que certifico

El Alcalde

El Secretario.

Sesión Ordinaria celebrada por el Pleno en 1ª convocatoria el día 17 de Febrero de 1972.

Presidente

Don Víctor Mediero Salvados

Asistentes

Don José María Durán Salgado

Don José Minioz Brigueros

Don Eduardo López Pozo

Don Pedro Moreno Monago

Don Lorenzo de Senués Mancha

Don Manuel Parejo García

Don Elías Carrasco Cortés

Don Diego Monago López

Don Juan Putamán Herrera

Secretario

Don Serafín Tradier Salas

En la Villa de Guareña a diecisiete de Febrero de mil novecientas setenta y dos, siendo la hora de los veinte, se constituyó el Ayuntamiento Pleno en la Casa Consistorial, con objeto de celebrar en primera convocatoria sesión ordinaria, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Víctor Mediero Salvados y con asistencia de los señores Concejales nombrados al margen.

Declarado abierto el acto, dio comienzo este por lectura del borrador del acta de la sesión anterior, según orden de la Presidencia y por unanimidad fue aprobado.

Terminado el desarrollo del "Orden del día", se trataron los asuntos que seguidamente se describen respecto de los cuales se adoptaron los acuerdos que también se consignan; a saber:

2.º - Abastecimiento de aguas. Circular nº 1 de la Comisión de Servicios Técnicos sobre abastecimiento de aguas.

Seguidamente por vía del Secretario, se ordenó de la Presidencia de lectura a la comunicación del Sr. Gobernador Civil - Presidente de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, número uno de fecha veinte de Enero último, por la que se comunica a esta Alcaldía, haber sido incluida en el Plan Provincial del bienio 1971-72 la obra de distribución y fomento en esta localidad para cuyo

financiación se prevé la aportación municipal de un millón de pesetas mil pesetas. (1.200.000) pts., equivalente al veinte por ciento del proyecto.

Igualmente de lectura a los artículos 16 y 17 de la Orden del Ministerio de Hacienda de 21 de Febrero de 1964, por los cuales y en garantía de la realización de la aportación municipal, se autoriza a la Delegación de Hacienda, previa conformidad expresa del Ayuntamiento, para descontar en los mandamientos de pago que se expediran a su favor, el importe de las aportaciones que le correspondan, en obras de planes provinciales, en cantidad mínima indispensable para cubrir los importes parciales que consten en las certificaciones de obras ejecutadas.

La Corporación, teniendo en cuenta el beneficio que esta obra supone para el Municipio, así como que no deben demorarse los trámites para la consecución de la misma, y que por otra parte la tramitación de la habilitación de crédito para satisfacer su aportación, exige un periodo excesivamente largo, acuerda por unanimidad:

1.º Dejar expresa constancia del agradecimiento de la Corporación al Sr. Gobernador Civil de la Provincia, por la inclusión en el Plan de esta obra tan necesaria para el Municipio, dando realidad a una de las aspiraciones más sentidas por el vecindario.

2.º Prestar la plena conformidad a la ejecución de la obra de referencia, aprobando el presupuesto que se nos comunica por la Comisión Provincial de Servicios Técnicos y comprometiéndose solemnemente a tener habilitado el crédito necesario para satisfacer la aportación municipal antes del día primero de Abril de mil novecientos setenta y dos, y efectuar las entregas en metálico a medida que sean interesadas.

3.º Autorizar expresamente al Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, para que con cargo a los ingresos que este Ayuntamiento ha de percibir de la Delegación de su cargo, haga pago a la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de las aportaciones que este Municipio correspondan en cada certificación de obra aprobada, y a la misma presentación de un duplicado de la

misma, o de cualquier otro documento fehaciente, que la referida Comisión porque oportuno, y solo con referencia a la obra que se señala y hasta llegar a la aportación proporcional al precio en que se ha ya rematado.

4.º Que se inicie la tramitación del oportuno Presupuesto extraordinario para habilitar los recursos para financiar esta obra y con la mayor urgencia, a fin de que este terminado antes de 1.º de abril de 1972 para que se pueda efectuar los ingresos con puntualidad, y evitar con ellos, que el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda tenga que hacer uso de la autorización que se le concede.

5.º Nombramiento de agente en la Capital, representante del Ayuntamiento

A continuación por la Presidencia, a propuesta del Sr. Secretario-Interventor efectuo una amplia exposición de los razones o fundamentos que inducen al nuevo nombramiento de Agente Representante de este Ayuntamiento en la Capital, por remisión del que lo sería representando. La Corporación en su vista, por unanimidad acuerda:

1.º Nombrar Agente-Representante de este Ayuntamiento en la Capital previo informe favorable del Sr. Secretario-Interventor, con efectos del día 1.º de Enero de 1972 a DON FRANCISCO REGALADO ROMERO, Jefe Administrativo Colegado.

2.º Revíndele de la constitución de la fianza por estimar, que según informe el Sr. Secretario-Interventor, la que reglamentariamente tiene constituida, en su calidad de Jefe Administrativo, da cierta garantía unido a ello la solvencia y moralidad del mismo.

3.º Conferirle poderes para que, realizando las funciones de representar a la Corporación en sus relaciones con los distintos organismos de la Capital, perciba las cantidades que el Estado u otras Corporaciones de Derecho Público, libren a favor de este Ayuntamiento y, en especial para cobrar en la Delegación de Hacienda y en la Diputación Provincial, las cantidades que se liquiden a favor del

Ayuntamientos por participaciones en impuestos, o por cualesquiera otros conceptos, y hacer efectivos los intereses de las laminas de la deuda perpetua Interior y Exterior, firmando al efecto, nominas, recibos y cualesquiera otros documentos.

4º.- La situacion del referido agente, debera ajustarse al cumplimiento estricto de las normas comprendidas en la Circular de la Jefatura del Servicio Nacional de Inspeccion y asesoramiento de las Corporaciones Locales de 27 de Febrero de 1.956, reservandose al Ayuntamiento la facultad de revocar y dejar sin efecto, en cualquier momento, los poderes o mandatos conferidos.

5º.- Finalmente, se acordó notificar el precedente acuerdo al interesado y la remision de certificacion literal del mismo a la Abogacia del Estado de la Provincia, Presidente de la Excma. Diputacion Provincial y Jefatura del Servicio Nacional de Inspeccion y asesoramiento de las Corporaciones Locales.

4º.- Presupuesto de obra para acondicionamiento del basurero

A continuacion se da lectura al informe presupuesto que presenta el Ayuntamiento Municipal, en relacion al acondicionamiento del basurero en evitacion de los perjuicios que en otro caso podrian originarse a los propietarios de las fincas colindantes.

Tras de haberse estudiado el asunto, se acordó por unanimidad facultar a la Alcaldia, para que, con caracter provisional, se efectuen las obras que se estime convenientes, sin perjuicio de que si el importe de las mismas fuera de consideracion se someta sucesivamente al consentimiento del Pleno al objeto de acordar lo que se estime pertinente.

5º.- Concesion de solar para la construccion de nuevo Cuartel para la Guardia Civil

Se expone por el Sr. Alcalde que, en repetidas ocasiones, y por Jefe de la Comandancia afecta a la fuerza de la Guardia Civil, que el hecho de todos conocidos, que el edificio que actualmente esta destinado al alojamiento de la referida fuerza no reune las debidas condiciones para su habitabilidad.

Desde otro punto de vista y teniendo en cuenta la ubicación de referido edificio se estima de absoluta necesidad, ante la circunstancia de que parte del mismo invade la calle y la base estrecha y difícilmente transitable, por lo que sería conveniente su derribo, al objeto de darle a la calle ensanche y mayor amplitud, con la ventaja por otra parte que, dada su considerable superficie, el resto se podría utilizar extraordinariamente y por su enajenación se obtendría un precio a todas luces superior al gasto que supondría al Ayuntamiento la adquisición del terreno y construcción del nuevo Cuartel que se propone.

Ante la circunstancia de que para que por la Dirección General se lleve a cabo esta clase de construcciones, es necesario de que por parte del Ayuntamiento se efectúe la cesión gratuita del solar correspondiente, proponemos a la Corporación se adopte un primer acuerdo en este sentido, si así lo consideraran conveniente los señores Concejales.

Después de detenido estudio del asunto, se acordó por unanimidad que aceptándose las razones expuestas por el Sr. Alcalde, se instruya el oportuno expediente, al objeto de fijar el lugar que se considere idóneo para la ubicación del nuevo Cuartel, debiendo redactarse el oportuno pliego de condiciones para su adquisición mediante el sistema de concurso público.

6.º Informe de la Alcaldía

Le da cuenta por el Sr. Alcalde de las visitas, gestiones, llevadas a cabo en diversos Organismos con relación a los diversos problemas que este Ayuntamiento tiene pendiente de resolver, especialmente el suministro de energía eléctrica por la Empresa Hijos de Karinto Guillén, dándose lectura seguidamente al oficio que se recibe del Gobierno Civil de la Provincia con fecha veinte de Enero pasado.

La Corporación quedó enterada.

7.º Puntos y preguntas.

No se formularon ninguno.

Comunido el orden del día y no habiendo pendientes, tampoco otros asuntos y preguntas o proposiciones incidentales, la Presidencia declaró finalizada la sesión a las veintinueve horas, cincuenta minutos, que como le certificaré.

(Handwritten signatures and initials)

Sesión extraordinaria celebrada por el Pleno el día 17 de Febrero de 1972

Señores concurrentes

Alcalde Presidente

D. Víctor Medero Salvadís.

Concejales

D. José M^o Durán Salgado

D. José Muñoz Encinera

D. Eduardo López Peto

D. Pedro Moreno Monago

D. Lorenzo de Lencos Maucha

D. Manuel Casajo García

D. Elías Carrasco Cortés

D. Diego Monago López

D. Juan Retamar Herrera

Secretario Interino

D. Serafín Gredier Sáiz

En Quareña, a las veintinueve horas, cincuenta minutos, del día diecisiete de Febrero de mil novecientos setenta y dos, previa convocatoria al efecto, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, se constituyeron en el Ayuntamiento los señores Alcalde y Concejales que al margen se expresan, componentes del Pleno de la Corporación Municipal, con el fin de proceder a la discusión y aprobación definitiva del Presupuesto ordinario de este Municipio para el ejercicio de 1972; cuyo Proyecto ha sido formado con arreglo a lo prescrito en el artículo 68º del Texto Refundido de la Ley de Régimen Local y disposiciones concordantes.

Abierta públicamente la sesión por el Sr. Presidente, y, el infrascripto Secretario, de orden del mismo, procedí a dar lectura íntegra a los estados de ingresos y gastos que en dicho Proyecto se detallan, cuyos cifras fueron ampliamente discutidas por la Corporación y encontrándose ajustados a las disposiciones vigentes y a las necesidades y recursos de la localidad se acordó por unanimidad aprobar en todas sus partes, sin la menor modificación, el refe-

rido Presupuesto, quedando en su virtud fijados definitivamente los ingresos y los gastos del mismo en los términos que expresa el siguiente resumen por capítulos:

capítulo	Concepto	Consignación Pesetas
<u>Presupuesto de gastos</u>		
I	Personal activo	5.603.168
II	Material y diversos	1.811.445
III	Clases pasivas	270.059
IV	Deuda	935.915
V	Subvenciones y participaciones en ingresos	161.943
VI	Extraordinario y de capital	1.205.324
VII	Reintegrables, indeterminados e imprevisos	295.000
<u>Total del presupuesto de gastos</u>		<u>10.292.757</u>

<u>Presupuesto de Ingresos</u>		
I	Ingresos directos	881.615
II	Ingresos indirectos	343.750
III	Basal y otros ingresos	5.294.373
VI	Subvenciones y participaciones en ingresos	3.483.209
V	Ingresos patrimoniales	51.912
VI	Extraordinarios y de capital	
VII	Eventuales e imprevisos	48.000
<u>Total del presupuesto de ingresos</u>		<u>10.292.757</u>

<u>Resumen</u>		
Importan los gastos		10.292.757
Idem los ingresos		10.292.757

El Ayuntamiento dando cumplimiento al artículo 692 de la Ley de Régimen Local, acordó que se expusiera al público en la forma ordinaria por el plazo de quince días el presupuesto aprobado, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y que después se mitiera copia certificada del mismo

al Ilustrísimo Señor Delegado de Hacienda a los efectos procedentes.

Unánimemente se acuerda por unanimidad aprobar las Bases para la ejecución del presupuesto e estado, que se acompañan al mismo.

Los otros asuntos de que tratar se levantó la sesión, de la cual se extiende la presente acta que firman todos los señores asistentes, conmigo el secretario de que certifico.

The block contains several handwritten signatures in blue ink. At the top center, the word "Final" is written and underlined. To the left, there are two signatures, one of which appears to be "L. H.". To the right, there are two more signatures, one of which appears to be "J. M.". The signatures are somewhat stylized and overlapping.

Ordinaria del día 6 de Marzo de 1972

No pudo celebrarse por no haber asuntos de que tratar ordenando el Sr. Alcalde se extienda la presente diligencia para constancia, firmando conmigo el secretario de que certifico.

El Alcalde

El Secretario

Sesión extraordinaria celebrada por el Pleno el día 25 de abril de 1972.

Presidente

Don Víctor Mediero Salvador

Asistentes

Don José Muñoz Eriguera


Don Eduardo López Pozo

Don Pedro Moreno Monago

Don Lorenzo de Lemus Mancha

Don Manuel Barrio García

Don Rías Carrasco Cortés

Don  Monago López

En la Villa de Guareña a veinticinco de abril de mil novecientos setenta y dos, siendo la hora de las veintinueve, se constituyó el Ayuntamiento Pleno en la Casa Consistorial, con objeto de celebrar en primera convocatoria sesión extraordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Víctor Mediero Salvador y con asistencia de los señores concejales nominados al margen.

Declarado abierto el acto, dió comienzo este por lectura del borrador del acta de la sesión anterior,

Don Juan Retamar Herrera
Secretario

Don Serafin Gradier Paluz

según orden de la Presidencia y por unanimidad fue aprobado.

Iniciado el desarrollo del "Orden del día", se trataron los asuntos que seguidamente se describen respecto de los cuales se adoptaron los acuerdos que también se consignaron; a saber:

1.º - Proyecto de canalización y cubrimiento de cauce en el pueblo de Guareña (Badajoz)

Ratificar el compromiso de auxilio de las obras de Proyecto de canalización y cubrimiento de cauce en el pueblo de Guareña, cuyo proyecto fue aprobado técnicamente por orden de la Dirección General de Obras Hidráulicas de 26 de Enero de 1972, con presupuesto de ejecución por contrata de 8.345,403 pesetas, y en consecuencia, se compromete:

1.º - A la entrega gratuita a la Confederación Hidrográfica del Guadiana de todos los terrenos que hayan de ser ocupados temporal o definitivamente con las obras.

2.º - A abonar durante la ejecución de las obras, la diferencia entre el coste total de las mismas y la cantidad que aporte el Estado, o sea, un 25% del total de acuerdo con la orden de la Dirección General de Obras Hidráulicas de 27-1-1972, resolución 6.º.

3.º - Presentar aval bancario que cubra el 25% del proyecto, cuando sea requerido por la Administración.

4.º - Reintegrar al Estado en 20 anualidades iguales, sin interés, el 10% del total de la obra por él anticipada, de conformidad con la citada orden de la Dirección General de Obras Hidráulicas de 27-1-1972, resolución 6.º.

5.º - Así mismo se compromete a abonar la parte proporcional, con base en la citada orden, de las cantidades necesarias para atender a la conservación de las obras e instalaciones durante el plazo de garantía, y para los gastos de inspección facultativa, según los presupuestos que se formulen en su día.

Estas cantidades se entenderán a resultar de las que corres-

ponerse con arreglo a la liquidación que en su día se practique en la que se incluirán los adicionales correspondientes por reforma del proyecto o por revisión de precios, que quedan exceptados de antemano comprometiéndose a aceptar también la parte que de esos adicionales correspondan pagar a la Sociedad.

Por último se autoriza, tan ampliamente como se requiera, a Don Victor Mediero Salvadón para que firme cuantos documentos sean necesarios para la formalización del referido compromiso, de acuerdo con las disposiciones vigentes y cuando la Superioridad lo estime oportuno.

Dispone en Caja de la cantidad de 157.101 pesetas, para abonar contra certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Guadiana.

Dispone anímicamente por operación de crédito suscrita con el Banco de Santander de Badajoz, de la cantidad de 1.500.000 pesetas, y aval bancario suscrito con la misma entidad por importe de 400.000 pesetas referidos los tres conceptos citados al 25% del Presupuesto de la obra, para su abono durante la ejecución de la misma, independientemente de la consignación de referida cantidad en el Presupuesto extraordinario al efecto aprobado por el Ayuntamiento.

Consignar igualmente en el Presupuesto ordinario de este Ayuntamiento, durante los veinte años que especifica la resolución 6ª de la Orden de la Dirección General de Obras Hidráulicas de 25-1-1972 el 10% sin interés, que le corresponde pagar al Ayuntamiento.

Reservar anímicamente, las cantidades necesarias para atender a la conservación de las obras e instalaciones, los gastos de inspección facultativa y los mayores gastos que en su día puedan originarse por reformados, adicionales, revisiones de precios y liquidación.

Concertar con el Banco de Santander de Badajoz una operación de crédito por importe de 1.500.000 pesetas, y un aval con

la misma Entidad por importe de 400.000 pesetas con objeto de satisfacer a la Confederación Hidrográfica del Guadiana durante la ejecución de las obras de saneamiento y cubrimiento del cauce del Arroyo de Guareña, la oportuna de este Ayuntamiento del 25% del importe de las mismas, cuyo presupuesto de contrata asciende a 8.348.403 pesetas, hasta tanto se otorgue por el Banco de Crédito Local de España el oportuno préstamo previsto en el presupuesto extraordinario aprobado en la citada sesión.

Igualmente se acordó autorizar expresamente al Sr. Alcalde D. Victor Mederos Salvador, para firmar en representación de este Ayuntamiento los documentos necesarios a los fines de los acuerdos consignados.

Visto el escrito del Ilmo. Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Guadiana de fecha veintiocho de Enero de mil novecientos treinta y dos en el que se cita al Alcalde y Segundo Excmte. de Alcalde para comparecer en dichas oficinas al objeto de formular el acta de cesión de los terrenos necesarios para las obras del proyecto de canalización y cubrimiento de cauce en el pueblo de Guareña (Badajoz), se acuerda por unanimidad delegar expresamente para este acto al Alcalde y Segundo Excmte. de Alcalde de este Ayuntamiento, D. Victor Mederos Salvador y D. José María Durán Salgado.

Igualmente se compromete a no presentar ninguna reclamación contra dicho Organismo Oficial por los perjuicios que dichos terrenos sufran por la construcción de las mencionadas obras.

2.º - Aprobación proyecto sobre alumbrado público

Examinado el proyecto de referencia redactado por el perito industrial D. Tomás Pérez Bernal, por importe de 3.063,970 pesetas se acordó por unanimidad quedar pendiente para estudio, las contribuciones especiales y aprobar el proyecto.

3.º - Reducción de proyecto de piscina y campo de fútbol

Se cuenta al Sr. Alcalde en relación a la petición formulada

en un día ante la Delegación de Educación Física y Deportes, en solitud de la oportuna subvención para la construcción de campo de Fútbol, piscina etc. en el terreno de la Gloria, del patrimonio de este Ayuntamiento, de la necesidad de redactar el oportuno proyecto técnico, toda vez que según tiene conocimiento la Corporación, solamente se adjuntó un anteproyecto que no es suficiente.

En esta breve deliberación, se acordó por unanimidad encargar al Arquitecto D. Julián Eslovarans Romero la redacción del proyecto de referencia.

4.º - Adquisición de terreno para construcción de Casa Cuartel de la Guardia Civil

Quedar pendiente para que por la Alcaldía se lleven a cabo las gestiones oportunas al objeto de designar lugar idóneo.

5.º - Petición de solar de Caritas.

Liquidadamente se da lectura al escrito que dirige a la Alcaldía el grupo de formación social de Caritas Interparroquial, en solicitud de que se le concedan los terrenos necesarios para la construcción de un Jardín de la Infancia coordinando con una Clínica de Urgencia.

Abierta deliberación se pone de manifiesto la posibilidad en principio de acceder a lo solicitado, por disponer el Ayuntamiento de los terrenos necesarios en San Roque, por lo que se acordó por unanimidad contestar en este sentido la solicitud de referencia, al objeto de poder acordar lo que proceda cuando los estudios que en la solicitud se indican hayan concluido.

6.º - Festejos

Liquidadamente y por el Presidente de la Comisión de Festejos, se dio detallada cuenta del programa de festejos organizados con motivo de las próximas fiestas patronales.

La Corporación quedó enterada.

7.º - Solicitud de transformación Colegio Libre adoptado en Centro Unificado y Polivalente

Se expone por la Alcaldía la conveniencia y necesidad de que el Centro de referencia sea transformado en unificado y equivalente para impartir en él el Bachillerato Superior a cuyo efecto dio cuenta de haber formulado la oportuna solicitud documentada.

La Corporación quedó enterada y sin discusión, acordó por unanimidad ratificar la solicitud formulada y facultar al Sr. alcalde para suscribir los escritos y hacer las gestiones que estime pertinentes al fin expresado.

8.º Informe de la Alcaldía sobre visita al Sr. Gobernador Civil el 19-4-72

Sobre este informe, se dio lectura del escrito presentado al mismo, comprensivo de la memoria de situación, proyectos de realidades, del tenor literal siguiente y por el cual demostró interés.

9.º Propuesta de modificación de créditos dentro del Vigente Presupuesto de Gastos

Leída la propuesta de modificaciones de crédito dentro del actual Presupuesto ordinario de gastos formulada por el Interventor y el informe favorable de la Comisión de Hacienda, se encuentran plenamente justificadas las altas y bajas que se proponen por lo que se acuerda:

- 1.º Aprobar en su totalidad la propuesta de modificaciones formulada por el Interventor.
- 2.º Que se exponga al público por plazo de quince días para oír reclamaciones, a cuyo efecto se publicará edicto en el Boletín oficial de la provincia.

10.º Ruegos y preguntas

No se formuló ninguno.

Concluido el orden del día y no habiendo pendientes tampoco otros ruegos y preguntas o proposiciones incidentales, la presidencia declaró finalizada la sesión a las veintidós horas treinta minutos que como Secretario certifico.

[Firma]

[Firma]

[Firma]

Pedro Moreno
 F. J. P. L. G. C. L. L.

Sesión extraordinaria celebrada por el Pleno el día 25 de abril de 1972

Presidente

Don Víctor Medero Salvador

Asistentes

Don José Muñoz Trigueros

Don Eduardo López Pico

Don Pedro Moreno Menago

Don Lorenzo de Lema Mancha

Don Manuel Parajo Garcia

Don Ilías Carrasco Cortés

Don Diego Menago Lopez

Don Juan Bitamar Herrera

Secretario

Don Serafin Gradier Lauer

T. med

En la Villa de Guareña veintinueve de abril de mil novecientos setenta y dos. Constituida la Corporación Municipal en Pleno en sesión pública extraordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Víctor Medero Salvador, con asistencia de los señores Concejales anotados al margen, se dio principio a ella por lectura del acta anterior, que fue aprobada.

Liquidamente el Sr. Presidente dijo: Que según tenía anunciado, debía procederse a la discusión y aprobación del anteproyecto de presupuesto extraordinario - formado para financiar los obras de Distribución de agua, saneamiento, alumbrado público y canalización y cubrimiento de cauce a cuyo efecto quedaba sobre la mesa el correspondiente anteproyecto y demás documentos acompañatorios a fin de que los señores Concejales quedaran examinando con entera libertad y detenimiento.

Vistos los expresados documentos; y,

Resultando, que discutido detenida y convenientemente dicho proyecto de presupuesto extraordinario, encontrarse en su totalidad conforme, por ajustarse a las prescripciones legales vigentes, ascendiendo el montante de gastos a quince millones quinientas diecisiete mil diez pesetas y los ingresos en la misma cantidad - 15.517,010 pesetas.

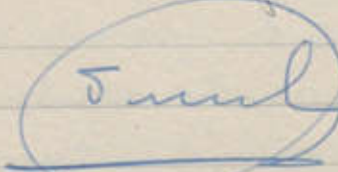
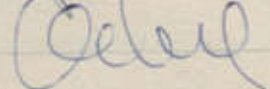
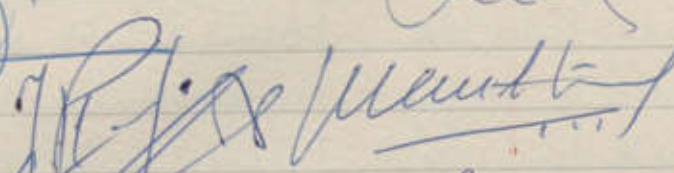

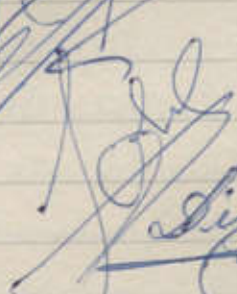


En presencia del vigente Reglamento de Haciendas Locales

y demás disposiciones complementarias, la Corporación Municipal acuerda:

1.º - Aprobado en principio el anteproyecto de presupuesto extraordinario formado para financiar las obras de distribución de aguas y saneamiento, alumbrado público y canalización y cubrimiento de cauces.

2.º - Que se anuncie la exposición al público por término de quince días, el referido proyecto de presupuesto en la Secretaría de esta Corporación, a los efectos previstos en la Ley de Régimen Local.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión, firmando la presente ante los señores concurrentes, como el Secretario de que certifico.

Don       

Sesión ordinaria celebrada por el Pleno en 1.ª convocatoria el día 5 de Junio de 1972

Presidente

Don Victor Mederos Salvadich

Asistentes

Don José Manuel Enriquez

Don Lorenzo de Lencos Manche

Don Blas Carrasco Cortés

Don Diego Monago Lopez

Don Juan Betanizar Herrera

Secretario

Don Profic Tradier Lainez

En la Villa de Llaneros a cinco de Junio de mil novecientos setenta y dos, a las once de la noche de las veintitres se constituyó el Ayuntamiento Pleno en la Casa Consistorial, con objeto de celebrar en primera convocatoria sesión ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Victor Mederos Salvadich y con asistencia de los señores Concejales, nominados al margen.

Declarado abierto el acto, dió comienzo éste por lectura del borrador del acta de la sesión anterior, según orden de la Presidencia y por unanimidad fue aprobado.

Iniciado el desarrollo del "Orden del día", se trataron los asuntos que seguidamente se describen respecto de los cuales se adoptaron los acuerdos que también se consignaron; a saber:

1.º - Proyecto de alumbrado público

En relación al proyecto de referencia y como ya consta a los señores Concejales, expone el Sr. Alcalde, que por exigencias de la Ley de Régimen Local, se hace obligatoria la imposición de contribuciones especiales para la financiación del correspondiente gasto, estableciendo el tope máximo del 20% del importe de la misma, sin que exista precepto alguno que determine el mínimo, pudiéndose fraccionar el pago de las que se impongan en cinco anualidades.

En su consecuencia se propone la adopción del oportuno acuerdo de imposición de contribuciones especiales para la citada obra por importe del 5% del presupuesto, que asciende a la suma de 150.000; y que estas sean hechas efectivas en cinco anualidades.

Abierta deliberación sobre el particular, fue ampliamente discutido y en votación ordinaria fue aprobada la propuesta por mayoría de votos, votando contra su aprobación el Concejal D. Elías Carrasco, fundando su negativa en el hecho de no ser aconsejable gravar con más impuestos al contribuyente por estar ya muy gravado.

2.º - Consejo Polideportivo

Se da lectura seguidamente a comunicación que se recibe de la Delegación Provincial de Educación Física y Deportes, que en su vez transcribe escrito recibido del jefe del Servicio de Instalaciones de la Delegación Nacional de Educación Física y Deportes, en el que se comunica la previsión de una subvención de 1.000.000 de pesetas para 1.974 y 2.428.570 pesetas para el año 1.975.

Antes de exponer el Sr. Alcalde, en sus numerosas gestiones sobre el particular ha recurrido al consejo y ayuda del Sr. don Fernando Hernández Gil, Director General de Inspección del Trabajo,

y muy vinculada a esta población como todas conocen, congratulándose en manifestar a la Corporación la inmejorable acogida que siempre le ha dispensado y la eficaz ayuda por el mismo prestada, no solo en este asunto sino en cuanto le ha sometido a su consideración.

La Corporación Municipal, hace suyos las consideraciones expresadas por los muchos puntos de interés por este pueblo de todas conocidas y en su virtud y por unanimidad, se acuerda hacer constar en esta el agradecimiento de la Corporación hacia el Ilmo. Sr. Don Fernando Hernández Gil, por tan repetidas y de todas conocidas atenciones.

3.º - Cuartel de la Guardia Civil

A continuación se da cuenta de las gestiones llevadas a cabo para la determinación del solar donde ubicar el nuevo Cuartel de la Guardia Civil, con resultado negativo.

Abierta deliberación sobre el particular y con la intervención de todos los asistentes, se acordó por unanimidad: 1.º

1.º - Convocar concurso público para la adquisición del solar.

2.º - Aprobación del pliego de condiciones que ha de servir de base a referido concurso.

3.º - Que se cumplan los trámites legales pertinentes.

4.º - Designación de Comisión de Correformeda

Seguidamente se da cuenta por la Presidencia de que por el Ingeniero de la Confederación Hidrográfica del Guadiana Don Cesar Vila, al objeto de designar a una Comisión que se haga cargo en nombre de este Ayuntamiento de las obras correspondientes a la distribución de agua y saneamiento del nuevo poblado de Correformeda.

Tras breve cambio de impresiones, se acordó designar a Don José Muñoz y Don Lorenzo de Torres Mancha.

5.º - Manifestaciones de la Presidencia

En este capítulo dio cuenta el Sr. Alcalde de la carta recibida

da del Sr. D. Gobernador Civil, dando cuenta de la reanificación educativa prevista por la Delegación Provincial de Educación y Ciencia

6.º Puntos y preguntas.

No se formuló ninguno.

Concluido el orden del día y no habiendo pendientes tampoco otros puntos y preguntas o proposiciones incidentales, la Presidencia declaró finalizada la sesión a las veintidos, treinta horas, que como Secretario certifico.

(Handwritten signatures and initials)
 Pedro Moreno
 L. J. A.
 J. J. A.
 J. J. A.
 J. J. A.

Sesión ordinaria celebrada en 1.ª convocatoria por el Pleno el día tres de Julio de 1972

Presidente

Don Victor Medero Salvadios

Asistentes

- Don José María Durán Salgado
- Don José Henaoz Eriquerro
- Don Eduardo López Gózo
- Don Pedro Moreno Monago
- Don Lorenzo de Lemus Mancha
- Don Manuel Barja Garcia
- Don Diego Monago López
- Don Juan Retamador Herrera

Secretario

Don Serafin Gradier Saenz

En la Villa de Igüera a tres de Julio de mil novecientos setenta dos, siendo la hora de las veintina, se constituyó el Pleno en la Casa Consistorial, con objeto de celebrar en primera convocatoria sesión ordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Victor Medero Salvadios y con asistencia de los señores Concejales nominados al margen.

Declarado abierto el acto, dió comienzo este por lectura del borrador del acta de la sesión anterior, según orden de la Presidencia y por una unanidad fue aprobado.

Iniciado el desarrollo del "Orden del día", se trataron los asun-

los que seguidamente se describen respecto de los cuales se adoptaron los acuerdos que también se consignaron; a saber:

1.º Caso por renuncia del Recaudador y depositario y provisión de estos cargos

Se da cuenta por la Alcaldía de la renuncia voluntaria formulada por D. Juan Durán Martín, y D. Antonio Limeres Muñoz, Recaudador - Agente Ejecutivo y depositario, respectivamente, a raíz de sus queriendo estos cargos por impedírselos otras ocupaciones.

De conformidad con lo solicitado, la Corporación Municipal acordó por unanimidad, aceptar las renunciaciones a que se ha hecho referencia y agradecer los servicios prestados por citados funcionarios y que por la Alcaldía se cumplan los trámites pertinentes para que tenga lugar el cese de los mismos.

Nombramiento de Recaudador - Agente Ejecutivo

Conviene la renuncia al desempeño del cargo de Agente Ejecutivo - Recaudador de las Reuniones de este Ayuntamiento, expone al Sr. Alcalde las dificultades existentes para encontrar persona idónea que desempeñe este cargo en las condiciones establecidas legalmente, a saber con el 10% de los recargos en concepto de apremio de cobranza, por lo que pide a las gestiones efectuadas solo ha encontrado quien se haga cargo de referida función percibiendo íntegramente el recargo legal de apremio de 20%.

Por otra parte dada la gran cantidad de recibos pendientes de cobrar hoy existentes que originan los consiguientes perjuicios en Tesorería, propone a la Corporación se nombre a Don Francisco Regalado Romero, Jefe Administrativo Colegiado, Recaudador - Agente Ejecutivo de este Ayuntamiento, con la retribución del 20% en concepto de recargos legales de apremio, sin perjuicio de costas, gastos etc.

Obierta deliberación sobre el particular y discutido suficientemente el asunto, se acordó por unanimidad aceptar íntegramente la propuesta de la Alcaldía y en su virtud nombrar Recaudador - Agente Ejecutivo de este Ayuntamiento con

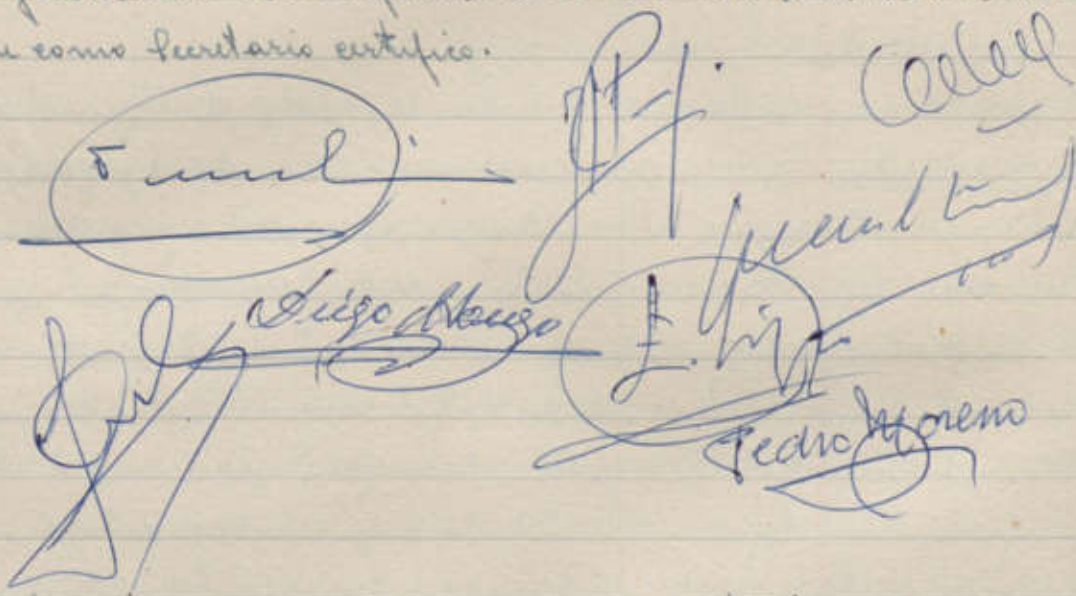
Después de detenido estudio se acordó por unanimidad su aprobación, y la formación del correspondiente presupuesto extraordinario.

2.º Informe sobre reunión en el Gobierno Civil Relación
hecho con el problema de suministro de energía eléctrica

Seguidamente el Sr. Alcalde informó de lo tratado en la reunión celebrada en el Gobierno Civil con los Alcaldes de los Organismos afectadas, con los directivos de la Empresa Hijos de San cinto Guillen S. L., al objeto de estudiar una solución viable al problema del suministro de energía eléctrica.

La Corporación quedó enterada.

Consumido el orden del día y no habiendo pendientes tampoco otras ruegos y preguntas o proposiciones incidentales, la presidencia declaró finalizada la sesión a las veintidós horas que como Secretario certifico.


The block contains several handwritten signatures. On the left, a signature is circled. In the center, a signature is written over a horizontal line. To the right, there are several more signatures, some of which are also circled. The names 'Diego Abrego' and 'Pedro Moreno' are clearly legible among the signatures.

Sesión extraordinaria celebrada en 1.ª convocatoria por el Pleno
el día 14 de Julio de 1972.

Alcalde-Presidente

Don Victor Medero Salvadiel

Concejales

D. José Manuel Enriquez

D. Eduardo Lopez Posa

D. Pedro Moreno Moreno

D. Lorenzo de Lencina Mancha

D. Manuel Parizo Garcia

En la Villa de Huelva a cuatro de Julio de mil novecientos setenta y dos. Constatada la Corporación Municipal en sesión pública extraordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Victor Medero Salvadiel, con asistencia de los Señores Concejales anotados al margen, se dio principio a ella por lectura del acta anterior, que fue aprobada.

D. Diego Monago Lopez

D. Juan Retamoso Herrera

Secretario

D. Serafin Lladres Lauer.

Seguidamente el Sr. Presidente dijo: Que según tenía anunciado debía procederse a la discusión y aprobación del proyecto de presupuesto extraordinario formado para financiar la obra del Conjunto Polideportivo a cuyo efecto quedaba sobre la mesa el correspondiente antiproyecto y demás documentos acompañatorios a fin de que los señores concejales pudiesen examinarlos con entera libertad y detenimiento.

Vistos los expresados documentos, y

Resultando, que discurrido detenido y convenientemente dicho proyecto de presupuesto extraordinario, encontrarse en su totalidad conforme, por ajustarse a las prescripciones legales vigentes, acordando el montaje de gastos a tres millones seiscientos ochocientos sesenta y cinco pesetas.

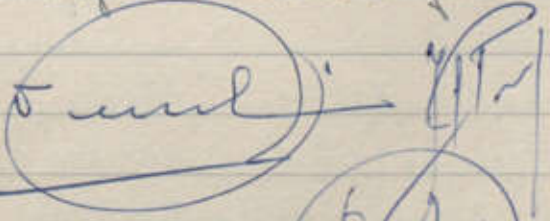


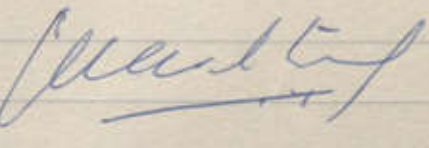
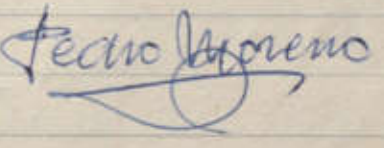
En presencia del vigente Reglamento de Haciendas Locales y demás disposiciones complementarias, la Corporación Municipal acuerda:

1.º - Aprobar en principio el antiproyecto de presupuesto extraordinario formado para financiar la obra de Conjunto Polideportivo.

2.º - Que se anuncie la exposición al público, por término de quince días, el referido proyecto de presupuesto en la Secretaría de esta Corporación, a los efectos prevenidos en la Ley de Régimen Local.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión, firmando la presente acta los señores concurrentes, como sigue el Secretario de que certifico.

Callel

sesion ordinaria celebrada en 1ª convocatoria por el Pleno el día 7 de Agosto de 1972

Presidente

D. Victor Medero Salvadros

Asistentes

D. José María Duran Salgado

D. José Muñoz Trigueros

D. Eduardo Lopez Poro

D. Pedro Moreno Monago

D. Lorenzo de Lemus Manche

D. Manuel Paredo Garcia

D. Diego Monago Lopez

D. Juan Roldan Herrera

Secretario

D. Serafin Tradier Lainez

En la Villa de Llanera a siete de Agosto de mil novecientos setenta y dos, siendo la hora de las veintinueve, se constituyó el Pleno, en la Casa Consistorial, con objeto de celebrar en primera convocatoria sesion ordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Sr. Alcalde D. Victor Medero Salvadros y con asistencia de los señores Concejales nominados al margen.

Declarado abierto el acto, dió comienzo este por lectura del borrador del acta de la sesion anterior, segun orden de la Presidencia y por unanimidad fue aprobado.

Tramitado el desarrollo del "Orden del día", se trataron los asuntos que seguidamente se describen respecto de los cuales se adoptaron los acuerdos que tambien se consignaron; a saber:

1.º Seguro de accidentes para miembros de la Corporación

A propuesta de la Alcaldía y a la vista del riesgo a que los miembros de la Corporación se hallan expuestos en los desplazamientos obligados con motivo de las gestiones que necesariamente han de efectuarse en interés y beneficio del Municipio se acordó por unanimidad concertar con una entidad aseguradora, un seguro de accidentes que cubra ampliamente referido riesgo de los siguientes miembros:

Don Victor Medero Salvadros — Alcalde

Don José María Duran Salgado — Concejales

Don Serafin Tradier Lainez — Secretario

2.º - Oficio de la Organización Sindical sobre Impuesto de corrales - Libaderos de Cerdos

Se da lectura por el Secretario del escrito que dirige a la Alcaldía el Presidente del Sindicato Provincial de Ganadería, interesando se conceda la exención durante el 4.º trimestre

del Arbitrio municipal sobre el ganado porcino existente en el casco urbano en corrales no acondicionados, en atención a las razones expuestas en la petición formulada por los contribuyentes afectados ante el Sindicato.

Se pone de manifiesto igualmente el cambio de impresiones sostenido con referido Presidente del Sindicato, y se acordó por unanimidad, dejar pendiente para estudio la petición deducida, hasta tanto se conozcan las razones aducidas por los interesados en la petición de referencia ante el Sindicato Provincial de Ganadería.

3.º - Adquisición de Fotocopiadora y Multicopiista para Oficina

Se da lectura a los presupuestos presentados por D. Fernando Navarro, ofreciendo las máquinas de referencia en los siguientes precios:

Fotocopiadora eléctrica marca 3 M. Mod. 351 - 27.500 pesetas

Multicopiista eléctrica marca Benco. Mod. 470 - 40.000 pesetas.

Después de amplio cambio de impresiones se acordó por unanimidad aceptar el presupuesto a que se refiere la fotocopiadora y que se proceda a su adquisición, y que por el momento no se adquiera la multicopiista al objeto de no gravar excesivamente el presupuesto.

4.º - Concurso para adquisición de Bascula-Puerta

Se expone por la Alcaldía la conveniencia de dotar a los vecinos del servicio de bascula-puerta, capaz para 50.000 Kilos y de unas dimensiones de 12 X 3 metros.

Se da lectura al pliego de condiciones al efecto redactado para la adquisición de referida bascula.

La Corporación hace uso de la palabra, abundando en las razones aducidas y en su consecuencia se acuerda por unanimidad adquirir por concurso público la bascula-puerta de referencia y aprobar el pliego de condiciones para su adquisición.

5.º - Escrito Ministerio de Agricultura sobre Hortifruticultura por don Angel Corrales Tiar

La Corporación quedó enterada, acordando se le debida cumplimiento a las disposiciones vigentes sobre el particular.

6º.- Orden del Ministerio de la Gobernación sobre retribución de Funcionarios

Por el Secretario se da lectura a la Orden del Ministerio de la Gobernación de 26 de Julio último, publicada en el Boletín Oficial del Estado, por la que se aclararon y desarrollaron las normas sobre régimen de complementos mínimos de destino a los funcionarios de plantilla.

Abierta discusión sobre el particular, interviene todos los asistentes y por Secretaría se facilitan los datos, informes y aclaraciones que son solicitadas.

Tras amplio debate sobre el particular, se acordó por unanimidad:

1º.- Aplicar en toda su extensión la Orden del Ministerio de la Gobernación a que se ha hecho referencia.

2º.- Fijar en el 50% de los emolumentos básicos las gratificaciones voluntarias que perciben los funcionarios no pertenecientes a Cuerpos Nacionales en lugar del 50% de dichos emolumentos que en la actualidad perciben, debiendo tener efecto esta fijación a partir del mes de Septiembre próximo.

7º.- Informe Camino Vecinal Guerrero-Badén

Seguidamente el Sr. Alcalde informa de la visita y demás gestiones efectuadas con motivo de los inconvenientes surgidos y negativas formuladas por varios propietarios afectados, especialmente de Villagorreal, dificultades que han sido superadas y que proseguirán las obras hasta su terminación.

8º.- Manifestaciones de la Presidencia.

El Sr. Alcalde a continuación informó a la Corporación de la situación y estado de tramitación en que se encuentran los distintos expedientes relativos a problemas de interés municipal.

9º.- Ruegos y preguntas.

No se formularon ninguno.

Terminado el orden del día y no habiendo pendientes tampoco otros ruegos y preguntas o proposiciones incidentales, la presidencia

nia declaró finalizada la sesión a las veintidós horas, treinta minutos, que como Secretario certifico.

Manuel Barja García
 Pedro Moreno Monago
 Diego Monago López

Sesión ordinaria celebrada en 1.ª convocatoria por el Pleno el día 2 de Septiembre de 1972.

Presidente

Don Víctor Mediero Salvados

Asistentes

Don Lore María Durán Salgado

Don Eduardo López Pozo

Don Pedro Moreno Monago

Don Manuel Barja García

Don Mías Carrasco Botis

Don Diego Monago López

Don Juan Retamón Herrera

Secretario

Don Serafín Fradier Lauro

En la Villa de Guareña a dos de Septiembre de mil novecientos setenta y dos, siendo la hora de las veintidós, se constituyó el Pleno, en la Casa Comunitaria, con objeto de celebrar en primera convocatoria sesión ordinaria, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Víctor Mediero Salvados y con asistencia de los señores Concejales nombrados al margen.

Declarado abierto el acto, dio comienzo éste por lectura del borrador del acta de la sesión anterior, según orden de la Presidencia y por unanimidad fue aprobado.

Iniciado el desarrollo del "Orden del día", se trataron los asuntos que seguidamente se describen respecto de los cuales se adoptaron los acuerdos que también se consignaron; a saber:

1.º Compra de terreno para el Cuartel de la Guardia Civil

Dada cuenta del estado en que se encuentra el expediente de concurso para adquisición de una finca o terrenos con destino

a construcción de un nuevo Cuartel para la Guardia Civil.

Considerando que, cumplidos todos los trámites del caso, procede la adjudicación definitiva.

Texto lo dispuesto en los artículos 40 y 44 y concordantes del Reglamento de Contratación de 9 de Enero de 1953, por unanimidad, se acordó adjudicar definitivamente el concurso a favor de los licitadores como únicos concursantes Don Manuel Loran, Lora y Don Juan José Loran Lora, copropietarios de la finca sita en el pago de Camino de Medellín, de esta termino municipal, que linda al Norte con Antonio Durán Bravo, Lm, Carretera de Circunvalación, lote Camino de Medellín, y Oeste, Vereda Palacios o Camino de Valdetorres, de cuya finca se registra por dos mil quinientos metros cuadrados, objeto del concurso de referirse a razón de 1,250 metros de cada uno de los dos licitadores, formando una finca independiente de la superficie indicada, y que linda al Norte con los vendedores D. Manuel y D. Juan José Loran Lora; al Lm, Carretera de Circunvalación; al lote Camino de Medellín, y al Oeste, con citados vendedores D. Manuel y D. Juan José Loran Lora. Libre de cargas, y en el precio de sesenta y cinco pesetas, por metro cuadrado; o sea ocho sesenta y dos mil quinientas pesetas y que se notifique este acuerdo a los interesados y se cumplan los demás trámites, quedando autorizado el Sr. Alcalde para comparecer al otorgamiento de la correspondiente escritura notarial.

3.º - Acta por traslado de residencia del Concejal D. José HERNÁNDEZ ERIQUEROS y designación de 3.º Enciente de Alcalde

Seguidamente da cuenta el Sr. Alcalde, de que con motivo de haber sido nombrado en reciente concurso Director de Juegos de las en Badajoz, el Concejal de este Ayuntamiento y 3.º Enciente de Alcalde D. José HERNÁNDEZ ERIQUEROS, ha solicitado su cese en el cargo de Concejal, ya que el nuevo destino le obliga al correspondiente traslado de residencia.

La Corporación, en sesión, acordó por unanimidad declarar la vacante de referencia por los motivos expuestos y que

se comunicó así al Excmo Sr. Gobernador Civil de la provincia a los efectos pertinentes.

A continuación el Sr. Alcalde dio cuenta de haber designado 2.º Excmo Sr. Alcalde al Concejal D. Juan Retamar Herrera, quedando suspendida la Corporación.

3.º Fallecimiento del Sr. Cura Párraco D. Ricardo Gómez García

En relación a este asunto se pone de manifiesto unanimemente por la Corporación el pesar por el fallecimiento del que fue Cura Párraco de Santa María durante 32 años Don Ricardo Gómez García acaecido el día 16 del pasado mes de Julio.

Consciente en cuenta los innumerables méritos contraídos por el Sr. Cura Párraco no solo en el ejercicio sacerdotal, sino también en las relaciones personales, se acordó por unanimidad, ratificar y hacer constar en acta el pésame de la Corporación Municipal por tal acaecimiento, así como sufragar los gastos originados de funeral y panteón, etc.

4.º Ruegos y Preguntas

No se formuló ninguno.

Consumido el orden del día y no habiendo pendientes tampoco otros ruegos y preguntas o proposiciones incidentales, la Presidencia declaró finalizada la sesión a las veintidós horas, que como Secretario certifico.

Manuel
 Juan
 Pedro Moreno
 Diego
 Juan
 Juan
 Juan

Sesión extraordinaria celebrada en 1ª convocatoria por el Pleno el día 17 de Octubre de 1972.

Presidente

Don Víctor Medina Salvadís

Asistentes

Don José María Durán Lalgado

Don Juan Batanor Herrera

Don Eduardo López Boto

Don Pedro Mauro Monago

Don Lorenzo de Lemus Mancha

Don Manuel Parajo García

Don Elías Carrasco Cortés

Don Diego Monago López

Secretario

Don Serafín Fraduez Lainez

En la Villa de Guareña, a diecisiete de Octubre de mil novecientos setenta y dos, siendo la hora de las veinte se constituyó el Pleno en la Casa Consistorial, con objeto de celebrar en primera convocatoria sesión extraordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Víctor Medina Salvadís y con asistencia de los señores Concejales nominados al margen.

Declarado abierto el acto, dió comienzo este por lectura del borrador del acta de la sesión anterior, según orden de la Presidencia y por unanimidad fue aprobado.

Terminado el desarrollo del "Orden del día", se trataron los asuntos que seguidamente se describen respecto de los cuales se adoptaron los acuerdos que también se consignaron, a saber:

2º.- Adjudicación definitiva del concurso para adquisición de la Báscula

Dada cuenta del estado en que se encuentra el expediente de concurso para la adquisición de una báscula - puente con capacidad para 50.000 Kilos y de dimensiones 12X3.

Considerando que, cumplidos todos los trámites del caso, procede la adjudicación definitiva.

Visto lo dispuesto en los artículos 40, 44 y concordantes del Reglamento de Contratación de 4 de Enero de 1953, por unanimidad se acordó adjudicar definitivamente el concurso a favor del licitador Don Antonio Ariso, por la báscula ofertada de 50.000 Kgs. de 12X3 en el precio de noventa y cuatro mil pesetas, que se notifique este acuerdo al interesado y se cumplan los demás trámites legales, quedando autorizado al Sr. Alcalde para el otorgamiento del correspondiente contrato.

3º.- Aprobación de Proyecto de contrato de préstamo con el Banco de Crédito Local de España por



importe de 1.080.000 pesetas.

Por el Sr. Alcalde Presidente se manifestó que el objeto de la presente sesión extraordinaria, era, entre otros, la aprobación del proyecto de contrato de préstamos entre este Ayuntamiento y el Banco de Crédito Local de España, por un importe de 111 millones ochenta y mil pesetas (1.080.000) pesetas, en concepto de anticipo del 50% del importe de las contribuciones especiales, con destino a financiar la ejecución de los proyectos técnicos de Abastecimiento de agua, saneamiento y alumbrado públicos.

Seguidamente el Sr. Secretario de orden de la Presidencia, expuso que el referido proyecto de contrato de préstamos habría sido revisado por el Banco de Crédito Local de España, fechados el día 10 del mes en curso y adoptado el Contrato Tipo aprobado Orden de 1 de Agosto de 1945 (B.O. E. del 4), debidamente conformado a la legislación vigente y disposiciones posteriores y, singularmente, en ejecución de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Hacienda de 22 de Julio de 1963 (B.O. del Estado fecha 6 de Agosto inmediato siguiente), por haberse tramitado la operación al amparo de esta Orden.

A continuación se dio lectura por el Secretario en alta voz al contenido íntegro del referido contrato de préstamos, así como al convenio adicional de Escribanía y al informe emitido por referido funcionario en el nº 2 del artículo 193 de la vigente Ley de Régimen Local, en el que consta que, tras haber examinado el citado convenio adicional de Escribanía, que ha de servir para llevar a cabo la colaboración ofrecida por el Banco de Crédito Local de España a este Ayuntamiento, y considerando que sus normas han de permitir el fiel y exacto cumplimiento de las mutuas obligaciones por ambas partes contratantes, permitiendo a su vez el normal desenvolvimiento de los servicios de este Ayuntamiento, procede informar favorablemente el referido convenio adicional de Escribanía que tendrá la sencillez, finalidad, duración y normas de ejecución que se concretan en sus cláusulas y estipulaciones.

Seguidamente la Corporación Municipal compuesta de

Derivado por el Sr. Alcalde y nueve Concejales y de hecho por el Sr. Alcalde y ocho Concejales por existir una vacante de concejal, y con la asistencia de todos los miembros que la integran acuerdo por unanimidad la aprobación del proyecto de contrato de préstamo entre el Ayuntamiento de Guareña y el Banco de Crédito Local de España e igualmente el Convenio Adicional de Fianza en los términos que seguidamente y literalmente se transcriben, resultantes del tipo de Proyecto de contrato remitido a este Ayuntamiento con carta del Banco de Crédito Local de España, de fecha 7 de Octubre del corriente año.

Proyecto de contrato de préstamo con previa apertura de crédito entre el Ayuntamiento de Guareña (Badajoz) y el Banco de Crédito Local de España, por importe de 1.080.000 pesetas, según el contrato tipo aprobado por orden de fecha 1.º Agosto de 1945 (B.O. del 4), debidamente adaptado a la legislación y disposiciones posteriores y, singularmente, en ejecución de lo dispuesto por la Orden del Ministerio de Hacienda de 22 de Julio de 1963 (B.O. del Estado fecha 6 de Agosto inmediato siguiente), por haberse tramitado la operación al amparo de esta Orden.

Cláusulas

Primera.- El Banco de Crédito Local de España abre un crédito al Ayuntamiento de Guareña, de la provincia de Badajoz, por un importe de 1.080.000 pesetas, como operación de anticipo del 70 por 100 de las Contribuciones especiales por razón de las obras de abastecimientos de aguas, saneamiento y alumbrado público, consignadas en el estado de Ingresos del Presupuesto extraordinario aprobado por la Corporación en sesión extraordinaria de tres de Julio de 1963, previa la pertinente autorización del Ministerio de Hacienda.

El importe del crédito no podrá exceder, en ningún caso, de la cantidad que resulte de los datos previstos en la cláusula adicional primera.

Segunda. Para el desarrollo de esta operación, se procederá primeramente a la apertura de una cuenta denominada "Cuenta General de Crédito".

Las peticiones de fondo se formularán según lo establecido en la cláusula cuarta; y en esta cuenta se irán adeudando las cantidades que el Banco desembolse para los fines señalados en la estipulación anterior, y abonando las cantidades que el Ayuntamiento ingrese, producto de las contribuciones especiales que se anticipen, en parte, por medio de esta operación.

Cuando el plazo fijado por el Ayuntamiento para hacer efectivo el importe de las contribuciones especiales sea superior o coincidente al establecimiento por el Banco para cancelación del saldo deudor de la "Cuenta General de Crédito", se mantendrá el crédito abierto durante el período de desarrollo de la operación, con las reducciones anuales que procedan y el Banco fijara, a fin de que el último período anual, en ningún caso el desembolso exceda del 80 por 100 del importe de las contribuciones especiales que deban hacerse efectivas en el siguiente, según lo previsto en la cláusula quinta.

Cuando el plazo fijado fuera inferior, las cantidades que ingrese el Ayuntamiento se destinarían íntegramente a reducción del crédito.

Tercera. La "Cuenta General de Crédito", registrará, en todo momento, el movimiento de adeudos y abonos que resulte de las operaciones especificadas en la cláusula segunda.

El interés que devengarán los saldos deudores de esta cuenta será del 5,75 por 100 anual, salvo lo dispuesto en el párrafo siguiente.

En el caso de que se dispusiera la modificación del tipo de interés, el Banco cargará intereses a razón del nuevo tipo, previa notificación a la Corporación con tres meses de anticipación; sobre el particular se estará a lo establecido en el párrafo segundo de la cláusula sexta.

La liquidación de intereses sobre los saldos deudores de la cuenta se efectuará al final de cada trimestre natural, en cuya fecha

se considerarán vencidos para su reembolso inmediato. La liquidación será notificada a la Corporación, para su comprobación y demás efectos. El primer vencimiento para intereses será el del día final del trimestre natural en que se formalice este contrato.

El saldo de la "Cuenta General de Crédito", constituirá en todo caso, un crédito líquido a favor del Banco, exigible en los términos de este contrato; y si al final del período de desarrollo de la operación, no se hubiera extinguido la deuda, se procederá conforme a lo previsto en la cláusula quinta.

Quarta. - Las peticiones de fondos con cargo a la "Cuenta General de Crédito", abierta por el Banco se comunicarán por medio de oficios escritos por el Sr. Alcalde Presidente, con la toma de razón de los señores Interventor y Depositario, debiendo acompañarse, en cada caso, la certificación de obras que expida el Director Técnico de los mismos, o la de adquisiciones o expropiaciones, aprobados con arreglo a lo previsto en el número 2 de la Regla 45 de la Instrucción de Contabilidad, que figura como anexo del siguiente Reglamento de Haciendas Locales.

La Corporación contratante facilitará la gestión comprobatoria que el Banco estime conveniente realizar para cerciorarse de que la inversión de los fondos enviados se efectúa con sujeción a lo previsto en este contrato, en relación con el Presupuesto extraordinario y proyecto de las obras.

Quinta. - Si transcurrido el plazo de cuatro años, a partir del primer vencimiento trimestral inmediato a la fecha en que se formalice este contrato, existiera saldo deudor en la "Cuenta General de Crédito", la Corporación podrá optar por su reembolso inmediato o durante el período anual siguiente, de conformidad con lo establecido en la Orden del Ministerio de Hacienda de 24 de Julio de 1963, que autoriza la contratación de préstamos a medio plazo.

Sexta. - Cuando se disponga la variación del tipo de interés, según lo previsto en la cláusula tercera, se adoptará el oportuno acuerdo por el Consejo de Administración del Banco para su notificación a la Corporación.



Quando la tasa de interés sobre los valores de la "Cuenta General de Crédito" se elevare en un medio por ciento, o más, sobre el tipo base del 5.25 por 100, fijado en la estipulación tercera, podrá la Corporación contratante, si no estuviere conforme con el aumento, renunciar a la parte no utilizada del crédito o aplanar su disposición; y también reembolsar el importe que adeude al Banco, con preaviso de tres meses, sin devengo alguno por amortización anticipada. La petición por reembolso se formulará dentro del plazo de un mes, contado desde la fecha en que sea notificada a la Corporación la indicada elevación; caso contrario, se entenderá aceptado el nuevo tipo base.

Legítimo. - El Banco de Crédito Local de España es considerado acreedor preferente del Ayuntamiento de Guareña por razón del préstamo, sus intereses, gastos y cuantos le sea debido y en garantía de su crédito, afecta y grava de un modo especial:

- a) El importe total de las contribuciones especiales que figuren consignadas en el Presupuesto extraordinario que se cita en la cláusula primera de este contrato, sin perjuicio de lo previsto en el párrafo segundo de las cláusulas segunda y novena y subsidiariamente los recursos ya afectados en garantía de las operaciones formalizadas en 8-1-45, y 23-7-60 y de otra actualmente en trámite por importe de pesetas 4.937.101, 00 nan.
- b) Arbitrio sobre la Riquera rústica.
- c) Recargo sobre la licencia final del Impuesto Industrial.

Ampliados con:

- d) Participación en el Fondo Nacional de Haciendas Municipales.
- Con referencia a estos ingresos, la representación de la Corporación declara que se hallan libres de toda carga o gravamen, a excepción de las ya indicadas, constituyendo una garantía de carácter preferente en favor del Banco, procediéndose en cuanto a los recursos citados y a los demás que pudiesen afectarse, en la forma que se prevé en la cláusula novena.
- El poder que otorgará la Corporación contratante a favor del Banco de Crédito Local de España para recibir directamente de las Oficinas de Hacienda las cantidades liquidadas por los concej-

tos mencionados en los apartados b), c) y d), como consecuencia de lo prescrito en la cláusula octava del proyecto de contrato correspondiente a la operación en trámite por importe de 4.937.101 pesetas, será de plena aplicación a este contrato hasta que se cancelen las obligaciones derivadas del mismo.

Mientras esté en vigor el contrato, el Ayuntamiento de Guareña no podrá sin consentimiento del Banco, reducir las consignaciones de los recursos antes indicados, ni alterarlas rebajando sus tarifas y ordenanzas.

OCTAVA. - En caso de insuficiencia comprobada del importe de las garantías especialmente mencionadas en la cláusula anterior, quedarán ampliadas y, en su caso, sustituidas con aquellas otras que indique el Banco, en cuantía suficiente para que quede asegurado el importe necesario para la cancelación de la deuda.

NOVENA. - Los recursos especialmente afectados en garantía del cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Ayuntamiento en el presente contrato, serán considerados, en todo caso, como depósitos hasta cancelar la deuda con el Banco de Crédito Local de España, no pudiendo destinarse a otras obligaciones mientras no esté al corriente en el pago de sus vencimientos.

Con referencia al producto de las Contribuciones especiales se atiene a lo establecido en el párrafo segundo de la cláusula segunda.

La Corporación contratante cumplirá lo anterior adaptándose a las normas contenidas en el convenio de Évora que figura como anexo al contrato formalizado en escritura pública de fecha 23 de Julio de 1960, cuyo convenio se considera como parte integrante de este contrato, con la modificación de que el tipo de interés será el que rija en el momento de la formalización o puesta en ejecución de este contrato.

Queda entendido que los vencimientos a que se refiere el párrafo primero de esta cláusula corresponden: a los de los contratos formalizados en escrituras públicas de 8 de Enero de 1945 y 23 de Julio de 1960, y al resultante de la presente operación, según el párrafo tercero de la cláusula décima tercera, durante el período de cuatro años previsto en la cláusula quinta para desarrollo de esta op.

ración, ya que en el quinto período anual deberán ser retenidos, indistintamente, los recursos procedentes de los Contribuciones especiales y de los demás conceptos afectos, hasta cancelar el saldo deudor de la "Cuenta General de Crédito".

Decimo. - En caso de reincidencia en el incumplimiento de las obligaciones de ingresos y pagos previstos en las cláusulas segunda, quinta y novena, el Banco de Crédito Local de España podría declarar vencido el plazo de reembolso y hacer efectivo cuanto se le adeude, procediéndose contra todos o cualquiera de los recursos consignados en las cláusulas séptima y octava.

En este caso, el Banco haría una liquidación de las cantidades ingresadas, y deducidos los gastos ocasionados y los premios de cobranza, se reservaría de cuanto se le adeude y entregaría el sobrante a la Corporación.

Undécima. - El Banco tendrá en todo momento la facultad de comprobar la realidad de la inversión del préstamo en la finalidad a que se destina. Si advirtiese que se da distinta aplicación a la cantidad prestada, o que dicha aplicación se hace en forma diferente de la necesariamente prevista con arreglo a la legislación vigente, el Banco podría rescindir el contrato por sí mismo, sin necesidad de resolución judicial, siendo a cargo de la Corporación los daños y perjuicios, gastos y costas.

No obstante, en caso de incumplimiento, el Banco requerirá previamente a la Corporación para que dé al importe del préstamo la aplicación pactada, y al no ser atendido este requerimiento, cumplirá las formalidades establecidas en la cláusula décima antes de proceder a la rescisión del contrato.

Dodecima. - Este contrato de préstamo, acreditativo de la obligación de pago, tendrá carácter ejecutivo, pudiendo el Banco, en caso de incumplimiento, hacer efectivas todas las obligaciones que contiene y se deriven del mismo por el procedimiento de apremio administrativo establecido para los impuestos del Estado, el cual procedimiento se ajustará a lo previsto en la R.O. de 14 de Enero de 1930.

Décimo Tercera. - Durante todo el tiempo de vigencia del contrato la Corporación se obliga a remitir al Banco, en los primeros cinco días de cada mes, una certificación librada por el Interventor de Fondos, con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente, acreditativa de lo que hayan producido durante el mes anterior cada uno de los recursos especialmente afectados al pago como garantía del préstamo, y de modo particular, el producto de las Contribuciones especiales.

Asimismo deberá remitir anualmente certificación, en su parte bastante, del Presupuesto ordinario y de su cuenta de liquidación y, en su caso, de los Presupuestos extraordinarios, cuyos datos se remitirán con la extensión precisa para poder apreciar la cuantía de dichos Presupuestos de la anualidad consignada para cumplir las obligaciones de este contrato y de los ingresos efectivos durante el ejercicio o que la liquidación se refiera, en total y singularmente, de los recursos afectados en garantía expresos de los conceptos más importantes. Asimismo deberá enviar liquidación parcial anual del Presupuesto extraordinario, base de esta operación, o avance razonado de la misma, en la primera quincena de cada año.

Dada la singularidad de esta operación, la anualidad que se cita en el párrafo anterior de esta cláusula se entenderá referida exclusivamente a los intereses que se fijan en la cláusula tercera, a los que resultasen, en su caso, según lo previsto en la cláusula sexta.

Décimo cuarta. - La Corporación deudora queda obligada a comunicar al Banco todos los acuerdos que afecten en cualquier modo a las estipulaciones de este contrato y, especialmente a los recursos dados en garantía, que figuran en el Presupuesto de ingresos, a fin de que pueda recurrir legalmente contra los que estime le perjudiquen. Dichos acuerdos no serán ejecutivos hasta que adquieran firmeza, por no haber interpuesto el Banco recurso alguno contra los acuerdos que estime le perjudiquen, o haber sido desestimados los que interponga por resolución firme, dictada en última instancia.

Décimo quinta. - Serán a cargo de la Corporación las contribuciones e impuestos que gravan o puedan gravar el presente contrato de préstamo, sus intereses y amortización, pues el Banco ha de percibir íntegramente, en todos los casos, las cantidades liquidadas que resulten no compensadas por los abonos en la "Cuenta General de Crédito", así como los intereses intercalarios o de demora, que constan en las cláusulas de este contrato. Serán también a cargo de la Corporación todos los demás gastos ocasionados por el otorgamiento del presente contrato.

Décimo sexta. - En lo no previsto en el presente contrato, se estará a lo dispuesto en la Ley 13/1971, de 19 de Junio, sobre Organización y Régimen del Crédito Oficial y en los Estatutos del Banco, protocolizados en escritura pública de 7 de Febrero de 1972, inscrita en el Registro Mercantil de la provincia de Madrid, al tomo 2.817 general, 3.140 de la Sección 3ª del Libro de Sociedades, folio 1º, hoja número 19.337, inscripción 1ª.

Décimo séptima. - La Corporación contratante se compromete a consignar en los anuncios de subasta o concurso para la ejecución de las obras que se certifiquen con el importe del préstamo contratado, en el lugar correspondiente de dicho anuncio, referente a la obligación de los licitadores de constituir como preliminar a la presentación de los pliegos la fianza correspondiente, el párrafo que sigue:

"También son admisibles para constituir la fianza provisoria y definitiva, las Cédulas de Crédito Local, ya tener legalmente la consideración de efectos públicos".

Décimo octava. - Los Jueces y Tribunales competentes para entender en eventuales cuestiones surgen a consecuencia de la interpretación de este contrato, serán los de Madrid.

Cláusula adicional primera. - En fecha inmediata anterior a la firma del contrato, se acreditará por la representación municipal:

a) Relación de calles y plazas en donde conste con la designación de la obra el importe del presupuesto de contrato y el de las Contribuciones especiales y los plazos fijados para pago de las mismas, año por año, salvo cuando sean fracciones anuales -

iguales, que se vinculará con el número de años; y,

b) Otra relación en la que con el mismo detalle de calles, plazas y clase de obra figuren, el importe total de los contribuciones especiales, las cantidades liquidadas, año por año, las fechas efectivas y las pendientes en los cinco años siguientes.

Cláusula adicional segunda.— Habida cuenta de las prevenciones del artículo 562 de la vigente Ley de Régimen Local (texto articulado y refundido, aprobado por Decreto de 24 de Junio de 1955/B.B. 00. del Estado de 10 y 16 de Julio siguientes), en relación con los artículos 561 y 559 de la misma Ley, referentes a procedimientos de administración y recaudación del arbitrio sobre la Reguera rústica y pecuaria; y con el fin de no quebrantar las bases fundamentales de las garantías de esta operación, según lo que resulta de la cláusula séptima, el Ayuntamiento de Guareña, se obliga a que, en lo sucesivo, para la ejecución del citado arbitrio, se siga el sistema de administración por el Estado; compromitiéndose, por lo tanto, la Corporación a no hacer uso de la facultad de recaudación directa que le reconoce el artículo 562, antes mencionado, en relación con el apartado a) del también citado artículo 559, hasta que sea cancelado totalmente el préstamo en los términos previstos en este contrato.

Por los efectos prevenidos en el número 2 del artículo 561 del referido Decreto, la Corporación quedará asimismo obligada a notificar seguidamente al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, sin perjuicio de su ratificación en el mes de Junio, el contenido íntegro de la presente cláusula; y, por ello, tendrá carácter permanente la gestión de recaudación a cargo de la Hacienda Pública, por cuenta del Ayuntamiento de Guareña del arbitrio de que se trata, hasta la cancelación de su deuda con el Banco, a quien queda expuesto. Dicha notificación, con la diligencia pertinente de consentimiento por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, se acreditará documentalmente por la Corporación ante el Banco como trámite previo a la formalización del contrato en escritura pública, en su caso; requiriéndose además, la conformidad

de esta Institución para acordar la modificación del expresado procedimiento de administración y recaudación a cargo de la Delegación de Hacienda. La debida ratificación en el mes de Junio, se acreditará ante el Banco, antes o después de la formalización de este contrato, según sea la fecha del mismo.

4.º Aprobación del proyecto de contrato de préstamo con el Banco de Crédito Local de España por importe de 4.937.101 Ptas.

Por el Sr. Alcalde Presidente se manifestó que el objeto de la presente sesión extraordinaria, era, entre otras, la aprobación del proyecto de contrato de préstamo entre este Ayuntamiento y el Banco de Crédito Local de España, por un importe de cuatro millones novecientos treinta y siete mil ciento una pesetas (4.937.101) pesetas, con destino a financiar la ejecución de los proyectos técnicos de abastecimiento de agua y saneamiento, alumbrado público y canalización y cubrimiento del cauce del Barrage.

Seguidamente el Sr. Secretario de orden de la Presidencia, expuso que el referido proyecto de contrato de préstamo había sido remitido por el Banco de Crédito Local de España, fechado el día 10 del mes en curso y adoptado el Contrato Tipo aprobado por Orden de 1 de Agosto de 1945 (S.O. B. del 4), debidamente conformado a la legislación vigente y disposiciones posteriores.

A continuación se dio lectura por el Secretario en alta voz al contenido íntegro del referido contrato de préstamo, así como al convenio adicional de Tesorería y al informe emitido por referido funcionario como Interventor de Fondos, en cumplimiento de lo prescrito en el n.º 2 del artículo 793 de la vigente Ley de Régimen Local, en el que consta que, tras haber examinado el citado convenio adicional de Tesorería, que ha de servir para llevar a cabo la colaboración ofrecida por el Banco de Crédito Local de España a este Ayuntamiento, y considerando que sus normas han de permitir el fiel y exacto cumplimiento de las mutuas obligaciones por ambas partes contratantes, permitiendo a su vez el normal desenvolvimiento de los servicios de este Ayuntamiento, procede informar favorablemente el referido

convenio adicional de Tesorería que tendrá la sencillez, finalidad, claridad, razón y normal de ejecución que se consientan en sus cláusulas y estipulaciones.

Seguidamente la Corporación Municipal compuesta de Derecho por el Sr. Alcalde y nueve Concejales y de Hecho por estado Sr. Alcalde y ocho Concejales, por existir una vacante de Concejales, y con la asistencia de todos los miembros que la integran acordó por unanimidad la aprobación del proyecto de Contrato de Préstamo en favor del Ayuntamiento de Guareña y el Banco de Crédito Local de España, e igualmente el Convenio Adicional de Tesorería, en los términos que seguidamente y literalmente se transcriben, resultante del tipo de Proyecto de Contrato remitido a este Ayuntamiento con carta del Banco de Crédito Local de España de 7 de Octubre del corriente año.

Proyecto de Contrato de Préstamo con previa apertura de crédito entre el Ayuntamiento de Guareña (Badajoz) y el Banco de Crédito Local de España, por un importe de 4.937.101 pesetas.

Cláusulas

Primera. El Banco de Crédito Local de España abre un crédito al Ayuntamiento de Guareña, de la provincia de Badajoz, por un importe de 4.937.101 pesetas, con destino a aportación a la Comisión Provincial de Servicios Comunes para ejecución de obras de abastecimiento de aguas y saneamiento, alumbrado público, canalización y embalsamiento del cauce del arroyo Guareña, y gastos de la operación.

Segunda. Para el desarrollo de esta operación, se procederá primeramente a la apertura de una cuenta denominada "Cuenta General de Crédito".

En esta cuenta se irán adentrando las cantidades que el Banco desembolse para los fines y hasta el límite señalado en la estipulación anterior, incluidos los gastos de escritura pública que se originen por el convenio de esta operación, intereses y comisión,

en su caso.

Tercera. - Dentro del límite fijado en las cláusulas anteriores, la "Cuenta General de Crédito" registrará los anticipos que el Banco haga a la Corporación contratante a cuenta del Presupuesto extraordinario, hasta que se fije la deuda definitiva y se proceda a su consolidación.

El interés que devenguen los saldos deudores de esta cuenta será del 5,50 por 100 anual, salvo lo dispuesto en el párrafo siguiente.

En el caso de que la Superintendencia dispusiera la modificación del tipo de interés, el Banco cargará intereses a razón del nuevo tipo, previa notificación a la Corporación con tres meses de anticipación; sobre el particular se estará a lo establecido en los párrafos tercero y cuarto de la cláusula sexta.

La liquidación de intereses sobre los saldos deudores de la cuenta se efectuará al final de cada trimestre natural, en cuya fecha se considerarán vencidos para su reembolso inmediato. La liquidación será notificada a la Corporación, para su comprobación y demás efectos. El primer vencimiento para intereses será el del día final del trimestre natural en que se formalice este contrato.

La comisión queda fijada en el 0,75 por 100 anual, y se liquidará sobre el total importe de dicho crédito.

El saldo de la "Cuenta General de Crédito" constituirá, en todo caso, un crédito líquido a favor del Banco, exigible en los términos de este contrato y al final del periodo de desarrollo de la operación, la deuda total consolidada con la cual se formulará el cuadro de autorización pertinente, según se previene en la estipulación quinta.

Cuarta. - Las peticiones de fondos con cargo a la "Cuenta General de Crédito" abierta por el Banco se comunicarán por medio de oficios sueritos por el Sr. Alcalde Presidente, con la tema de razón de los Sres. Interventor y Depositario, debiendo acompañarse en cada caso, la certificación de obras que expida el Director Técnico de las mismas, o la de adquisiciones o expropiaciones aprobadas con arreglo a lo previsto en el número 2 de la Regla 45 de la Instrucción de Contabilidad, que figure como anexo del vigente Reglamento de

Haciendas Locales.

La Corporación contratante facilitará la gestión comprobatoria que el Banco estime convenientemente realizar para asegurarse de que la inversión de los fondos enviados a ejecutarse con sujeción a lo previsto en este contrato, en relación con el presupuesto extraordinario y proyectos de las obras.

QUINTA. - Transcurrido el plazo de 1 año, a partir del primer cumplimiento trimestral inmediato a la fecha en que se formalice el contrato, o antes al agotarse el crédito concedido o terminarse las obras proyectadas, el saldo deudor de la "Cuenta General de Crédito" constituirá la deuda consolidada del Ayuntamiento de Llerena a favor del Banco de Crédito Local de España, salvo que se procediera por la Corporación a su reembolso inmediato.

El importe habrá de amortizarse en el plazo de 19 años, a partir del cierre de la "Cuenta General de Crédito", con arreglo al cuadro de amortización, que será confeccionado al efecto, y, por tanto, mediante anualidades iguales, comprensivas de intereses y amortización, que habrán de hacerse efectivas en el domicilio del Banco, al vencimiento de cada trimestre y contra recibo o justificante que indicara la cantidad y la parte de la anualidad de que se trata.

El Banco de Crédito Local de España confeccionará el cuadro de amortización según las cláusulas de este contrato y con arreglo al tipo de interés del 5,50 por 100 y comisión del 0,75 por ciento establecidos, salvo el que en definitiva pueda fijarse, según se previene en la estipulación sexta, de cuyo documento enviara el oportuno duplicado a la Corporación, para su conocimiento y efectos.

SEXTA. - En la fecha en que la operación debe regularizarse por la Corporación, mediante reembolso a metálico o consolidación de la deuda, según el párrafo primero de la cláusula quinta, el Banco notificará a la Corporación para que proceda en consecuencia efectuando la pertinente liquidación y acompañando el cuadro

de amortización correspondiente.

El interés del crédito será, en todo caso, el establecido en el párrafo segundo de la cláusula tercera, salvo lo previsto en el párrafo tercero de la misma cláusula. Cuando resultare distinto al 5,50 por 100, la Corporación podrá, en caso de disconformidad, reembolsar seguidamente al Banco el importe que le adeude, dentro del plazo de tres meses, sin devengo alguno por amortización anticipada. Transcurrido dicho plazo sin que se efectúe el reembolso, dará comienzo la amortización, con sujeción al estado - cuadro.

Cada variación del tipo de interés, tanto sobre los saldos deudores de la "Cuenta General de Crédito", como del cuadro de amortización, respecto del 5,50 por 100 estipulado, será acordada por el Consejo de Administración del Banco.

Cuando la tasa de interés sobre los saldos de la "Cuenta General de Crédito" se elevara en un medio por ciento, o más, sobre el tipo base del 5,50 por 100, fijado en la estipulación tercera y quinta, podrá la Corporación contratante, si no estuviera conforme con el aumento, renunciar a la parte no utilizada del crédito o afeccionar su disposición; y también reembolsar el importe que adeude al Banco, con preaviso de tres meses, sin devengo alguno por amortización anticipada. La petición de reembolso se formulará dentro del plazo de un mes, contando desde la fecha en que sea notificada a la Corporación la indicada elevación; caso contrario, se entenderá convenida la amortización mediante anualidades iguales, siguiendo en este caso las normas de los párrafos primero y segundo de esta cláusula.

Cuando se diera el caso de que los intereses o comisión que se propusiera el Banco liquidador sobre la "Cuenta General de Crédito" o establecidos en el cuadro de amortización de la deuda, sean de tipo distinto de los autorizados por el Ministerio de Hacienda en la fecha de que se trate, el Banco solicitará la previa aprobación de dicho Ministerio, antes de hacerlos efectivos.

Septima. - La Corporación podrá anticipar, total o parcialmente, la amortización del préstamo objeto de este contrato.

Octava. - El Banco de Crédito Local de España es considerado acreedor preferente del Ayuntamiento de Guareña por razón del préstamo, sus intereses, comisión, gastos y cuanto le sea debido y en garantía de su cumplimiento, afecta y grava de un modo especial los ingresos que produzcan los recursos siguientes:

- a) Arbitrio sobre la Riqueza sintica.
- b) Recargo sobre la licencia fiscal del Impuesto Industrial. Dichos conceptos se hallan afectados en garantía de las operaciones formalizadas en 8-1-45 y 23-7-60, y de otra actualidad, en trámite, por importe de 1.070.000 pesetas anuales.
- c) Participación en el Fondo Nacional de Haciendas Municipales.

Con referencia a estos ingresos, la representación de la Corporación declaró que se hallan libres de toda carga o gravamen, a excepción de los ya indicados, constituyendo una garantía de carácter preferente en favor del Banco, previniéndose en cuanto a los recursos citados y a los demás que pudieran afectarse, en la forma que se prevé en la cláusula décima.

El Ayuntamiento de Guareña otorgará el oportuno poder, tan amplio y bastante como su derecho se requiera, a favor del Banco de Crédito Local de España para que dicha Institución perciba directamente las cantidades que sean liquidadas en la Delegación de Hacienda procedentes de los recursos mencionados en los apartados a), b) y c). Este poder que tendrá carácter irrevocable hasta que el Ayuntamiento cancele las obligaciones derivadas del presente contrato y de los ya formalizados o que se formalicen con la afectación en garantía de los recursos de que se trata, consignará asimismo la facultad a favor del Banco de Crédito Local de España de sustituirlo total o parcialmente en favor de cualquier persona natural o jurídica que dicha Institución de crédito estime conveniente. Para su otorgamiento queda facultado el Sr. Alcalde Presidente de la Corporación.

Mientras este en vigor el contrato, el Ayuntamiento de Exeres no podrá, sin consentimiento del Banco, reducir las consignaciones de los recursos antes indicados, ni alterarlas, rebajando sus tarifas y ordenanzas.

Novena. - En caso de insuficiencia comprobada del importe de las garantías especialmente mencionadas en la cláusula anterior, quedarán ampliadas y, en su caso, sustituidas con aquellas otras que indique el Banco, en garantía suficiente para que quede asegurado el importe de la anualidad y sus 10 por 100 más.

Décima. - Los recursos especialmente afectados en garantía del cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Ayuntamiento en el presente contrato, serán considerados, en todo caso, como depósito hasta cancelar la deuda con el Banco de Crédito Local de España, no pudiendo destinarse a otras atenciones mientras no esté al corriente en el pago de sus vencimientos.

La Corporación contratante cumplirá lo anterior, adaptándose a las normas contenidas en el convenio de Exeres que figura como anexo al contrato formalizado en escritura pública de fecha 23 de Julio de 1960, cuyo convenio se considera como parte integrante de este contrato, con la modificación de que el tipo de interés será el que rija en el momento de la formalización o puesta en ejecución de este contrato.

Undécima. - En caso de reincidencia en el incumplimiento de las obligaciones de pago, el Banco de Crédito Local de España podrá declarar vencidos todos los plazos y hacer efectivos cuanto se le adeude, procediendo contra todo o cualquiera de los recursos mencionados en las cláusulas octava y novena.

En este caso, el Banco hará una liquidación de las cantidades impagadas, y deducidos los gastos ocasionados y los premios de cobranza, se resarcirá, de la parte o partes vencidas de la anualidad o anualidades y entregará el sobrante a la Corporación.

Dodecima. - El Banco tendrá en todo momento la facultad de comprobar la realidad de la inversión del préstamo en la finalidad a que se destina. Si advirtiere que se da distinta

aplicación a la cantidad prestada, o que dicha aplicación se hace en forma de preste de la necesariamente prevista con arreglo a la legislación vigente, el Banco podrá rescindir el contrato por sí mismo, sin necesidad de resolución judicial, siendo a cargo de la Corporación los daños y perjuicios, gastos y costas.

No obstante, en caso de incumplimiento, el Banco requerirá previamente a la Corporación para que de el importe del préstamo la aplicación prestada, y al no ser atendida este requerimiento, cumplirá las formalidades establecidas en la cláusula undécima, antes de proceder a la rescisión del contrato.

Décimo Tercera. - Este contrato de préstamo, acreditativo de la obligación de pago, tendrá carácter ejecutivo, pudiendo el Banco, en caso de incumplimiento, hacer efectivas todas las obligaciones que contiene y se derivan del mismo por el procedimiento de apremio administrativo establecido para los Impuestos del Estado, el cual procedimiento se ajustará a lo previsto en la R.O. de 14 de enero de 1930.

Décimo Cuarta. - Durante todo el tiempo de vigencia del contrato la Corporación se obliga a remitir al Banco, en los primeros cinco días de cada mes, una certificación librada por el Interventor de Fondos, con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente, acreditativa de lo que hayan producido durante el mes anterior cada uno de los recursos especialmente afectados al pago como garantía del préstamo.

Asimismo deberá remitir anualmente certificaciones, en su parte bastante, del presupuesto ordinario y de su cuenta de liquidación y, en su caso, de los Presupuestos extraordinarios, cuyos datos se remitirán con la extensión precisa para poder apreciar la cuantía de dichos Presupuestos, de la anualidad consignada para cumplir las obligaciones de este contrato y de los ingresos efectivos durante el ejercicio a que la liquidación se refiere en total y singularmente de los recursos afectados en garantía especial y de los conceptos más importantes.

Décimo quinta. - La Corporación deudora queda obligada a comunicar al Banco todos los acuerdos que afecten en cualquier modo a las estipulaciones de este contrato y especialmente a los recursos de los en garantía, que figuran en el Presupuesto de intereses, así como a la consignación para pagar al Banco la anualidad prevista en la cláusula quinta, que figurará en el Presupuesto de gastos, a fin de que pueda recurrir legalmente contra los que estime le perjudiquen. Dichos acuerdos no serán efectivos hasta que adquieran firmeza, por no haber interpuesto el Banco recurso al quimo contra los mismos, o haber sido desistidos los que interponga por resolución firme, dictada en última instancia.

Décimo sexta. - Serán a cargo de la Corporación las contribuciones e impuestos que gravan o queden gravar el presente contrato de préstamo, sus intereses y amortización pues el Banco ha de percibir íntegramente, en todos los casos, las cantidades liquidadas y que se fijen en el cuadro de amortización, o los intereses intercalarios, en su caso o de demora, que constan en las cláusulas de este contrato. Serán también a cargo de la Corporación todos los demás gastos ocasionados por el otorgamiento del presente contrato.

Décimo séptima. - En lo no previsto en el presente contrato, se estará a lo dispuesto en la Ley 13/1971, de 19 de Junio, sobre Organización y Régimen del Crédito Oficial y en los Estatutos del Banco, protocolizados en escritura pública de 7 de Febrero de 1972, inscrita en el Registro Mercantil de la provincia de Madrid, al tomo 2.917 general, 2.140 de la Sección 3ª del libro de Sociedades, folio 1º hoja nº 19.327, inscripción 1ª.

Décimo octava. - La Corporación contratante se compromete a consignar en los anuncios de subasta o concurso para la ejecución de las obras que se satisfieren con el importe del préstamo contratado, en el lugar correspondiente de dicho anuncio, referente a la obligación de los licitadores de constituir como preliminar a la presentación de los pliegos la fianza correspondiente, al parágrafo que sigue:
"También son admisibles para constituir la fianza previsto -

nal y definitiva, las Cédulas de Crédito Local, por tener legalmente la consideración de efectos públicos."

DECIMO NOVENA. - Los Jueces y Tribunales competentes para entender en cuantas cuestiones surjan a consecuencia de la interpretación de este contrato, serán los de Madrid.

CLÁUSULA ADICIONAL. - Habida cuenta de las previsiones del artículo 562, de la vigente Ley de Régimen Local (texto articulado y refundido, aprobado por Decreto de 24 de Julio de 1955 B.B.O.O. del Estado de 10 y 16 de Julio siguiente), en relación con los artículos 561 y 559 de la misma Ley, referentes a procedimientos de administración y recaudación del arbitrio sobre la Riqueza rústica y pecuaria; y con el fin de no quebrantar las bases fundamentales de las garantías de esta operación, según lo que resulta de la cláusula octava, el Ayuntamiento de Guareña se obliga a que, en lo sucesivo, para la ejecución del arbitrio de arbitrio, se siga el sistema de administración por el Estado; comprometiéndose, por lo tanto, la Corporación a no hacer uso de la facultad de recaudación directa que le reconoce el apartado a) del también citado artículo 559, hasta que sea cancelado totalmente el préstamo en los términos previstos en este contrato.

A los efectos prevenidos en el número 2 del artículo 561 del expresado Decreto, la Corporación queda asimismo obligada a notificar seguidamente al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, sin perjuicio de su ratificación en el mes de Junio, el contenido íntegro de la presente cláusula; y, por ello, tendrá carácter permanente la gestión de recaudación a cargo de la Hacienda pública, por cuenta del Ayuntamiento de Guareña del arbitrio de que se trata, hasta la cancelación de su deuda con el Banco, según queda expuesto. Dicha notificación, con la diligencia pertinente de conocimiento por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, se acreditará documentalmente por la Corporación ante el Banco como trámite previo a la formalización del contrato en escritura pública, en su caso; requiriéndose, además, la conformidad (de esta



de esta Institución para acordar la modificación del expresado procedimiento de administración y recaudación a cargo de la Delegación de Hacienda. La obligada ratificación en el mes de Junio, se acreditará ante el Banco, antes o después de la formalización de este contrato, según sea la fecha del mismo.

5º Aprobación de pliego de condiciones para la subasta de las obras de alumbrado público.

Se da lectura al pliego de condiciones redactado por la Alcaldía que ha de servir de base para la subasta de las obras de alumbrado público.

Debidamente informados todos los señores asistentes, por unanimidad, se acordó su aprobación.

6º Adjudicación de la subasta del arriendo de las hierbas y pastos del terreno Municipal.

Se da cuenta por Secretaría del resultado de la subasta verificada el día 13 del actual, para la adjudicación del arriendo de las hierbas y pastos de los Ejidos Municipales, durante el año 1972-73, en cuyo acto ha resultado rematante en virtud de la oferta de treinta mil pastos y observancia de las restantes condiciones del pliego, el vecino de esta Villa, Don Dámaso Robolán Sánchez, y el Pleno del Ayuntamiento, acuerda por unanimidad adjudicar definitivamente el referido aprovechamiento al citado Don Dámaso Robolán Sánchez, en las condiciones aludidas, debiendo notificarse este acuerdo al interesado en legal forma a los efectos oportunos.

7º Manifiestaciones de la Presidencia

" Canalización y embalsamiento del cauce del arroyo

Expone el Sr. Alcalde, que por conferencia telefónica le ha sido dada la noticia de la Dirección General de Obras Hidráulicas, de que el anuncio de subasta de la de referencia, había sido ya enviado para su aplicación al B.O. del Estado.

Abierto comentario sobre el particular, todos los asistentes muestran su satisfacción por el logro de esta mejora, y se acuerda por unanimidad expresar y hacer constar en acta el agradecimiento

de la Corporación Municipal hacia el Sr. Gobernador Civil de la Provincia y a los Ilmos. Sres. Directores Generales de Obras Hidráulicas y Confederación Hidrográfica del Guadiana, por su interés y apoyo que ha hecho posible la concreción de esta importante obra.

8º.- Ruegos y preguntas.

Formulados por el Concejil D. Blas Carrasco Cortés, el estudio para la adquisición de uno o dos motores de gas-oil, con objeto de no interrumpir el servicio de suministros de agua en los puntos cortos de luz, especialmente en los domingos, así se acordó.

Comunido el orden del día y no habiendo pendientes tampoco otros ruegos y preguntas o proposiciones incidentales, la Presidencia declaró finalizada la sesión a las 22 horas que como Secretario certifico.

(Firma)
F. D. [Firma]
Pedro Moreno [Firma]
[Firma]
[Firma]

Sesión ordinaria celebrada en 1ª convocatoria por el Pleno el día 6 de Noviembre de 1972

Presidente

Don Victor Medero Salvador

Asistentes

Don José María Durán Salgado

Don Juan Botanas Herrera

Don Eduardo López Pico

Don Pedro Moreno Menago

Don Lorenzo de Lencos Mancha

Don Blas Carrasco Cortés

En la Villa de Granera a seis de Noviembre de mil novecientos setenta y dos, siendo la hora de las veinte se constituyó el Pleno en la Casa Comunal, con objeto de celebrar en primera convocatoria sesión ordinaria, bajo la Presidencia del Señor Alcalde D. Victor Medero Salvador y con asistencia de los señores Concejales nominados al margen. Declarado abierto el acto, dió comienzo este por

Don Diego Monago López
Secretario

Don Serafin Tradier Sáez

lectura del borrador del acta de la sesión anterior, según orden de la Presidencia y por unanimidad fue aprobado.

Iniciado el desarrollo del "Orden del día", se trataron los asuntos que seguidamente se describen respecto de los cuales se adoptaron los acuerdos que también se consignaron; a saber:

1.º - Cuentas Municipales

General del Presupuesto ordinario de 1971

Se somete al Pleno el examen, y aprobación en su caso, de la Cuenta General del Presupuesto ordinario correspondiente al ejercicio de 1971 una vez cumplidos todos los trámites contenidos en el artículo 79º de la Ley de Régimen Local.

Se da lectura al informe emitido por la Comisión Permanente del que dicha cuenta está debidamente rendida y justificada del resultado de exposición al público, y examinada que ha sido por los señores asistentes, tras deliberar la Corporación acordó por unanimidad aprobarla en la forma que se presenta redactada cuya aprobación tiene el carácter de provisional, debiendo en su día remitir al Servicio de Inspección y Aseguramiento de las Corporaciones Locales para su aprobación definitiva.

Cuenta anual de Administración del Patrimonio

Se somete al Pleno el examen y aprobación en su caso, de la cuenta anual de Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1971 una vez cumplidos todos los trámites contenidos en el artículo 79º de la Ley de Régimen Local.

Se da lectura al informe emitido por la Comisión Permanente del que dicha cuenta está debidamente rendida y justificada. Del resultado de exposición al público, y examinada que ha sido por los señores asistentes, tras deliberar la Corporación acordó por unanimidad aprobarla en la forma que se presenta redactada, cuya aprobación tiene el carácter de definitiva.

Cuenta anual de valores.

Ordo seguido el Sr. Presidente manifestó, que de acuerdo con el orden del día debía procederse a la aprobación de la Cuenta Ge-

131

meral de Valores independientes y auxiliares del Presupuesto, con sus comprobantes, correspondiente al ejercicio económico de 1971, rendida por el Diputado Don Ignacio Lorans Gómer, la cual es conforme, según ha informado el Interventor, y todo lo cual ha estado a disposición de los señores Concejales para su examen y comprobación.

Seguidamente se procede a dar lectura íntegra de dicha cuenta e informe del Interventor, y puesta a votación la aprobación de la cuenta correspondiente al ejercicio económico de 1971, a fin de valores independientes y auxiliares del Presupuesto, rendida por el Sr. Diputado de la Corporación D. Ignacio Lorans Gómer, fue aprobada por unanimidad y consecuentemente con lo cual el Sr. Presidente declara definitivamente aprobada la referida cuenta.

3.º Propuesta de modificación de créditos dentro del vigente Presupuesto

Leída la propuesta de modificaciones de crédito dentro del actual Presupuesto ordinario de gastos formulada por el Interventor y el informe favorable de la Comisión Permanente, se encuentran plenamente justificadas las altas y bajas que se proponen por lo que se acuerda:

1.º - Aprobación en su totalidad la propuesta de modificaciones formulada por el Interventor.

2.º - Que se expongan al público por plazo de quince días para oír reclamaciones, a cuyo efecto se publicará edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Res no cida la licitud de los suplementos y habilitaciones de crédito por el artículo 694 del texto refundido de la Ley de Bases de Régimen Local, aprobado por Decreto de 24 de Junio de 1955, el Interventor que suscribe cree cumplir con su deber al proponer las anteriores modificaciones, ya que no existe infracción de especial disposición por la que pueda venir perjuicio al Ayuntamiento.

4.º Escrito sobre construcción de Colegio Nacional

Se da lectura a escrito recibido de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia por la que se interesa la aportación por este Ayuntamiento de un solar de unos 10.000 m². aproximadamente

para la construcción de un Centro de Educación General Básica de 16 unidades, para 640 alumnos.

Interados todos los asistentes acordaron que se inicien los trámites para determinar solar idóneo a los fines interesados.

5º Informe en expediente iniciado por D. Juan-Manuel Gallego Mateos.

Se da cuenta del expediente que se instruye a instancia del vecino D. Juan Manuel Gallego Mateos, en solicitud de licencia para instalar un rebadero de cerdos al sitio denominado "Morra".

Asimismo se da lectura del acuerdo adoptado por la Comisión Permanente en sesión de fecha 9 de Octubre último, cuyo contenido es el siguiente:

"4º Expediente de Industrias Nocivas y Peligrosas.

Se da cuenta del expediente tramitado en virtud de instancia tramitada por D. Juan Manuel Gallego Mateos, en solicitud de la correspondiente licencia para la implantación de un rebadero de cerdos en esta localidad, al sitio de la Morra. - Se pone de manifiesto por los asistentes la dificultad que entraña la evacuación del informe que preceptúa el artículo 30 del Reglamento de 30 de Noviembre de 1961 toda vez que por la Corporación en Pleno se tiene acordado la total erradicación de estas actividades del casco urbano, a cuyo efecto se estableció un arbitrio con fin no final sobre los mismos. - Tras largo debate sobre el particular se adoptó el acuerdo de que por el Medico Titular se amplie el informe que obra en el expediente en el sentido de si la actividad que se solicita puede perjudicar al buen uso y disfrute de las piscinas y demás instalaciones deportivas que van a ser construídas en la Morra, y este asunto pase a la resolución del Pleno."

Considerando lo que dispone el apartado e) del artículo 30 del Reglamento de 30 de Noviembre de 1961 y vistos los informes técnicos reglamentarios unidos al expediente, se acordó por unanimidad y sin discusión informar en el sentido de considerar procedente la concesión de la licencia solicitada y que se envíe el expediente

a la Comisión Provincial de Ingresos Externos, para la calificación de la actividad solicitada.

6.º Reforma de la Plantilla de Personal

Se da cuenta de los vacantes existentes en la plantilla de Personal de este Ayuntamiento producidos recientemente por jubilación de sus titulares, de un Cabo y un Guardia de la Policía Municipal y del Conserje de la Plaza de Abastos y del Matadero.

En su consecuencia se propone la amortización de los Plazas de referencia, en razón a que los dos primeras no son necesarias por carecer de plantilla y la de Conserje por no exigir la dedicación permanente durante la jornada normal.

La Corporación quedó enterada y por unanimidad se acordó:

1.º Modificar la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento como consecuencia de la amortización propuesta de una plaza de Cabo y una de Guardia del Servicio de Policía Municipal y la de Conserje de la Plaza de Abastos y Matadero.

2.º Comunicar este acuerdo a la Dirección General de Administración Local, a los efectos de su aprobación.

7.º Manifestaciones de la Presidencia -

Se dio cuenta de haberse publicado en el B.O. del Estado de fecha 25 de Octubre último, el anuncio de subasta de las obras de canalización y cubrimiento del Cerezo.

Iguales se dio lectura a carta del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia por la que participa a la Alcaldía y Corporación de haberse elevado propuesta a la Dirección General de Programación e Inversiones para el próximo año de 1973 la construcción de un Colegio de Educación General Básica de 16 secciones.

La Corporación quedó enterada.

8.º Preguntas y Respuestas

Por el Concejal D. Pedro Moreno Monago, se expuso la conveniencia de dotar de agua corriente al Cementerio, acordándose se haga el estudio correspondiente.

Consumido el orden del día y no habiendo pendientes, tam-

través de que se contruyeran nuevas escuelas en esta localidad al objeto de que se impartan las enseñanzas en las debidas condiciones, habida cuenta de la necesidad tanto sentida, como lo prueba el hecho de que actualmente la escolarización de los niños en edad escolar se lleva a cabo en locales habilitados al efecto pero que están muy lejos de reunir las mínimas condiciones.

Por fin, según se comunica por la Delegación Provincial de Educación y Ciencia, ha sido programada la construcción en esta localidad de un Centro de Educación General Básica de 16 unidades por importe de 22.000.000 de pesetas.

Como exigencia previa para esta construcción, es necesario ofrecer al Ministerio un solar de 9.000 a 10.000 m², ubicado en lugar idóneo a los fines a que va destinado y que esté dotado de luz, agua, aceras etc., según consta en las comunicaciones recibidas de citada Delegación.

En su consecuencia, esta Alcaldía juntamente con los Concejales Don Juan Rotamar Herrera, Don Pedro Moreno Monago y Don Diego Monago López, ha sido estudiado detenidamente la zona en que se estima debe ser emplazado y como consecuencia informado a los Servicios Técnicos de la Delegación al objeto del pertinente estudio sobre su aptitud.

Por todo ello propone que se constituya una Comisión especial con este objeto, y ante la circunstancia de que uno de los solares señalados en la zona de referencia pertenece en propiedad al proponente, estima que citada Comisión la presida Don José María Durán Salgado, como 1.º Encarregado de Alcalde.

De conformidad con el informe emitido por el Secretario, en el sentido de que está justificada la urgencia y la contratación directa para la compra del solar de referencia, tras detenido estudio por unanimidad, se acordó:

1.º Declarar urgente y de adquisición directa por compra de un solar en la zona del Bollo, que reúna las condiciones exigidas por la Delegación Provincial de Educación y Ciencia, al objeto de su envío a este Ministerio para la construcción de un Colegio Nacional de 16 unidades.

2.º Nombrar una Comisión presidida por el Encarregado de Alcalde de Don José María Durán Salgado e integrada por los Concejales



Don Juan Pitarman Herrera, Don Pedro Marcos Monago y Don Diego Monago López, para que eleven a cabo las gestiones oportunas y propongan al Ayuntamiento la compra del solar a que se viene haciendo referencia.

2.º Aprobación del Juicio trienal de Valores a efectos de Plus Valía

Seguidamente informa la Alcaldía de que sucediendo el próximo día treinta y uno del actual Diciembre el Juicio de valoraciones que comprende los años 1970, 1971, y 1972, para la aplicación del arbitrio sobre incremento del valor de los terrenos (Plus Valía), se hace necesario que por este Ayuntamiento se establezca el precio unitario para el próximo trienio 1973, 1974, y 1975, de los terrenos sujetos a este arbitrio, y en su consecuencia propone a la Corporación, los nuevos índices de valoraciones y clasificación de zonas, en que se divide el término municipal y que son del tenor literal siguiente:

Juicio de Valoraciones

Zonas Juicio actual	1970 1971 1972	Juicio a proponer	1973 1974 1975
Primera	115		400
Segunda	86		240
Tercera	57		120
Resto población			70

Zonas

Primera

Castillejos, D. Diego López, hasta el nº. 27 y 28; Genio de Llano, hasta el nº. 45 y 46; General Franco; San Juan Surán; Martires de 1936; Esmerte Coronel Guerrero; Calvo Sotelo; Plaza de España. - San Gregorio, hasta el 9 y 12. -

Segunda

Orsino Redondo del nº. 35 al 77 y del 2 al 116. - Millán Astray. - General Mola. - Cereinta de Septiembre, hasta el 11 y 12. - General Sanjurjo. - San Diego López, desde el 29 y 38 hasta el final. - Doctor Lorans. - Excmo. Ayuntamiento de Llano desde el 47 al 67 y 48 al 72. - Fuentes. - Falange. - Luis Pharrero, hasta el 99 y 116. - Don Manuel Dorado. - Huelillín, hasta el 29 y 24. - Emborán, hasta el 58 y 63. - Plaza 19 de Julio. - San Antonio, hasta el 78 y 85. - Santa María.

Tercera

Alvarar de Toledo. - Querimo Redondo del 1 al 23 y del 29 al final y del 119 al final. - Trevino Morales. - San Benito. - Pedro de Valdivia. - Encuentro de Septiembre desde el 12 y 13 al final. - Quevedo de Urua desde el 69 y 74 al final. - Hernan Cortes. - Calderin de la Barca. - Cristobal Colon. - La Noia Luis Oranico, desde el 101 y 119 al final. - Medellin desde el 51 y 56 al final. - Lumbanai desde el 60 y 85 al final. - 80% Cajones. - Palomar. - Nuestra Señora del Pilar. - Velazquez. - El Rey. - San Antonio desde el 90 y 92 al final. - San Ginés. - San Gregorio desde el 11 y 14 al final. - San Roque

La Corporación en su vista, acuerda por unanimidad los indices de valoraciones de los terrenos así como la clasificación de las zonas formulada por la Alcaldía, y que se exponga al publico en la forma reglamentaria, y una vez pasado el plazo de reclamaciones, que se mane a la Ordenanza correspondiente en vigor, los referidos indices y delimitación de zonas a los efectos procedentes.

3.º Décimo Poro Obrero

A continuación se acuerda por unanimidad ratificar el acuerdo de seguir percibiendo la Décima para la Previsión del Poro Obrero en el próximo ejercicio de 1973 y que este acuerdo se notifique en forma a los Sres. Ministros de Hacienda y Trabajo a los fines oportunos, de conformidad con lo dispuesto en el art.º 7.º del Decreto de 22 de Junio de 1943.

4.º Baja de obligaciones

Por error en el contrato se acuerdan las bajas de obligaciones que a continuación se expresan:

Material de oficinas correspondiente al año 1971 — 1.224 pesetas.

5.º Prorroga de Presupuesto ordinario

Visto el expediente que se instruye para prorrogar el Presupuesto ordinario de 1972, para que rija durante el ejercicio de 1973, en el que se cumple lo preceptuado en la vigente Ley de Régimen Local, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, la Corporación por unanimidad acuerda, sea prorrogado dicho

Presupuestos, y así mismo que se remita al Boletín Oficial de la Provincia, Edicto de oposición del presente expediente de presupuesto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 582 de la vigente Ley de Regimen Local.

6.º. Ruegos y preguntas

No se formuló ninguno.

Concluido el orden del día y no habiendo pendientes tampoco de otros ruegos y preguntas o proposiciones incidentales, la presidencia declaró finalizada la sesión a las veintinueve horas quince minutos que como Secretario certifico.

Finis el día 15 de Diciembre de 1972

Pedro Moreno Manago
 Director

Sesión extraordinaria celebrada en 1.ª convocatoria por el Pleno el día 15 de Diciembre de 1972.

Presidente

Don José María Durán Salgado

Asistentes

Don Juan Retamar Herrera

Don Eduardo López Pozo

Don Pedro Moreno Manago

Don Lorenzo de Lencos Alalocha

Don Manuel Parajo García

Don Elias Carrasco Cortés

Don Diego Manago López

Secretario

Don Serafin Tradier Lainez

En la Villa de Guarema a quince de Diciembre de mil novecientos setenta y dos, siendo la hora de las veinte se constituyó el Pleno de este Ayuntamiento en la Casa Consistorial, con objeto de celebrar, en primera convocatoria sesión extraordinaria, bajo la Presidencia del Señor Alcalde en funciones Don José María Durán Salgado, y con asistencia de los señores Concejales nombrados al margen.

Declarado abierto el acto, dió comienzo este por lectura del borrador del acta de la sesión anterior, según orden de la Presidencia y por unanimidad fue

aprobado

Terminado el desarrollo del "Orden del día", se trataron los asuntos que seguidamente se describen respecto de los cuales se adoptaron los acuerdos que también se consiguran; a saber:

1.º Adquisición de solar para la construcción de un Colegio Nacional de 16 Secciones

Se expone por el Sr. Alcalde en funciones, que el motivo de esta sesión extraordinaria según consta en la convocatoria, es la adquisición directa de un solar, dada la urgencia ya recordada en la sesión anterior, y la puesta del mismo a disposición de la Junta Provincial de Construcciones Sociales, al objeto de la construcción de un Colegio Nacional de 16 secciones.

Se conoce los escritos de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Badajoz, determinantes de la urgencia de la adjudicación, de que la superficie del mismo sea como mínimo de 9.000 m². de ubicación de los servicios de agua, luz, alcantarillado y accesos adecuados para su utilización, así como la eliminación de cualquier impedimento que pueda existir en el solar para la normal ejecución de las obras.

Se conoce también la relación de propietarios de fincas ubicadas entre la Carretera de Don Benito y las poblaciones, que a requerimiento de la Alcaldía, han ofertado los mismos a las fincas perseguidas.

Igualmente se conoce del escrito de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de fecha 7 de los corrientes y cuyo contenido literal es el siguiente:

"Como continuación y aclaración a mi escrito 14.130 de 27 de Noviembre ppdo, manifiesto a V.º S. que según me informa la Unidad Técnica de Construcciones de esta Delegación de los solares ofrecidos por ese Ayuntamiento para la realización de un Colegio Nacional de 16 unidades, procede adquirirse el que limita con la Carretera de Don Benito y con una calle de la localidad. De mando a la documentarion a enviar a esta Delegación y que

se refleja en mi citado escrito 14.130 le ruego sea remitida con toda urgencia, a ser posible antes del día 25 del corriente mes."

Ante el Sr. Alcalde en funciones, que por pertenecer el solar relacionado y a que se refiere el escrito transcrito al Sr. Alcalde Esteban Don Víctor Hedero Salvadores, este no habiéndose efectuado dada su incompatibilidad manifiesta para contratar con el Ayuntamiento, no obstante ser el más idóneo que por estar dotado de agua, luz y alcantar se puede desde el principio ser el más idóneo, de acuerdo con las exigencias establecidas por el Ministerio.

Por tal circunstancia la Comisión ha entendido que procede la adquisición de dicho solar, no solo porque no existe otro que reúna las mismas condiciones de superficie y servicios, sino porque el precio de 100 pts m^2 . cuadrado indicado por el propietario, es considerablemente superior al que rige en esa zona, siendo este precio de favor según ha manifestado en relación al fin a que se va a destinar, siendo lamentable que por falta de solar no se lleve a cabo la construcción programada.

Ligue de nuevo el Sr. Alcalde actuante, que, de aceptarse este solar y para no causar un evidente perjuicio a su propietario, el Ayuntamiento se obligaría a hacer a sus expensas las obras necesarias de prolongar las redes de agua y luz, al resto de la finca matriz, al otro lado de la Carretera.

En su virtud y aceptando la propuesta de la Comisión, tras breve deliberación, por unanimidad se acordó:

1.º - Adquirir por compra a Don Víctor Hedero Salvadores y por el precio de III millm ochoc mil pesetas (1.008.000) pts. a razón de 100 pesetas m^2 . el solar del mismo cuyas características son las siguientes:

Implantamiento. El Rollo.

Superficie. 10.080 m^2 .

Linderos: Norte. Carretera de Don Benito, Sur. Carretera de circunvalación o traseras del Palomar, Este y Oeste. Juan Luis Hlancha, y Francisco Nieto Nieto, respectivamente.

Título. Le pertenece al vendedor por compra a Don Martín Caballo de la Loba Cortes, otorgada en documento público con fecha 24 de Agosto de 1927, ante el Notario de Don Benito, Don Felix Martin Conde.

Inscripción. Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Don Benito al Tomo 1121 del archivo, libro 271 de Guareña folio 111 vuelto, finca número 20.289, inscripción 3ª.

2ª.- Poner a disposición de la Junta Provincial de Construcción y Obras de Badajoz el solar de referencia, al objeto de construir en el mismo una Escuela Nacional de 16 secciones.

3ª.- Facultar al Sr. Alcalde en funciones Don José María Durán Salgado, para la firma de la correspondiente escritura pública, así como para el pago del precio fijado, que será efectuado durante el año 1943.

Consumido el orden del día y no habiendo pendientes tan poco otros ruegos y preguntas o proposiciones incidentales, la presidencia declaró finalizada la sesión a las veintinueve horas, que como secretario certifico.

Tercer
EL
g
M. Alca
Pedro Moreno
Diputado

Sesión extraordinaria celebrada en 1ª convocatoria por el Pleno el día 17 de Enero de 1943.

Presidente

Don Victor Medero Salvador

Asistentes

En la Villa de Guareña a diecisiete de Enero de mil novecientos cuarenta y tres, siendo la hora de las veinte se constituyó el Pleno de este

Don José María Durán Salgado

Don Juan Retamosa Herrera

Don Eduardo López Pozo

Don Pedro Moreno Monago

Don Lorenzo de Lemus Mañucha

Don Manuel París García

Don Blas Carrasco Cortés

Don Diego Monago López

SecretarioDon Serafín Tradier Sáez

Ayuntamiento, en la Casa Consistorial, con objeto de celebrarse en primera convocatoria sesión extraordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Víctor Mederos Salvendy, y con asistencia de los señores Concejales nominados al margen.

Declarado abierto el acto, dió comienzo este por lectura del borrador del acta de la sesión anterior, según orden de la Presidencia y por unanimidad fue aprobado.

Terminado el desarrollo del "Orden del día", se trataron los asuntos que seguidamente se describen respecto de los cuales se adoptaron los acuerdos que tambien se consignaron; a saber:

1.º - Adquisición de terrenos para construcciones escolares

Se da cuenta por el Sr. Alcalde haberle sido manifestado en la Delegación Provincial de Educación y Ciencia, que, a juicio de los Arquitectos de la Oficina de Construcciones Escolares, el solar adjudicado en la sesión del pasado día siete de Diciembre y ofrecido al Ministerio de Educación y Ciencia, no reúne las debidas condiciones por su forma irregular, por lo que era necesario, o bien buscar nuevamente otro terreno o adquirir de los colindantes lo necesario para unirlo al mismo y sea así aceptado, todo ello a la mayor urgencia.

Abierto elogiario sobre el particular se pone de manifiesto por todos los señores Concejales, la inutilidad de hacer nuevas gestiones en busca de un solar que reúna las condiciones que se exigen, ya que como de todos es sabido, se agotaron todas las posibles actuaciones en el pasado mes sin resultado positivo alguno.

En su consecuencia, solo resta gestionar para que los propietarios colindantes al solar ofrecido vendan al Ayuntamiento el terreno necesario, para que el mismo sea aceptado, acordándose por unanimidad, comisionar a los Concejales D. Pedro Moreno Monago y D. Juan Retamosa Herrera, para que con el Sr. Alcalde lleven a cabo las gestiones de referencia.

2.º - Acuerdo sobre terreno adquirido para Cuartel de la Guardia Civil

Se da lectura a continuación del oficio que dirige el Comandante jefe de
Lima de la Guardia Civil, por lo que se pone de manifiesto que en virtud
de los informes recibidos del Excmo. Sr. Comandante jefe de la Guardia Civil, por
reconocimiento del mismo del terreno ofrecido para la construcción de una
nueva Casa Cuartel, este no reúne las condiciones de 50 metros de lado que es
necesario para ubicar el acuartelamiento.

La Corporación quedó enterada.

3º.- Aprobación de la Tarifa sobre utilización de la Báscula Pública

Se remite a estudio el establecimiento de la Tarifa de precios que ha
de regir durante el año en curso y sucesivos, hasta tanto se acuerde su mo-
dificación, por la utilización de la báscula pública.

Tras detenido estudio, se acordó por unanimidad que los usuarios de
báscula pública estarán obligados a pagar las cantidades que se fijan
en la siguiente:

Tarifa de precios

Por pesada de camion de más de 25 Tm. _____	75
" " " " hasta " " " " _____	50
" " " " Furgoneta _____	35
" " " " Remolque _____	35
" " " " de ganado neto por cabeza _____	15

4º.- Subvención del Páso Obrero

Se da cuenta de haberse concedido por el Excmo. Sr. Goberna-
dor Civil la suma de 50.000 pesetas, con destino a mitigar el Páso
obrero en obras municipales.

La Corporación quedó enterada.

5º.- Personal contratado

Se da cuenta del personal que trabaja en este ayunta-
miento con el carácter de contratado, no funcionario.

La Corporación quedó enterada y acordó por unanimidad
la prorroga de esta contratación.

6º.- Manifestaciones de la Presidencia

Dió informe el Sr. Alcalde de diferentes asuntos relacionados
con la competencia municipal, destacando entre ellos los que

ciones que se llevan a cabo para la creación en esta localidad de un Centro de Subnormales.

7º - Ruegos y Preguntas

No se formuló ninguno.

Comunido el orden del día y no habiendo pendientes tampoco otros ruegos y preguntas o proposiciones incidentales, la Presidencia autorizó finalizada la sesión a las veintuna horas, que como fecha no certifica.

Finalmente

[Firmas manuscritas]

Pedro Moreno

Sesión extraordinaria celebrada en 1ª convocatoria por el Pleno el día 29 de Enero de 1973.

Presidente

Don Víctor Medero Salvador

Asistentes

Don José María Durán Salgado

Don Juan Retamar Herrera

Don Eduardo López Pozo

Don Pedro Moreno Menago

Don Lorenzo de Lemus Mancha

Don Manuel Parajo García

Don Blas Carrasco Cortés

Don Diego Menago López

Secretario

Don Serafín Tradiés Sáez

En la Villa de Guarema a veintinueve de Enero de mil novecientos setenta y tres, siendo la hora de los veinte, se constituyó el Pleno de este Ayuntamiento en la Casa Consistorial, con objeto de celebrar en primera convocatoria sesión extraordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Víctor Medero Salvador y con asistencia de los señores Concejales nominados al margen.

Declarado abierto el acto dió comienzo este por lectura del borrador del acta de la sesión anterior, según orden de la Presidencia y por unanimidad fue aprobado.

Iniciado el desarrollo del "Orden del día", se trata con los asuntos que seguidamente se describe, respecto de los cuales

se adoptaron los acuerdos que tambien se consignaron a saber:
Unico: Adquisición de terrenos para la construcción de un Colegio Nacional de 16 Unidades.

Se manifiesta por la Presidencia en relación al solar ofrecido al Ministerio de Educación y Ciencia, que a través de la Delegación Provincial de este Ministerio, se le ha puesto de manifiesto la insuficiencia del terreno ofrecido para encajar en él la construcción que se pretende con todas sus instalaciones, habida cuenta de la configuración del mismo muy tanto irregular, añadiendo que para obviar este inconveniente sería necesario la adquisición en compra de uno de los propietarios colindantes de unos 300 m². cuadrados.

Se sigue manifestando al Sr. Alcalde que como ya consta a los señores Concejales, el asunto es de extrema urgencia, por lo que previo a esta sesión y con la colaboración de algún Concejal, ha sostenido conversaciones con los propietarios limítrofes, llegando a la conclusión, de que, ante la inexistencia de otro solar que reúna las debidas condiciones a estos fines, era necesario adquirir los 300 m². de referencia a Don Juan-Luis Mancha Carrasco, quien le ofrece por el precio de 300 pts. el metro cuadrado, proponiendo su adquisición aun constándole que el precio exigido es excesivo, a fin de no correr el riesgo de que se anule la construcción de citado Colegio tan necesario para la enseñanza.

Abierta deliberación sobre el particular hacen uso de la palabra todos los señores asistentes, poniendo unánimemente de manifiesto la necesidad del Colegio y la falta de solares idóneos. Asimismo no se comprende que el solar ofrecido no sea apto, dada su superficie superior a la exigida, por lo que son del parecer de que se intensifique las gestiones hasta lograr que sea aceptado el solar ofrecido.

En cuanto al precio asignado por Don Juan-Luis Mancha Carrasco, por los 300 m². de 300 pesetas por m². se califica también de abusivo, habida cuenta de ser tres veces más que el valor del solar adquirido.

Debatido amplia y suficientemente el asunto, la Presidencia

Sesión ordinaria celebrada en 1ª convocatoria por el Pleno de este Ayuntamiento el día 7 de Marzo de 1973

Presidente

Don Victor Mediero Salvador

Asistentes

Don José María Durán Salgado

Don Juan Retamar Herrera

Don Eduardo López Polo

Don Pedro Alonso Monago

Don Lorenzo de Luna Mancha

Don Manuel Parejo Garcia

Don Blas Carrasco Cortis

Don Diego Monago Lopez

Secretario

Don Serafín Tradios Saenz

En la Villa de Quareña a siete de Marzo de mil novecientos setenta y tres, siendo la hora de las veinte se constituyó el Pleno de este Ayuntamiento en la Casa Consistorial, con objeto de celebrar en primera convocatoria sesión ordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Victor Mediero Salvador y con asistencia de los señores Concejales nominados al margen.

Declarado abierto el acto, dió comienzo este por lectura del borrador del acta de la sesión anterior, según orden de la Presidencia y por unanimidad fue aprobado.

Iniciado el desarrollo del "Orden del día", se trata con los asuntos que seguidamente se describen respecto de los cuales se adoptaron los acuerdos que también se consignarán, a saber:

1º. Decreto sobre aportación para construcción de un Colegio Nacional

Se dió lectura a la comunicación que se recibe de la Delegación provincial del Ministerio de Educación y Ciencia en relación a la solicitud de aportación para la construcción de un Colegio Nacional en esta localidad, según lo dispuesto en la Ley de Construcciones Escolares de 27/12/1953 redactada conforme a la Ley 86/1964, de 16 de Diciembre, desarrollado el precepto en los artículos 14 y 17 de la misma Ley.

La Corporación quedó enterada, acordándose se lleve a cabo los estudios pertinentes.

2º. Nuevo Régimen sobre Contribución Urbana

Se dió lectura al Decreto de la Delegación de Hacienda relacionado con los trabajos a efectuar en este término municipal para la implantación del Nuevo Régimen de Contribución Urbana, así como para designar el miembro del Ayuntamiento que ha de formar parte de la Junta que preceptivamente ha de constituirse a estos fines.



La Corporación queda informada ampliamente sobre el particular, y tras breve discusión, por unanimidad, se acordó:

1.º - Designar a Don Eusebio Durán Salgado, representante de este Ayuntamiento en la Junta que ha de constituirse

2.º - Contratar directamente los trabajos que sean necesarios tanto los que incumban a este Ayuntamiento como los correspondientes a los contribuyentes que no presenten sus declaraciones o lo hagan defectuosamente, facultando al Sr. Alcalde en cuanto estime necesario excediendo el tope de 150 ptas. por declaración en cuanto a las obligaciones del contribuyente y 95 ptas. por finca en cuanto se refiere a las obligaciones del Ayuntamiento.

3.º - Fiestas

A continuación se abre animado coloquio relacionado con la celebración de las próximas fiestas, y tras amplios cambios de impresiones se acordó por unanimidad delegar con amplias facultades en la Comisión de fiestas la organización de los mismos.

4.º - Expediente de Suplemento y Habilitación de Crédito

Propuesta de modificación de créditos dentro del vigente Presupuesto de Gastos. - Leída la propuesta de modificaciones de crédito dentro del actual Presupuesto ordinario de gastos formulada por el Interventor, y el informe favorable de la Comisión de Hacienda, se encuentran plenamente justificadas las altas y bajas que se propone por lo que se acuerda:

1.º - Aprobado en su totalidad la propuesta de modificaciones formuladas por el Interventor.

2.º - Que se exponga al público por plazo de quince días para ser reclamaciones, a cuyo efecto se publicará edicto en el B.O. del Ayuntamiento de la Provincia.

Reconociendo la limitación de los suplementos y habilitaciones de crédito por el artículo 691 del texto refundido de la Ley de Bases de Régimen Local, aprobado por Decreto de 24 de Junio de 1955, el Interventor que suscribe cree cumplir con su deber al proponer las anteriores modificaciones, ya que no existe infracción de especial

disposición por la que queda en su perjuicio al Ayuntamiento.

5.ª - Manifestaciones de la Presidencia

Lequidamente el Sr. Alcalde da cuenta del estado en que se encuentra el tramite de los asuntos pendientes de interés municipal.

6.ª - Preguntas y preguntas

No se formulo ninguna

Consumido el orden del dia y no habiendo tampoco pendientes de preguntas y preguntas o proposiciones incidentales, la Presidencia declara finalizada la sesion a las veintinueve horas, que como Secretario certifica.

Finalizada
[Signatures]
Pedro Moreno
[Signature]

Sesion extraordinaria celebrada en 1.ª convocatoria el dia 8 de Marzo de 1973, por el Pleno de este Ayuntamiento.

Presidente

Don José María Durán Salgado

Asistentes

Don Eduardo López Poto

Don Pedro Moreno Monago

Don Manuel Parejo Garcia

Don Elias Carrasco Cortes

Don Diego Monago López

Don Juan Retamar Herrera

Secretario

Don Serafin Trachier Lauer

En el Salon de Sesiones de la Casa Comunal de Igarcía a ocho de Marzo de mil noventa y tres, se reunieron los señores Concejales Don Eduardo López Poto, Don Pedro Moreno Monago, Don Manuel Parejo Garcia, Don Elias Carrasco Cortes, Don Diego Monago López y Don Juan Retamar Herrera, que constituyen la mayoría del Ayuntamiento, citados en forma legal, para celebrar sesion extraordinaria conforme determina el artículo 2.º del Decreto del Ministerio de la Gobernacion de 15 de Junio de 1967 (B.O.E. de 10 de Julio) en relacion con el Decreto de conse-

catoria, de fecha 9 de Febrero de 1973, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente de Alcaide Don José María Durán Salgado, quien, siendo las diez horas, declaró abierto el acto.

A continuación, ya, el Secretario, de orden del Sr. Alcalde-Presidente de lectura íntegra a las referidas disposiciones, procediéndose seguidamente a efectuar la votación, por medio de papeletas recitadas, para la designación del Compromisario que ha de tomar parte en la elección del Procurador en Cortes representante de los municipios de esta Provincia, dando el siguiente resultado:

Don Manuel Parejo Garcia	6 votos
Don Juan Belamar Herrera	1 voto

Así mismo teniendo en cuenta el resultado del escrutinio, conforme al artículo 3º del repetido Decreto, quedó proclamado Compromisario Don Manuel Parejo Garcia, por haber obtenido mayoría de votos.

El Compromisario proclamado queda advertido de que deberá presentarse el día dieciocho y hora de las diez, en Badajoz al efecto de tomar parte en la aludida elección, a cuyo efecto se le proveyó de la oportuna credencial.

A los efectos prevenidos en el invocado Decreto, se hace constar que este municipio, según el Padrón Municipal vigente de 1971 se compone de 9.419 habitantes de derecho.

Finalmente, se acuerda remitir, en termino de cuarenta y ocho horas, copia certificada de este acta a la Junta Provincial del Censo Electoral y al Sr. Gobernador Civil de la Provincia, así como certificación expresa de los miembros que de hecho constituyen la Corporación Municipal en esta fecha.

Con lo cual, el Sr. Alcalde-Presidente dio por terminada esta sesión, a las diez treinta horas, de que ya, el Secretario certifica.

Manuel Parejo Garcia
 Pedro Moreno
 F. J. Durán Salgado
 J. J. Durán Salgado

Sesión ordinaria celebrada en 1ª convocatoria por el Pleno de este Ayuntamiento el día 7 de Mayo de 1973.

Presidente

Don Victor Mediero Salvados

Asistentes

Don José María Durán Salgado

Don Juan Retamar Herrera

Don Eduardo López Pozo

Don Pedro Moreno Monago

Don Lorenzo de Lencos Mancha

Don Manuel Parajo Garcia

Don Blas Carrasco Cortés

Don Diego Monago López

Secretario

Don Serafín Tradier Sáenz

En la Villa de Guareña a siete de Mayo de mil novecientos setenta y tres, siendo la hora de las veinte treinta, se constituyó el Pleno de este Ayuntamiento en la Casa Consistorial, con objeto de celebrar en primera convocatoria sesión ordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Victor Mediero Salvados y con asistencia de los señores Concejales nombrados al margen.

Declarado habilitado el acto, dió comienzo este por lectura del boletín del acta de la sesión anterior, según orden de la Presidencia y por unanimidad fue aprobado.

Iniciado el desarrollo del "Orden del día", se trataron los asuntos que seguidamente se describen respecto de los cuales se adopta con los acuerdos que también se consiguran; a saber:

1.º Plan de Infraestructura Sanitaria

Acuerdo número uno sobre subrogación de atribuciones en la Diputación Provincial de Badajoz, en relación con obtención de ayudas y créditos oficiales y privados, realización de obras, establecimiento, mantenimiento, gestión y administración de un servicio conjunto de abastecimiento de agua y saneamiento, y cualesquiera otras obras o servicios dentro de un Plan de Infraestructura Sanitaria de la Provincia de Badajoz.

Concurrieron Don José María Durán Salgado, Don Juan Retamar Herrera, Don Manuel Parajo Garcia, Don Pedro Moreno Monago, Don Lorenzo de Lencos Mancha, Don Diego Monago López, bajo la presidencia del Alcalde Estular Don Victor Mediero Salvados, asistido de mi el Secretario, Don Serafín Tradier Sáenz.

Por el Sr. Alcalde Presidente se da cuenta de la comunicación del Presidente de la Diputación, de fecha 6 de Abril de 1973, remitida esti

firmación del acuerdo del Pleno, de dicha Corporación provincial, en su sesión ordinaria del día 29 de Mayo de 1973, que literalmente transcrita dice así:

"Esta Corporación por acuerdo de sus sesiones plenarios de 5 de agosto y 25 de octubre, del año 1971, puso en marcha una acción conjunta y racionalizada con veinte municipios de la zona del Tujas o Valle de la Serena, encaminada a solucionar a fondo el problema de los abastecimientos de agua y saneamientos, denominada "Acción del Tujas o Valle de la Serena, que se pretendía fuera piloto para sucesivas acciones en otras zonas hidrográficas de la provincia, bajo la denominación de "Operación Provincial de Abastecimientos" (O.P.A.).

En sucesivos momentos, otras localidades de la zona del Tujas y de las Zonas de Almendralejo y de Teres de los Caballeros, solicitaron su adhesión formulándose, con fecha 30 de octubre de 1971, instancia documentada en forma, a la Confederación Hidrográfica del Guadiana, en solicitud de iniciación de expediente de auxilios para la Operación Provincial de Abastecimientos, ("O.P.A."), expediente inicial que fue aprobado por la Dirección General de Obras Hidráulicas del Ministerio de Obras Públicas, por resolución de fecha 5 de Junio de 1973, comunicada en escrito, de fecha 15 del mismo mes y año, del Ingeniero Director de la citada Confederación.

En el tiempo transcurrido, las circunstancias permiten iniciar otra acción más amplia, configurada como Plan Infraestructura Sanitaria de la Provincia, (P.I.S.), en la que quedaría englobada la anterior pretensión, lo que requiere modificar y adaptar los anteriores acuerdos del Pleno, a las aspiraciones y posibilidades actuales, por lo que esta Presidencia somete a la consideración de la Corporación en pleno los acuerdos siguientes:

PRIMERO. - Que esta Corporación provincial, acuerde establecer una relación directa pactada, con cada uno de los municipios y entidades locales que han manifestado su adhesión en principio a esta amplia acción provincial, relacionados a continuación: Almendralejo, Badajoz, Campa-nario, Castuera, Cristina, Don Álvaro, Don Benito, Graja de Torrehermos, Huelva, Llerena, Mengabril, Mérida, Montijo, Puebla de la Calzada, Navalvillas de Pila, Oliva de Mérida, Puebla de Alcocer, Santa Catalina, Talarrubias, Talavera la Real, Valle de la Serena, Vegas Altas, Villafraanca de los Barros y Zafra;

de la que estaban adscritos a la Operación Provincial de Abastecimientos. (O.P.A.), a través del Plan del Tijar; y de aquellas Entidades Locales que en lo sucesivo se adhieran a la nueva acción provincial. (P.L.P.); para mediante una acción conjunta y racionalizada, abordar un Plan de Infraestructura Sanitaria de la Provincia, actuando la Diputación por sí y como representante de las Corporaciones y Entidades Locales que subrogan en la Diputación sus competencias y facultades delegadas con la mayor amplitud admisible en sus respectivos instrumentos jurídicos, no solamente en la tramitación propiamente dicha del Plan, sino en la gestión, contratación, ejecución, financiación, control y administración del Plan, incluidas operaciones de crédito con Entidades Oficiales y privadas, así como la contratación, en la forma jurídica de gestión que sea necesaria, tanto con el Estado como con cualquiera de sus organismos, incluidos los de los autónomos.

Segundo. - Que una vez establecidos los pactos directos e indirectos con cada una de las Corporaciones o Entidades Locales, la Diputación Provincial en nombre propio y en el de las Entidades representadas, lleve a efecto el plan, en lo que a su competencia propia y delegada de las Corporaciones y Entidades Locales se refiera, hasta su culminación.

Tercero. - Que para evitar en lo posible la creación de nuevos organismos, siguiendo el criterio restrictivo imperante en la planificación estatal, se lleve a efecto la acción conjunta y racionalizada, por esta Diputación, en la modalidad de "Administración directa sin órgano especial de gestión", al amparo de lo dispuesto en el número 2 del artículo 42 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, en relación con los artículos 102 y siguientes, 245 y siguientes y concordantes, de la Ley de Régimen Local, que expresamente lo permiten, incluso sin necesidad de provincializar o municipalizar los servicios, cuando se trata de los obligatorios, de abastecimientos, que son los básicamente comprendidos en el plan a desarrollar.

Cuarto. - Que por iguales razones, cuando la Diputación por sí y en nombre de las Corporaciones Municipales y Entidades Locales representadas, pacte con el Estado, organismos públicos, autónomos o no, si las circunstancias lo permiten, utilice la figura jurídica más conveniente al caso, pero evite

de ser lo posible, el "CONSORCIO" o cualquiera otra que implique personalidad propia e independiente, de la Diputación y de los entes públicos contratantes, que en todo momento debe procurarse actuar a través de sus propios y normales órganos de gestión directa.

Quinto. - Dejar en esta Presidencia, las más amplias facultades del Pleno, dentro de las posibilidades permitidas por nuestro ordenamiento, para que lleve a efecto hasta el fin, los acuerdos de la Corporación en orden al Plan de Infraestructura Sanitaria de la provincia, sin perjuicio de mantener a esta regularmente informada, sometiéndola a ratificación, las actuaciones de mayor trascendencia, que la Corporación o Presidencia considere oportunas:

La Diputación Provincial por unanimidad, adopta acuerdo aprobatorio de la propuesta presidencial en toda su integridad.

Debatido el proyecto y acuerdo de la Diputación antes transunto, del que se remitió copia a los Concejales con la citación para esta sesión, por unanimidad se acuerda:

1.º - Hacer de esta Corporación Municipal las adquisiciones de la Diputación provincial de Badajoz, contenidas en el acuerdo del Pleno de fecha 29 de Marzo de 1973, adhiriéndose al mismo por entero, en relación con el proyecto de establecer, desarrollar, mantener y administrar un Plan de Infraestructura Sanitaria de la provincia de Badajoz, con la correspondiente gestión, formalización, aplicación y cancelación de ayudas económicas y técnicas y de créditos, tanto de entes públicos, como privados.

2.º - Dejar en la Diputación Provincial de Badajoz, con las más amplias facultades permitidas por nuestro ordenamiento jurídico todas las facultades, derechos y obligaciones, en relación con el establecimiento, desarrollo, mantenimiento y administración de dicho Plan (P.I.S.) y de los Servicios conjuntos y mixtos de abastecimiento de aguas, saneamiento y cualquiera otra obra o servicio, para todas las Corporaciones o entes locales adheridas, comprendiéndose en esta delegación de atribuciones en la Diputación, la gestión, obtención, constitución, formalización, distribución, inversión, aplicación, pago, cancelación, etc., de todas las posibles ayudas estatales a los principios, para abastecimiento de agua pota-

de y saneamiento, o cualesquiera otras obras o servicios comprendidos en el P.T.P., en cualquiera de las formas establecidas que o se establezcan en el futuro, así como para la gestión, formalización, distribución, aplicación, cancelación, prórroga, pago, etc., de créditos del Banco de Crédito Local, o de cualquiera otra Institución o entidad de crédito oficial o privado.

Se incluye expresamente en este mandato representativo, la facultad de sustituirlo en todo o en parte en la Presidencia de la Diputación o en una Comisión especial o informativa.

3.º - Que para llevar a efecto y desarrollar lo anteriormente acordado, esta Corporación municipal, delega en todo lo preciso y admitido en derecho en el Alcalde Presidente, sin perjuicio de que por éste regularmente se tenga informado al Ayuntamiento de su actuación, remitiéndole a posterior ratificación los acuerdos de mayor trascendencia e importancia.

2.º - adjudicación del arriendo de la Bascula.

Se da cuenta del expediente instruido para el arriendo de la explotación de la bascula y a la vista de que solo se ha presentado un solo licitador, se acordó por unanimidad, adjudicar definitivamente al concursante DON MARCELO MARCHEA CORTES, la explotación de la Bascula Municipal, por el precio consignado en su oferta de 13.000 pesetas y con sujeción a las condiciones consignadas en el pliego que sirve de base al concurso.

3.º - Manifestaciones de la Presidencia

El Sr. Alcalde puso en conocimiento de los asistentes el estado en que se encuentra la tramitación de los diferentes asuntos pendientes de interés Municipal.

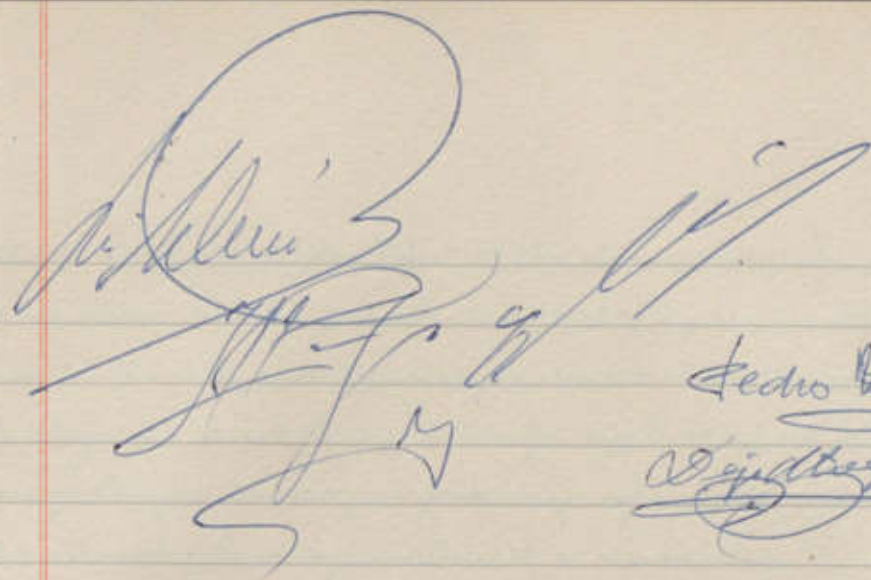
4.º - Ruegos y preguntas.

No se formularon ninguno.

Concluido el orden del día y no habiendo pendientes tampoco otros ruegos y preguntas o proposiciones incidentales, la Presidencia declara finalizada la sesión a las veintinueve, cuarenta horas, que como Secretario certifico

Finis

[Signature]



Pedro Moreno

Secretario

Sesión extraordinaria celebrada en 1ª convocatoria por el Pleno de este Ayuntamiento el día 6 de agosto de 1973

Presidentes

Don Víctor Medina Salvadivi

Asistentes

Don José María Durán Salgado

Don Anso Retamosa Herrera

Don Eduardo López Coto

Don Pedro Moreno Menago

Don Lorenzo de Luna Mancha

Don Manuel Parajo Larcin

Don Elías Carrasco Cortés

Don Diego Menago López

Secretario

Don Jacinto Trastier Lainez

En la Villa de Guarema a seis de agosto de mil novecientos setenta y tres, siendo la hora de las veinteaes, se constituyó el Pleno de este Ayuntamiento en la Casa Comunal, con objeto de celebrar en primera convocatoria, sesión extraordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Víctor Medina Salvadivi y con asistencia de los señores Concejales nominados al margen.

Declarado abierto el acto, dió comienzo este por lectura del borrador del acta de la sesión anterior según orden de la Presidencia y por unanimidad fué aprobado.

Iniciando el desarrollo del "Orden del día", se trataron los asuntos que seguidamente se describen respecto de los cuales se adoptaron los acuerdos que también se consignaron a saber:

1.º Aprobación del Proyecto de contrato de Préstamo con el Banco de Crédito Local de España

Por el Sr. Alcalde Presidente se manifestó que el objeto de la presente sesión extraordinaria, era, entre otros, la aprobación del proyecto de contrato de préstamo entre este Ayuntamiento y el Banco de Crédito Local de España, por importe de noventa y dos millones quinientas ochenta y dos mil ciento noventa y cinco pesetas (9.542.195) pesetas, con destino a financiar la ejecución de los proyectos técnicos de construcción de un Complejo Polideportivo.

Seguidamente el Sr. Secretario de Orden de la Presidencia, expuso que el referido proyecto de contrato de préstamos había sido remitido por el Banco de Crédito Local de España, fechado el día 4 del mes en curso y adaptado al Contrato Tipo aprobado por Orden de 1 de Agosto de 1945 (B.O.E. del 4), debidamente conformado a su legislación vigente y disposiciones posteriores.

A continuación se dio lectura por el Secretario en alta voz al contenido íntegro del referido contrato de préstamos, así como el convenio adicional de Tesorería y al informe emitido por referido funcionario como Interventor de Cuentas, en cumplimiento de lo prescrito en el n.º 2 del artículo 793 de la vigente Ley de Régimen Local, en el que consta que, tras haber examinado el citado convenio adicional de Tesorería, que ha venido para llevar a cabo la colaboración ofrecida por el Banco de Crédito Local de España a este Ayuntamiento, considerando que sus normas han de permitir el fiel y exacto cumplimiento de las mutuas obligaciones por ambas partes contratantes, permitiendo a la vez el normal desenvolvimiento de los servicios de este Ayuntamiento, procede informar favorablemente el referido convenio adicional de Tesorería que tendrá la amplitud, finalidad, duración y normas de ejecución que se concretan en sus cláusulas y estipulaciones.

Seguidamente la Corporación Municipal compuesta de Presidencia por el Sr. Alcalde y nueve Concejales y de Medio por estado Sr. Alcalde y ocho Concejales, por existir una vacante de Concejal, y con la asistencia de siete de los ocho Concejales que la integran, acordó por unanimidad la aprobación del Proyecto de Contrato de Préstamos entre el Ayuntamiento de España y el Banco de Crédito Local de España, e igualmente el convenio Adicional de Tesorería, en los términos que seguidamente y literalmente se transcribe, resultante del Tipo de Proyecto de Contrato remitido a este Ayuntamiento con carta del Banco de Crédito Local de España de 4 del corriente mes y año.

PRIMERA. - El Banco de Crédito Local de España abre un crédito al Ayuntamiento de España, de la provincia de Badajoz, por un importe de 9.542.195 pesetas, con destino a financiar la construcción de un Complejo Polideportivo y gastos de la operación.

Segunda. Para el desarrollo de esta operación, se procederá primeramente a la apertura de una cuenta denominada "Cuenta General de Crédito".

En esta cuenta se irán adelantando las cantidades que el Banco desembolse para los fines y hasta el límite señalado en la estipulación anterior, incluidos los gastos de escritura pública que se originen por el comento de esta operación, intereses y comisión, en su caso.

Tercera. Dentro del límite fijado en las cláusulas anteriores, la "Cuenta General de Crédito" registrará los adelantos que el Banco haga a la Corporación contratante a cuenta del Presupuesto extraordinario hasta que se fije la deuda definitiva y se proceda a su consolidación.

El interés que divergarán los saldos deudores de esta cuenta será del 5,50 por 100 anual, salvo lo dispuesto en el párrafo siguiente.

En el caso de que la Supremacía dispusiera la modificación del tipo de interés, el Banco corpora intereses a razón del nuevo tipo, previa notificación a la Corporación con tres meses de anticipación; sobre el particular se estará a lo establecido en los párrafos tercero y cuarto de la cláusula sexta.

La liquidación de intereses sobre los saldos deudores de la cuenta se efectuará al final de cada trimestre natural, en cuya fecha se considerarán vencidos para su reembolso inmediato. La liquidación será notificada a la Corporación, para su comprobación y demás efectos. El primer vencimiento para intereses será el día final del trimestre natural en que se formalice este contrato.

La comisión queda fijada en el 0,75 por 100 anual, y se liquidará sobre el total importe de dicho crédito.

El saldo de la "Cuenta General de Crédito" constituirá, en todo caso, un crédito líquido a favor del Banco, exigible en los términos de este Contrato y al final del periodo de desarrollo de la operación, la deuda total consolidada con la cual se formulará el cuadro de amortización pertinente, según se previera en la estipulación quinta.

Cuarta. Las peticiones de fondos con cargo a la "Cuenta General de Crédito" abierta por el Banco se comunicarán por medio de oficio suerito por el Sr. Alcalde Presidente, con la toma de razón de los Sres. Interventor y Depositario, debiendo acompañarse en cada caso, la

certificación de obras que expida el Director Técnico de las mismas, o la de adquisiciones o enajenaciones aprobadas con arreglo a lo previsto en el número 2 de la Regla 45 de la Instrucción de Contabilidad, que figura como anexo del siguiente Reglamento de Haciendas Locales.

La Corporación contratante facilitará la gestión contable que el Banco estime conveniente realizar para cerciorarse de que la inversión de los fondos enviados se efectuará con sujeción a lo previsto en este contrato, en relación con el presupuesto extraordinario y proyectos de las obras.

Quinta. - Transcurrido el plazo de un año, a partir del primer vencimiento trimestral inmediato a la fecha en que se formalice el contrato, o antes al agotarse el crédito concedido o terminarse las obras proyectadas, el saldo deudor de la "Cuenta General de Crédito", constituirá la deuda consolidada del Ayuntamiento de Huelva a favor del Banco de Crédito Local de España, salvo que se procediera por la Corporación a su reembolso inmediato.

El importe habrá de amortizarse en el plazo de diecinueve años, a partir del corriente de la "Cuenta General de Crédito", con arreglo al cuadro de amortización, que será confeccionado al efecto, y, por tanto, mediante anualidades iguales, comprensivas de intereses y amortización, que habrá de hacerse efectivas en el domicilio del Banco, al vencimiento de cada trimestre y contra recibo o justificante que indicará la cantidad y la parte de la anualidad de que se trata.

El Banco de Crédito Local de España, confeccionará el cuadro de amortización según las cláusulas de este contrato y con arreglo al tipo de interés del 5.50 por 100 y comisión del 0.75 por 100 establecidos, salvo el que en definitiva pueda fijarse, según se previene en la estipulación sexta, de cuyo documento enviará el oportuno duplicado a la Corporación, para su conocimiento y efectos.

Sexta. - En la fecha en que la operación debe regularizarse por la Corporación, mediante reembolso a metálico o consolidación de la deuda, según el párrafo primero de la cláusula quinta, el Banco notificará a la Corporación para que proceda en consecuencia efectuando

la pertinente liquidación y acompañando el cuadro de amortización correspondiente.

El interés del cuadro será, en todo caso, el establecido en el párrafo segundo de la cláusula tercera, salvo lo previsto en el párrafo tercero de la misma cláusula. Cuando resultare distinto al 5,50 por 100, la Corporación podrá, en caso de disconformidad, reembolsar requeridamente al Banco el importe que le adeude, dentro del plazo de tres meses, sin darme alguno por amortización anticipada. Transcurrido dicho plazo sin que se efectúe el reembolso, dará comienzo la amortización, con sujeción al citado cuadro.

Toda variación del tipo de interés, tanto sobre los saldos deudores de la "Cuenta General de Crédito", como del cuadro de amortización, respecto del 5,50 por 100 estipulado, será acordada por el Consejo de Administración del Banco.

Cuando la tasa de interés sobre los saldos de la "Cuenta General de Crédito" se elevara en un medio por ciento, o más, sobre el tipo base del 5,50 por 100, fijado en las estipulaciones tercera y quinta, podrá la Corporación contratante, si no estuviera conforme con el aumento, reunir a la parte no utilizada del crédito o a placar en disposición; y también reembolsar el importe que adeude al Banco, con preaviso de tres meses, sin darme alguno por amortización anticipada. La petición de reembolso se formulará dentro del plazo de un mes, contado desde la fecha en que sea notificado a la Corporación la indicada elevación; caso contrario, se entenderá convenida la amortización mediante anualidades iguales, siguiendo en este caso las normas de los párrafos primero y segundo de esta cláusula.

Cuando se diere el caso de que los intereses o comisión que se propugna al Banco liquidar sobre la "Cuenta General de Crédito", o establecer en el cuadro de amortización de la deuda, sean de tipo distinto de los autorizados por el Ministerio de Hacienda en la fecha de que se trate, el Banco solicitará la previa aprobación de dicho Ministerio, antes de hacerlos efectivos.

Septima. - La Corporación podrá anticipar, total o parcialmente la amortización del préstamo objeto de este contrato.

Octava. - El Banco de Crédito Local de España es considerado acreedor preferente del Ayuntamiento de Huelva por razón del pre-

como, sus intereses, comisión, gastos y costas le sea debida y en garantía de su reintegro, afecta y gravará de un modo especial los ingresos que produzcan los recursos siguientes:

- a) Arbitrio sobre la Riqueza Rústica
 - b) Recargo sobre la licencia fiscal del Impuesto Industrial
- Dichos conceptos se hallarán afectados en garantía de las operaciones formalizadas en 2-1-45, 23-7-60, y 14-6-73, (dos), ampliados son:
- c) Participación en el Fondo Nacional de Haciendas Municipales y
 - d) Participaciones directas del 90 por 100 en las cuotas del Exceso de la Contribución Territorial Urbana y en la licencia fiscal del Impuesto Industrial.

Con referencia a estos ingresos, la representación de la Corporación declara que se hallan libres de toda carga o gravamen, a excepción de los ya indicados, constituyendo una garantía de carácter preferente en favor del Banco, procediéndose en cuanto a los recursos citados y a los demás que pudieran afectarse, en la forma que se prevé en la cláusula décimo.

El Ayuntamiento de Guarema otorgará el oportuno poder, tan amplio y bastante como en derecho se requiera a favor del Banco de Crédito Local de España para que dicha Institución perciba directamente las cantidades que sean liquidadas en la Delegación de Hacienda procedentes de los recursos mencionados. Este poder que tendrá carácter irrevocable hasta que el Ayuntamiento cancele las obligaciones derivadas del presente contrato y de los ya formalizados o que se formalicen con la afectación en garantía de los recursos de que se trata, consignará asimismo la facultad a favor del Banco de Crédito Local de España de sus títulos total o parcialmente, en favor de cualquier persona natural o jurídica que dicha Institución de crédito estime conveniente. Para su otorgamiento queda facultado el Sr. Alcalde Presidente de la Corporación.

Mientras esté en vigor el contrato, el Ayuntamiento de Guarema no podrá, sin consentimiento del Banco, reducir las consignaciones de los recursos antes indicados, ni alterarlas rebajando sus tarifas

y ordenanzas.

NOVENA. - En caso de insuficiencia comprobada del importe de las garantías especialmente mencionadas en la cláusula anterior, quedarán ampliadas y, en su caso, instituidas con aquellas otras que indique el Banco, en man-
da suficiente para que quede asegurado el importe de la anualidad y un 10 -
por los meses.

DÉCIMA. - Los recursos especialmente afectados en garantía del cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Ayuntamiento, con el presente contrato, serán considerados, en todo caso, como depósito hasta can-
celar la deuda con el Banco de Crédito Local de España, no pudiendo des-
tinarse a otras atenciones mientras no esté al corriente en el pago de sus
comunicados.

La Corporación contratante cumplirá lo anterior adaptándose a
las normas contenidas en el convenio de Escoriche que figura como anexo
al contrato formalizado en escritura pública de fecha 23 de Julio de 1960,
cuyo convenio se considera como parte integrante de este contrato, con
la modificación de que el tipo de interés será el que rija en el momen-
to de la formalización o puesto en ejecución de este contrato y de que los
recursos que se sitúan en la cláusula segunda del mencionado convenio
se considerarán ampliados conforme a lo que se indica en la clausu-
la octava del presente contrato.

UNDÉCIMA. - En caso de reincidencia en el cumplimiento de las
obligaciones de pago, el Banco de Crédito Local de España podrá declarar ven-
idos todos los plazos y hacer efectivo cuanto se le acuerde, procediéndose con-
tra todos o cualquiera de los recursos mencionados en las cláusulas octa-
va y novena.

En este caso, el Banco hará una liquidación de las cantidades
ingresadas, y deducidos los gastos ocasionados y los premios de cobranza, se
reservará de la parte o partes venidas de la anualidad o anualidades y
entregará el sobrante a la Corporación.

DODECIMA. - El Banco tendrá en todo momento la facultad
de comprobar la realidad de la inversión del préstamo en la finalidad
a que se destina. Si adviniere que se da distinta aplicación a la cantidad

prestado, o que dicha aplicación se hace en forma diferente de la necesariamente prevista con arreglo a la legislación vigente, el Banco podrá rescindir el contrato por sí mismo, sin necesidad de resolución judicial, siendo a cargo de la Corporación los daños y perjuicios, gastos y costas.

No obstante, en caso de incumplimiento, el Banco requerirá previamente a la Corporación para que de al importe del préstamo la aplicación prevista, y al no ser atendido este requerimiento, cumplirá las formalidades establecidas en la cláusula undécima, antes de proceder a la rescisión del contrato.

Décimo Tercera. - Este contrato de préstamo, acreditativo de la obligación de pago, tendrá carácter ejecutivo, pudiendo el Banco, en caso de incumplimiento, hacer efectiva todas las obligaciones que contiene y se derivan del mismo por el procedimiento de apremio administrativo establecido para los Presupuestos del Estado, el cual procedimiento se ajustará a lo previsto en la R.O. de 14 de Enero de 1930.

Décimo Cuarta. - Durante todo el tiempo de vigencia del contrato la Corporación se obliga a remitir al Banco, en los primeros cinco días de cada mes, una certificación librada por el Interventor de Fondos con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente, acreditativa de lo que hayan producido el mes anterior cada uno de los recursos especialmente afectados al pago como garantía del préstamo.

Dichos recursos deberá remitir anualmente certificación, en su parte bastante, del Presupuesto ordinario y de su cuenta de liquidación y, en su caso, de los Presupuestos extraordinarios, cuyos datos se remitirán con la extensión precisa para poder apreciar la cuantía de dichos Presupuestos, de la anualidad consignada para cumplir las obligaciones de este contrato y de los ingresos efectivos durante el ejercicio a que la liquidación se refiera, en total y singularmente de los recursos afectados en garantía especial y de los conceptos más importantes.

Décimo Quinta. - La Corporación deudora queda obligada a comunicar al Banco los acuerdos que afecten en cualquier modo a las estipulaciones de este contrato y especialmente a los recursos dados en garantía, que figuren en el Presupuesto de Ingresos, así como a la

consignación para pagar al Banco la cantidad prevista en la cláusula quinta, que figurará en el Presupuesto de gastos, a fin de que pueda recurrir legalmente contra los que estimo de perjudicados. Dichos acuerdos no serán ejecutivos hasta que adquieran firmeza, por no haber interpuesto el Banco recurso alguno contra los mismos, o haber sido desestimados los que interponga por resolución firme, dictada en última instancia.

Decimo Sexta. - Serán a cargo de la Corporación las contribuciones e impuestos que gravan o pueden gravar el presente contrato de préstamo, sus intereses y amortización pues el Banco ha de percibir íntegramente, en todos los casos, las cantidades liquidadas que se fijan en el cuadro de amortización, o los intereses intercalarios, en su caso o de demora, que constan en las cláusulas de este contrato. Serán también a cargo de la Corporación todos los demás gastos ocasionados por el otorgamiento del presente contrato.

Decimo Séptimo. - En lo no previsto en el presente contrato, se estará a lo dispuesto en la Ley 13/1971, de 19 de Junio, sobre Organización y Régimen del Crédito Oficial y en los Estatutos del Banco, protocolizados en escritura pública de 7 de Febrero de 1972, inscrita en el Registro Mercantil de la provincia de Madrid, al tomo 2.717 general, 2.140 de la Sección 3ª del Libro de Sociedades, folio 1º, hoja nº 19.337, inscripción 1ª.

Decimo Octava. - La Corporación contratante se compromete a consignar en los anuncios de subasta o concurso para la ejecución de las obras que se satisficieren con el importe del préstamo contratado, en el lugar correspondiente de dicho anuncio, referente a la obligación de los licitadores de constituir como preliminar a la presentación de los pliegos la fianza correspondiente, al parágrafo que sigue:

"También son admisibles para constituir la fianza provisional y definitiva, las Cédulas de Crédito Local, por tener igualmente la consideración de efectos públicos".

Decimo Novena. - Los Jueces y Tribunales competentes para entender en cuantas cuestiones surjan a consecuencia de la interpretación de este contrato, serán los de Madrid.

2.º Pregos y preguntas.

No se formuló ninguna.

Consumido el orden del día y no habiendo pendientes tampoco otras peticiones y preguntas o proposiciones incidentales, la presidencia declaró finalizada la sesión a las veintuna horas, que como Secretario certifico.

Presidente: Don Victor Mediano Salvados

 Concejales: Don Jose Maria Duran Solgado, Don Juan Retamar Herrera, Don Eduardo Lopez Pozo, Don Pedro Alonso Monago, Don Lorenzo de Luna Mancha, Don Manuel Carajo Garcia, Don Diego Monago Lopez, Don Serafin Trader Lainez

Sesión ordinaria celebrada en 1ª convocatoria por el Pleno de este Ayuntamiento el día 6 de agosto de 1943

Presidente

Don Victor Mediano Salvados

Asistentes

Don Jose Maria Duran Solgado

Don Juan Retamar Herrera

Don Eduardo Lopez Pozo

Don Pedro Alonso Monago

Don Lorenzo de Luna Mancha

Don Manuel Carajo Garcia

Don Diego Monago Lopez

Secretario

Don Serafin Trader Lainez

En la Villa de Guarema a seis de agosto de mil novecientos cuarenta y tres, siendo la hora de las veintuna, se constituyó el Pleno de este Ayuntamiento en la Casa Consistorial, con objeto de celebrar en primera convocatoria sesión ordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Victor Mediano Salvados y con asistencia de los señores Concejales nominados al margen.

Declarado abierto el acto, dió comienzo este por lectura del borrador del acta de la sesión anterior, según orden de la Presidencia y por unanimidad fue aprobado:

Iniciado el desarrollo del "Orden del día" se trataron los asuntos que seguidamente se describen respecto de los cuales se adoptaron los acuerdos que tambien se consignaron: a saber:

1.º Acuerdo sobre ejecución de obras de captación de aguas para abastecimiento

Seguidamente el Sr. Alcalde dió cuenta de las distintas peticiones efectuadas con motivo de la crítica situación por que atravesaba

viera la población con motivo de la escasez de agua para el abastecimiento público que se viene padeciendo en este caso.

Como resultado de las expresadas gestiones, ha sido convenientemente contratado con carácter de urgencia con la empresa PERON de Sevilla, la ejecución de las obras pertinentes para la apertura de nuevos pozos, firmando al efecto el contrato correspondiente y del que ya tienen conocimiento varios señores Concejales.

Así mismo, rique manifestando al Sr. Alcalde, que había sostenido una entrevista con el Ilmo. Sr. Presidente de la Recma. Diputación Provincial en el transcurso de la cual le había expuesto la situación solicitándole la correspondiente ayuda económica para financiar el importe de los trabajos contratados con Peron, por ser su costo superior a las posibilidades económicas de esta Corporación, manifestándole dichos señores Presidente su total identificación con el problema y en consecuencia que el Ayuntamiento efectuara los trabajos necesarios para resolverlos y que la Diputación pagara todos los gastos que con tal motivo se ocasionaran.

Le da lectura a continuación al contrato susrito con Peron y sin discusión se aprobó por unanimidad:

1.º - Aprobado en su integridad el contrato susrito con Peron en fecha 23 Junio de 1.973 para la apertura de nuevos pozos de sembramiento de aguas.

2.º - Agradecer al Ilmo. Sr. Presidente de la Recma. Diputación Provincial su interés y ayuda para resolver el problema de escasez de agua para el abastecimiento de esta población.

3.º - Facultar al Sr. Alcalde para llevar a cabo las gestiones y efectuar los gastos que estime necesarios para solucionar el problema del agua para el abastecimiento público.

4.º - Adquisición de terrenos para la construcción de la Perra del Arroyo
Asimismo, y por el Sr. Alcalde se pone de manifiesto el hecho de que por el Sr. Ingeniero Director de las obras de canalización y subministro del canal del Arroyo se le ha manifestado la necesidad de la ocupación de los terrenos colindantes a la presa de contención y regulación de las aguas de referido Arroyo.

Asimismo, rique manifestando, es igualmente necesario la construcción

de un nuevo Camino público, ya que el anterior será ocupado con esta presa.

En su consecuencia y previo reconocimiento del terreno con la asistencia y asesoramiento de tres Concejales, Funcionarios y Guardas de campo, se ha determinado la necesidad de ocupar terrenos con una superficie de 101.935 metros cuadrados, de propiedad de 35 colindantes, fijando el precio de 2.15.32 pesetas por metro cuadrado, equivalente a 52.500 pts, la fanega, que se estima precio justo y usual en la zona, habiendo sostenido reunión con citados propietarios y extendido las correspondientes actas de sesión solo pendiente de la aprobación de esta Corporación.

Se ha lectura a la relación de propietarios con la superficie a ocupar y precio, y tras breve cambio de impresiones, sin discusión se aprobó por unanimidad:

1.º Aprobación en todas sus partes las actas de sesión y subsecuente ocupación de los terrenos necesarios para la construcción de la presa del Arroyo suscritas por la Alcaldía con los siguientes propietarios:

Proprietarios	Superficie ocupada según medición m ² .	Importe total a razón de 2.15,32 m ² .
D. Enrique Hualfeta Oliva	4.014	32.723 p ^{tas}
Hoy. de D. Manuel Mateos Nieto	13.143	104.177
D ^a María Mancha Mancha	6.481	52.834
D. Urbano Mancha Llano	5.141	41.910
D. Sebastián Romero Guerrero	7.617	62.095
D ^a Catalina Largo Guerrero	16.935	137.057
D. Juan Francisco Monago Mangas	1.241	10.117
D. Isaac Mancha González	3.761	24.139
D. Esteban Valencia Cortis	5.902	48.155
D. Pedro Caraballo Hualfeta	1.381	10.443
D. Guzmán Mancha Muñoz	1.086	9.253
Hoy. de D. Esteban López Galán	1.648	13.435
D. Pedro Salguero Román	724	5.902
D. Tomás Tristano Moreno	1.335	10.793
D. Américo Tridoro Pasual	1.837	14.975
D ^a Carlota Palomo Robles	2.129	17.356



D. Antonio Luis Retamar	1.984	16.124	plu
D. Antonio Luis Retamar	1.246	10.155	
D. Eusebio Barroso Monago	762	6.212	
D. José Luis Quintero Barroso	762	6.212	
D. Kubin Pascual Monago	12.728	98.055	
D. Manuel Eusebio Sánchez	937	7.639	
D. Antonio García Sánchez	6.409	52.247	
D. Alfonso Lorenzo Ferrero	3.499	28.372	
D. Alfonso Lorenzo Ferrero	1.924	14.970	
<u>Total</u> ...	<u>101.935</u>	<u>830.992</u>	

2.º - Habilitar los créditos necesarios para el pago de los terrenos de referencia, solicitando si fuera necesario el oportuno préstamo del Banco de Crédito Local de España.

3.º - Facultar al Sr. Alcalde para firma de los documentos correspondientes a la adquisición de estos terrenos y demás que sean necesarios para la ejecución de este acuerdo.

3.º - Resolución de la Dirección General de Administración Local sobre supresión de las Plazas de Interventor y Depositario

De orden de la Presidencia se dio lectura por el Secretario de la resolución de la Dirección General de Administraciones Locales de fecha 16 de Mayo último, publicada en el B.O. del Estado de fecha 25 de Junio, n.º 151, por la que se clasifican las plazas de los Cuerpos Nacionales.

El Sr. Alcalde y a la vista de que en la clasificación de referencia solamente se clasifica la plaza de Secretario y se omite las correspondientes a Interventor y Depositario que hasta ahora han venido figurando en la plantilla de personal de este Ayuntamiento, estima oportuno y así lo propone a la Corporación, la interposición del correspondiente recurso a fin de que se clasifique la plaza de Interventor, manteniéndose la misma en la respectiva plantilla de personal.

Fundamenta esta propuesta en las siguientes consideraciones:

1.º - El presupuesto municipal ordinario sigue ascendiendo a 10.322.757 pesetas y se prevé un aumento considerable para el año próximo.

no como consecuencia de la puesta en funcionamiento de los distintos servicios recientemente creados.

2.º - El desarrollo y ejecución de los presupuestos extraordinarios, que actualmente rebasan la cifra de 50.000.000 de pesetas, con imposición de contribuciones especiales, crédito oficial etc.

Para años sucesivos se proyectan nuevos obras y servicios, cuya puesta en funcionamiento requieren la presencia de un funcionario técnico como el Interventor de Fondos.

3.º - La carencia de patrimonio municipal, que obliga a una constante puesta al día de las ordenanzas de las diversas acciones y su permanente vigilancia para una correcta aplicación de los mismos, actuaciones que solo pueden llevarse a cabo por el funcionario técnico de referencia.

4.º - La circunstancia de ser este Municipio Núcleo de Reparación y de hecho centro comercial de toda la zona.

No obstante la Corporación acordará lo que estime procedente.

Abierta deliberación sobre el particular, hacen uso de la palabra todos los asistentes, y mancomunemente manifiestan su total acuerdo con las motivaciones expuestas por la Alcaldía.

En su consecuencia, sin discusión y por unanimidad, se acordó:

1.º - Formular escrito de recurso ante el Ilmo. Sr. Director General de Administración Local para que se clarifique y mantenga en la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento la Plaza de Interventor de Fondos.

2.º - Facultar al Sr. Alcalde, para cuanto sea necesario en ejecución de este acuerdo.

4.º Manifestaciones de la Presidencia.

A continuación el Sr. Alcalde dió cuenta de la marcha de los distintos problemas que siguen en tramitación, entre ellos, haberse publicado en el B.O. de la Provincia y del Estado el anuncio del concurso para la ejecución de las obras de instalación del nuevo alumbrado público y de construcción del Complejo Polideportivo.

5.º Preguntas y respuestas

Se formularon en solicitud de aclaraciones y cambio de impresiones sobre el deficiente servicio de agua para consumo, así como la po-

habilidad de rebajar las costas de agua debido a este anormal suministro como consecuencia de la sequía, dándose por la Alcaldía las explicaciones correspondientes.

Concurrido el orden del día y no habiendo pendientes tampoco otros asuntos y preguntas o proposiciones incidentales, la presidencia declaró finalizada la sesión a las veintidós horas, que como Secretario certifico.

(Handwritten signatures and initials, including "Vicario", "F. W.", and others, some crossed out with a large blue scribble.)

Sesión extraordinaria celebrada en 1ª convocatoria por el Pleno de este Ayuntamiento el día 7 de Mayo de 1973.

Alcalde-Presidente

Don Victor Medero Salvadios

Concejales

Don José María Durán Salgado

Don Juan Retamar Herrera

Don Eduardo López Poto

Don Pedro Moreno Monago

Don Lorenzo de Lema Mancha

Don Mías Carrasco Cortés

Don Diego Monago López

Secretario

Don Serafín Tracier Lainez

En Guareña a siete de Mayo de mil novecientos setenta y tres. Constituida la Corporación Municipal en sesión pública extraordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Victor Medero Salvadios, con asistencia de los señores Concejales anotados al margen, se dio principio a ella por lectura del acta de la sesión anterior que fue aprobada.

Seguidamente el Sr. Presidente dijo: Que el objeto de la presente sesión, según consta en la convocatoria al efecto, es el de proceder a la discusión y votación definitiva del presupuesto extraordinario formado para fi-

nanciar la obra de construcción de un Complejo Polideportivo, cuyo proyecto fue aprobado en sesión de fecha catorce de Julio de 1972, y expuesto al público por término de 15 días no se presentó contra el mismo, reclamación alguna.

Seguidamente, ordena la lectura íntegra de las partidas de gastos e ingresos que en dicho presupuesto se detallan, las cuales fueron discutidas ampliamente por la Corporación y hallándose ajustados a las disposiciones vigentes, se acordó por unanimidad, aprobar en todas sus partes el referido presupuesto extraordinario, quedando en su virtud fijados los gastos en la cantidad de tres millones sesenta mil ochocientas sesenta y cinco pesetas, y los ingresos en la misma cantidad.

Seguidamente se acordó se expongan al público por el plazo de quince días el presupuesto extraordinario aprobado y sus anejos, previo anuncio en el "Boletín Oficial de la Provincia" a los efectos prevenidos en la vigente Ley de Régimen Local, y terminado dicho plazo, remitirse copia certificada del expediente al Hmo. Sr. Delegado de Hacienda a sus efectos.

Terminado el objeto de la presente sesión se extiende este acta que firman los señores concurrentes a la misma, conmigo el secretario de que certifico

[Handwritten signatures and initials]

Sesión ordinaria celebrada en 1.ª convocatoria por el Pleno de este Ayuntamiento el día 6 de Septiembre de 1973

Presidente


Don Víctor Mediero Salvachos

Vicepresidente

Don José María Durán Salgado

Don Juan Retamar Herrera

Don Eduardo López Pozo

 Pedro Manuel Monago

En la Villa de Guarnica a seis de Septiembre de mil novecientos setenta y tres, siendo la hora de las veintuna, se constituyó el Pleno de este Ayuntamiento en la Casa Comunal, con objeto de celebrar en primera convocatoria sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Víctor Mediero

Don Lorenzo de Lencur Mancha

Don Manuel Riego Garcia

Don Diego Romayo Lopez

Secretario

Don Leopoldo Landier Lopez

Lebados, y con asistencia de los señores Concejales nombrados al margen.

Declarado abierto el acto de remate este por lectura del borrador del acta de la sesión anterior, según orden de la Presidencia y por unanimidad fue aprobado.

Iniciado el desarrollo del "Orden del día" se trataron los asuntos que seguidamente se describen respecto de los cuales se adoptaron los acuerdos que también se consignaron; a saber:

1.º Adjudicación del concurso para las obras de alumbrado público

Se da cuenta del expediente instruido para la ejecución por concurso de las obras de nueva instalación de alumbrado público.

De conformidad con los informes emitidos en el mismo, la Corporación por unanimidad, acordó: 1.º Declarar válido el acto licitatorio y en consecuencia, adjudicar definitivamente a Don Mauricio Gutiérrez Ortiz, el concurso de nueva instalación de alumbrado público por el precio de tres millones setecientos sesenta y cuatro mil novecientas ochenta y ocho pesetas, con superior a la oferta contenida en su proposición.

2.º Notificar este acuerdo al citado D. Mauricio Gutiérrez Ortiz, y requerirle para que en el término de diez días siguientes a la notificación, presente el documento que acredite haber constituido la garantía definitiva y para que en su día comparezca a formalizar el contrato correspondiente, con las prevenciones contenidas en el artículo 46-3 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

2.º Adjudicación del concurso de construcción de un Complejo Polideportivo

Se da cuenta del expediente instruido para la ejecución por concurso de las obras de un Complejo Polideportivo.

De conformidad con los informes emitidos en el mismo, la Corporación por unanimidad, acordó:

1.º Declarar válido el acto licitatorio y en consecuencia, adjudicar definitivamente a Don Julián Grego Corral, el concurso de las obras del Complejo Polideportivo por el precio de doce millones novecientas sesenta mil ochocientas sesenta y cinco pesetas, con

nición a la oferta contenida en su proposición.

2.º Notificar este acuerdo al citado Don Julián Ezejo Barcel y requerirle para que en el término de diez días siguientes a la notificación, presente el documento que acredite haber constituido la garantía definitiva y para que en su día comparezca a formalizar el contrato correspondiente, con las prevenciones contenidas en el artículo 46.3 del Reglamento de contratación de las Corporaciones Locales.

3.º Nombramiento de Director Técnico de las Obras del Complejo Polideportivo

Legisladamente y a propuesta de la Alcaldía, se acordó por unanimidad y en 1.ª sesión, nombrar para la Dirección Técnica de las obras del Complejo Polideportivo al arquitecto, autor del proyecto D. Julián Balaverano Romero y al Ayudante D. José Luis Sánchez Vera, comunicándoles así, a los respectivos Colegios Profesionales.

4.º Adquisición de solar para construcción de un Colegio Nacional de Educación General Básica

Se da cuenta del escrito que dirige a la Alcaldía el Arquitecto Director de la Unidad Técnica de Construcción con fecha 29 de agosto último y cuyo contenido literal es el siguiente:

"ASUNTO: Solicitud de documentación para la construcción de un Centro de E.G.B. de 16 Unidades en Guareña (Badajoz).— En escrito dirigido por el jefe de la Sección de Inmuebles de la Junta de Construcción, Habilitación y Bienes Locales, nos comunica que ha sido emitido informe favorable del solar destinado a un Centro de E.G.B. de 16 Unidades en una localidad, y no existiendo en el expediente documentación currida Administrativa, mejo a Vd. remita a esta Unidad Técnica los siguientes documentos:

1.º Certificado del Registro de la Propiedad, en el que se acredite que los inmuebles donde está prevista la construcción del Colegio pertenecen al Ayuntamiento y está libre de cargas.

2.º Certificado relativo al acuerdo de la sesión Plenaria del Ayuntamiento en el que se haya acordado poner a disposición de esta Junta la parcela destinada a la construcción del Colegio a que se ha hecho referencia, con el compromiso, por parte del Ayuntamiento, de

dotar a las fincas de los servicios de agua, luz, alcantarillado y aseo adecuados para su utilización, así como de eliminar cualquier impedimento que pueda existir en el solar para la normal ejecución de las obras proyectadas.

Interados los asistentes, muestran su satisfacción por haber sido aceptado el solar en su día ofrecido, pudiendo con este objeto de otorgarse el oportuno contrato para su adquisición por compra a su propietario, y ratificando el acuerdo corporativo de fecha quince de diciembre de mil novecientos treinta y dos, en sesión ordinaria y sin discusión, se acordó por unanimidad:

1.º Adquirir por compra a D. Victor Medina Salvador, y por el precio de un millón ochocientos mil pesetas el solar de su propiedad cuyas características son las siguientes:

Emplozamiento. El Rosp.

Superficie. 10.080 m².

Linderos: Norte Carretera de San Benito, Luz. Carretera de circunvalación o trasera del Salomar. Este. Juan-Luis Mancha y Oeste. Francisco Rito Rito.

Dicha parcela, resulta por agregación de otra de mayor superficie del mismo propietario, por lo que deberá constituirse parcela independiente.

Título. Le pertenece al vendedor por compra a Don Martin Cabello de las Cobas Cortis, otorgado en documento público con fecha 24 de agosto de 1954, ante el Notario de San Benito Don Felix Martin Conde.

Inscripción. Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de San Benito al Tomo 1121 del archivo, libro 271 de Guareña, folio 111 vuelto, finca número 20.289 inscripción 3.º

2.º Habilitar el crédito necesario para el pago del precio consignado, perfeccionando al efecto el oportuno Presupuesto Extraordinario, o en su defecto mediante la consignación del mismo en el Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1974.

3.º Poner a disposición de la Junta de Construcciones Escolares de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Badajoz el solar

de referencia, con el compromiso, por parte de este Ayuntamiento, de dotar a la finca de los servicios de agua, luz, alcantarillado y otros adecuados para su utilización, así como de eliminar cualquier impedimento que pueda existir en el solar para la mejor ejecución de las obras proyectadas.

4º Facultar a D. José María Durán Salgado, primer Teniente de Alcalde, para el otorgamiento de la correspondiente escritura pública en representación legal de este Ayuntamiento.

5º Manifestaciones de la Presidencia

Seguidamente el Sr. Alcalde informó ampliamente a los señores del sobre los asuntos que actualmente se encuentran en trámite de interés municipal.

6º Pregos y preguntas

No se formuló ninguno.

Concluido el orden del día y no habiendo pendientes tampoco otras plegos y preguntas o proposiciones incidentales, la presidencia declaró finalizada la sesión a las veintidós horas que como Secretario certifico.

(Signatures and stamps)
Circular stamp: *Tramite*
Circular stamp: *F. L. M.*
Signature: *Victor Mediano*
Signature: *Pedro Moreno*
Signature: *...*

Sesión extraordinaria celebrada en 1ª convocatoria por el Pleno de este Ayuntamiento el día 21 de octubre de 1973.

Presidente

Don Victor Mediano Salvador

Vocales

Don Eduardo Lopez Poto



Don Juan Retamar Herrera

En la Villa de Guareña y en el solar de terreno de su casa Consistorial, siendo las tres horas del día veintuno de octubre de mil novecientos setenta y tres al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera

Don Lorenzo de Lencus Mancha

Don Diego Monago Lopez

Don Mias Carrasco Cortes

Interventores

Don José Maria Duran Salgado

Don Manuel Parajo Garcia

Don Pedro Moreno Monago

Secretario

Don Serafin Gradier Lainez

conservatoria, previamente practicada, se reunió el Pleno del Ayuntamiento con asistencia de los señores Concejales, que marcadamente se expresó así como las insustancias con o sin ellas. Preside el Sr. Alcalde, D. Victor Medina Salvadores y da fe del acto el Secretario de la Corporación, D. Serafin Gradier Lainez.

Declarado abierto el acto y hecho público por la Presidencia, de su orden procedi a la lectura del borrador del acto de la sesión ordinaria celebrada el día seis de agosto de mil novecientos setenta y tres, que, por unanimidad fue aprobada.

Continuamente y por indicación de la Presidencia, de lectura del Decreto del Ministerio de la Gobernación 2.144/1973, de 17 de agosto de 1973 ("Boletín Oficial del Estado" número 223 del 17 de septiembre), por el que se convocan Elecciones Municipales, para cuyo cumplimiento, así como de lo dispuesto en el artículo 40 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, de 17 de Mayo de 1952, ha de llevarse a efecto en este acto la declaración de Vacantes de Concejales, y consideramos

PRIMERO. Que el número legal de que se compone este Ayuntamiento es el de nueve Concejales, según el artículo 74 del texto articulado y refundido del Régimen Local, de 24 de Junio de 1955.

SEGUNDO. Que distribuido en los tres grupos legales referidos, para cada uno de los grupos resultan los siguientes:

Primer Grupo: Ejercicio de Representación Familiar

Don Eduardo Lopez Pozo

año de su elección
1967

Don Pedro Moreno Monago

1967

Don Mias Carrasco Cortes

1971

Segundo Grupo: Ejercicio de Representación Sindical

Don Manuel Parajo Garcia

año de su elección
1967

Don Lorenzo de Lencus Mancha

1967

Don Diego Monago Lopez

1971

Tercer Grupo: Ejercicio Representativo de EntidadesComerciales, Culturales y Profesionales.

Don José Maria Duran Salgado

año de su elección
1967

Don José Emilio Enriquez

1967

Don Juan Pitarman Herrera

1951

Ejercicio: Que existe en la actualidad una vacante de Concejales correspondiente a los tercios que se indican, como consecuencia de sucesos, incompatibilidades y pérdida del cargo, acordada de conformidad con el artículo 39 de la Ley, correspondiente a Don José Menor Brigueros.

Quarto: Como consecuencia de lo expuesto anteriormente sobre las vacantes y de conformidad a lo establecido en el artículo 40 del Reglamento de referencia, y norma de precatado de voto, la Corporación Municipal acordó declarar renovables:

En el primer grupo: Ejercicio de Representación Familiar

Don Eduardo López Pozo

año de su elección
1957

Don Pedro Ramos Monago

1957

En el segundo grupo: Ejercicio de Representación Sindical

Don Manuel Pardo Garcia

año de su elección
1957

Don Lorenzo de Luna Manabe

1957

En el tercer grupo: Ejercicio de Entidades Económicas, Culturales y Profesionales

Don José María Durán Salgado

año de su elección
1957

Don José Menor Brigueros

1957

Y sin más asuntos que tratar, la Presidencia declaró finalizada la reunión y la sesión fue levantada a las catorce horas del día expresado, extendiéndose la presente de que, como Secretario, certifico.

Trinidad

Sesión ordinaria celebrada en 1.ª convocatoria por el Pleno de este Ayuntamiento el día 7 de Noviembre de 1973

Presidente

Don Víctor Medero Salvador

Vicentes

Don José María Durán Salgado

Don Juan Retamar Herrera

Don Eduardo López Peko

Don Pedro Moreno Monago

Don Manuel Panjo García

Don Blas Carrasco Cortés

Don Diego Monago López

Secretario

Don Serafín Tradier Loier.

En la Villa de Guonivion a siete de Noviembre, de mil novecientos setenta y tres, siendo la hora de los veinte se constituyó el Pleno de este Ayuntamiento en la Casa Consistorial, con objeto de celebrar en primera convocatoria sesión ordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Víctor Medero Salvador y con asistencia de los señores Concejales nominados al margen.

Después de abierto el acto, dió comienzo este por lectura del borrador del acta de la sesión anterior, según orden de la Presidencia y por unanimidad fue aprobado.

Iniciado el desarrollo del "Orden del día", se trataron los asuntos que seguidamente se describen respecto de los cuales se adoptaron los acuerdos que también se consignaron; a saber:

1.ª Cuenta General del Presupuesto de Valores Auxiliares e Independientes y de Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1972

Cuentas Municipales. - Se somete al Pleno el examen y aprobación en su caso, de la Cuenta General de Presupuesto correspondiente al ejercicio de 1972, una vez cumplidos todos los trámites contenidos en el art.º 79º de la Ley de Régimen Local.

Leída la lectura al informe emitido por la Comisión de Hacienda del que dicha Cuenta está debidamente rendida y justificada.

Del resultado de exposición al público y examinada que ha sido por los señores asistentes, tras deliberar la Corporación acordó por unanimidad aprobarla en la forma que se presenta redactada, cuya aprobación tiene el carácter de provisional.

Acto seguido el Sr. Presidente manifestó, que de acuerdo con el orden del día debía procederse a la aprobación de la Cuenta General de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto, con sus comprobantes, correspondiente al ejercicio económico de 1972 rendida por el Depositario Don Ignacio Locans Gomez, la cual es conforme, según ha informado el Interventor, y todo lo cual ha estado a disposición de los señores Concejales para su examen y comprobación.

Seguidamente se procede a dar lectura íntegra de dicha cuenta

el informe del Interventor, y puesta a votación la aprobación de la cuenta correspondiente al ejercicio económico de 1972, referente a Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto, rendida por el Sr. Diputado de la Corporación Don Ignacio Lorenzo Espiner, fue aprobada por unanimidad, por cuyo motivo el Sr. Presidente declaró definitivamente aprobada la expresada cuenta.

Le remite al Pleno el examen, y aprobación en su caso, de la Cuenta de Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1972, una vez cumplidos todos los trámites contenidos en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Le da lectura al informe emitido por la Comisión de Hacienda del que dicha Cuenta está debidamente rendida y justificada. Del resultado de exposición al público, y examinada que ha sido por los señores asistentes, tras deliberar la Corporación acordó por unanimidad, aprobarla en la forma que se presenta redactada, cuya aprobación tiene el carácter de provisional.

2.ª Cuenta General del Presupuesto extraordinario de obras de pavimentación de varias calles de esta Población

Seguidamente el Sr. Presidente manifiesta que someterá a examen de la Corporación y aprobación en su caso, la Cuenta de Presupuesto extraordinario de obra de pavimentación de varias calles de esta localidad, que ha sido expuesta al público y tramitada conforme previene el artículo 790 del vigente Texto Refundido de la Ley de Régimen Local.

Dada lectura del informe emitido por la Comisión de Hacienda, del que cuenta que dicha Cuenta está debidamente rendida y justificada, del resultado de exposición de la misma al público, y examinada que ha sido por los señores asistentes, tras deliberar, la Corporación acordó por unanimidad, aprobarla en la forma que se presenta redactada y cuyo resumen es el siguiente:

Existencia	Ptas	0' 00
Resto por cobrar	Ptas	0' 00
Resto por pagar	Ptas	0' 00
<u>Total</u>	<u>Ptas</u>	<u>0' 00</u>

Seguidamente manifiesta el Sr. Presidente que, con arreglo al artículo 791, número 1 del referido Texto legal, la aprobación que acaba de acordar la Corporación es provisional, ya que la referida Cuenta habrá de elevarse al nivel de Inspección y Acreditación para su resolución y definitiva aprobación.

3.º Cuenta General del Presupuesto Extraordinario de obras de saneamiento y abastecimiento de aguas.

Seguidamente el Sr. Presidente manifiesta que someterá a examen de la Corporación y aprobación, en su caso, la Cuenta del Presupuesto extraordinario de obras de saneamiento y abastecimiento de agua, que ha sido expuesta al público y tramitada conforme previene el artículo 190 del vigente Texto Refundido de la Ley de Régimen Local.

Dada lectura del informe emitido por la Comisión de Hacienda del que resulta que dicha Cuenta está debidamente fundada y justificada, del resultado de exposición de la misma al público, y examinada que ha sido por los señores asistentes, tras deliberar, la Corporación acordó por unanimidad aprobarla en la forma que se presenta redactada y cuyo resumen es el siguiente:

Existencias	Ptas	(0'00
Resto por cobrar	Ptas	(0'00
Resto por pagar	Ptas	(0'00
<u>Total</u>	<u>Ptas</u>	<u>0'00</u>

Seguidamente manifestó el Sr. Presidente que, con arreglo al artículo 191, número 1, del referido Texto Legal, la aprobación que acaba de acordar la Corporación es provisional, ya que la referida Cuenta habrá de elevarse al Consejo de Inspección y Acreditación para su resolución y definitiva aprobación.

4.º Informe sobre plantilla de Personal.

Se da lectura al escrito de la Jefatura Provincial del Servicio Nacional de Inspección y Acreditación de las Corporaciones Locales de fecha 22 de Octubre último, al que acompañaba instrucciones aprobadas por el Ilmo. Sr. Director General de Administración Local, para cumplimentar lo dispuesto en el Decreto 2056/1973 de 17 de Agosto, relativo a la acomodación de las retribuciones de los funcionarios locales a la del Estado.

Asimismo se da lectura al Decreto Ley de la Jefatura del Estado 1/1973, de 27 de Julio, sobre adopción de medidas en orden a la acomodación del régimen y retribuciones de los funcionarios locales a los del Estado, así como al Decreto 2056/1973.

Se conoce del informe sobre clasificación de plazas de plantilla de personal de esta Corporación remitido por el Centro Directivo de referencia.

Bien enterados los señores asistentes manifiestan unánimemente su disconformidad ante la asignación del coeficiente 4 a las plazas correspondientes.

a Funcionarios Nacionales, por estimar que el citado coeficiente debe ser 5, no solo por el título que se exige a estos funcionarios, sino por su especial preparación y responsabilidad, y muy especialmente, porque se estima inapropiada la discriminación que supone el medio de asignar un coeficiente menor habida cuenta de que a los mismos funcionarios de igual clase y categoría pero que desempeñan su cargo en poblaciones de más de 50.000 habitantes se les ha asignado el 5.

Debatido suficientemente el asunto, en votación ordinaria y por unanimidad se acordó:

1.º - Aceptar el informe enviado por la Dirección General de Administración Local, aprobando la plantilla con carácter provisional a resultas del virado reglamentario de dicho Centro Directivo.

2.º - Proponer se asigne en la plantilla definitiva el coeficiente 5 a las plazas de Secretario, Interventor y Depositario, así como el coeficiente 3.3 para las plazas de Auxiliares Administrativos con más de 10 años de servicios.

5.º - Consultorio para la Seguridad Social.

Expone el Sr. Alcalde, que en virtud de diversas gestiones, estima viable la instalación en esta localidad de un Centro Consultorio de la Seguridad Social, a cuyo efecto se hace necesario el ofrecimiento de un local con destino a referido consultorio.

Ante tal circunstancia, sigue diciendo el Sr. Alcalde, ha hecho gestiones acerca del Centro Parroquial, ante la posibilidad de conseguir el uso del mismo para arrendar o comprar, todo ello con carácter de suma urgencia, de la oportunidad del momento, a la vista de haber sido estimada la petición formulada en este sentido y que el Ayuntamiento debe considerar con el mayor interés, toda vez que con este servicio se beneficiaría a la mayor parte de la población, que se encuentra sujeta al Seguro de Enfermedad de la Seguridad Social.

Abierta deliberación sobre el particular los señores asistentes expresan un acuerdo unánime con la exposición hecha por el Sr. Alcalde, por lo que con el fin de continuar las gestiones y en su día acordar lo procedente, se designa al Sr. Alcalde y Concejal Don Diego Monago Lopez.

6.º - Informe sobre visita del Excmo. Sr. Gobernador Civil Delegado Nacional de Educación Física y Deportes y Presidente de la Excmo. Diputación Provincial

Como ya consta a los señores asistentes el pasado día 26 tuvo este pueblo el honor de recibir a las autoridades antes expresadas, quienes visitaron las iniciadas obras del Campesino Polideportivo y se interesaron por las restantes obras en ejecución y proyecto, prometiendo la ayuda necesaria.

7.º. Solicitud de subvención para la obra de Alumbrado Público

Se dio lectura a las solicitudes que fueron cursadas al Ministerio de Información y Turismo y Comisión Provincial de Servicios Económicos por importe de 500,000 pesetas, cada una para financiar las obras de referencia.

La Corporación quedó enterada prestando su aprobación.

8.º. Concesión de subvención para las obras de construcción de dos pozos y de conducción al depósito de agua.

Manifiesta el Sr. Alcalde que en sesión celebrada por la Ilustre Diputación Provincial el día 30 de Octubre último, se acordó la concesión a este Ayuntamiento de una subvención a fondo perdido por importe de 1.000,000 pesetas, con destino a subrogar las obras de referencia y que fueron ejecutadas con carácter urgente para abastecer de agua a la población en el pasado verano.

Congratulado los señores asistentes, por unanimidad se acuerda hacer constar el agradecimiento de la Corporación Municipal en nombre propio y de la población a que representa, al Ilmo. Sr. Don Juan Lizar-Ombrosa Bordaño, Presidente de la Ilustre Diputación Provincial de Badajoz, por el interés y apoyo que la concesión de expresada subvención representa y que merced al mismo, ha sido posible resolver el problema de abastecimiento de agua de extraordinaria preocupación general.

9.º. Expediente de Suplemento y Habilitación de Crédito

Propuesta de modificación de créditos dentro del vigente Presupuesto de Gastos. - Leída la propuesta de modificaciones de crédito dentro del actual Presupuesto ordinario de gastos formulada por el Interventor y el informe favorable de la Comisión de Hacienda se encuentran permanentemente justificadas las altas y bajas que se proponen por lo que se acuerda:

1.º - Aprobar en su totalidad la propuesta de modificaciones formulada por el Interventor.

2.º - Que se expongan al público por plazo de quince días para

de reclamaciones, a cuyo efecto se publicará edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

10.º - Informe de la Alcaidía

Seguidamente da cuenta e informa a los señores asistentes de diversas gestiones que se llevan a cabo relacionadas con expedientes municipales.

Igualmente informa del escrito recibido del Sr. Gobernador Civil de la provincia, interesándose por la apertura de una suscripción pro-beneficencia de las provincias de Granada Almería y Huelva, en las recientes inundaciones, acordándose que el Ayuntamiento contribuya con 1.000 pesetas.

11.º - Preguntas y peticiones.

No se formuló ninguna.

Concurrido el orden del día y no habiendo pendientes tampoco otras preguntas y peticiones o proposiciones incidentales, la Presidencia declaró finalizada la sesión a las veintinueve horas que como Secretario certifico.

Tras el
F. Linares
M. A. López
Pedro Moreno
[Signature]

515







DE MAGN
DE BASTON